

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar



PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio Económico 2017



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE
ELABORACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DEL PINATAR PARA EL EJERCICIO 2017**

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Por todo lo cual,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se recaben cuantos datos y documentos sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

TERCERO.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve a esta Alcaldía la oportuna propuesta para iniciar la tramitación del Presupuesto General municipal.

En San Pedro del Pinatar, a 28 de Noviembre de 2.016

La Alcaldesa-Presidenta

Visitación Martínez Martínez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

PRESUPUESTO GENERAL



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRESUPUESTO 2017

	GASTOS	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	10.310.233,45
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.926.909,73
3	GASTOS FINANCIEROS	399.264,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.445,72
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	102.877,99
6	INVERSIONES REALES	1.391.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.008,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.179.095,91
	TOTAL GASTOS.....	25.256.835,79

	INGRESOS	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.750.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.037.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.357.576,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	942.000,01
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	500.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.759,10
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	25.256.835,79

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO		DESCRIPCION	IMPORTE
Clas. Económica			
340		Precio Publico de la Universidad Popular	25.000,00 €
400		Transferencia de la Corporación Local	5.000,00 €
470		Otras Transferencia	5.000,00 €
TOTAL			35.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCION	IMPORTE
Programa	Clas. Económica		
320	227	Estudios y trabajos tecnicos	35.000,00 €
TOTAL			35.000,00 €

En San Pedro del Pinatar, a 30 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA

Fdo.: Visitación Martínez Martínez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN

TOTAL GASTOS..... 25.256.835,79 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO I

GASTOS DE PERSONAL

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	12001		SEGURIDAD. RETRIB.BASICAS. GRUPO A2	18.614,06
	12003		SEGURIDAD. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	706.045,50
	12006		SEGURIDAD. TRIENIOS	89.080,80
	12100		SEGURIDAD. COMPLEMENTO DE DESTINO	317.426,28
	12101		SEGURIDAD. COMPLEMENTO ESPECIFICO	885.997,75
Total por Artículo 12:				2.017.164,39
132	13000		SEGURIDAD. RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL F	10.925,98
	13002		SEGURIDAD. OTRAS REMUNERAC PERSONAL LABOR	15.150,94
	13100		SEGURIDAD. OTRAS REMUNERAC PERSONAL LABOR	23.642,50
Total por Artículo 13:				49.719,42
132	15100		SEGURIDAD. GRATIFICACIONES HORAS EXTRAORDI	63.200,00
Total por Artículo 15:				63.200,00
132	16000		SEGURIDAD. SEGURIDAD SOCIAL	468.618,44
	16204		SEGURIDAD. AYUDAS SOCIALES	10.000,00
Total por Artículo 16:				478.618,44
Total por Capítulo 1:				2.608.702,25
Total por Programa 132:				2.608.702,25
135	12004		PROTECCION CIVIL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	11.790,88
	12006		PROTECCION CIVIL. TRIENIOS	1.518,72
	12100		PROTECCION CIVIL. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.784,88
	12101		PROTECCION CIVIL. COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.681,25
Total por Artículo 12:				31.775,73
135	13000		PROTECCION CIVIL. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO.	10.925,98
	13002		PROTECCION CIVIL. OTRAS REMUN.LABORAL FIJO	15.153,07
	13100		PROTECCION CIVIL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	465.567,90
Total por Artículo 13:				491.646,95
135	14300		PROTECCION CIVIL. OTRO PERSONAL SOCORRISTAS	160.517,96
Total por Artículo 14:				160.517,96
135	15100		PROTECCION CIVIL. GRATIFICACIONES	15.000,00
Total por Artículo 15:				15.000,00
135	16000		PROTECCION CIVIL. SEGURIDAD SOCIAL	153.766,94
	16204		PROTECCION CIVIL. AYUDAS SOCIALES	500,00
	16209		PROTECCION CIVIL. OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00
Total por Artículo 16:				156.266,94
Total por Capítulo 1:				855.207,58
Total por Programa 135:				855.207,58

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
Total por Política de Gasto 13:				3.463.909,83
151	12001		URBANISMO. RETRIB.BASICAS. GRUPO A2	55.443,48
	12004		URBANISMO. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	22.845,14
	12006		URBANISMO. TRIENIOS	16.139,52
	12100		URBANISMO. COMPLEMENTO DE DESTINO	34.956,60
	12101		URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECIFICO	81.504,00
Total por Artículo 12:				210.888,74
151	13000		URBANISMO. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO	11.426,58
	13002		URBANISMO. OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL F	15.024,18
	13100		URBANISMO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	20.304,14
Total por Artículo 13:				46.754,90
151	16000		URBANISMO. SEGURIDAD SOCIAL	56.681,60
	16204		URBANISMO. AYUDAS SOCIALES	1.000,00
	16209		URBANISMO.OTROS GASTOS SOCIALES	1.000,00
Total por Artículo 16:				58.681,60
Total por Capítulo 1:				316.325,24
Total por Programa 151:				316.325,24
1532	14300		MANT VIAS PUBLICAS. PERSONAL PMEF SALINAS III	0,00
Total por Artículo 14:				0,00
1532	16000		MANT VIAS PUBLICAS. SEG SOCIAL PMEF SALINAS III	0,00
Total por Artículo 16:				0,00
Total por Capítulo 1:				0,00
Total por Programa 153:				0,00
Total por Política de Gasto 15:				316.325,24
164	13100		CEMENTERIO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	38.875,08
Total por Artículo 13:				38.875,08
164	16000		CEMENTERIO. SEGURIDAD SOCIAL	8.552,52
	16209		CEMENTERIO.OTROS GASTOS SOCIALES	100,00
Total por Artículo 16:				8.652,52
Total por Capítulo 1:				47.527,60
Total por Programa 164:				47.527,60
165	12004		ALUMBRADO PUBLICO. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	22.534,54
	12005		ALUMBRADO PUBLICO. RETRIB.BASICAS. GRUPO E	9.775,04
	12006		ALUMBRADO PUBLICO. TRIENIOS	4.836,36
	12100		ALUMBRADO PUBLICO. COMPLEMENTO DE DESTINO	13.266,60

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
165	12101		ALUMBRADO PUBLICO. COMPLEMENTO ESPECIFICO	27.909,75
			Total por Artículo 12:	78.322,29
165	15300		ALUMBRADO PUBLICO.RETENES ELECTRICISTAS	11.700,00
			Total por Artículo 15:	11.700,00
165	16000		ALUMBRADO PUBLICO. SEGURIDAD SOCIAL	19.804,90
	16204		ALUMBRADO PUBLICO AYUDAS SOCIALES FUNCION	1.000,00
			Total por Artículo 16:	20.804,90
			Total por Capítulo 1:	110.827,19
			Total por Programa 165:	110.827,19
			Total por Política de Gasto 16:	158.354,79
171	13000		PARQUES Y JARDINES. RETRIB.BASICAS. LABORAL FI	20.442,52
	13002		PARQUES Y JARDINES. OTRAS REMUNERAC LABORA	21.206,73
	13100		PARQUES Y JARDINES. PERSONAL LABORAL TEMPOR	38.875,08
			Total por Artículo 13:	80.524,33
171	16000		PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD SOCIAL	17.715,35
	16209		PARQUES Y JARDINES AYUDAS SOCIALES	1.000,00
			Total por Artículo 16:	18.715,35
			Total por Capítulo 1:	99.239,68
			Total por Programa 171:	99.239,68
1721	13100		MEDIO AMBIENTE. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	51.495,94
			Total por Artículo 13:	51.495,94
1721	16000		MEDIO AMBIENTE. SEGURIDAD SOCIAL	11.329,11
	16209		MEDIO AMBIENTE. OTROS GASTOS SOCIALES	300,00
			Total por Artículo 16:	11.629,11
			Total por Capítulo 1:	63.125,05
			Total por Programa 172:	63.125,05
			Total por Política de Gasto 17:	162.364,73
			Total por Área de Gasto 1:	4.100.954,59

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
221	16008		OTRAS PRESTACIONES. ASISTENC.MEDICO-FARMACE	100.000,00
	16300		OTRAS PRESTACIONES. FORMACION DEL PERSONAL	25.000,00
Total por Artículo 16:				125.000,00
Total por Capítulo 1:				125.000,00
Total por Programa 221:				125.000,00
Total por Política de Gasto 22:				125.000,00
231	12001		ASITENCIA SOCIAL PRIMARIA RETRIB.BASICAS. GRU	21.656,36
	12004		ASIST SOC PRIMARIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	10.732,20
	12006		ASIST SOCIAL PRIMARIA. TRIENIOS	6.167,04
	12100		ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMPLEMENTO DE DESTIN	13.247,16
	12101		ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMPLEMENTO ESPECIFIC	47.610,75
Total por Artículo 12:				99.413,51
231	13000		ASIST SOCIAL PRIM. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO	16.154,34
	13002		ASIST SOC PRIM. OTRAS REMUNERACIONES. LABORA	20.172,93
	13100		ASIST SOCIAL PRIM. PERSONAL LABORAL TEMPORA	566.338,12
Total por Artículo 13:				602.665,39
231	14300		ASIST SOCIAL PRIM. OTRO PERSONAL	5.000,00
Total por Artículo 14:				5.000,00
231	16000		ASIST SOCIAL PRIMARIA. SEGURIDAD SOCIAL	155.557,36
	16204		ASIST SOCIAL PRIMARIA. ACCION SOCIAL	500,00
	16209		ASIST SOCIAL PRIMARIA. OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00
Total por Artículo 16:				158.057,36
Total por Capítulo 1:				865.136,26
Total por Programa 231:				865.136,26
Total por Política de Gasto 23:				865.136,26
241	13100		FOMENTO DEL EMPLEO. PERSONAL LABORAL TEMP	63.792,27
Total por Artículo 13:				63.792,27
241	16000		FOMENTO DEL EMPLEO. SEGURIDAD SOCIAL	14.034,30
Total por Artículo 16:				14.034,30
Total por Capítulo 1:				77.826,57
Total por Programa 241:				77.826,57
Total por Política de Gasto 24:				77.826,57

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
320	12003		EDUCACION. RETRIB.BASIC. GRUPO C1	13.158,68
	12006		EDUCACION. TRIENIOS	1.594,80
	12100		EDUCACION. COMPLEMENTO DE DESTINO	6.179,28
	12101		EDUCACION. COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.492,25
Total por Artículo 12:				32.425,01
320	13100	EDUCACION. PERSONAL LABORAL TEMPORAL		40.391,22
		Total por Artículo 13:		
320	16000		EDUCACION. SEGURIDAD SOCIAL	16.019,57
	16204		EDUCACION. AYUDAS SOCIALES	500,00
	16209		EDUCACION. OTROS GASTOS SOCIALES	500,00
Total por Artículo 16:				17.019,57
Total por Capítulo 1:				89.835,80
Total por Programa 320:				89.835,80
323	12005		FUNCIONAMIENTO COLEGIOS. RETRIB.BASIC. GRUPO	28.723,48
	12006		FUNC CENTROS DOCENTES. TRIENIOS	4.083,00
	12100		FUNC CENTROS DOCENTES. COMPLEMENTO DE DEST	11.090,52
	12101		FUNC CENTROS DOCENTES. COMPLEMENTO ESPECIF	18.059,25
Total por Artículo 12:				61.956,25
323	13000		FUNC CENTROS DOCENTES. RET BASICAS PERS LABO	29.865,78
	13002		FUNC CENTROS DOCENTES. OTRAS REMUNERAC PER	29.671,71
	13100		FUNC CENTROS DOCENTES. PERS LABORAL TEMPOR	60.827,67
Total por Artículo 13:				120.365,16
323	16000		FUNC CENTROS DOCENTES. SEGURIDAD SOCIAL	40.110,71
	16204		FUNC CENTROS DOCENTES. AYUDAS SOCIALES FUN	1.000,00
Total por Artículo 16:				41.110,71
Total por Capítulo 1:				223.432,12
Total por Programa 323:				223.432,12
327	13100		CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). PERS LABORAL T	32.646,52
Total por Artículo 13:				32.646,52
327	16000		CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). SEG SOCIAL	7.182,23
	16204		CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). ACCION SOCIAL	100,00
Total por Artículo 16:				7.282,23
Total por Capítulo 1:				39.928,75
Total por Programa 327:				39.928,75
Total por Política de Gasto 32:				353.196,67

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
3321	13100		BIBLIOTECAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	150.266,07
			Total por Artículo 13:	150.266,07
3321	16000		BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL	33.058,54
	16204		BIBLIOTECAS AYUDAS SOCIALES	1.000,00
			Total por Artículo 16:	34.058,54
			Total por Capítulo 1:	184.324,61
			Total por Programa 332:	184.324,61
333	13100		EQUIP CULT Y MUSEOS. PERS LABORAL TEMPORAL	79.592,34
			Total por Artículo 13:	79.592,34
333	16000		EQUIP CULTURALES Y MUSEOS. SEG SOCIAL	17.510,31
			Total por Artículo 16:	17.510,31
			Total por Capítulo 1:	97.102,65
			Total por Programa 333:	97.102,65
334	13000		PROMOCION CULTURAL. RETRI BASICAS PERS LABO	11.019,08
	13002		PROMOCION CULTURAL. OTRAS REMUNERAC PERS	11.490,79
			Total por Artículo 13:	22.509,87
334	16000		PROMOCION CULTURAL. SEGURIDAD SOCIAL	4.952,17
	16204		PROMOCION CULTURAL. ACCION SOCIAL	100,00
			Total por Artículo 16:	5.052,17
			Total por Capítulo 1:	27.562,04
			Total por Programa 334:	27.562,04
337	13100		INST OCIO Y TL (JUV) . PERSONAL LABORAL TEMPOR	40.608,28
			Total por Artículo 13:	40.608,28
337	16000		INST OCIO Y TL (JUV) . SEGURIDAD SOCIAL	9.745,99
	16209		INST OCIO TIEMPO LIBRE (JUV. OTROS GASTOS SOCI	200,00
			Total por Artículo 16:	9.945,99
			Total por Capítulo 1:	50.554,27
			Total por Programa 337:	50.554,27
338	13100		FIESTAS POPULARES. PERSONAL LABORAL TEMPOR	20.519,07
			Total por Artículo 13:	20.519,07
338	16000		FIESTAS POPULARES. SEGURIDAD SOCIAL	4.514,20
	16209		FIESTAS POPULARES. OTROS GASTOS SOCIALES	200,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Artículo 16:	4.714,20
			Total por Capítulo 1:	25.233,27
			Total por Programa 338:	25.233,27
			Total por Política de Gasto 33:	384.776,84
340	12004		DEPORTES. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	10.588,92
	12006		DEPORTES. TRIENIOS	1.301,76
	12100		DEPORTES. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.784,88
	12101		DEPORTES. COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.114,25
			Total por Artículo 12:	23.789,81
340	16000		DEPORTES. SEGURIDAD SOCIAL	6.185,35
	16204		DEPORTES. AYUDAS SOCIALES	200,00
			Total por Artículo 16:	6.385,35
			Total por Capítulo 1:	30.175,16
			Total por Programa 340:	30.175,16
341	13100		FOMENTO DEL DEPORTE. PERSONAL LABORAL TEMP	103.203,99
			Total por Artículo 13:	103.203,99
341	16000		FOMENTO DEL DEPORTE. SEGURIDAD SOCIAL	23.736,92
	16209		FOMENTO DEL DEPORTE AYUDAS SOCIALES	600,00
			Total por Artículo 16:	24.336,92
			Total por Capítulo 1:	127.540,91
			Total por Programa 341:	127.540,91
342	12004		INSTALAC DEPORTIVAS. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	11.715,94
	12006		FUNC INST DEPORTIVAS. TRIENIOS	2.169,60
	12100		INSTALC DEPORTIVAS. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.784,88
	12101		INSTALAC DEPORTIVAS. COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.586,75
			Total por Artículo 12:	31.257,17
342	13000		INST DEPORTIVAS. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO	39.608,24
	13002		INSTALAC DEPORT. OTRAS REMUNERAC. LABORAL F	42.400,69
	13100		INSTALAC DEPORT. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	98.048,69
			Total por Artículo 13:	180.057,62
342	15100		INSTALACIONES DEPORTIVAS. GRATIFICACIONES	10.000,00
			Total por Artículo 15:	10.000,00
342	16000		INSTALAC DEPORTIV. SEGURIDAD SOCIAL	48.689,25
	16204		INSTALAC DEPORTIVAS. AYUDAS SOCIALES	1.200,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Artículo 16:	49.889,25
			Total por Capítulo 1:	271.204,04
			Total por Programa 342:	271.204,04
			Total por Política de Gasto 34:	428.920,11
			Total por Área de Gasto 3:	1.166.893,62

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
430	12001		ADM GRAL COMERC-IND. RETRIB.BASICAS. GRUPO A	37.475,42
	12003		ADM GRAL COMERC-IND. RETRIB.BASICAS. GRUPO C	26.182,12
	12006		ADM GRAL COMERC-INDUSTIA. TRIENIOS	13.532,16
	12100		ADMON GRAL COMERC INDUSTRI. COMPLEMENTO D	29.283,12
	12101		ADM.GENERAL COMERC INDUSTRI. COMPLEMENTO E	66.764,50
Total por Artículo 12:				173.237,32
430	13100		ADM.GENERAL COMERC INDUSTRI PERSONAL LABOR	39.277,41
Total por Artículo 13:				39.277,41
430	16000		ADM.GRAL COMERCIO INDUSTRIA. SEGURIDAD SOCI	46.753,24
	16204		ADM.GRAL COMERCIO INDUSTRIA. GASTOS SOCIALE	1.000,00
Total por Artículo 16:				47.753,24
Total por Capítulo 1:				260.267,97
Total por Programa 430:				260.267,97
432	12001		INF Y PROMOC TURISTICA. RETRIB.BASICAS. GRUPO	17.794,82
	12006		INF Y PROMOC TURISTICA. TRIENIOS	3.384,00
	12100		INF Y PROMOC TURIST. COMPLEMENTO DE DESTINO	8.462,28
	12101		INF Y PROMOC TURISTICA. COMPLEMENTO ESPECIFI	17.512,00
Total por Artículo 12:				47.153,10
432	13100		INF Y PROMOC TURISTICA. PERSONAL LABORAL TE	85.088,49
Total por Artículo 13:				85.088,49
432	16000		INF Y PROMOC TURISTICA. SEGURIDAD SOCIAL	29.093,15
	16204		INF Y PROMOC TURISTICA. AYUDAS SOCIALES	300,00
	16209		INF Y PROMOC TURISTICA. OTROS GASTOS SOCIALES	500,00
Total por Artículo 16:				29.893,15
Total por Capítulo 1:				162.134,74
Total por Programa 432:				162.134,74
Total por Política de Gasto 43:				422.402,71
450	12003		ADMON GRAL INFRAESTRUC. RETRIB.BASICAS. GRUP	32.307,49
	12004		ADM GRAL INFRAESTR. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	61.858,06
	12005		ADMON GRAL INFRAEST. RETRIB.BASICAS. GRUPO E	48.902,42
	12006		ADM GRAL INFRAESTRUCTURAS. TRIENIOS	17.797,80
	12100		ADMON GRAL INFRAEST. COMPLEMENTO DE DESTIN	54.767,16
	12101		ADMON GRAL INFRAESTR. COMPLEMENTO ESPECIFI	161.221,25
Total por Artículo 12:				376.854,18
450	13000		ADMON GRAL INFRAESTR. RETRIB.BASICAS. LABOR	111.812,10
	13002		ADM GRAL INFRA. OTRAS REMUNERACIONES. LABO	121.997,05
	13100		ADMON GRAL INFRAESTRUC. PERSONAL LABORAL T	378.149,50
Total por Artículo 13:				611.958,65

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
450	15300		ADMON GRAL INFRAESTRUC. COMPLEM.DEDICAC.ES	48.600,00
			Total por Artículo 15:	48.600,00
450	16000		ADMON GRAL INFRAESTRUCTURAS. SEGURIDAD SO	238.604,95
	16204		ADMON GRAL INFRAESTRUCTURAS. AYUDAS SOCIA	2.000,00
	16209		ADMON GRAL INFRAEST.OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00
			Total por Artículo 16:	242.604,95
			Total por Capítulo 1:	1.280.017,78
			Total por Programa 450:	1.280.017,78
			Total por Política de Gasto 45:	1.280.017,78
491	13100		SOCIEDAD DE LA INFORMAC. PERSONAL LABORAL T	60.749,82
			Total por Artículo 13:	60.749,82
491	16000		SOCIEDAD DE LA INFORMAC.SEGURIDAD SOCIAL	13.364,96
			Total por Artículo 16:	13.364,96
			Total por Capítulo 1:	74.114,78
			Total por Programa 491:	74.114,78
493	13100		CONSUMO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24.568,98
			Total por Artículo 13:	24.568,98
493	16000		CONSUMO. SEGURIDAD SOCIAL	5.405,18
	16209		PROT CONSUMIDORES Y USUARIOS.OTROS GASTOS S	200,00
			Total por Artículo 16:	5.605,18
			Total por Capítulo 1:	30.174,16
			Total por Programa 493:	30.174,16
			Total por Política de Gasto 49:	104.288,94
			Total por Área de Gasto 4:	1.806.709,43

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
912	10000		ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIBUC. BASICAS	304.010,00
			Total por Artículo 10:	304.010,00
912	11000		ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB.BASIC.PERSON.EVE	23.800,00
			Total por Artículo 11:	23.800,00
912	12004		ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB.BASIC.GRUPO C2	10.732,20
	12006		ORGANOS DE GOBIERNO. TRIENIOS	1.735,68
	12100		ORGANOS DE GOBIERNO. COMPLEMENTO DESTINO	4.784,88
	12101		ORGANOS DE GOBIERNO. COMPLEMENTO ESPECIFIC	7.114,25
			Total por Artículo 12:	24.367,01
912	16000		ORGANOS DE GOBIERNO. SEGURIDAD SOCIAL	81.000,71
			Total por Artículo 16:	81.000,71
			Total por Capítulo 1:	433.177,72
			Total por Programa 912:	433.177,72
			Total por Política de Gasto 91:	433.177,72
920	12000		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO A	44.126,18
	12001		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO A	17.889,02
	12003		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C	61.623,67
	12004		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C	85.660,02
	12005		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO E	9.647,08
	12006		ADMINISTRACION GRAL. TRIENIOS	36.282,48
	12100		ADMINISTRACION GRAL. COMPLEMENTO DE DESTIN	97.549,80
	12101		ADMINISTRACION GRAL. COMPLEMENTO ESPECIFIC	201.279,25
			Total por Artículo 12:	554.057,50
920	13000		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS.LAB.FIJO	15.247,52
	13002		ADMINISTRACION GRAL. OTRAS REMUNERACIONES	16.550,79
	13100		ADMINISTRACION GRAL. PERSONAL LABORAL TEMP	133.049,08
			Total por Artículo 13:	164.847,39
920	16000		ADMINISTRACION GRAL. SEGURIDAD SOCIAL	158.159,08
	16204		ADMINISTRACION GRAL. AYUDAS SOCIALES	2.000,00
	16209		ADMINISTRACION GRAL. OTROS GTOS.SOCIALES	2.000,00
			Total por Artículo 16:	162.159,08
			Total por Capítulo 1:	881.063,97
			Total por Programa 920:	881.063,97
9231	12003		INF BAS Y ESTADISTICA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	13.368,08
	12006		INF BASICA Y ESTADISTICA. TRIENIOS	2.985,60
	12100		INF BASICA Y ESTADISTICA. COMPLEMENTO DE DES	6.179,28
	12101		INF.BASICA Y ESTADISTICA. COMPLEMENTO ESPECIF	11.492,25
			Total por Artículo 12:	34.025,21

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
9231	13100		INF BASICA Y ESTADIST PERSONAL LABORAL TEMPO	20.302,01
			Total por Artículo 13:	20.302,01
9231	16000		INF BASICA Y ESTAD. SEGURIDAD SOCIAL	11.951,99
			Total por Artículo 16:	11.951,99
			Total por Capítulo 1:	66.279,21
			Total por Programa 923:	66.279,21
924	12004		PARTICIPAC CIUDADANA. RETRIB.BASICAS. GRUPO	10.588,92
	12006		PARTICIPAC CIUDADANA. TRIENIOS	1.084,80
	12100		PARTICIP CIUDADANA. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.784,88
	12101		PARTICIPACION CIUDADANA. COMPLEMENTO ESPEC	7.114,25
			Total por Artículo 12:	23.572,85
924	16000		PARTICIP CIUDADANA. SEGURIDAD SOCIAL	5.186,03
			Total por Artículo 16:	5.186,03
			Total por Capítulo 1:	28.758,88
			Total por Programa 924:	28.758,88
926	13000		COMUNICAC.INTERNAS.RETRIB BASICAS PERSONAL	30.074,28
	13002		COMUNICAC.INTERNAS.OTRAS RETRIB PERSONAL L	40.323,50
			Total por Artículo 13:	70.397,78
926	15100		COMUNICAC.INTERNAS. GRATIFICACIONES	11.700,00
			Total por Artículo 15:	11.700,00
926	16000		COMUNICAC.INTERNAS.SEGURIDAD SOCIAL	15.487,51
	16204		COMUNICAC.INTERNAS.ACCION SOCIAL	500,00
			Total por Artículo 16:	15.987,51
			Total por Capítulo 1:	98.085,29
			Total por Programa 926:	98.085,29
929	13100		IMPREVISTOS. POSIBLE SUBIDA SALARIAL	75.000,00
			Total por Artículo 13:	75.000,00
929	14300		IMPREVISTOS. MODIF RELACION PUESTOS TRABAJO	75.000,00
			Total por Artículo 14:	75.000,00
			Total por Capítulo 1:	150.000,00
			Total por Programa 929:	150.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
Total por Política de Gasto 92:				1.224.187,35
931	12000		POLIT.ECON.Y FISCAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO A1	43.328,78
	12003		POLIT.ECON.Y FISCAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	6.422,34
	12006		POLIT.ECON.Y FISCAL. TRIENIOS	2.067,84
	12100		POLIT.ECON.Y FISCAL. COMPLEMENTO DE DESTINO	23.482,56
	12101		POLIT.ECON.Y FISCAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO	62.505,23
Total por Artículo 12:				137.806,75
931	13100		POLIT.ECON.Y FISCAL. PERSONAL LABORAL TEMPOR	40.821,08
Total por Artículo 13:				40.821,08
931	16000		POLIT.ECON.Y FISCAL. SEGURIDAD SOCIAL	39.298,12
	16204		POLIT.ECON.Y FISCAL. AYUDAS SOCIALES	725,00
	16209		POLIT.ECON.Y FISCAL. OTROS GASTOS SOCIALES	1.000,00
Total por Artículo 16:				41.023,12
Total por Capítulo 1:				219.650,95
Total por Programa 931:				219.650,95
932	12003		GESTION SIST TRIBUTARIO. RETRIB.BASICAS. GRUPO	13.271,66
	12006		GESTION DEL SIST TRIBUTARIO. TRIENIOS	2.475,60
	12100		GESTION DEL SIST TRIBUTARI. COMPLEMENTO DE D	6.179,28
	12101		GEST.SIST.TRIBUTARIO. COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.492,25
Total por Artículo 12:				33.418,79
932	16000		GESTION SIST TRIBUTARIO. SEGURIDAD SOCIAL	7.352,13
	16204		GESTION SIST TRIBUTARIO. AYUDAS SOCIALES	500,00
Total por Artículo 16:				7.852,13
Total por Capítulo 1:				41.270,92
Total por Programa 932:				41.270,92
934	12000		GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO A1	21.706,36
	12003		GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	26.430,34
	12004		GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS.GRUPO C2	11.168,68
	12006		GESTION DE LA TESORERIA. TRIENIOS	6.252,96
	12100		GESTION TESORERIA. COMPLEMENTO DE DESTINO	28.884,72
	12101		GESTION TESORERIA. COMPLEMENTO ESPECIFICO	61.839,25
Total por Artículo 12:				156.282,31
934	13100		GESTION TESORERIA. PERSONAL LABORAL TEMPOR	40.823,21
Total por Artículo 13:				40.823,21
934	16000		GESTION TESORERIA. SEGURIDAD SOCIAL	50.320,52
	16204		GESTION TESORERIA. AYUDAS SOCIALES	2.000,00
Total por Artículo 16:				52.320,52

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Capítulo 1:	249.426,04
			Total por Programa 934:	249.426,04
			Total por Política de Gasto 93:	510.347,91
			Total por Área de Gasto 9:	2.167.712,98
			Total por Orgánico :	10.310.233,45
			Total Presupuesto 2017:	10.310.233,45
			Total General:	10.310.233,45

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	21300		SEGURIDAD. REPARAC.MAQUINARIA. INSTALAC.Y U	5.000,00
	21400		SEGURIDAD. REPARACION. ELEMENTOS DE TRANSP	7.000,00
			Total por Artículo 21:	12.000,00
132	22000		SEGURIDAD. MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO	3.000,00
	22103		SEGURIDAD. SUMINISTROS. COMBUSTIBLES Y CARB	15.000,00
	22104		SEGURIDAD. SUMINISTROS. VESTUARIO	30.000,00
	22199		SEGURIDAD. OTROS SUMINISTROS	2.000,00
	22400		SEGURIDAD. PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00
	22601		SEGURIDAD. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRE	200,00
			Total por Artículo 22:	60.200,00
132	23300		SEGURIDAD. OTRAS INDEMNIZACIONES	25.000,00
			Total por Artículo 23:	25.000,00
			Total por Capítulo 2:	97.200,00
			Total por Programa 132:	97.200,00
135	21200		PROTEC.CIVIL. REPARAC.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	10.000,00
	21300		PROTEC.CIVIL. REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. Y	6.000,00
	21400		PROTEC.CIVIL. REPARACION. ELEMENTOS DE TRANS	7.000,00
	21500		PROTEC.CIVIL. REPARACION. MOBILIARIO	500,00
			Total por Artículo 21:	23.500,00
135	22103		PROTEC.CIVIL. SUMINISTROS.COMBUSTIBLES Y CAR	10.000,00
	22104		PROTEC.CIVIL. SUMINISTROS. VESTUARIO	10.000,00
	22106		PROTEC.CIVIL. SUMIN.PROD.FARMACEUTICOS Y MA	7.000,00
	22110		PROTEC.CIVIL. SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
	22199		PROTEC.CIVIL. OTROS SUMINISTROS	5.000,00
	22400		PROTEC.CIVIL. PRIMAS DE SEGUROS.	7.000,00
	22601		PROTEC.CIVIL. ATENC.PROTOC.Y REPRESENTATIVAS	200,00
	22700		PROTEC.CIVIL. TRABAJ EMPRES.LIMPIEZA Y ASEO CI	38.680,00
	22799		PROTEC.CIVIL. OTROS TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS E	15.000,00
			Total por Artículo 22:	93.880,00
			Total por Capítulo 2:	117.380,00
			Total por Programa 135:	117.380,00
			Total por Política de Gasto 13:	214.580,00
151	22199		URBANISMO. SUMINISTROS PROG MIXT EMPLEO Y F	10.000,00
	22700		URBANISMO. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	6.000,00
			Total por Artículo 22:	16.000,00
			Total por Capítulo 2:	16.000,00
			Total por Programa 151:	16.000,00
1532	22700		MANT VIAS PUBLICAS. TRABAJOS DE PAVIMENTACI	50.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Artículo 22:	50.000,00
			Total por Capítulo 2:	50.000,00
			Total por Programa 153:	50.000,00
			Total por Política de Gasto 15:	66.000,00
161	22501		SANEAM.ABASTEC.Y DISTRIBUCION DE AGUA.TRIB.C	15.000,00
			Total por Artículo 22:	15.000,00
			Total por Capítulo 2:	15.000,00
			Total por Programa 161:	15.000,00
1621	22501		RECOGIDA DE RSU. CANON CARM	500.000,00
	22700		RECOGIDA DE RSU. RECOGIDA DE BASURA	921.070,00
	22799		RECOGIDA DE RSU. RECOGIDA SELECTIVA	76.000,00
			Total por Artículo 22:	1.497.070,00
			Total por Capítulo 2:	1.497.070,00
			Total por Programa 162:	1.497.070,00
163	22700		LIMPIEZA VIARIA	988.168,00
			Total por Artículo 22:	988.168,00
			Total por Capítulo 2:	988.168,00
			Total por Programa 163:	988.168,00
164	21200		CEMENTERIO. REPARAC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR	2.500,00
			Total por Artículo 21:	2.500,00
164	22110		CEMENTERIO. SUMINISTROS.PROD.LIMPIEZA Y ASEO	200,00
			Total por Artículo 22:	200,00
			Total por Capítulo 2:	2.700,00
			Total por Programa 164:	2.700,00
165	21300		ALUMBRADO PUBLICO MANTENIMIENTO	10.000,00
			Total por Artículo 21:	10.000,00
165	22100		ALUMBRADO PUBLICO SUMINISTRO ENERGIA	750.000,00
			Total por Artículo 22:	750.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Capítulo 2:	760.000,00
			Total por Programa 165:	760.000,00
			Total por Política de Gasto 16:	3.262.938,00
171	21000		PARQUES Y JARDINES. REPAR.INFRAEST.Y BIENES N	10.000,00
			Total por Artículo 21:	10.000,00
171	22700		PARQUES Y JARDINES. TRABAJ.OTRAS EMPR.LIMPIEZ	360.000,00
			Total por Artículo 22:	360.000,00
			Total por Capítulo 2:	370.000,00
			Total por Programa 171:	370.000,00
1721	22700		MEDIO AMBIENTE. TRABAJ.OTRAS EMPR.LIMPIEZA Y	309.300,00
	22706		MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS LIMP ASEOS PLAYAS	115.000,00
	22799		MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS REALIZ POR OTRAS E	5.000,00
			Total por Artículo 22:	429.300,00
			Total por Capítulo 2:	429.300,00
			Total por Programa 172:	429.300,00
			Total por Política de Gasto 17:	799.300,00
			Total por Área de Gasto 1:	4.342.818,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	21200		ASIST SOCIAL PRIMARIA. MANTENIMIENTO EDIFICIO	5.000,00
	21300		ASIST SOCIAL PRIMARIA. MANTENIMIENTO MAQUIN	9.000,00
Total por Artículo 21:				14.000,00
231	22000		ASIST SOCIAL PRIMARIA. MATERIAL DE OFICINA	500,00
	22001		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRENSA Y REVISTAS	1.000,00
	22103		ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMBUSTIBLES	1.000,00
	22104		ASIST SOCIAL PRIMARIA. VESTUARIO	300,00
	22105		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS ALIMENTICIO	20.000,00
	22106		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS FARMACEUTI	30.000,00
	22110		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS LIMPIEZA	300,00
	22199		ASIST SOCIAL PRIMARIA. ACTUACIONES EN TRIBUTO	415.000,00
	22300		ASIST SOCIAL PRIMARIA. TRANSPORTES	1.500,00
	22400		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRIMAS SEGURO	1.500,00
	22601		ASIST SOCIAL PRIM. ATENC.PROTOC Y REPRESENTA	400,00
	22700		ASIST SOCIAL PRIM. TRABAJOS DE LIMPIEZA	57.555,00
	22706		ASIST SOCIAL PRIM. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN	110.774,00
	22799		ASIST SOC PRIMARIA. TRAB.REALIZADOS POR EMPR	75.000,00
Total por Artículo 22:				714.829,00
231	23020		ASIST SOC PRIMARIA. DIETAS	500,00
	23120		ASIST SOC PRIMARIA. PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
Total por Artículo 23:				1.500,00
Total por Capítulo 2:				730.329,00
Total por Programa 231:				730.329,00
Total por Política de Gasto 23:				730.329,00
241	22706		FOMENTO DEL EMPLEO ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	25.000,00
Total por Artículo 22:				25.000,00
Total por Capítulo 2:				25.000,00
Total por Programa 241:				25.000,00
Total por Política de Gasto 24:				25.000,00
Total por Área de Gasto 2:				755.329,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
311	22706		PROTEC SALUD PUBLICA. TRABAJOS TECNICOS	3.000,00
	22710		PROTEC SALUD PUBLICA. RETIRADA DE ANIMALES	61.123,00
Total por Artículo 22:				64.123,00
Total por Capítulo 2:				64.123,00
Total por Programa 311:				64.123,00
Total por Política de Gasto 31:				64.123,00
320	22002		EDUCACION. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTA	300,00
	22300		EDUCACION. TRANSPORTES.	8.000,00
	22601		EDUCACION. ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTATIV	1.200,00
	22706		EDUCACION. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ESCU	43.000,00
	22710		EDUCACION. DIETAS. TRABAJO OTRAS EMPRESAS	1.000,00
Total por Artículo 22:				53.500,00
320	23020		EDUCACION. DIETAS. PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
Total por Artículo 23:				500,00
Total por Capítulo 2:				54.000,00
Total por Programa 320:				54.000,00
323	21200		FUNC CENTROS DOCENTES. MANT EDIFICIOS	36.000,00
	21300		FUNC CENTROS DOCENTES. MANT MAQUINARIA	20.000,00
Total por Artículo 21:				56.000,00
323	22004		FUNC CENTROS DOCENTES. VESTUARIO	4.000,00
	22103		FUNC CENTROS DOCENTES. COMBUSTIBLE CALEFAC	25.000,00
	22700		FUNC CENTROS DOCENTES. LIMPIEZA COLEGIOS	299.934,00
	22706		FUNC CENTROS DOCENTES. AULA MATINAL	10.000,00
Total por Artículo 22:				338.934,00
Total por Capítulo 2:				394.934,00
Total por Programa 323:				394.934,00
327	22300		FOMENTO CONV CIUDADANA. TRANSPORTES	500,00
	22601		FOMENTO CONV CIUDADANA. GASTOS REPRESENTA	200,00
	22799		FOMENTO CONV CIUDADANA. OTROS TRABAJOS	2.500,00
Total por Artículo 22:				3.200,00
Total por Capítulo 2:				3.200,00
Total por Programa 327:				3.200,00
Total por Política de Gasto 32:				452.134,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
330	22000		CULTURA. MATERIAL DE OFICINA.ORDINARIO NO IN	500,00
	22199		CULTURA. OTROS SUMINISTROS	1.500,00
	22601		CULTURA. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	200,00
Total por Artículo 22:				2.200,00
Total por Capítulo 2:				2.200,00
Total por Programa 330:				2.200,00
3321	21200		BIBLIOTECAS. REPARACIONES Y CONSERVAC EDIFIC	5.000,00
Total por Artículo 21:				5.000,00
3321	22001		BIBLIOTECAS. PRENSA Y REVISTAS	5.000,00
Total por Artículo 22:				5.000,00
Total por Capítulo 2:				10.000,00
Total por Programa 332:				10.000,00
333	21200		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. MANT ED	5.500,00
	21300		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. MANT MA	9.000,00
Total por Artículo 21:				14.500,00
333	22700		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. TRAB LIM	30.066,00
Total por Artículo 22:				30.066,00
Total por Capítulo 2:				44.566,00
Total por Programa 333:				44.566,00
334	20300		PROMOCION CULTURAL. ARRENDAM. MAQUINAR.IN	2.000,00
	20900		PROMOCION CULTURAL. CANONES	1.500,00
Total por Artículo 20:				3.500,00
334	21200		PROMOCION CULTURAL. REPARAC.EDIF.Y OTRAS CO	6.000,00
Total por Artículo 21:				6.000,00
334	22700		PROMOCION CULTURAL. TRABAJ.OTRAS EMP.LIMP.	1.000,00
	22706		PROMOCION CULTURAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	103.000,00
Total por Artículo 22:				104.000,00
Total por Capítulo 2:				113.500,00
Total por Programa 334:				113.500,00
337	21200		INSTALAC TIEMPO LIBRE. MANTENIMIENTO EDIFICI	3.500,00
	21300		INSTALAC TIEMPO LIBRE. MANTENIMIENTO MAQUIN	5.000,00
Total por Artículo 21:				8.500,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
337	22610		INSTALAC TIEMPO LIBRE. PROGRAMAS JUVENILES	15.000,00
	22699		INSTALAC TIEMPO LIBRE. FESTEJOS JUVENTUD	2.000,00
	22700		INSTALAC TIEMPO LIBRE. TRABAJOS LIMPIEZA	12.885,00
	22701		INSTALAC TIEMPO LIBRE. CONSERJES	10.000,00
Total por Artículo 22:				39.885,00
Total por Capítulo 2:				48.385,00
Total por Programa 337:				48.385,00
338	22610		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. CARNAVAL	10.000,00
	22611		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS NAVIDEÑ	55.000,00
	22612		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS PATRONA	100.000,00
	22613		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS VERANO	42.500,00
	22699		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTOS FESTIVOS	5.000,00
Total por Artículo 22:				212.500,00
Total por Capítulo 2:				212.500,00
Total por Programa 338:				212.500,00
Total por Política de Gasto 33:				431.151,00
340	22400		DEPORTES. SEGUROS	1.000,00
	22601		DEPORTES. ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTA	200,00
	22699		DEPORTES. TROFEOS CAMPEONATOS	7.500,00
Total por Artículo 22:				8.700,00
340	23120		DEPORTES. LOCOMOCION. PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
Total por Artículo 23:				1.000,00
Total por Capítulo 2:				9.700,00
Total por Programa 340:				9.700,00
341	22706		FOMENTO DEL DEPORTE. MONITORES DEPORTIVOS	41.014,00
	22707		FOMENTO DEL DEPORTE. OTROS EVENTOS DEPORTI	18.000,00
	22710		FOMENTO DEL DEPORTE. TRANSPORTE DE EQUIPOS	50.000,00
Total por Artículo 22:				109.014,00
Total por Capítulo 2:				109.014,00
Total por Programa 341:				109.014,00
342	21200		INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO EDI	50.000,00
	21300		INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO MA	2.500,00
	21400		INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO VE	1.000,00
Total por Artículo 21:				53.500,00
342	22102		INSTALACIONES DEPORTIVAS. COMBUSTIBLES	4.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
342	22104		INSTALACIONES DEPORTIVAS. VESTUARIO	1.000,00
	22108		INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRODUCTOS LIMPIEZ	500,00
	22109		INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRO MATERIAL	3.000,00
	22700		INSTALACIONES DEPORTIVAS. LIMPIEZA EDIFICIOS E	58.320,00
Total por Artículo 22:				66.820,00
Total por Capítulo 2:				120.320,00
Total por Programa 342:				120.320,00
Total por Política de Gasto 34:				239.034,00
Total por Área de Gasto 3:				1.186.442,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
410	22601		AGRICULTURA, GANAD,Y PESCA. ATENC.PROTOCOL	200,00
	22606		AGRICULTURA, GANAD,Y PESCA. REUNIONES, CONF.	500,00
Total por Artículo 22:				700,00
Total por Capítulo 2:				700,00
Total por Programa 410:				700,00
Total por Política de Gasto 41:				700,00
4312	22601		COMERCIO FERIAS ATENC PROTOCOL.Y REPRESENT	200,00
	22700		COMERCIO FERIAS. MERCADO MANTENIMIENTO WC _s	10.000,00
	22706		COMERCIO FERIAS. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICO	36.000,00
Total por Artículo 22:				46.200,00
Total por Capítulo 2:				46.200,00
Total por Programa 431:				46.200,00
432	21200		INF Y PROMOC TURIST. REPARAC. EDIFIC Y OTR CON	9.000,00
	21300		INF Y PROMOC TURISTICA. REPARAC. MAQ, INST.Y U	1.500,00
	21500		INF Y PROMOC TURISTICA. REPARAC. MOBILIARIO	1.500,00
Total por Artículo 21:				12.000,00
432	22110		INF Y PROMOC TURISTICA. PRODUCTOS LIMPIEZA Y	1.000,00
	22601		INF Y PROMOC TURISTIC. ATENC PROTOC Y REPRESE	200,00
	22602		INF Y PROMOC TURISTIC. PARTICIP FERIAS TURISMO	18.000,00
	22609		INF PROMOC TURIST. PROMOC TURISTICA SEMANA S	7.500,00
	22700		INF Y PROM TURIST. TRAB.OTRAS EMPR.LIMPIEZA Y	9.780,00
	22706		INF Y PROMOC TURISTICA. .ESTUDIOS Y TRABAJ.TEC	41.000,00
	22707		INF PROMOC TURIST. PROMOC TURISTICA FEST V.CA	7.500,00
	22799		INF Y PROMOC TURISTICA.OTRAS EMPRESA Y PROFE	3.800,00
Total por Artículo 22:				88.780,00
432	23020		INF Y PROMOC TURIST. DIETAS. PERSONAL NO DIREC	1.000,00
	23120		INF Y PROMOC TURIS. LOCOMOC. PERSONAL NO DIR	1.000,00
Total por Artículo 23:				2.000,00
Total por Capítulo 2:				102.780,00
Total por Programa 432:				102.780,00
433	22609		DESARROLLO COMERCIAL. AYUDAS CAMBIO NOMBR	10.000,00
	22706		DESARROLLO COMERCIAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS T	15.000,00
Total por Artículo 22:				25.000,00
Total por Capítulo 2:				25.000,00
Total por Programa 433:				25.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Política de Gasto 43:	173.980,00
442	21200		TRANSPORTE. MANTENIMIENTO INSTALACIONES	3.000,00
			Total por Artículo 21:	3.000,00
			Total por Capítulo 2:	3.000,00
			Total por Programa 442:	3.000,00
			Total por Política de Gasto 44:	3.000,00
450	21200		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIEN EDIFI	2.400,00
	21300		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIEN MAQ	9.000,00
	21400		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIEN VEHI	30.000,00
			Total por Artículo 21:	41.400,00
450	22103		ADMON INFRAESTRUCTURAS. COMBUSTIBLES	30.000,00
	22104		ADMON INFRAESTRUCTURAS. VESTUARIO	15.000,00
	22110		ADMON INFRAESTRUCTURAS. PRODUCTOS LIMPIEZA	3.000,00
	22112		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MATERIAL REPARACI	42.000,00
	22400		ADMON INFRAESTRUCTURAS. PRIMAS DE SEGURO	15.000,00
	22601		ADMON INFRAESTRUCTURAS. ATENC PROTOC	300,00
	22700		ADMON INFRAESTRUCTURAS. TRABAJOS LIMPIEZA	1.000,00
	22710		ADMON INFRAESTRUCTURAS. TRANSPORTES	10.000,00
			Total por Artículo 22:	116.300,00
			Total por Capítulo 2:	157.700,00
			Total por Programa 450:	157.700,00
			Total por Política de Gasto 45:	157.700,00
491	22706		MEDIOS DE COMUNICACION. ESTUDIOS Y TRABAJOS	60.000,00
			Total por Artículo 22:	60.000,00
			Total por Capítulo 2:	60.000,00
			Total por Programa 491:	60.000,00
493	22606		CONSUMO. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00
			Total por Artículo 22:	1.000,00
			Total por Capítulo 2:	1.000,00
			Total por Programa 493:	1.000,00
			Total por Política de Gasto 49:	61.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
912	22601		ORGANOS DE GOBIERNO. ATENC.PROTOC.Y REPRES	1.000,00
			Total por Artículo 22:	1.000,00
912	23000		ORGANOS DE GOBIERNO. DIETAS	500,00
	23100		ORGANOS DE GOBIERNO. LOCOMOCION	500,00
	23300		ORGANOS DE GOBIERNO. OTRAS INDEMNIZACIONES	130.858,43
			Total por Artículo 23:	131.858,43
			Total por Capítulo 2:	132.858,43
			Total por Programa 912:	132.858,43
			Total por Política de Gasto 91:	132.858,43
920	21200		ADMN.GRAL. REPARAC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCCI	8.000,00
	21300		ADMN.GRAL.REPARAC.MAQUIN.INSTALAC Y UTILL	25.000,00
			Total por Artículo 21:	33.000,00
920	22000		ADMN.GRAL. MATERIAL DE OFICINA.ORDINARIO N	10.000,00
	22001		ADMN.GRAL. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	7.000,00
	22110		ADMN.GRAL. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	300,00
	22200		ADMN.GRAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONE	84.000,00
	22201		ADMN.GRAL. POSTALES	40.000,00
	22400		ADMN.GRAL. PRIMAS DE SEGUROS	81.725,00
	22502		ADMN.GRAL. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCAL	5.000,00
	22601		ADMN.GRAL. ATENCIONES REPRESENTATIVAS	200,00
	22603		ADMN.GRAL. PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIAL	6.000,00
	22604		ADMN.GRAL. JURIDICOS, CONTENCIOSOS	40.000,00
	22699		ADMN.GRAL. OTROS SERVICIOS.Fuentes Agua	15.000,00
	22700		ADMN.GRAL. TRAB.OTRA EMPRES.LIMPIEZA Y ASE	56.696,00
	22706		ADMN.GRAL. TRAB.OTRAS EMPR.ESTUDIOS Y TRAB	46.000,00
			Total por Artículo 22:	391.921,00
			Total por Capítulo 2:	424.921,00
			Total por Programa 920:	424.921,00
9231	22705		ESTADISTICA. PROCESOS ELECTORALES	100,00
			Total por Artículo 22:	100,00
			Total por Capítulo 2:	100,00
			Total por Programa 923:	100,00
924	22706		PARTICIPACION CIUDADANA. ESTUDIOS Y TRABAJO	9.700,00
			Total por Artículo 22:	9.700,00
			Total por Capítulo 2:	9.700,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Programa 924:	9.700,00
925	22706		VOLUNTARIADO SOCIAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TE	2.000,00
			Total por Artículo 22:	2.000,00
			Total por Capítulo 2:	2.000,00
			Total por Programa 925:	2.000,00
926	21600		COMUNICAC.INTERNAS.REPARAC.EQUIP.PROC.INFOR	20.000,00
			Total por Artículo 21:	20.000,00
926	22706		COMUNICAC.INTERNAS. ESTUD.Y TRABAJOS TEC.MA	80.755,00
	22707		COMUNICAC.INTERNAS.PROGRAMAS INFORMATICOS	82.406,30
			Total por Artículo 22:	163.161,30
926	23001		COMUNICAC.INTERNAS. DIETAS DEL PERSONAL	600,00
			Total por Artículo 23:	600,00
			Total por Capítulo 2:	183.761,30
			Total por Programa 926:	183.761,30
929	21200		JUZGADO. REPARAC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	500,00
	21300		JUZGADO. REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTIL	500,00
			Total por Artículo 21:	1.000,00
929	22000		JUZGADO. MATERIAL OFICINA. ORDINARIO NO INVE	1.500,00
	22201		JUZGADO. COMUNICACIONES. POSTALES	100,00
			Total por Artículo 22:	1.600,00
			Total por Capítulo 2:	2.600,00
			Total por Programa 929:	2.600,00
			Total por Política de Gasto 92:	623.082,30
931	22708		POLIT.ECONOMICA Y FISCAL. SERV.RECAUD.FAVOR	490.000,00
			Total por Artículo 22:	490.000,00
			Total por Capítulo 2:	490.000,00
			Total por Programa 931:	490.000,00
			Total por Política de Gasto 93:	490.000,00
			Total por Área de Gasto 9:	1.245.940,73

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO III

GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : DEUDA PÚBLICA

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
011	31000		GTOS.FINANC. INTERESES DE PRESTAMOS	375.584,61
	31001		GTOS.FINANC. INTERESES DE OPERACIONES TESORE	23.680,00
			Total por Artículo 31:	399.264,61
			Total por Capítulo 3:	399.264,61
			Total por Programa 011:	399.264,61
			Total por Política de Gasto 01:	399.264,61
			Total por Área de Gasto 0:	399.264,61
			Total por Orgánico :	399.264,61
			Total Presupuesto 2017:	399.264,61
			Total General:	399.264,61

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
135	46700		PROTECCION CIVIL..CONSORCIO DE EXTINCCION INCE	205.000,00
			Total por Artículo 46:	205.000,00
			Total por Capítulo 4:	205.000,00
			Total por Programa 135:	205.000,00
			Total por Política de Gasto 13:	205.000,00
			Total por Área de Gasto 1:	205.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	48201		ASIST SOC PRIMARIA. A OTRAS ASOC INTERES SOCIO	20.000,00
			Total por Artículo 48:	20.000,00
			Total por Capítulo 4:	20.000,00
			Total por Programa 231:	20.000,00
			Total por Política de Gasto 23:	20.000,00
			Total por Área de Gasto 2:	20.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
320	41000		EDUCACION. PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	5.000,00
			Total por Artículo 41:	5.000,00
320	48100		EDUCACION.PREMIOS BECAS Y PENSIONES EST.	20.000,00
	48200		EDUCACION. BECAS TRANSPORTE Y AYUDAS ESTUDI	10.000,00
	48201		EDUCACION. UNIVERSIDAD DEL MAR	5.000,00
	48202		EDUCACION. TRASNFERENCIA AL BANCO DE LIBROS	5.000,00
			Total por Artículo 48:	40.000,00
			Total por Capítulo 4:	45.000,00
			Total por Programa 320:	45.000,00
			Total por Política de Gasto 32:	45.000,00
330	48900		CULTURA. SUBVENCION A LA PEÑA EL CALDERO	20.000,00
	48901		CULTURA. SUBVENCION A LA ASOC AMIGOS MUSICA	30.000,00
			Total por Artículo 48:	50.000,00
			Total por Capítulo 4:	50.000,00
			Total por Programa 330:	50.000,00
			Total por Política de Gasto 33:	50.000,00
340	47900		DEPORTES. SUBVENCION FUNCIONAMIENTO PISCINA	268.023,00
			Total por Artículo 47:	268.023,00
340	48900		DEPORTES. SUBVENCIONES A CLUBS Y ASOCIACION	102.500,00
	48901		DEPORTES. SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVID	5.000,00
			Total por Artículo 48:	107.500,00
			Total por Capítulo 4:	375.523,00
			Total por Programa 340:	375.523,00
			Total por Política de Gasto 34:	375.523,00
			Total por Área de Gasto 3:	470.523,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
432	48200		INF Y PROM TURIST.CABILDO PROCESIONES SEMAN	53.000,00
			Total por Artículo 48:	53.000,00
			Total por Capítulo 4:	53.000,00
			Total por Programa 432:	53.000,00
			Total por Política de Gasto 43:	53.000,00
440	47900		TRANSPORTE.SUBV LINEA AUTOBUS URBANO	30.000,00
	47901		TRANSPORTE.SUBV LINEA TRANSPORTE MARITIMO	10.000,00
			Total por Artículo 47:	40.000,00
			Total por Capítulo 4:	40.000,00
			Total por Programa 440:	40.000,00
			Total por Política de Gasto 44:	40.000,00
491	46700		SOCIEDAD DE LA INFORMAC. CONSORCIO TDT MAR	75.922,72
			Total por Artículo 46:	75.922,72
			Total por Capítulo 4:	75.922,72
			Total por Programa 491:	75.922,72
			Total por Política de Gasto 49:	75.922,72
			Total por Área de Gasto 4:	168.922,72

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
924	48900		PARTICIP.CIUDADANA. SUBVENCIONES COLECTIVOS	30.000,00
			Total por Artículo 48:	30.000,00
			Total por Capítulo 4:	30.000,00
			Total por Programa 924:	30.000,00
			Total por Política de Gasto 92:	30.000,00
931	46600		CUOTA FED.ESP.MUNICIPOS Y PROVINCIAS-R.MURCI	10.000,00
			Total por Artículo 46:	10.000,00
			Total por Capítulo 4:	10.000,00
			Total por Programa 931:	10.000,00
			Total por Política de Gasto 93:	10.000,00
			Total por Área de Gasto 9:	40.000,00
			Total por Orgánico :	904.445,72
			Total Presupuesto 2017:	904.445,72
			Total General:	904.445,72

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO V

FONDO DE CONTINGENCIA

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
929	50000		DOTACION FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRES	102.877,99
			Total por Artículo 50:	102.877,99
			Total por Capítulo 5:	102.877,99
			Total por Programa 929:	102.877,99
			Total por Política de Gasto 92:	102.877,99
			Total por Área de Gasto 9:	102.877,99
			Total por Orgánico :	102.877,99
			Total Presupuesto 2017:	102.877,99
			Total General:	102.877,99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO VI

INVERSIONES

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	62400		SEGURIDAD. ELEMENTOS TRANSP VEHICULO POLICI	15.000,00
			Total por Artículo 62:	15.000,00
			Total por Capítulo 6:	15.000,00
			Total por Programa 132:	15.000,00
135	62300		PROTECCION CIVIL. CONSOLA COMUNICACIONES Y	10.000,00
			Total por Artículo 62:	10.000,00
			Total por Capítulo 6:	10.000,00
			Total por Programa 135:	10.000,00
			Total por Política de Gasto 13:	25.000,00
151	60900		URBANISMO. ANUALIDAD REDACCION PGOU	40.000,00
			Total por Artículo 60:	40.000,00
151	61900		URBANISMO. REMODELACION MUSEO FLORIDABLAN	200.000,00
	61901		URBANISMO. REMODELACION PASEO PLAYA VILLAN	207.000,00
	61902		URBANISMO.REMODELACION CENTRO URBANO	450.000,00
			Total por Artículo 61:	857.000,00
151	63900		URBANISMO. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2017	10.000,00
			Total por Artículo 63:	10.000,00
			Total por Capítulo 6:	907.000,00
			Total por Programa 151:	907.000,00
1532	63200		PAV VIAS PUBLICAS. INV.REPOSICION INFRAESTRUC	110.000,00
			Total por Artículo 63:	110.000,00
			Total por Capítulo 6:	110.000,00
			Total por Programa 153:	110.000,00
			Total por Política de Gasto 15:	1.017.000,00
			Total por Área de Gasto 1:	1.042.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
342	62200		INSTALAC. DEPORTIVAS. NUEVO FRONTENIS	40.000,00
	62700		INSTALAC. DEPORTIVAS. ILUMINACION CIRCUITO CR	60.000,00
			Total por Artículo 62:	100.000,00
			Total por Capítulo 6:	100.000,00
			Total por Programa 342:	100.000,00
			Total por Política de Gasto 34:	100.000,00
			Total por Área de Gasto 3:	100.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
459	62500		OTRAS INFRAEST CALIDAD URBANA. MOBILIARIO U	59.000,00
			Total por Artículo 62:	59.000,00
			Total por Capítulo 6:	59.000,00
			Total por Programa 459:	59.000,00
			Total por Política de Gasto 45:	59.000,00
			Total por Área de Gasto 4:	59.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
926	62700		COMUNICAC.INTERNAS. ADMON ELECTRONICA	190.000,00
			Total por Artículo 62:	190.000,00
			Total por Capítulo 6:	190.000,00
			Total por Programa 926:	190.000,00
			Total por Política de Gasto 92:	190.000,00
			Total por Área de Gasto 9:	190.000,00
			Total por Orgánico :	1.391.000,00
			Total Presupuesto 2017:	1.391.000,00
			Total General:	1.391.000,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
340	78300		DEPORTES. TRANSFERENCIA CAPITAL AQUALIA	43.008,38
			Total por Artículo 78:	43.008,38
			Total por Capítulo 7:	43.008,38
			Total por Programa 340:	43.008,38
			Total por Política de Gasto 34:	43.008,38
			Total por Área de Gasto 3:	43.008,38
			Total por Orgánico :	43.008,38
			Total Presupuesto 2017:	43.008,38
			Total General:	43.008,38

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

CAPITULO IX

PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

02-dic-2016

Presupuesto : 2017

Orgánico :

Área de Gasto : DEUDA PÚBLICA

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
011	91300		DEUDA PUBLICA.PASIVOS FINANC.AMORTIZAC.PRES	4.179.095,91
			Total por Artículo 91:	4.179.095,91
			Total por Capítulo 9:	4.179.095,91
			Total por Programa 011:	4.179.095,91
			Total por Política de Gasto 01:	4.179.095,91
			Total por Área de Gasto 0:	4.179.095,91
			Total por Orgánico :	4.179.095,91
			Total Presupuesto 2017:	4.179.095,91
			Total General:	4.179.095,91

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN

TOTAL INGRESOS..... 25.256.835,79 €

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

02-dic-16

Presupuesto: 2017

Capítulo: Impuestos directos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
11	11200		IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALE	225.000,00
	11300		IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALE	9.350.000,00
	11500		IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	1.550.000,00
	11600		IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS N	1.300.000,00
Total para el artículo 11:				12.425.000,00
13	13000		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICA	325.000,00
Total para el artículo 13:				325.000,00
Total para el capítulo 1:				12.750.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

02-dic-16

Presupuesto: 2017

Capítulo: Impuestos indirectos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
29	29000		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTAL	600.000,00
Total para el artículo 29:				600.000,00
Total para el capítulo 2:				600.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

02-dic-16

Presupuesto: 2017

Capítulo: Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
30	30100		TASAS DE ALCANTARILLADO	20.000,00
	30200		TASAS DE RECOGIDA DE BASURAS	1.600.000,00
Total para el artículo 30:				1.620.000,00
31	31300		TASA UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTI	65.000,00
	31901		TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	50.000,00
	31902		TASAS CEMENTERIO MUNICIPAL	40.000,00
Total para el artículo 31:				155.000,00
32	32100		TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS	75.000,00
	32901		TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	30.000,00
	32902		TASA DE OCUPACION VIA PUBLICA CON MAT	30.000,00
Total para el artículo 32:				135.000,00
33	33100		TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS	140.000,00
	33501		TASA DE OVP CON MESAS Y SILLAS	90.000,00
	33502		TASA DE QUIOSCOS Y CRISTALERAS	10.000,00
	33700		TASA DE APROVECHAMIENTO DEL VUELO	400.000,00
	33901		TASAS DEL MERCADO SEMANAL	400.000,00
	33902		TASAS DE FIESTAS CALLEJERAS	250.000,00
Total para el artículo 33:				1.290.000,00
34	34101		PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	95.000,00
	34103		PRECIO PUBLICO SERVICIO ESTANCIAS DIUR	40.000,00
	34104		PRECIO PUBLICO SERVICIO TELEASISTENCIA	25.000,00
	34900		PRECIO PUBLICO SERVICIOS CULTURA	5.000,00
	34907		PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS JUVENTUD	25.000,00
Total para el artículo 34:				190.000,00
38	38000		REINTEGRO AVALES	25.000,00
	38001		REINTEGRO PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CE	12.500,00
Total para el artículo 38:				37.500,00
39	39100		SANCIONES URBANISTICAS	30.000,00
	39120		SANCIONES DE TRAFICO	200.000,00
	39211		RECARGO SOBRE APREMIO	200.000,00
	39301		INTERESES DE FRACCIONAMIENTOS	40.000,00
	39907		OTROS INGRESOS DIVERSOS	25.000,00
	39910		INGRESOS CONVENIO ECOEMBES	115.000,00
Total para el artículo 39:				610.000,00
Total para el capítulo 3:				4.037.500,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

02-dic-16

Presupuesto: 2017

Capítulo: Transferencia corrientes.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
42	42000		PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTA	5.000.000,00
	42090		TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO JUZGAD	3.000,00
Total para el artículo 42:				5.003.000,00
45	45004		CONVENIO DE PRESTACIONES BASICAS	94.922,00
	45008		CONVENIO DE ESTANCIAS DIURNAS	156.240,00
	45010		CONVENIO TRABAJADORA DEPENDENCIA	24.496,00
	45011		CONVENIO DE INCLUSION SOCIAL	24.496,00
	45030		SUBVENCION LUCHA CONTRA LA POBREZA I	60.694,00
	45031		SUBV.ASES.POBLAC.JOVEN EMPLEO Y RELAC.	38.211,35
	45050		SUBVENCION AGENTE EMPLEO Y DESARROLL	27.045,00
	45052		SUBV.CURSOS SEF OPERACIONES AUX.SERV.A	87.378,05
	45061		SUBVENCION CARM PLAN COPLA	82.200,00
	45063		SUBVENCION CARM PID 2007 C.A.N.	8.894,28
	45065		SUBVENCION CARM PLAN SEGURIDAD CIUDA	600.000,00
	45094		SUBVENCION CARM ASISTENCIA EMERGENCI	145.000,00
Total para el artículo 45:				1.349.576,68
47	47000		SUBVENCION PREVENCION DROGODEPENDE	5.000,00
Total para el artículo 47:				5.000,00
Total para el capítulo 4:				6.357.576,68

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

02-dic-16

Presupuesto: 2017

Capítulo: Ingresos patrimoniales.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
52	52000		INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,01
Total para el artículo 52:				1.000,01
55	55000		CONCESION DE AGUA Y ALCANTARILLADO	875.000,00
	55001		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE EDIFICI	65.000,00
	55003		CONCESION RETIRADA DE VEHICULOS	1.000,00
Total para el artículo 55:				941.000,00
Total para el capítulo 5:				942.000,01

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

02-dic-16

Presupuesto: 2017

Capítulo: Enajenación de inversiones reales.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
60	60000		VENTA DE TERRENOS	500.000,00
Total para el artículo 60:				500.000,00
Total para el capítulo 6:				500.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2017

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

02-dic-16

Presupuesto: 2017

Capítulo: Transferencias de capital.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
75	75001		TRANSFERENCIA PID 2004 C.A.N.	69.759,10
Total para el artículo 75:				69.759,10
Total para el capítulo 7:				69.759,10
Total para el presupuesto 2017:				25.256.835,79
Total General:				25.256.835,79

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

BASES DE EJECUCION
Y
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

BASES DE EJECUCION

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar



Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2017

De conformidad con lo establecido en el art.165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 9 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se establecen las presentes bases a fin de adaptar las disposiciones generales a la organización y a las necesidades de esta Entidad Local, de cara a posibilitar la gestión presupuestaria.

TITULO I.- NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES DE CREDITOS.

CAPÍTULO UNICO: NORMAS GENERALES.

BASE 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.- La elaboración, gestión, ejecución, y liquidación del Presupuesto General, así como el ejercicio del control interno se regirá por la normativa general aplicable a las entidades locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013 LRSAL, en especial por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Orden HAP/419/2014, de 14 marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, la Orden de 20 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración local, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Estado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Normas de Auditoría del Sector Público, por estas Bases, así como por las instrucciones y circulares dictadas por el Pleno Municipal y la Alcaldía.

2.- Las presentes Bases de Ejecución se aplicarán a la Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el 2017 y del Organismo Autónomo "Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar".

3.- Si el presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán asimismo el periodo de prórroga.

BASE 2.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

1.- Los estados de gastos e ingresos del Presupuesto General para 2017 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar son los siguientes:

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

GASTOS 25.256.835,79 €

INGRESOS 25.256.835,79 €

Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar

GASTOS 35.000,00 €

INGRESOS 35.000,00 €

BASE 3.-PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, las ordenanzas y reglamentos municipales, actos administrativos, contratos, convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento de Gandía que afecte a gastos o ingresos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, los expedientes de gasto de importe superior a los contratos menores acompañarán informe del Órgano de Gestión Presupuestaria acreditativo de dicha capacidad y de la correspondiente Dirección Económica en los entes dependientes.

2.- Límite de gasto no financiero

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, el Ayuntamiento aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.

3.- Fondo de contingencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se consigna en el capítulo 5 del Estado de Gastos una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo, corresponderá a la Alcaldía Presidencia, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias.

BASE 4.- DEFINICION DE LA APLICACION PRESUPUESTARIA

1.- La aplicación presupuestaria (gastos), cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario se define por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica en los niveles:

a) En la clasificación por programas: los créditos se clasifican a nivel de Área de gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.

b) En la clasificación económica: los créditos se clasifican en Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto. Los subconceptos podrán desarrollarse en aplicaciones presupuestarias.

2.- Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones presupuestarias.

BASE 5.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el apartado siguiente.

2.- Los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguiente:

α) Respecto a la clasificación por programas: a nivel de dos dígitos, Políticas de Gastos.

β) Respecto a la clasificación económica: capítulo (un dígito)

3.- Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

a) Los créditos financiados mediante ingresos afectados

b) Los créditos correspondientes a subvenciones del capítulo IV de gastos.

c) Las inversiones.

d) Las aplicaciones presupuestarias que prevén el gasto de Seguridad Social.

BASE 6.- EJECUTIVIDAD DE LOS CREDITOS CON RECURSOS AFECTADOS

1.- Los gastos consignados en el Presupuesto que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, operaciones de crédito, contribuciones especiales, cuotas de urbanización, o cualquier otro ingreso de naturaleza extraordinaria, estarán en situación de “no disponibles” hasta que se formalicen los compromisos de ingreso. Para ello se emitirá el correspondiente documento contable “RC” por la Intervención.

2.- No obstante lo anterior, en el caso de los gastos financiados en virtud de los convenios de servicios sociales, el caso de la Agencia de Desarrollo Local, el Plan COPLA y los programas de cualificación profesional, cuya financiación tiene carácter repetitivo y en los mismos términos en los sucesivos ejercicios, no le será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

TITULO II.- DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Para cualquier tipo de modificación presupuestaria que suponga variaciones en el Anexo de Inversiones, éste se considerará modificado con el propio acuerdo aprobatorio de la modificación del presupuesto, entendiéndose que si resulta necesaria la variación del Anexo de Inversiones sin que resulte obligatoria la modificación del presupuesto el órgano competente para la aprobación del nuevo Anexo es la Alcaldía Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en este Título II sobre el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto las referencias a la antigua “clasificación funcional” deben de entenderse hechas sobre la vigente clasificación de programas en concordancia con las equivalencias establecidas en la Orden HAP/419/2014.

BASE 7.- DISPOSICIONES COMUNES

1.-. Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

2.- Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación; suscrita por el Concejal de Hacienda.

3.- Todo expediente de modificación será informado por Intervención.

4.- Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva; con la salvedad del supuesto del art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Las modificaciones aprobadas por órgano distinto del Pleno, serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

BASE 8.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1.- Si durante el ejercicio se ha de realizar algún gasto específico, determinado, inaplazable y para el que no exista crédito alguno, se aprobará la modificación del presupuesto mediante la concesión de un crédito extraordinario.

Si hubiere crédito pero éste resultara insuficiente e inampliable, se acordará el suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos se podrán financiar con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

a) Remanente líquido de Tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990

b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos inicialmente en algún concepto del presupuesto corriente, previa acreditación de que el resto viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista. Los mayores ingresos deben estar recaudados mientras que a los nuevos les resultan exigibles los mismos requisitos que para figurar en el presupuesto inicial de ingresos (no necesariamente recaudados).

c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente Servicio o Actividad.

d) Excepcionalmente se podrán concertar operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos expresamente declarados “necesarios y urgentes”, por operaciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4), siempre que se den los requisitos del art. 177.5 RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

BASE 9.- TRAMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1.- Serán incoados en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, por orden de la Alcaldesa.

2.- A la propuesta se acompañará Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

3.- Cuando estas modificaciones afecten al Capítulo I, será preciso Informe de Secretaría o del negociado de Personal sobre las repercusiones de las mismas en el catálogo y plantilla del personal, así como en los límites establecidos en el R.D. 861/1986 de 25 de abril.

4.- La aprobación, corresponderá al Pleno; y seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los arts. 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 10.- AMPLIACION DE CRÉDITO.

1.- Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de la efectividad de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2.- Sólo podrán declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

3.- El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de los ingresos realizados respecto de los previstos en el Presupuesto.

4.- Las aplicaciones presupuestarias ampliables no serán objeto de transferencia de crédito cuando se hubieran ampliado mediante expediente tramitado al efecto.

BASE 11.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.

2.- Los expedientes serán incoados por orden del Concejal de Hacienda, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación.

3.- El Concejal de Hacienda ordenará la retención del crédito correspondiente en la aplicación que se prevé minorar.

4.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, es competencia de la Alcaldesa, en el resto de casos corresponderá al Pleno del Ayuntamiento

5.- Las transferencias de créditos tendrán las siguientes limitaciones:

- No afectarán a créditos ampliables, ni a extraordinarios.
- No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por suplementos o transferencias, con excepción de los créditos relativos a personal.
- No podrán minorarse los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No podrán incrementarse créditos que en otras transferencias hayan

sido minorados, salvo personal.

BASE 12 - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.-Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con este Ayuntamiento, gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado tasas o precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, cuyo cobro repondrá crédito en la cuantía correspondiente, se requerirá el cobro efectivo del reintegro previamente.

En los supuestos c) y d) se requiere el previo reconocimiento del derecho, siendo necesario para disponer de los créditos la efectiva recaudación del derecho.

2.-Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto c), en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

3.- En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente, por Intervención en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la aplicación que debe ser incrementada.

El expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por la Alcaldesa.

Los reintegros de pagos indebidos generarán crédito de manera inmediata en la aplicación que corresponda.

BASE 13 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Durante el primer trimestre, y con referencia al ejercicio anterior, se elaborará un estado comprensivo de los saldos de remanentes de crédito.

2.- Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues los correspondientes créditos en todo caso deben ser incorporados.

3.- Dicho estado se someterá al informe del Concejal de Hacienda al objeto de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse en su caso de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4.- Si existieren recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, Intervención completará el expediente, que será elevado a la Alcaldesa para su conformidad.

5.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación, la Alcaldesa, previo informe de Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

6.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

7.- Los remanentes de crédito solo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el que se acuerde la incorporación. Ello no obstante los remanentes de crédito que amparen proyectos de gasto financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente sin limitación en cuanto al número de ejercicios.

BASE 14.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.

1.- Cuando la Alcaldesa estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, y la correspondiente retención de créditos.

2.- El órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

3.- Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la indicada para créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

4.- En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno, serán inmediatamente ejecutivas sin ningún nuevo trámite.

CAPÍTULO SEGUNDO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO

BASE 15.- AJUSTES DE CREDITOS.

1.- En los casos de prórroga automática de los presupuestos, habrán de realizarse los ajustes, tanto al alza como a la baja, que se regulan en el art. 169 RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el 21 del RD 500/1990.

2.- A tal efecto, la Alcaldía, previo informe de la Intervención, adoptará la oportuna Resolución, en la que se detallará los ajustes a realizar con expresión de las aplicaciones presupuestarias afectadas, la cuantía de las modificaciones y su causa.

3.- Cuando, posteriormente, se aprueben los nuevos presupuestos, se efectuarán los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado. En el acuerdo de aprobación del presupuesto se incluirá la anulación de los ajustes a la prórroga así como otras modificaciones de crédito que se consideren convenientes.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA CREACION DE APLICACIONES

BASE 16.- CREACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.- Cuando existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del Presupuesto de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, el Negociado de Contabilidad procederá a la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito.

2.- No será necesario que el Interventor expida diligencia alguna ya que la primera operación imputada se considerará hecho habilitante suficiente.

TITULO III GESTION DE GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO.- NORMAS GENERALES DE GESTION ECONOMICA

BASE 17.- COMPETENCIA

Según dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado, corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las facultades que la referida Ley atribuye al Pleno y de las facultades Delegadas en la Junta de

Local o en los Acuerdos de Delegación de funciones y competencias reflejados en los correspondientes Decretos.

BASE 18.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE GASTO

1.- La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente expediente de gasto que contendrá:

a) Contratos menores: la aprobación del gasto junto con la factura previamente conformada por el funcionario responsable, acordándose de forma simultánea la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, utilizándose para la conformación de las facturas la firma del concejal del Área y del Concejal de Hacienda. En el supuesto de que el gasto supere los 600 €, con carácter general, la dependencia responsable del gasto tramitará una propuesta de retención de crédito que será validada por la Intervención. Esta última remitirá el documento contable de RC a la dependencia responsable del gasto o simplemente anotará en la factura el número de operación contable RC. Una vez registrada de entrada la factura y, debidamente conformada por el centro gestor, se remitirá junto con el RC correspondiente para su tramitación por la dependencia de contabilidad.

b) El resto de expedientes de gasto se ajustará su contenido y tramitación a lo establecido en la Orden EHA/3067/2011 de 8 de noviembre por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

c) Con carácter general se establece que para la tramitación de los expedientes de gastos las dependencias gestoras tramitarán las propuestas de documento contable, que serán contabilizadas por la Intervención en el sistema de información contable.

d) Para todo expediente de gasto, la certificación acreditativa de la aprobación del gasto en la fase correspondiente, se podrá sustituir por su registro en el sistema haciendo referencia a la fecha, acuerdo o resolución y órgano que la aprueba.

2.- Para los contratos de tracto sucesivo tales como los suministros de energía eléctrica y telefónica se podrán tramitar la retención de crédito por el importe equivalente a la ejecución del gasto del ejercicio 2016. También se podrá tramitar la retención de crédito para las asistencias de concejales a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO.- GESTION DEL GASTO

BASE 19. -RETENCIÓN DE CRÉDITOS.

1.- Se entiende por retención de crédito el acto administrativo mediante el cual el Interventor certifica la existencia de saldo suficiente en una aplicación presupuestaria para llevar a cabo autorizaciones o transferencias, y procede a la retención del mismo.

2.- La retención se efectuará por cuantía determinada y minorará el saldo

disponible.

3.- La suficiencia de crédito se verificará al nivel de vinculación jurídica; pero si la retención se destina a transferencia, además deberá cumplirse la condición de existencia de crédito al nivel de la propia aplicación presupuestaria.

4.- La certificación se documentará en el modelo RC. El documento acreditativo de la propuesta podrá sustituirse por la acreditación del documento soporte cuando la Alcaldesa lo estime necesario.

5.- La anotación contable de la retención para autorización dará origen a una referencia contable, compuesta del año, aplicación y movimiento, que será el número que tendrá el gasto en todas las sucesivas fases de la ejecución del mismo.

BASE 20. – FASES DEL PROCESO DE GASTO

La gestión de los presupuestos de gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto (Fase A).
- b) Disposición o compromiso del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).

Queda delegada en la Junta de Gobierno Local la modificación del saldo inicial de obligaciones de ejercicios cerrados y la iniciación de los expedientes de prescripción de obligaciones.

BASE 21.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gasto, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario disponible o retenido ad hoc. En ningún caso implicará relaciones con terceros.

2.- La autorización de gastos corresponderá al Pleno, a la Junta de Gobierno o al Alcaldesa, según quien resulte competente en aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, y en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en el correspondiente Decreto.

3.- A efectos de determinación de la competencia, el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General de 2017 es de 2.408.707,67 €.

4.- El documento contable A se cumplimentará en el departamento de Intervención una vez recibida la comunicación del acto administrativo por el que se incoa el correspondiente expediente y se autoriza el gasto.

BASE 22.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1.- La disposición o compromiso es el acto mediante el que se acuerda la

realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, que vincula a la entidad a realizar un gasto concreto.

2.- Los órganos competentes para la autorización, lo serán también para la disposición.

3.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD, sirviendo de base al mismo un acuerdo común de aprobación de ambas fases o la expedición del documento contable directo acreditado en los casos que se determinan en estas bases.

BASE 23.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y exigirá la tramitación del documento contable "O".

2.- El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados y comprometidos es competencia de la Junta de Gobierno Local, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado ni comprometido el mismo, su aprobación corresponderá exclusivamente al Pleno. En el caso de gastos que se hayan comprometido en el ejercicio actual existiendo crédito disponible para ellos pero el documento justificativo tenga entrada en el Ayuntamiento en el ejercicio posterior la aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

4.- La factura será, con carácter general, el documento necesario para el reconocimiento de la obligación, habiéndose de observar los preceptos siguientes:

a) Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores se registrarán en el Registro General, el cual las remitirá, una vez registradas, a la Intervención Municipal para que se proceda a su registro contable.

b) Una vez comprobadas y registradas las facturas por parte de la Intervención Municipal se harán llegar al centro gestor correspondiente para ser conformadas. Este acto implica que el servicio o suministro se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones contractuales.

c) Las facturas una vez conformadas se devolverán a Intervención para su fiscalización, contabilización y aprobación por el órgano competente.

d) Si alguna factura tiene problemas para ser conformada, el responsable del departamento de compras o del servicio mandará un escrito a la Intervención Municipal donde exponga las causas de la disconformidad, y tramitará paralelamente con el proveedor su anulación o el abono según que

corresponda.

e) Las certificaciones de obra, deberán presentarse conjuntamente con la factura correspondiente.

f) Las facturas aprobadas se remitirán a la Tesorería Municipal, para que de acuerdo con el Plan de Tesorería aprobado proceda a su pago.

5.- Lo anteriormente expuesto se podría ver alterado a lo largo del ejercicio 2017 por el proceso de implantación de la factura electrónica y la e-administración. Según establece el artículo 6.1 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, “ El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dispondrán de un punto de general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. No obstante lo anterior, las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o Estado”

BASE 24.- GASTOS DE PERSONAL

1.- En los gastos del Capítulo I se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado sus servicios en el periodo anterior.

b) Las retribuciones de cargos electos con dedicación exclusiva o con dedicación parcial, se justificarán mediante nómina mensual, en la que constará diligencia de la Secretaría General, acreditativa de que los relacionados ostentaron tal condición durante el periodo reflejado.

c) Las retribuciones de cargos electos sin dedicación exclusiva ni parcial, se justificarán cada mes por certificado de secretaria acreditativo de su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

d) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que, por parte del Negociado de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, sometiéndose a continuación a aprobación por Decreto de Alcaldía en el caso de expedientes mensuales de productividad y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los casos de gratificaciones.

e) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento acreditativo ADO.

f) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento justificativo del ADO.

2.- En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo o por cualquier persona que carezca de vínculo laboral o funcional, será preciso la presentación de factura.

3.- A los efectos de lo establecido en el art. 5.5 en relación al 7.2 b) ambos del RD 861/1986 el porcentaje de productividad se fija en el 30%.

4.- A los efectos de lo establecido en el art. 6.1 en relación al 7.2 c) ambos del RD 861/1986, el porcentaje de gratificaciones se fija en el 10%.

5.- En cuanto a la provisión de nuevas plazas y vacantes nos atenderemos a lo dispuesto en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

BASE 25.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

1.-En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura con los requisitos legalmente establecidos. Los sujetos pasivos del IVA están obligados a expedir y entregar facturas o documentos equivalentes de sus operaciones. Los requisitos de la factura completa están establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y son los siguientes:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En los supuestos a que se refiere el artículo 2.3, se consignarán como datos del expedidor los del sujeto pasivo destinatario de los bienes o servicios. Asimismo deberán constar los del proveedor de los bienes o servicios.

d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. Cuando el destinatario de las operaciones sea una persona física que no actúe como empresario o profesional, no será obligatoria la consignación de su domicilio.

f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse

por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Dichas facturas deberán ser diligenciadas con el “recibí el material, conforme con calidades y cantidades”, por el funcionario que formuló el pedido, pasándolas seguidamente a Intervención para los trámites de aprobación y pago.

Recibida la factura en Intervención, se pedirá la conformidad del Concejal delegado, que la expresará con la firma de la factura; y se instruirá expediente de aprobación de facturas, suscrito por el Concejal delegado de Hacienda que se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Intervención rechazará toda factura que carezca de los requisitos formales antedichos.

2.-Desde el 15 de enero de 2015 de conformidad con lo dispuesto en la DF octava de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, está en vigor el artículo 4 de dicha norma, estableciendo la obligación de emisión de facturas electrónicos para el caso de Sociedades anónimas y limitadas. El ayuntamiento de San Pedro del Pinatar está adherido al punto de entrada de las administraciones a que hace referencia el artículo 6.1 de la LIFE CRF. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se encuentra adherido al punto de entrada de las administraciones públicas (FACE)

BASE 26.- TRÁMITES PARA LAS ADQUISICIONES.

1.-Para atender a necesidades previstas, los jefes de almacén, urbanismo, intervención, secretaría y cualesquiera funcionarios que les sustituyan a requerimiento de un concejal, formularán un pedido.

2.-Los proveedores presentarán en el Ayuntamiento, las facturas por triplicado, acompañadas por el documento de compra, conservando en su poder el duplicado con expresión de la fecha de presentación que pondrá la oficina de Contratación, donde se conservará el tercer ejemplar, sin perjuicio de lo establecido para el desarrollo de la factura electrónica.

3.-Por Secretaría se tomará razón en cada sesión de la Junta de Gobierno Local, de todas las adquisiciones que se realicen de bienes inventariables, a los efectos de su inclusión en el Inventario General de la Corporación, tal y como exige el art. 85 del RDL 781/88, el 2.j) del RD 1174/87 y el 86 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; señalándose la fecha, número y valor de la factura, dado que estos bienes estarán sujetos a amortizaciones a determinar anualmente y se remitirá relación certificada a Intervención antes del mes de noviembre para la contabilización de altas, bajas y alteraciones producidas en el mismo.

4.- En el caso de que las facturas sean consecuencia de un programa de inversión o integren un proyecto de gasto o gasto con financiación afectada o

cofinanciada, será preciso informe técnico en el que se especifique que el contenido de la factura se adecua a la memoria valorada o al proyecto de obra o instalación que originaron el gasto.

BASE 27.- GASTOS FINANCIEROS

En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

- 1.- Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se originarán la tramitación de un documento ADO por Intervención.
- 2.- Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.
- 3.- Se autoriza a la Alcaldía para realizar cuantas operaciones financieras resulten convenientes a fin de minorar la carga financiera incluyendo la conversión, modificación y amortización anticipada de cualesquiera de las existentes o de las autorizadas en estas bases.

BASE 28.-TRANSFERENCIAS

- 1.- En las transferencias, corrientes o de capital (Capítulos IV y VII), que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se practicará retención de crédito contra la propuesta de subvención y documento O - que iniciará el servicio gestor - cuando se reciba el certificado del acuerdo del órgano que concede la subvención,
- 2.- Si el pago de la transferencia estuviere condicionado, la tramitación del documento O tendrá lugar cuando se cumplan las condiciones fijadas.

BASE 29.- GASTOS DE INVERSION

En los gastos de inversión (Capítulo VI), el contratista habrá de presentar certificación de obra ajustada al modelo aprobado por los servicios técnicos. Tales certificaciones, como documentos económicos referidos al gasto generado en la ejecución del proyecto en un tiempo determinado, deberán ir justificadas mediante relaciones valoradas con la misma estructura que el presupuesto de obra; expresando en su caso la correspondencia entre las partidas de obra que se detallen en ambos documentos, figurando en todo caso desglosado el I.V.A. soportado.

En el caso de que las facturas sean consecuencia de un programa de inversión o integren un proyecto de gasto o gasto con financiación afectada o cofinanciada, será preciso informe técnico en el que se especifique que el contenido de la factura se adecua a la memoria valorada o al proyecto de obra o instalación que originaron el gasto.

Las adquisiciones de bienes cuyo importe no supere los 1.000 € no tendrán la consideración de inversiones y serán consideradas gasto corriente. La adquisición de equipamiento o programas informáticos que no supere los 1.200 € tampoco será considerado inversión y se tratará como gasto corriente.

BASE 30.- ACUMULACION DE LAS FASES DE EJECUCION DEL GASTO

Con carácter general un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, salvo las siguientes excepciones:

- α) Expedientes de contratación no menor
- β) Expedientes de subvenciones, salvo ayudas sociales, que el caso de ser directas se tramitarán acumulando las fases de autorización y disposición del gasto.

Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización disposición y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO que sustituirá a los documentos justificativos en los mismos casos previstos para cada fase de las acumuladas, siendo acreditado por la Alcaldesa.

En especial se acumularán en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía que tengan el carácter de operaciones corrientes, como se especifica en el artículo siguiente, y los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los gastos a justificar.

BASE 31.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

1.-La concesión de estos anticipos al personal, generará la tramitación del expediente con la expedición de la propuesta de mandamiento de pago de Operaciones no Presupuestarias, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias de Personal, informe de Intervención y decreto de la Alcaldía otorgando el anticipo en su caso.

2.-Para los funcionarios se estará a lo dispuesto en el acuerdo de condiciones de trabajo, y del mismo modo para el resto de personal.

BASE 32.- DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

1.-Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por la comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Alcaldesa. En estos casos, se devengarán asimismo, las dietas diarias siguientes:

Para Alcaldesa, y Concejales, 150 euros por alojamiento y 60 euros por manutención.

Para funcionarios se estará a lo dispuesto en el acuerdo de condiciones de trabajo, y del mismo modo para el resto de personal.

En el caso de utilización de vehículo propio se abonarán por kilómetro y vehículo la cantidad que establezca el acuerdo de condiciones de trabajo, señalándose a título de ejemplo como kilómetros de ida y vuelta:

A Murcia: 100 Km.

A Espinardo 120 Km.

A Cartagena 70 Km.

A Los Alcazares 24 Km.

A San Javier 10 Km.

A Madrid 900 Km.

2.-Los Decretos de la Alcaldía, autorizando el viaje y aprobando el gasto, serán justificativos para que Intervención pueda expedir el correspondiente documento ADO.

3.-En todo caso se seguirán las siguientes normas:

No serán indemnizables los gastos de viaje cuando se utilicen medios o títulos de transporte facilitados gratuitamente por esta u otra Administración o entidad.

La justificación de dietas se realizará en el plazo de diez días a contar desde la finalización de la comisión de servicios, mediante expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en el que conste.

a.- la orden de comisión de servicio

b.- la declaración de itinerario y permanencia

c.- la cuenta justificativa detallada, firmada por el interesado, acompañada de justificantes originales, con detalle separado de los gastos por desplazamiento, manutención y alojamiento.

Los gastos de viaje se justificarán mediante factura original, billetes o pasajes, en caso de extravío valdrá la certificación correspondiente de la empresa transportista en la que se acredite el precio y la fecha de realización efectiva del viaje.

Los gastos de transporte efectuados en ciudades serán indemnizables siempre que se justifiquen con los billetes de transporte público utilizado. Serán asimismo válidos los desplazamientos en taxi justificados documentalmente.

Únicamente serán indemnizables los desplazamientos en coche cama cuando así lo prevea la orden de comisión de servicio.

Son incluíbles los gastos de garaje de hoteles, o aparcamientos públicos, y peajes de autopistas cuando se justifiquen documentalmente y se correspondan con el desarrollo normal del itinerario asignado.

Los gastos por alojamiento se justificarán con factura original del establecimiento, que incluya además del nombre completo, domicilio y CIF, las fechas en que se haya pernoctado, la relación de servicios prestados con sus importes, y la identificación separada de la cuantía correspondiente a alojamiento. Igual validez tendrá en su caso la factura correspondiente de la

agencia de viajes, siempre que se especifique con el mismo detalle.

Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y cualquier otro extra no serán indemnizables, exceptuando los de desayuno.

Los de manutención se justificarán con factura, no pudiendo exceder los límites previstos. Cuando la circunstancia requiera, por razones de protocolo un gasto de manutención que exceda de tales cuantías, estos se tramitarán como gastos de representación. Unos y otros precisarán de justificación mediante factura.

Cuando el viaje se realice al extranjero, se indemnizarán además los gastos de vacunas y visados cuando sean exigidos para la entrada en el país de que se trate.

Regularmente las órdenes de pago para viajes se expedirán a justificar, siempre que se efectúe provisión de fondos con anterioridad al viaje.

Caso de haberse liquidado con carácter previo el gasto, con el debido detalle de los conceptos que lo integran, y acordado el mismo mediante Decreto de Alcaldía, el Mandamiento de pago será "en firme", quedando relevado el funcionario de presentar cuenta justificada

4.- Por asistencias a tribunales de oposición o procedimientos de selección de personal de esta administración, se asignan las retribuciones según las categorías determinadas por la legislación estatal.

BASE 33.- ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.-La ordenación de pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.-La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia de la Alcaldesa.

3. No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente el reconocimiento y liquidación de la obligación.

4.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en forma de relaciones de órdenes de pago que se elaborará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

5.-Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente, materializándose ésta en el documento P individualizado.

BASE 34.- EXIGENCIA COMÚN A TODA CLASE DE PAGOS.

1.- El Tesorero, el personal de Tesorería y cualquier habilitado pagador exigirá la identificación de las personas a quien se efectúe un pago.

2.- El pagador verificará que se efectúen los pagos con la exhibición, para ser anotado, del NIF.

3.- Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego, o la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

4.- Los que actúen como representantes de herencias yacentes, acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

BASE 35.- TRAMITACIÓN DE APORTACIONES OBLIGATORIAS.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones o entidades de derecho público, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

BASE 36.- TRAMITACION DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Entidad en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2007 (BOP nº 116 de 22 de mayo de 2007), o en su defecto, aquella otra norma que la modifique o sustituya.

BASE 37.- GASTOS DE INVERSIÓN.

1.- Al expediente de gestión de gastos de inversión, y para su autorización deberá incorporarse, en todo caso la siguiente documentación:

a) Proyecto, planos y memoria.

b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste, incluso el de las obras de urbanización necesarias.

c) Pliego de condiciones.

d) Criterios de amortización, razonando la vida útil estimada.

e) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.

f) Referencia del RC previo.

g) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de lo que establece el artículo 46 del Real Decreto 500/1990.

2.- Los servicios gestores presentarán un Programa, o calendario de

realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos:

- Fecha de encargo y conclusión de proyecto.
- Fecha de aprobación del proyecto.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de inicio de la obra.
- Fecha de la primera certificación.
- Ritmo de ejecución del gasto.
- Fecha de entrega de la obra.

BASE 38.- GASTOS PLURIANUALES.

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del R.D. 500/90 del 20 de Abril.

BASE 39.- TRAMITACION ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION.

Los expedientes de contratación de gastos corrientes podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Para iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gastos corrientes, se tendrá que haber aprobado el proyecto del presupuesto y constará en el pliego de cláusulas administrativas particulares la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven. No obstante, cuando se trate de gastos corrientes que habitualmente están previstos en el presupuesto se podrá iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gasto en cualquier momento del ejercicio anterior aunque no esté aprobado el Proyecto de Presupuesto.

La tramitación anticipada de contratos supone una excepción al principio de anualidad y no es aplicable a los contratos menores.

En los supuestos de tramitación anticipada la certificación de existencia de crédito será sustituida por un informe de Intervención en el que se hará constar que, para el tipo de gasto corriente a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento, o bien que está previsto en el Proyecto de Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio en que se deba iniciar la ejecución de la prestación.

Cuando se trate de expedientes que afecten a diversas anualidades

deberá de haberse adoptado previamente al inicio del expediente de tramitación anticipada del gasto, acuerdo según la normativa aplicable a los gastos plurianuales.

BASE 40.- CONTRATOS MENORES.

1. Se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos. En estos importes no está incluido el IVA.

2. Para la realización de estos gastos, deberá existir crédito, adecuado y suficiente y podrán adjudicarse a empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

3. La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y que conste factura expedida por el contratista en los términos previstos en el RD 1496/2003, verificados por los servicios técnicos municipales.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Constará el informe de supervisión a que se refiere el art. 109 del TRLCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

4. No podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

5. La conformidad de la factura por parte de la Alcaldesa o de los Concejales responsables implicará que los contratos se han ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL, estos gastos no estarán sometidos a intervención previa, sin perjuicio de las facultades de fiscalización en fase de reconocimiento de la obligación que corresponden a la Intervención Municipal.

CAPÍTULO IV - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 41. - PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, dietas y gastos de locomoción de personal en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Las ordenes de pago que se realicen con carácter de “a justificar” se limitarán al Capítulo II de la clasificación económica.

3.- La autorización corresponde a la Junta de Gobierno Local, excepto en los casos de urgencia y siempre que su importe sea inferior a 1.200 euros, que corresponderá a la Alcaldesa.

4.- El libramiento de órdenes de pago a justificar estará sometido a la siguiente regulación:

a) Órdenes de pago a justificar a perceptores con carácter esporádico. Podrán expedirse mandamientos a justificar con carácter esporádico a los cargos electos, al personal eventual, al personal funcionario y al laboral, previo acuerdo expreso del órgano competente donde figure:

- Nombre del perceptor.
- Concepto por el que se expide el mandamiento a justificar.
- Aplicación presupuestaria de imputación.
- Cuantía.

b) Órdenes de pago a justificar a los perceptores con carácter reiterativo. Se expedirán a aquellos perceptores que expresamente se acuerde mediante resolución del órgano competente.

Las órdenes de pago a justificar de carácter reiterativo tendrán los mismos requisitos especificados en los apartados anteriores, y además, para los perceptores de órdenes de pago de carácter reiterativo, se podrá también, previo acuerdo del órgano competente abrir una cuenta corriente para cada uno de ellos con la denominación “Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, C/C corriente a justificar para gastos de.....” donde se ingresarán los fondos librados a justificar. Estas cuentas figurarán en el estado de Tesorería del Ayuntamiento, y serán objeto de un control especial de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 9 de esta base.

5.- El registro de los pagos a los acreedores finales se efectuará con ocasión de la presentación de los justificantes de dichos pagos en la oficina contable.

6.- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo de tres meses y como máximo antes del 31 de diciembre. Los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago (cheque nominativo con el recibí del acreedor final, justificante de la transferencia o, en caso de pago en efectivo, recibí firmado por el acreedor final), reintegrando las cantidades no invertidas. Por las órdenes de pago expedidas a cargo de perceptores reiterativos con cuenta corriente, además de los justificantes de los gastos realizados, será necesario acompañar un informe del tesorero donde se ponga de manifiesto la situación de la cuenta corriente y la liquidación de los intereses si procede. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al órgano que lo autorizó para su aprobación.

7.- De no rendirse en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que percibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Respecto a la forma y contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:

- a) Los fondos solo se destinarán a la finalidad para la cual se

entregaron.

b) Los comprobantes deben ser documentos originales, correctamente expedidos.

8.- El titular del mandamiento será responsable si pagase cualquier cantidad, incumpliendo lo señalado en estas bases de ejecución, y en la vigente legislación, o efectuase algún gasto no imputable a la aplicación presupuestaría de la que ha sido expedida la orden de pago.

9.- La coordinación y el control de las cuentas corrientes de los perceptores de órdenes de pago a justificar de carácter reiterativo corresponde a la Tesorería Municipal sin perjuicio del control de la Intervención Municipal, y se seguirán las normas siguientes:

a) Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo en las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre y referidos al último día del trimestre inmediatamente anterior, los perceptores de órdenes de pago a justificar que tengan cuenta corriente, rendirán cuentas al Tesorero.

b) A los efectos de la rendición de cuentas, los perceptores de órdenes de pago a justificar presentarán al Tesorero extractos bancarios de las cuentas corrientes abiertas referidas al período a justificar, y un estado de situación de la cuenta corriente, donde figure el saldo inicial de la cuenta del período anterior, los ingresos y los pagos del trimestre, teniéndose que realizar las oportunas conciliaciones si existiesen discrepancias entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta corriente.

c) Una vez recibidos los estados de Tesorería con toda la documentación, el Tesorero Municipal hará un informe ya sea favorable o bien con objeciones y lo remitirá a la Intervención Municipal para su control.

BASE 42.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que nombre la Junta de Gobierno Local para atender gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/90 de 20 de Abril. En particular, solo podrán atenderse por este procedimiento, todas las aplicaciones del capítulo II del Presupuesto de Gastos.

2.- Será de aplicación supletoria con las oportunas adaptaciones al régimen local, la regulación establecida en el RD 725/1989

3.- Las solicitudes se formularán ante la Alcaldesa, con el visto bueno del Concejal de Hacienda, en la que justificarán la necesidad, concepto de gastos y cuantía del anticipo de Caja Fija, siendo autorizados por la Junta de Gobierno Local.

4.- Antes de autorizarse las entregas de los anticipos deberá emitirse informe por la Tesorería sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

5.- Los fondos destinados al pago de anticipos de caja fija se ingresarán en una cuenta corriente restringida, que figurará en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento, y su control se efectuará de la forma siguiente:

Trimestralmente, y como mínimo antes del 31 de diciembre, el tesorero presentará a la Intervención un estado de situación de las cuentas corrientes de anticipos de caja fija, donde figuren el saldo inicial de la cuenta del período anterior, los ingresos y los pagos realizados. Se acompañarán también los extractos bancarios, y un estado de conciliación si existiesen discrepancias entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta de anticipos de caja fija.

Por parte de la Intervención, se procederá a formalizar contablemente, si procede, los intereses que se hayan devengado.

6.- En cualquier momento el Alcaldesa y el Interventor podrán revisar el estado de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos figuran en la cuenta autorizada al efecto.

7.- Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los documentos justificantes originales de los pagos efectuados para los fines para los que se concedió el anticipo. Estas cuentas se rendirán en el momento de solicitar la reposición de fondos y en todo caso antes del día 15 de diciembre de cada año.

8.- Las cuentas rendidas, informadas por la Intervención, serán elevadas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación a propuesta del concejal de Hacienda.

TITULO IV GESTION DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO UNICO.- PROCEDIMIENTO DE GESTION

BASE 43.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1.- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar cuando se presente y se haya ingresado el importe de las mismas.

2.- Tratándose de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento del derecho en el momento de aprobación del padrón o lista cobratoria correspondiente.

3.- Los productos de las operaciones de crédito tendrán la consideración de ingreso sin contraído previo y el reconocimiento del derecho y su recaudación se producirán de manera simultánea.

4.- Las subvenciones tendrán la consideración de ingreso sin contraído previo y el reconocimiento del derecho y su recaudación se producirán de manera simultánea.

BASE 44.- INGRESOS AFECTADOS A GASTOS O INVERSIONES

CONCRETAS.

1.- Los recursos que se obtengan de la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

2.- Ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo se aplicarán a inversiones.

TITULO V DE LA TESORERIA

BASE 45.- FUNCIONES DE CONTABILIDAD DE LA TESORERIA

1.- Las funciones de la Tesorería en materia de contabilidad se realizarán bajo la supervisión y visto bueno de la Intervención.

2.- Los ingresos realizados en las cajas de efectivo, cuentas operativas o cuentas restringidas de recaudación, cuando no se posible conocer su naturaleza de forma inmediata, se contabilizarán como “ingresos pendientes de aplicación”.

3.- Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a la aplicación definitiva, en base a la relación de ingresos (Data) formulada por la Tesorería y que deberá detallar los tipos de ingresos agrupados por canales, años, conceptos y remesa.

4.- Diariamente el tesorero efectuará el recuento de los ingresos recibidos ese día, cumplimentando las hojas de arqueo contable correspondientes a la caja y a las entidades financieras en que se hayan producido los ingresos aplicándose provisionalmente, con abono a las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.

5.- Los ingresos procedentes de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, subvenciones, disposiciones de operaciones de crédito e ingresos de derecho privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios, bajo la supervisión y con la toma de razón de la Intervención.

6.- Será de aplicación con carácter supletorio a la Tesorería municipal la regulación estatal sobre la Caja General de Depósitos.

BASE 46.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS.

1.- Las solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos presentados en este Ayuntamiento se regularán por lo establecido en los artículos 44 al 54 y Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y por lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y demás Ingresos de Derecho Público Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2.- El órgano competente para la resolución de las solicitudes, será la

Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en todos los casos.

3.- Al haberse suscrito convenio para la Gestión Tributaria y Recaudatoria con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, organismo autónomo dependiente de la CARM, los aplazamientos y fraccionamientos concedidos a partir del 1 de enero de 2016 se registrarán por las normas y disposiciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

BASE 47.- PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS

1.- En el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva de las presentes bases se deberá aprobar por la Junta de Gobierno Local un plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal con los requisitos básicos siguientes:

- a) Distinción entre disposiciones ordinarias y extraordinarias.
- b) Las disposiciones de fondos ordinarias se ajustarán al calendario de reconocimiento de obligaciones que, en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas, resulte más conveniente y que no requiera de un proyecto individual de disposición.
- c) Los anticipos de disposición extraordinaria habrán de ser objeto de la oportuna solicitud, dirigida a la Tesorería de la Entidad, acompañada de Memoria justificativa de las razones objetivas que impidan ajustar el gasto a lo dispuesto en el apartado anterior. A dicha Memoria se unirá informe del Interventor que se pronunciará expresamente sobre la necesidad del anticipo.

2.- Las disposiciones de fondos correspondientes a las modificaciones de créditos se ajustarán al calendario que se establezca en el correspondiente expediente.

BASE 48.-FIANZAS.

En las fianzas en metálico o mediante aval bancario a constituir en garantía de posibles daños a la vía pública o servicios municipales, por construcción, demolición, por zanja, etc. y/o de los costes de las obras de urbanización necesarias para que el terreno adquiera la condición de solar, el ordenante del ingreso será el solicitante de la correspondiente licencia de obras.

BASE 49. TESORERIA

1.- Integran la Tesorería Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento y de sus órganos de Gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- La Tesorería Municipal se registrará por el principio de caja única.

3.- La gestión de los recursos líquidos estará orientada a la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el puntual cumplimiento de las obligaciones.

4.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto, se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones.

BASE 50. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares, observándose las reglas de los puntos siguientes.

2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos -cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.

5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento de la adopción de acuerdo formal, mediante cargo en la Cuenta de "Compromisos Concertados", y abono en la de "Ingresos Comprometidos".

Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

6.- Respecto a la participación en Tributos del Estado, a comienzos del ejercicio se contabilizará como compromisos concertados la previsión de ingresos por este concepto.

En el momento de la recepción de fondos, se contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.

7.- En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

8.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

Del reconocimiento de derechos se contabilizará en los correspondientes conceptos presupuestarios como "Contraído", operación que se realizará en los momentos detallados en los puntos anteriores.

BASE 51. DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS, GARANTIAS Y DEPOSITOS.

Las devoluciones de ingresos indebidos, fianzas y depósitos, cualquiera que sea su naturaleza, debidamente ordenados se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado.

Cuando la devolución sea de avales depositados en la Tesorería, se efectuará mediante entrega del documento al interesado o persona autorizada por él, constanding el "recibí" en el documento contable.

La devolución se efectuará previa comprobación del ingreso realizado o depósito, sin que el interesado deba presentar obligatoriamente carta de pago o recibo acreditativo del ingreso, fianza o depósito.

BASE 52. CONTABILIZACION DE LOS COBROS.

- 1.- El importe de los ingresos realizados por las entidades colaboradoras de recaudación, serán transferidos por éste a la cuenta bancaria de titularidad municipal que designe la Tesorería del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la finalización del período quincenal de liquidación de ingresos a que se refiere el cuaderno 60 de la Asociación Española de la Banca (AEB).
- 2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que el Departamento de Contabilidad conoce que se han ingresado los fondos, sin perjuicio de la contabilización como pendiente de aplicación en el caso de que no se conozca.
- 3.- Cuando los Negociados tengan información sobre concesión de subvenciones, habrá de comunicarla a la Intervención de Fondos a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.
- 4.- Por el Departamento de Contabilidad Municipal se controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

TITULO VI CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 53.- SISTEMA CONTABLE.

- 1.- El sistema contable de esta Administración se regirá por lo dispuesto en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, La normativa contable que rige para la Administración General del Estado tendrá carácter de supletoria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 2.- El sistema contable será homogéneo para todo el ámbito municipal y sus organismos autónomos, excepto las sociedades privadas municipales que se regirán por el Plan de contabilidad de la empresa privada.

BASE 54.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS.

A fin de ejercicio los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de las facturas correspondientes dentro del ejercicio. Sin perjuicio de ello, se verificará el estado de determinados gastos imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a imputarse por no disponer de facturas a 31 de diciembre.

BASE 55.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS

- 1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre deberán ser aplicados en el presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Recaudador y a las entidades colaboradoras.
- 2.- Desde la Corporación Municipal se entiende que no ofrece rentabilidad económica alguna el mantenimiento de expedientes ejecutivos correspondientes a deudas de pequeña cuantía pendiente de cobro en poder de los órganos que ostentan las funciones recaudatorias en periodo ejecutivo

siempre que concurren las circunstancias que se exponen a continuación, debiendo causar baja en la recaudación municipal, siempre que no se aprecie inconveniencia al respecto por parte de la Tesorería Municipal, en ejercicio de las funciones de jefatura en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Importe Exped Ejecutivo

Antigüedad

100,00 Euros

4 años o más

A estos efectos, se entiende por expediente ejecutivo las deudas acumuladas, que correspondan a un mismo sujeto pasivo y que, por tanto, puedan ser objeto de tratamiento unitario en la vía administrativa de apremio, teniendo presente que los importes señalados se refieren al principal de las deudas, es decir, no contempla otras cantidades en concepto de recargos, intereses, costas u otros elementos que formen parte de la deuda tributaria.

3.- Se considerarán saldos de dudoso cobro o ingresos de difícil recaudación el 10% de los créditos pendientes del año actual, el 25 % de los créditos pendientes del año anterior, el 50 % de los créditos con antigüedad de 2 años, el 75 % de los créditos con antigüedad de 3 años y el 100% de aquellos con una antigüedad de 4 años en adelante.

BASE 56.- CIERRE CONTABLE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO.

1. Las operaciones de cierre del ejercicio se ejecutarán conforme a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

TITULO VI CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 57.- NORMAS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN.

1.- No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000 € que, de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2.- La fiscalización previa se limitará a comprobar los extremos a los que se refiere el art. 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo.

4.- Las discrepancias existentes entre la Intervención y las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno Local serán resueltas por este mismo órgano siempre que en la misma esté presente la Alcaldesa-Presidenta, no precisando

Decreto de Alcaldía específico.

5.- Ningún expediente de contenido económico que no incorpore informe escrito de intervención podrá ser sometido a resolución, circunstancia que, en aplicación del art. 177 del RD 2568/1986 deberá ser apreciada por la Secretaría.

DISPOSICION FINAL

Cualquier duda de interpretación que se produzca en aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldesa previo informe de Intervención o de Secretaría según sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 50 de la L. 7/1985.

San Pedro del Pinatar, 30 de noviembre de 2.016

EL CONCEJAL DE HACIENDA

José Fernández Andreo

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. Memoria de la Presidencia.
2. Informe Económico-Financiero del Concejal de Hacienda.
3. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
4. Liquidación 2015 y Avance de Liquidación de 2016.
5. Anexo de Personal.
6. Planes de Inversión y Programas de Financiación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

MEMORIA



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 162 del TRLRHL y el artículo 2 del RD 500/90 determinan que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales “constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.”

El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, establece la obligación de la Presidencia de unir al Presupuesto de la Entidad la Memoria, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que dicho Presupuesto presente con relación al aprobado para el ejercicio anterior, así como la justificación política del Proyecto de Presupuesto para el 2017.

El presupuesto es un documento de gran importancia, no sólo como elemento de planificación, sino también por el carácter limitativo que tiene en relación con los gastos en él recogidos, y permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción municipal. Se puede decir que es el modelo que representa las diferentes expectativas de actuación, desarrollo y prestación de servicios de la Entidad Local. Así, la estructura presupuestaria que durante estos años hemos aplicado ha propiciado un control de la gestión y de la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

los gastos y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretendan conseguir.

El presupuesto es, además, el elemento económico imprescindible que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos previstos. Da respuesta, de tal manera, a las distintas necesidades a las que se enfrenta el Ayuntamiento en el momento actual; procurando, al mismo tiempo y en todo caso, hacerlo desde una posición estable y realista, que permita consolidar los pilares sobre los que debe descansar la propuesta de consolidación y modernidad de San Pedro del Pinatar.

Así con la presentación del presente Presupuesto se consolida y garantiza el mantenimiento de una gestión económica eficaz, que está siendo capaz año tras año de construir un modelo municipal económicamente viable y socialmente avanzado en San Pedro del Pinatar, en el que los ratios de endeudamiento continúan disminuyendo y los remanentes positivos se tornan habituales.

Asimismo, permitirá mantener proyectos que considero básicos para nuestros vecinos, becas de educación, proyectos sociales, conservación del medio ambiente, inversiones en deportes, mantenimiento de cultura, educación y juventud, y sobre todo el avance en mejora de instalaciones, infraestructuras y servicios públicos de calidad, así como la reestructuración de la oferta de concesión de ayudas social-sanitarias y deportivas que se hará por concurrencia competitiva de forma que se vea premiada la más ventajosa para los vecinos de San Pedro del Pinatar.

Un presupuesto en definitiva que pone de manifiesto un pueblo que resulta atractivo tanto para el vecino como para el visitante e inversor.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Estos presupuestos 2017 que traigo a la aprobación por el Pleno municipal son, por lo tanto, la continuación de un buen modelo de gestión que ya está en marcha en nuestro pueblo. Un modelo basado en el desarrollo de políticas activas de bienestar social en el que la inversión en los vecinos es la prioridad sobre cualquier otra consideración y nos ha permitido un posicionamiento cada vez mejor en el marco financiero de las Administraciones Locales.

Este presupuesto garantiza que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar continuará con la rigurosidad presupuestaria de ejercicios anteriores, que supuso el inicio de un nuevo camino en la gestión de las políticas económicas municipales, garantizando a lo largo de estos ejercicios tanto el cumplimiento del equilibrio económico como que el municipio haya podido prestar unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos reduciendo progresivamente las diferencias sociales, así como, mejorando la situación económica del Consistorio.

Nos encontramos, pues, ante unos presupuestos realistas y concededores de las necesidades del municipio, que dan cobertura al cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos, no sólo por la necesaria gestión de servicios ya en marcha, sino por la responsabilidad de ejecutar los compromisos adquiridos por el Gobierno municipal con los vecinos, que son para mí irrenunciables. Estamos ante unos Presupuestos que mantienen la línea de gestión en cuanto a realismo, seriedad y buena práctica, que recogen los frutos de dicha forma de gestionar, dando respuesta a las necesidades reales de la mayoría de vecinos y respetando a otras minorías, sin perder jamás la búsqueda del interés general en la gestión de nuestro Ayuntamiento.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Se continua en el ejercicio 2017 con la bajada iniciada en el año 2014 del tipo de gravamen del principal impuesto, el IBI, y aumentamos el número de familias numerosas con acceso a las bonificaciones, manteniendo el resto de impuestos, tasas y precios públicos. Mantenemos el nivel del resto de las bonificaciones fiscales para los colectivos y las personas que requieren de una especial protección.

El presupuesto de gastos se ha elaborado, como no podía ser de otro modo siguiendo los criterios de sostenibilidad financiera, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos esenciales, manteniendo e incluso incrementando aquellos que se están prestando por este Ayuntamiento, y sin entrar a valorar o reivindicar si son o no competencia exclusiva del mismo ya que el equipo de Gobierno que presido siempre ha considerado que lo importante es el ciudadano. Las prestaciones de carácter social (ayuda a domicilio, teleasistencia domiciliaria, estancias diurnas y compensación de tributos locales a los colectivos desfavorecidos), de fomento del comercio y el empleo y educativas (ayudas y gastos destinados al funcionamiento de los centros educativos) permanecen e incluso aumentan con respecto al ejercicio anterior. La política de subvenciones a las asociaciones y colectivos más desfavorecidos, muestra una vez más el compromiso de esta Corporación con las personas necesitadas de especial protección, aumenta sus dotaciones en las aplicaciones presupuestarias correspondientes con respecto al las consignadas en el ejercicio anterior

Destacar la labor realizada por cada una de las Concejalías implicadas que han sabido adecuarse a la situación económica, ajustando sus presupuestos y a su vez cumpliendo con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, tarea



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

no siempre fácil, y prestan con la mayor efectividad, los servicios que tenían encomendados. En definitiva las cuentas municipales para el año 2017, reflejan el compromiso del gobierno municipal con la calidad de vida de nuestros ciudadanos, a través del sostenimiento de políticas sociales, la mejora y modernización de los servicios municipales, la disminución del endeudamiento estando previsto que este se sitúe en el 75,80 % al final del ejercicio, todo ello con el fin de hacer de San Pedro del Pinatar una ciudad donde el bienestar y el progreso estén garantizados.

El Proyecto de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2017, se cifra en 25.256.835,79 euros para los gastos.

Los ingresos ascienden también a 25.256.835,79 euros, presentándose por tanto equilibrado.

Los gastos totales previstos en el nuevo presupuesto para el año 2017 aumentan en su conjunto en un 3,76% con respecto a los valores presupuestados para el ejercicio 2016.

El detalle de los capítulos de ingresos y gastos que conforman los Presupuestos que se presentan para el 2017, así como la comparativa con los presupuestados en el ejercicio 2016 es la siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS		PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	10.127.712,08	10.310.233,45	182.521,37
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.870.294,98	7.926.909,73	56.614,75
3	GASTOS FINANCIEROS	475.214,50	399.264,61	-75.949,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	911.082,71	904.445,72	-6.636,99
5	FONDO DE CONTINGENCIA	102.673,24	102.877,99	204,75



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

6	INVERSIONES REALES	1.582.550,00	1.391.000,00	-191.550,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.008,38	43.008,38	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.228.700,11	4.179.095,91	950.395,80
	TOTAL GASTOS.....	24.341.236,00	25.256.835,79	915.599,79

CAPÍTULOS DE INGRESOS		PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017	Variación
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.690.000,00	12.750.000,00	60.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00	600.000,00	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.944.463,85	4.037.500,00	93.036,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.026.013,05	6.357.576,68	331.563,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	951.000,00	942.000,00	-9.000,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	160.000,00	500.000,00	340.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.759,10	69.759,10	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	24.341.236,00	25.256.835,79	915.599,79

Ante la falta de LPGE 2017 se ha contemplado en los gastos de personal una aplicación para hacer frente a una subida de los sueldos de los funcionarios, también se contempla la equiparación del salario del personal laboral municipal con los funcionarios.

Por otra parte, las previsiones contenidas en el capítulo II, destinadas a los gastos de funcionamiento de los servicios y actividades, son las necesarias y adecuadas para las necesidades actuales de nuestro municipio y sus ciudadanos, teniendo en cuenta los recursos disponibles en la actualidad por el Ayuntamiento, manteniendo las prestaciones de carácter social y educativo e incrementando la necesaria promoción turística de la localidad.

En lo referente a los Capítulos III y IX de gastos y pasivos financieros, se han presupuestado los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven de las operaciones de crédito en vigor.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

En cuanto al capítulo IV de gastos derivado a las subvenciones corrientes que el Ayuntamiento otorga, que en su conjunto ascienden en el nuevo presupuesto a 904.447,72 euros, destacando la potenciación de los niveles educativo, social-sanitario con aumento de las dotaciones previstas para la Cesta Solidaria y otros proyectos de tal naturaleza, deportivo a nivel de clubs e individuales y que este año se concederán en su totalidad por concurrencia competitiva.

Se vuelve a dotar el Capítulo V de Gastos para recoger de forma específica las dotaciones presupuestarias al Fondo de Contingencia a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF, tal y como se acordó por el Pleno de la Corporación en la revisión del Plan de Ajuste en vigor con ocasión del Real Decreto 8/2013.

En cuanto al Capítulo VI de Inversiones, se recogen en su totalidad inversiones financieramente sostenibles destinadas a la modernización de nuestro municipio, como son nuevas actuaciones en el polideportivo municipal y la pavimentación de vías de titularidad municipal, la obra contemplada en el Plan de Obras y Servicios Regional, nuevos elementos destinados a los servicios de seguridad y protección civil, las actuaciones contempladas en la estrategia EDUSI para 2017, con independencia de la consecución de fondos para su realización.

En resumen el presupuesto de gastos sin renunciar a la racionalización y austeridad en el gasto público municipal, sigue basado en la sostenibilidad financiera y una mayor eficacia y eficiencia de los servicios públicos administrativos.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Por lo que respecta al presupuesto de ingresos, refleja una congelación de las tasas e impuestos municipales. El principal impuesto es el IBI que continua con la reducción iniciada en el ejercicio 2014, se actualiza la bonificación por familia numerosa ajustándola a la realidad de los valores catastrales y facilitando las relaciones tributarias con los contribuyentes. Los ingresos corrientes previstos en el presupuesto presentado para 2017, tienen su base en los valores recaudados en el último ejercicio para aquellos ingresos procedentes de los tributos municipales, debiendo destacarse el escaso impacto en la recaudación de los nuevos valores catastrales por la bajada hasta el 0,69% del tipo de gravamen en el IBI. El alta en el padrón municipal de nuevas construcciones tienen su reflejo en este presupuesto. Por otra parte, se han tenido en cuenta las distintas subvenciones que se percibirán tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento operativo de los servicios municipales.

Los ingresos corrientes superan a los gastos corrientes, permitiendo afrontar con ese ahorro en las operaciones corrientes los gastos de amortización de los préstamos y hacer frente a la mayoría de las Inversiones.

En San Pedro del Pinatar a 2 de diciembre de 2016

La Alcaldesa-Presidenta

Visitación Martínez Martínez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

INFORME

ECONOMICO-FINANCIERO

De la Concejalía de Hacienda referente a la elaboración del presupuesto 2017



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.017

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se procede a elaborar este Informe que aborda los aspectos económico financieros del Proyecto de Presupuesto Municipal que ha elaborado el Gobierno Municipal para el ejercicio del 2017.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta la situación económica derivada de los estados contables disponibles en la actualidad por los Servicios Económicos Municipales, es decir la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016, y el último presupuesto aprobado.

1.- Previsiones de Ingresos y Gastos para el 2017.

El Proyecto de Presupuesto General que se presenta para el ejercicio 2017, constituido principalmente por el presupuesto del propio Ayuntamiento, aunque también se incluye el presupuesto del Patronato Universidad Popular pero no es objeto del presente informe, incluye los siguientes ingresos y gastos:

	CORRIENTES	CAPITAL	TOTALES
INGRESOS	24.687.076,69	569.759,10	25.256.835,79
GASTOS	19.643.731,50	5.613.104,29	25.256.835,79
DIFERENCIA	5.043.345,19	-5.043.345,19	0,00



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Tal y como se puede apreciar en el cuadro anterior, los ingresos corrientes son suficientes para afrontar los gastos por operaciones corrientes, resultando además un diferencial positivo destinado a la financiación de la totalidad de las amortizaciones de préstamos a largo plazo y las inversiones, estando por tanto efectivamente nivelado en su totalidad como efectivamente equilibrado en la estructura de financiación del mismo.

2.- Ingresos Corrientes

Las previsiones de ingresos corrientes incluidas en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 que ascienden a 24.687.076,69 €, presentan un aumento equivalente al 2,39 % en términos relativos respecto de los valores del último presupuesto aprobado, con lo que se conseguirá financiar el gasto corriente del ejercicio 2017, los capítulos VII y IX de gastos y parte de las inversiones.

Por tanto para la previsión de los ingresos previstos por operaciones corrientes, se han tomado como base de referencia, las distintas liquidaciones, directas o por padrón practicadas en algunos ingresos durante al ejercicio 2016, todo ello sobre los datos existentes en los distintos servicios municipales que permiten realizar las proyecciones sobre las previsiones efectuadas en aquellos ingresos que tienen una variabilidad en sus liquidaciones, como en el caso de los ingresos por determinados impuestos (plusvalías, impuestos sobre construcciones) y por tasas de servicios públicos o por ocupación y aprovechamiento del dominio público.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

De tal forma que el incremento en el capítulo 1 de impuestos directos con respecto al último presupuesto aprobado se sitúa en un 0,47 %, principalmente debido a la reactivación económica del municipio.

El capítulo 2, encargado de recoger el rendimiento económico por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, recoge unas previsiones de 600.000 € y se tiene en cuenta la evolución del mismo en el último ejercicio.

En lo que respecta al capítulo 3 que refleja las tasas y otros ingresos, presenta un aumento del 2,36% respecto del último presupuesto aprobado.

En cuanto a las previsiones del capítulo 4 correspondiente a las transferencias corrientes presentan un incremento de un 5,50% en relación al ejercicio 2016, recogiendo la evolución en los valores procedentes de la Participación en los Ingresos del Estado. No obstante durante el ejercicio presupuestario se procederá a generar los créditos correspondientes por aquellas subvenciones que no han sido contempladas inicialmente y conforme se vayan concediendo por las Administraciones otorgantes.

Por último, las previsiones para los ingresos patrimoniales presentan unas previsiones ajustadas a la realidad de las concesiones existentes.

En cuanto a la estructura de ingresos corrientes que presenta el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio del 2017, señalar que el 51,65 % de los ingresos previstos corresponden a impuestos directos, el 2,43 % a impuestos indirectos,



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

el 16,35 % a tasas y precios públicos, mientras que las transferencias corrientes representan el 25,75 %, quedando los ingresos patrimoniales en un nivel de representación del 3,82% del total de Ingresos Corrientes previstos.

Acumulando los impuestos municipales y los ingresos procedentes de la participación en los Tributos del Estado, el Ayuntamiento acumula el 94,01 % de las previsiones de ingresos, poniendo de manifiesto el grado de disponibilidad de ingresos de carácter estable para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento.

3.- Gasto Corriente

Los gastos corrientes incluidos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017 ascienden a 19.643.731,50 €, y representan un aumento con respecto al último presupuesto aprobado del 0,80 %.

Esta variación en los gastos corrientes tiene su base en los siguientes puntos:

- El aumento en las previsiones de gasto incluidas en el Capítulo 1 de personal de 182.521,37 euros respecto del presupuesto aprobado en el ejercicio anterior, debido a que ante la carencia de LPGE se ha creado una aplicación presupuestaria de 150.000 euros para hacer frente a un posible aumento de la nómina de los empleados públicos y la continuación del proceso de equiparación salarial entre el personal laboral y los funcionarios del ayuntamiento.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

- Las previsiones de los gastos en bienes corrientes y servicios se ven aumentadas respecto a los valores del presupuesto del último ejercicio aprobado, en un 0,72 %. El capítulo 2 de gastos presenta la siguiente comparativa con respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2016:

Artículo/concepto		PREVISIONES PTO.2016	PREVISIONES PTO.2017	DIFERENCIA
20	Arrendamientos	4.500,00	3.500,00	-1.000,00
210	Mantenim. De infraestructuras	15.000,00	10.000,00	-5.000,00
212	Mantenim De edificios	150.000,00	146.400,00	-3.600,00
213	Mantenim. De maquinaria	140.000,00	102.500,00	-37.500,00
214	Mantenim. Material de transportes	59.000,00	45.000,00	-14.000,00
215-216-219	Mantenim. Mobiliario, procesos información, otro inmovilizado	23.000,00	22.000,00	-1.000,00
220	Material oficina, libros, otras publicaciones	32.800,00	32.800,00	0,00
221	Suministros	1.508.824,00	1.433.100,00	-75.724,00
222	Comunicaciones	115.100,00	124.100,00	9.000,00
223	Transportes	13.000,00	10.000,00	-3.000,00
224	Primas de seguros	116.000,00	116.225,00	225,00
225	Tributos	517.000,00	520.000,00	3.000,00
226	Programas de gastos diversos	323.400,00	322.200,00	-1.200,00
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.689.772,64	4.876.626,30	186.853,66
230	Dietas	3.600,00	3.100,00	-500,00
231	Locomoción	6.018,34	3.500,00	-2.518,34
233	Otras indemnizaciones	153.280,00	155.858,43	2.578,43
	TOTAL	7.870.294,98	7.926.909,73	56.614,75

- Los gastos derivados de operaciones financieras, experimentan una disminución de 75.949,89 € con respecto al último presupuesto aprobado debido a las medidas adoptadas por la Corporación de acogimiento a los Reales Decreto de disminución de la carga financiera de las operaciones del Plan de Pago a Proveedores y la favorable evolución de los tipos de interés.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- En cuanto a las previsiones de subvenciones corrientes contempladas en el capítulo 4, éstas experimentan una disminución del 0,73% respecto de las aprobadas en el presupuesto anterior.
- Se dota el Capítulo V de Gastos para recoger de forma específica las dotaciones presupuestarias al Fondo de Contingencia a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF, tal y como se acordó por el Pleno de la Corporación en la revisión del Plan de Ajuste en vigor con ocasión del Real Decreto 8/2013.

De los más de 19,6 millones de euros que conforman las previsiones de gastos corrientes para el 2017, un 52,49 % se destinarán a cubrir los gastos de personal, el 40,35 % se destinará a gastos en bienes corrientes y servicios, el 2,03 % a los gastos de intereses y el 4,60 % a los gastos en transferencias corrientes.

4.- Operaciones de Capital

Los gastos de capital previstos en el Proyecto de Presupuesto del 2017 ascienden a la cantidad de 5.613.104,29 €, de los cuales, un 24,78 % corresponden a inversiones reales, a transferencias de capital un 0,77% y un 74,45 % al gasto de amortización de préstamos.

Tal y como se pone de manifiesto en el Plan de Inversiones incluido en el presupuesto municipal, para la financiación de los gastos de inversión, se ha previsto que se haga con cargo de fondos propios del Ayuntamiento,



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

procedentes de los ingresos corrientes y de la venta de terrenos municipales.

5.- Operaciones de crédito

El proyecto de Presupuesto que se presenta para el 2017 no incluye previsión de formalización de operaciones de crédito a largo plazo.

En San Pedro del Pinatar a 30 de Noviembre de 2016

El Concejal Delegado de Hacienda

José Fernández Andreo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

**ESTADO DE PREVISION DE
MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA
DEUDA FINANCIERA**

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA. PRESUPUESTO 2017

1.- Detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio.

1-a) Operaciones a largo plazo:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE CONCERTADO	NUMERO DE PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE a 1-ene-2017	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	CAPITAL PENDIENTE a 31-dic-2017
BANCO DE VALENCIA/CAIXA BANK	200.000,00	4408 5250162663	42.708,84	33.928,15	8.780,69
CAJA DE AHORROS DE MURCIA	745.000,00	5007004367	209.277,27	69.759,10	139.518,17
CAJA DE AHORROS DE MURCIA	600.000,00	5007010133	400.000,00	40.000,00	360.000,00
BANCO SANTANDER	904.835,00	2.114.117.584	78.041,12	78.041,12	0,00
BANCO SANTANDER	680.000,00	2.714.136.228	115.563,16	57.781,58	57.781,58
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	973.034,56	01264868-10	69.505,84	69.505,84	0,00
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	525.000,00	42.580.895	40.384,61	40.384,61	0,00
CAJA RURAL CENTRAL	500.000,00	24655	333.333,35	33.333,33	300.000,02
BANCO COOPERATIVO	832.808,17	Prest RD 4/2012 01	676.656,67	104.101,00	572.555,67
BANCO POPULAR	1.929.071,80	Prest RD 4/2012 02	1.567.227,04	241.111,84	1.326.115,20
BANCO SABADELL	907.569,73	Prest RD 4/2012 03	737.400,37	113.446,24	623.954,13
BANESTO	1.067.035,73	Prest RD 4/2012 04	866.966,54	133.379,44	733.587,10
BANKIA	2.139.853,52	Prest RD 4/2012 05	1.738.631,00	267.481,68	1.471.149,32
BANKINTER	828.608,77	Prest RD 4/2012 06	673.244,65	103.576,08	569.668,57
BBVA	2.113.667,98	Prest RD 4/2012 07	1.717.355,26	264.208,48	1.453.146,78
BANCO CAM	826.522,50	Prest RD 4/2012 08	651.485,09	100.228,52	551.256,57
C.E.C.A.	2.114.469,57	Prest RD 4/2012 09	1.718.006,55	264.308,72	1.453.697,83
LA CAIXA	2.121.807,87	Prest RD 4/2012 10	1.721.622,15	264.864,96	1.456.757,19
BANCO SANTANDER	2.143.432,09	Prest RD 4/2012 11	1.741.538,59	267.929,00	1.473.609,59
CAJA RURAL CENTRAL	351.758,84	Prest RD 4/2012 12	296.796,54	43.969,84	252.826,70
CAJA RURAL CENTRAL	1.519.626,39	Prest RD 4/2013	1.472.138,07	189.953,28	1.282.184,79
BANCO SABADELL	6.169.651,79	Prest RD 8/2013	5.398.445,31	771.206,48	4.627.238,83
			22.266.328,02	3.552.499,29	18.713.828,73

1-b) operaciones a corto plazo:

3.300.000 €

San Pedro del Pinatar, a 30 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

Liquidación 2015 y Avance Liquidación
Ejercicio 2016



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SALVADOR ALVAREZ HENAREJOS, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día siete de abril de dos mil dieciséis, se adoptó el siguiente ACUERDO (copiado del borrador del acta, pendiente de aprobación):

PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA Nº 223/2016, DE 1 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.015 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

La Alcaldía-Presidencia, sobre la base de los siguientes fundamentos:

1º.- Lo dispuesto en la normativa local respecto de la Liquidación del Presupuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2º.- La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2.015 y su documentación complementaria.

3º.- El Informe de Intervención de fecha 1 de Marzo de 2016.

Adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2.015, determinando que como consecuencia de la misma se deducen las siguientes cifras a 31-12-15 por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTES
Resultado Presupuestario Ajustado	774.469,47 €
Remanente de Tesorería Total	14.165.394,09 €



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada	297.205,58 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.969.752,74 €
Capacidad de Financiación (SEC 95) Superávit	2.617.506,74 €

SEGUNDO.- Integrar la presente Liquidación en la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2.015.

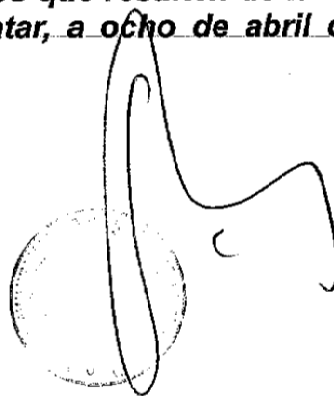
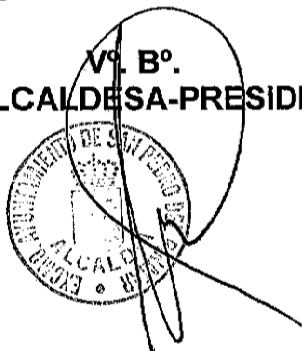
TERCERO.- Dar traslado del presente expediente al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Remitir copia del presente expediente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

La corporación se da por enterada y conforme.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a ocho de abril de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DECRETO DE ALCALDIA Nº 223/2016, DE 1 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.015 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

La Alcaldía-Presidencia, sobre la base de los siguientes fundamentos:

1º.- Lo dispuesto en la normativa local respecto de la Liquidación del Presupuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2º.- La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2.015 y su documentación complementaria.

3º.- El Informe de Intervención de fecha 1 de Marzo de 2016.

Adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2.015, determinando que como consecuencia de la misma se deducen las siguientes cifras a 31-12-15 por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTES
Resultado Presupuestario Ajustado	774.469,47 €
Remanente de Tesorería Total	14.165.394,09 €
Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada	297.205,58 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.969.752,74 €
Capacidad de Financiación (SEC 95) Superávit	2.617.506,74 €



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Integrar la presente Liquidación en la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2.015.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Remitir copia del presente expediente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

San Pedro del Pinatar, 1 de Marzo de 2016

LA ALCALDESA

Fdo. Xisela Martínez Martínez

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo.: Salvador Alvarez Henarejos



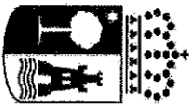
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR EJERCICIO 2015

INDICE:

- I. Normativa Aplicable.
- II. Desarrollo Normativo.
- III. Contenido:
 - a) Análisis del Resultado Presupuestario
 - b) Análisis de los Remanentes de Créditos
 - c) Análisis de los Remanentes de Tesorería
 - d) Análisis de los datos obtenidos/ incidencias
- IV. Otras magnitudes derivadas del cierre.
- V. Tramitación



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

I. **NORMATIVA APLICABLE.**

- R.D Legislativo 2/2004, de 5 marzo, aprobatorio del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 191 a 193).
- R.D 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 89 a 105).
- Orden/35665/2008, de 3 diciembre 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como su Modificación efectuada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

II. **DESARROLLO NORMATIVO.**

La liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/90 y normativa contable de aplicación

El artículo 191 del TRLHL dispone que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de deudores y pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Un poco más adelante, en el apartado 3 del mismo artículo, se señala que las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación del Presupuesto **antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.**

Como puede observarse, el texto legal emplea aquí el verbo "liquidar" y el sustantivo "liquidación" en sentidos diferentes: el primero hace referencia al cierre o terminación de operaciones, mientras que el segundo alude indudablemente a un conjunto de documentos. Pero en aquel tampoco se excluye la acepción de liquidar como acción y efecto de ajustar formalmente unas cuentas o calcular definitivamente su importe.

La distinción se confirma cuando, con mejor técnica, el artículo 89.1 del Real Decreto 500/90, al reproducir el artículo 191.1 del TRLRHL, emplea los términos cierre y liquidación de los presupuestos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ingresos"

e) Acreedores no presupuestarios

-El importe total de las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015, ascienden a **4.171.972,70 euros**.

3. Clasificación del Remanente de Tesorería

En el Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

a) **El remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA).**

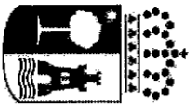
Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

Este Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada habrá de destinarse a financiar los correspondientes gastos que lo hayan generado o, en su caso, cubrir las obligaciones que genere la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

b) **Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).**

Se obtiene minorando el Remanente de Tesorería Total, en la cuantía de los derechos pendientes de cobro que fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y, el afectado a los gastos con financiación afectada (Exceso de Financiación Afectada).

Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el exceso supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras. Sin embargo, en la actualidad su utilización implica la observación de una serie de límites y condiciones establecidas en el artículo 32 LOEP en la nueva redacción dada por la Ley 9/2013, así como en **la Disposición Adicional 6 de la LOEPYS**. Limitaciones que se vienen manteniendo sucesivamente por las Leyes de Presupuestos Generales desde el 2013 hasta la actualidad.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

4. Ajustes

Tal y como expuse al inicio de este apartado, en el Remanente de Tesorería se realizan una serie de ajustes. Del examen de los mismos a cierre del ejercicio, se destaca lo siguiente:

a) Saldos de dudoso Cobro.

Para el cálculo fidedigno del Remanente de Tesorería es muy importante minorar el mismo en el importe de los derechos de imposible o difícil recaudación, toda vez que los derechos son uno de los componentes que lo componen; de ahí que cualquier importe de éstos que no refleje una imagen fiel de la situación económica-patrimonial, arroja un resultado falso del mismo.

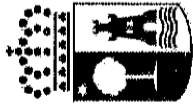
De acorde con lo escrito, el legislador estatal introdujo una serie de medidas, concretadas en el **artículo 193 bis del TRLRHL** y de aplicación inmediata por los ayuntamientos desde 2014, pretendiendo con ello dos objetivos:

1. Establecer una minoración mínima de los derechos pendientes de cobro liquidados, con independencia de los criterios de minoración que establecieran los ayuntamientos.
2. La comunicación de dicha cifra de derechos pendientes de cobro al Ministerio de Economía/Hacienda, así como al Pleno de la Entidad Local

A fecha del cierre, el importe por este concepto es de **10.898.435,77€**, provocando **un ajuste negativo** por dicho importe en Remanente de Tesorería, **suponiendo necesariamente el inicio de una depuración inmediata de situaciones de ejercicios pasados.**

Ha de manifestarse igualmente, que dicha cifra no supondría la anulación de los derechos en cuentas, pero que formará, una parte del saldo de la cuenta 490 "Provisión para insolvencias", que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del Remanente de Tesorería.

Se recuerda la importancia decisiva que tiene lograr **los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal** para así poder minorar las deudas que estén pendientes de cobro; ya que esta situación **no solo resta capacidad de actuación al Ayuntamiento, sino que**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

también implica un agravio comparativo con aquellos contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

b) Excesos de Financiación Afectada

La ICAL, establece que "estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que lo financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta fin del ejercicio que se liquida". Es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

Aunque uno de los principios presupuestarios básicos, es el de no afectación de ingresos a gastos, especialmente en el ámbito local, existen gastos con financiación afectada, debido a que muchas subvenciones recibidas tienen este carácter al ir destinadas a la cofinanciación de proyectos o servicios públicos

Como se ha señalado, e indica su nombre, este Exceso de Financiación Afectada, pone de manifiesto un exceso en relación al gasto realizado. Es por lo que **dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones** (art. 102 R.D. 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar **los Ingresos finalistas pendientes de afectar**. De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian, o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Así tal carácter de finalista se presenta en el caso de las operaciones de préstamo, enajenación de inversiones, contribuciones especiales, etc.

Por lo expuesto se hace especial hincapié en el seguimiento/control específico de los gastos con financiación afectada, producidos en cada ejercicio (caso típico: concesión de subvención por una Administración Pública para la ejecución de un proyecto de inversión en el Municipio) siendo OBLIGATORIO, identificar los componentes que lo forman previa clasificación de cada uno de los proyectos de gastos originados, distinguiendo:

- -Las **desviaciones de financiación positivas** del ejercicio corriente/arrastradas de anteriores
- -Los **ingresos finalistas pendientes de afectar**, como son los derivados de la enajenación o gravamen de bienes/derechos patrimoniales (los cuales no pueden destinarse a financiar gastos corrientes), o los procedentes del PMS. Aspecto relevante a los efectos de su localización y posterior control de su gestión (siempre que los mismos existan). Así en relación con este apartado



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

por definición legal tienen tal consideración además de los citados, los ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos; ingresos por actuaciones de urbanización (canon /cuotas de urbanización); ingresos por multas impuestas...

En base a lo expuesto, el exceso de financiación afectada derivado del cierre del ejercicio 2015 asciende a **297.205,58€**, aumentando con respecto al ejercicio 2014, situación que presume la informante que se arrastra y acumula de ejercicios pasados en relación con proyectos de gasto subvencionados cuya ejecución no concluyo (ver documento adjunto3). **Sin embargo, no existe una identificación de otros posibles ingresos afectados por disposición legal, siendo necesario su corrección en el presente ejercicio.**

Para concluir con este apartado, añadir que una vez detraído del Remanente de Tesorería Total, el importe correspondiente a las magnitudes señaladas, es cuando se obtiene la verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos en general.

CONCLUSIONES AL REMANENTE TESORERÍA TOTAL

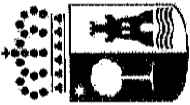
Como ya se ha señalado, el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

- Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales **es positivo**, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito (art.104.2 R.D. 500/1990); si bien, se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 R.D. 500/1990: "4. *En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.*

5. *La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.*"

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.

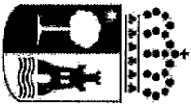
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese **negativo**, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 del TRLRHL, bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito en los términos y condiciones del artículo 177.5 TRLHL, o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

En los documentos anexos a este informe, se acompaña el gráfico en el cual se recoge global mente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN el proceso de cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio (doc. anexo 2) comparándolo con los datos arrojados del cierre en el ejercicio anterior.

AYUNTAMIENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	
1	Deudores pendientes de cobro (+) 17.227.941,56 €
2	Acreedores pendientes de pago (-) 4.171.972,70 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+) 1.109.425,23 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3) 14.165.394,09 €
5	Saldo de dudoso cobro 10.898.435,77 €
6	Exceso de financiación afectada 297.205,58 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6) 2.969.752,74 €



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

D) ANÁLISIS DE MAGNITUDES/INCIDENCIAS

1. Remanente de Tesorería

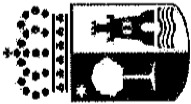
En relación con lo anterior, se observa que, calculada sobre la misma los ajustes correspondientes, se obtiene **notable mejora en las magnitudes del cierre**, reflejándose en un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, cifrado en **2.969.752,74€**; valoración favorable, toda vez que **refleja la solvencia que dispone el Ayuntamiento para soportar las obligaciones pendientes de pago con cargo a los ingresos pendientes de cobro y a los fondos líquidos**.

Sin embargo, como estos derechos pendientes de cobro no son monetarizables con efecto inmediato, no suponen liquidez en Tesorería como tal, sino solvencia, lo que a su vez exige que **las decisiones se adopten con las cautelas oportunas**.

En cualquier caso y, aún dado el carácter positivo del Remanente de Tesorería, se **aconseja una meditada realización del gasto en el presente ejercicio**, ello se debe a la existencia de saldos contables no depurados, los cuales se arrastran de ejercicios cerrados, influyendo en el cálculo de esta magnitud y otorgando a ésta un carácter meramente **ficticio (fundamentalmente en los derechos pendientes de cobro)**, lo cual tiene su lógica toda vez que para su cálculo se tienen en cuenta tanto los derechos/obligaciones del ejercicio que se liquida, como los de ejercicios anteriores. Por lo que a la **vista de los resultados es necesario llevar a cabo un proceso de regularización contable con un doble objetivo, por un lado, otorgar certeza a las cantidades que componen las magnitudes económicas-financieras y por otro, obtener una nivelación efectiva con respecto a las anualidades de ingresos recaudados y obligaciones reconocidas en el ejercicio y el obligado equilibrio presupuestario**.

2. Análisis del Pendiente de cobro y pago

Examinados los datos extraídos del cierre y de los documentos contables correspondientes al ejercicio 2015, se observa la existencia de una cuantía elevada de los 2 componentes que son objeto de este epígrafe, lo que hace necesario, tal y como expuse en líneas anteriores, **el inicio de un expediente de depuración de saldos existentes, así como su posterior formalización y seguimiento**. Dicha obligación deriva del cumplimiento de unos de los principios contables **“la contabilidad expresará, una imagen fiel de la realidad”**. Principio que, por los datos extraídos, vemos que no se cumple.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. CONTROL INTERNO

La intención primera de este control es la de recoger todas las incidencias que durante el desarrollo del Presupuesto liquidado se han producido en la Ejecución del mismo, de tal forma que se garantice la correcta fiscalización del normal cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Se ha de señalar "que en la labor de control interno proyectada sobre el ejercicio que se liquida, se realiza de manera limitada al último semestre, toda vez que la funcionaria que suscribe se incorporó al puesto de *Intervención del Ayuntamiento en Julio de 2015 motivo suficiente como para no desempeñar plenamente la fiscalización con respecto al semestre anterior*. Con independencia de ello, fruto del estudio de la liquidaron objeto de este informe, se pueden precisar las siguientes connotaciones:

a)-Tramitación:

El Órgano competente para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de S. Pedro del Pinatar, correspondiente al ejercicio 2015 es, a juicio de esta funcionaria, la Alcaldesa -Presidenta, **previo informe de la Intervención**. La opinión anterior se sustenta en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo previsto al respecto en el Real Decreto 500/90, así como en lo previsto en el Real Decreto 500/90. **De tal aprobación, habrá de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

b)-Conclusiones

De los datos extraídos del cierre (analizados a lo largo del informe) se observa, que el Ayuntamiento de S. Pedro del Pinatar, liquidó el ejercicio 2015, con unas magnitudes positivas, tanto en lo que al Resultado Presupuestario, como al Remanente de Tesorería se refiere; datos o magnitudes que en opinión de la que suscribe, deben ser valoradas con un tenor altamente positivo, poniendo de manifiesto, "la continuación del esfuerzo iniciado en el 2012 de contención del gasto y su adecuación a los principios presupuestarios. Es decir, se demuestra que:



Así:

2.a) En cuanto a los derechos pendientes de cobro, a pesar de mantener una cuantía elevada, se observa que su importe en lo referente al ejercicio corriente ha experimentado un LEVE avance positivo, al quedar pendiente "**3.487.153,19€ de un total de 23.283.909,95€**". Sin embargo, la cifra de los mismos referentes a ejercicios cerrados, aumentaron con respecto al 2014, provocando efecto en el total de dicha magnitud; esto último, es necesario mejorarlo (a tenor de las previsiones establecidas en la LOESFP, para evitar ajustes negativos derivados de no precisar la estimación de ingresos a la realidad municipal). Aunque, si bien es cierto, que probablemente muchos de esos derechos ya habrán prescrito, es por lo que habrá que realizar un trabajo de depuración contable con el fin de dar de baja los posibles derechos pendientes de cobro que legalmente se encuentren prescritos; principalmente los anteriores al ejercicio 2012.

2.b) Con respecto a las obligaciones pendientes de pago, indicar una **notable mejoría** respecto a los datos recogidos en el ejercicio que se liquida; ello se debe fundamentalmente, a las siguientes situaciones:

- La concesión de un año de carencia prevista por el RD17/2014 de 26 de diciembre, para la amortización de los préstamos a largo plazo concertados en virtud de los mecanismos extraordinarios de financiación en relación al Plan de Pago a Proveedores; ello permitió disponer de un margen de liquidez presupuestario y financiero, que se reflejó en una mejora de las obligaciones pendientes de pago.

-Esfuerzo realizado por la Corporación durante todo el año 2015, para cumplir con el período medio de pago establecido legalmente (30 días); el cual, a pesar de carecer de un Plan de Tesorería, se pudo llevar a cabo, por la buena coordinación entre el personal de Intervención y Tesorería. Ello permitió que el Ayuntamiento finalizase el ejercicio cumpliendo tal objetivo (20).

-Las circunstancias descritas permitieron pasar de los 8.204.016,03€ existentes al cierre del 2014, a la cifra de 4.171.972,70€ a finales del 2015. No obstante, aún se puede precisar una serie de aspectos en relación con este último dato: En lo que respecta a las *pendientes de pago del ejercicio corriente* a pesar de que su importe se cifra en 2.040.256,37€, se deben a compromisos de gastos que, si bien, a 31.12.15 estaban en esa fase contable-, y por ello se cuantifican como tal-, en unos supuestos, **su devengo y abono se producirían más tarde**. (como obligaciones con la TGSS devengándose al inicio del año 2016), y en otros la causá de que se reflejen como obligaciones pendientes de pago, es debido a la naturaleza plurianual del gasto.

Lo descrito responde a la difícil conciliación (en ocasiones) de la realidad municipal con el ejercicio presupuestario y sus tiempos marcados



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

De esta manera, en virtud del principio de anualidad de ejecución, al final de cada ejercicio se cierran definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual pueden liquidarse o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado: *En primer lugar, las existencias o disponibilidades líquidas de Tesorería, el importe de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones pendientes de pago. Pero también el conjunto de derechos y el de las obligaciones reconocidas, los remanentes de crédito que, al no haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones han de anularse, sin perjuicio de la posible incorporación de alguno de ellos al ejercicio siguiente; la comparación entre los ingresos previstos y los efectivamente realizados etc.*

De tales magnitudes, unas se pueden conocer directamente examinando los saldos de las cuentas que las representan; sin embargo, otras se obtienen de forma inmediata, partiendo de los datos existentes, a través de una serie de operaciones contables que la Instrucción de Contabilidad denomina, según los casos, de ajuste, regularización y cierre de los Presupuestos, en sus dos vertientes de Gastos e Ingresos.

Al mismo tiempo, el principio de anualidad contable (artículo 202 TRLRHL) establece que al concluir el ejercicio se cierre igualmente la Contabilidad, de tal manera que estas operaciones de cierre permitirán, por un lado, determinar el resultado económico del ejercicio, y por otro, el Balance de Situación que refleje la estructura patrimonial de la Entidad. Por lo tanto, las operaciones contables al finalizar el ejercicio comprenden:

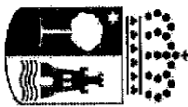
- α) Las previas de ajuste que sean necesarias
- β) Las de cierre de Presupuesto de Gastos, de Ingresos y cierre anual de la Contabilidad.

Ahora bien, la información recogida con todo ello no solo debe figurar en los libros de Contabilidad, sino que la misma tiene que servir para que los gestores rindan cuentas de su actuación; para ello se debe plasmar en un conjunto de documentos constitutivos de los Estados y Cuentas anuales de la Entidad. Entre los distintos documentos que constan los Estados/Cuentas, hay una denominada **-Liquidación del Presupuesto** (art.209.2 TRLRHL), a la cual, por razón de su contenido, se le da un tratamiento especial, del Real Decreto 500/90.

En resumen, la liquidación del Presupuesto, según lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 500/90, pondrá de manifiesto

-Respecto del **Presupuesto de Gastos** y para cada partida presupuestaria:

- a. Los créditos iniciales y sus modificaciones
- b. Los créditos definitivos



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- c. Los gastos autorizados y comprometidos;
- d. Las obligaciones reconocidas
- e. Los pagos ordenados
- f. Los pagos realizados

-Respecto del **Presupuesto de Ingresos** y para cada concepto:

- a. Las previsiones iniciales y sus modificaciones
- b. Las previsiones definitivas
- c. Los derechos reconocidos
- d. Los derechos reconocidos netos
- e. Los derechos recaudados netos

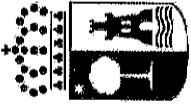
Como consecuencia de la Liquidación Presupuestaria deberán determinarse las **siguientes magnitudes**:

- Los derechos pendientes de cobro/obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, los cuales integraran la agrupación de Presupuestos de Cerrados.
- El Resultado Presupuestario
- Los Remanentes de Crédito
- El Remanente de Tesorería

III. **CONTENIDO.**

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.
- Estados Demostrativos de los Derechos a cobrar/obligaciones a pagar procedentes de Presupuestos de cerrados.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería

Con respecto a la documentación relacionada, la misma se incorpora como anexo a este informe. En base a ello, esta Intervención, tiene a bien informar:

A) ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podemos analizar en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar.

Los artículos 96 y 97 del RD500/90 y la ICAL definen el Resultado Presupuestario al disponer que: "**vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias liquidadas en dicho período**". Para su cálculo, se tomarán, tanto en lo que respecta a las obligaciones como a los derechos reconocidos, **términos netos**, es decir una vez deducidas las anulaciones que en uno y otro de los casos se han podido producir durante el ejercicio.

De la Contabilidad Presupuestaria:

+Derechos Reconocidos Netos: **23.283.909,95** euros

-Obligaciones Reconocidas Netas: **22.257.157,34** euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO = 1.026.752,61 euros

Al R.P., habrá que realizarle **los ajustes** a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90, los cuales son:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2015, de los datos extraídos de la contabilidad a mi cargo desde el 01 de julio de 2015, no consta que se financiarán con cargo al remanente de Tesorería ninguna obligación reconocida; motivo por el cual dicho ajuste carece de aplicación.

2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

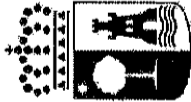
Tal y como se ha establecido en líneas anteriores y según dispone la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, el Resultado Presupuestario deberá de ajustarse en función de: -Las desviaciones de financiación derivadas de Gastos con Financiación Afectada - Así:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en **aumento** por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en **disminución** por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculado de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que "Sólo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho al cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago". Criterio que provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

- a- Será **negativa**, cuando los ingresos producidos no cubrieron el gasto realizado que debían financiar, es decir, se realizó un gasto, el cual estaba financiado con un ingreso finalista, y si bien el gasto se produjo al cierre del ejercicio, el ingreso o está pendiente de realizar a la fecha del cierre o bien el mismo se produjo en ejercicios anteriores. Por ello, tenemos una diferencia (o desviación negativa) -que es ficticia al minorar irrealmente el resultado presupuestario. Situación que se invertirá en el ejercicio siguiente en el caso de que el derecho esté pendiente de reconocer en esa fecha cuando sea reconocido ese ingreso y no se realice el gasto que lo financia por estar ejecutado en el ejercicio anterior. **Para compensar esa desviación negativa, que supone un mayor déficit ficticio, ésta se suma al resultado presupuestario.**

- b- Será finalmente **positiva** cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

financiado con tales recursos. Es decir, al contrario de lo que se expuso en el caso anterior, el ingreso reconocido se produjo antes del cierre del ejercicio, sin embargo, el gasto previsto está pendiente de ejecutar a esa fecha. Se da, cuando, el agente financiador adelanta el dinero antes de ejecutar la obra/proyecto afectado; lo cual implica la aparición de desviaciones positivas, que minoran el resultado presupuestario porque se manifiesta un exceso de recursos afectados, que, si bien se contabilizan en el año, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores. Tal situación lo que genera es un superávit ficticio, por lo que deberá de disminuirse, ajustando el Resultado Presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

Así pues, el Resultado Presupuestario obtenido anteriormente, por la simple comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas quedaría materializado sin que ninguno de los ajustes indicados tuviese incidencia en el mismo.

Así:

- (+)- Resultado Presupuestario sin ajustar: **1.026.752,6** euros
- (-)- Desviaciones positivas de financiación: 297.205,58 euros.
- (+)- Desviaciones negativas de financiación: 44.922,44 euros
- (+)- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería: 0 euros

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 744.469,47 euros (doc. Anexo 1).

En base a los datos expuestos, el cierre del ejercicio 2015, arroja un **RP Positivo (medida que merece ser valorada de manera positiva)**

A modo de conclusión, en opinión de la que suscribe, se debería de tener en cuenta a la hora de elaborar presupuestos futuros, el hecho de que la estimación de ingresos por encima de la realidad habilita créditos de gasto que sí que son efectivamente ejecutados, posibilitando con ello en mayor medida el Resultado Presupuestario Negativo. Por otro lado, también sería necesario plantearse un ajuste figura de los Ingresos no afectados y por lo tanto un ajuste a la baja del Estado de Gastos en su conjunto, tratando al tiempo de mejorar las Políticas recaudatorias que generen Ahorro Presupuestario.

B) ANALISIS DEL REMANENTE DE TESORERIA.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Los artículos 191.2 del TRLRHL. y el artículo 101.1 R.D. 500/1.990, así como la Regla 81 INCAL definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:

- Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
- Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
- Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.

1. Definición

Podemos definir el Remanente de Tesorería como una magnitud presupuestaria que refleja un recurso para financiar gasto si es positivo y un déficit a financiar si es negativo. a 31 de diciembre.

-El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la I.G.A.E, **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no, como hasta ahora, el excedente de liquidez a corto plazo.**

En ambos casos, sea concebido como excedente o sobrante de tesorería o como acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, su esencia sigue siendo la misma.

El Remanente de **Tesorería Total**, se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

2. Componentes

Son tres los componentes principales del RT, si tomamos como referencia la Instrucción del Modelo de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/1782/2013, los cuales son:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Los Derechos Pendientes de Cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos (todos ellos a fin de ejercicio).

Y es aquí donde la función de la contabilidad adquiere su importancia y donde, **de no ser ejercida con fidelidad y rigurosidad, origina una distorsión de los resultados.**

El reconocimiento ficticio de derechos, además de inflar los resultados, crea expectativas de gasto asimismo ficticias o no ajustadas a la situación financiera real; es decir, al elevarse el Remanente de Tesorería se elevan las posibilidades de realizar modificaciones presupuestarias; esto es, la posibilidad de realizar más gastos de los inicialmente previstos sin que realmente exista cobertura económica para ello causando, en consecuencia, un déficit.

A continuación, vamos a proceder al estudio individualizado de cada uno de sus componentes:

A. Fondos Líquidos de Tesorería

De conformidad con la Regla 84 INCAL, los fondos líquidos están constituidos: "Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias".

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

570 "Caja operativa"

571 "Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas"

- 31.12.2015 su importe es: **1.109.425,23 euros.**

Con respecto a este apartado, indicar que fluctúa a la baja el importe con respecto al ejercicio anterior (**1.633.957,99€**)



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

B. Derechos pendientes de cobro al fin de ejercicio.

Conforme a la I CAL y al art. 101.2 del Real Decreto 500/90, los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente: Contablemente están recogidos en el saldo deudor de la cuenta 430 "Deudores por *Derechos Reconocidos. Presupuesto Corriente*".
- b) Los derechos pendientes de cobro de cerrado. Los cuales se obtienen del saldo deudor de la cuenta 431 "Deudores por *Derechos Reconocidos. Presupuesto Cerrados*".
- κ) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios, que en función del tipo de operaciones que se pueden producir, cabe diferenciarlos en:
 - Deudores por operaciones comerciales.
 - Deudores por administración de recursos de otros Entes Públicos.
 - Deudores por operaciones no presupuestarias de Tesorería/otras operaciones no presupuestarias.)

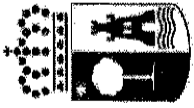
- δ) Si al finalizar el ejercicio existieren cantidades cobradas pendientes de aplicar, las mismas, minorarán el importe de los derechos pendientes de cobro. Estas cantidades vienen determinadas por el importe de la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación". Esta minoración resulta de la aplicación del principio contable de prudencia, a fin de evitar duplicidades

-El importe total de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2015, asciende a **17.227.941,56 euros**.

C. Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio

De acuerdo con la ICL y al art. 101.3 del Real Decreto 500/90, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- α) Las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado el pago.
- β) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- κ) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.
- δ) Obligaciones derivadas de devoluciones de Ingresos presupuestarios obtenidos del saldo de la cuenta 420 "Acreedores por devolución de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

-Por un lado y por lo que respecta al **Resultado Presupuestario Positivo**, que la Corporación Local fue capaz de asumir, mediante sus derechos reconocidos las obligaciones generadas con cargo a los mismos; lo cual implica, que la ejecución del presupuesto, se realizó conforme al principio de estabilidad presupuestaria.

-Por otro lado, se obtiene un Remanente de Tesorería Positivo, del cual una vez practicados los ajustes legalmente establecidos, queda un RTGG, cifrado en (2.969.752,74€). Dicha magnitud al ser positiva, **refleja la Capacidad económica/financiera del Ayuntamiento de asumir sus obligaciones a corto plazo**; o dicho de otro modo, que el Ayuntamiento tiene solvencia para afrontar sus deudas. Sin embargo es necesario recordar las limitaciones con respecto al uso de esta magnitud establecidas por el artículo 32 y Disposición Adicional 6 de la LO 2/2012, las cuales se mantienen para este ejercicio en virtud de la Disposición Adicional 48 de la Ley 48/2015 de PGE para el 2016

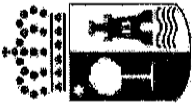
- **Nivel de Endeudamiento:** examinados los datos reflejados en el Informe emitido por el Técnico de Recursos adscrito a este Departamento se observa el incumplimiento de este requisito al exceder del límite marcado legalmente 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, al estar situado en 116%.

PROPUESTAS DE LA INTERVENTORA

En base a lo expuesto en líneas anteriores, y con la finalidad de dar cumplimiento a la finalidad perseguida en la contabilidad pública, la cual va ir dirigida a la obtención **de la imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones del sujeto contable, en este caso el Ayuntamiento, según los datos reflejados en los documentos/magnitudes contables y financieras.

Es necesario:

1. **Iniciar un proceso de regularización contable:** motivado por la existencia de datos que se arrastran de ejercicios cerrados, tanto en lo que respecta a los ingresos como a las obligaciones, siendo necesario en algunos casos, la tramitación de expedientes de depuración de resultas para la anulación de obligaciones pendientes de pago y de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que pudieran figurar indebidamente en la contabilidad municipal, ya sea por duplicidades de asientos, por errores contables, por prescripción y otras causas que revelen la inadecuación de su permanencia en contabilidad municipal. Por otro lado, es necesario proceder a imputar al Presupuesto los pagos/gastos pendientes de aplicación siendo de escasa cuantía los mismos y teniendo en cuenta que se cierra el 2015 con un Remanente positivo, pudiendo hacer uso del mismo para formalizar la situación descrita; sin embargo,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. **Identificación de los proyectos de gasto que se ejecuten, así como sus agentes/ financiador/es.** En este apartado, indicar la importancia de identificar los **ingresos afectados, derivados de enajenaciones, PMS**, contribuciones especiales, aprovechamientos urbanísticos, ... los cuales, si existen, deben de estar contablemente localizados. Es decir todo gasto con financiación afectada estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida.
3. **Continuar en la línea de "Reducción y contención del gasto corriente que no sea absolutamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios básicos municipales";** situación que presumiblemente a finales del ejercicio se traduzca en un significativo ahorro, toda vez que se están licitando numerosas prestaciones de servicios/suministros que responden a gastos fijos y /o periódicos y que pretende la consecución de un único objetivo: *reducir costes y mejorar su prestación.* No hay que olvidar que *"quién siempre gasta más de lo que ingresa y no corrige su sistema de financiación, es muy posible que tenga problemas de índole económica"* (Charles Dickens en su obra David Copperfield). En definitiva, si se consolidan gastos fijos con recursos que no son periódicos, en algún momento del ciclo económico habrá problemas de financiación que estrangulen la prestación de servicios y la propia salubridad del sistema
4. Para finalizar si entendemos la liquidación como un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y los realmente gastados, y los ingresos previstos con los realmente reconocidos, el resultado final del análisis determina que la ejecución de este Presupuesto ha de considerarse como satisfactoria. Sin embargo, aunque la liquidación del 2015, arroje tal resultado, se recomienda que se profundice en esta línea de toma de medidas de contención del gasto ya iniciada, toda vez que la Ratio de liquidez inmediata y la necesidad de dar cumplimiento al PMP impuestos por el Real Decreto así lo aconsejan.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma, en su caso, con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

En San Pedro del Pinatar a 1 de marzo de 2016

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

Fdo. Natalia García Sotoca



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Píñar

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2015.

Rafael Sáez Tárraga, Técnico de Intervención del Ayuntamiento de San Pedro del Píñar, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2015:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
 - Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
 - Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
 - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
 - Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

2.1. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

Entidad Local: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo.





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	11.305.148,88	9.023.177,92	1.053.307,46	10.076.485,38	-1.228.663,4
2	461.877,88	461.338,98		461.338,98	-538,9
3	3.693.307,13	2.832.181,20	527.424,51	3.359.605,71	-333.701,4

Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	(+) 32.365,44
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	(+)134.587,56
Devolución liquidación PIE 2013 en 2015	(+)102.928,55

Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
406.016,59	379.426,90	-26.589,69

B) GASTOS

Ajustes a realizar





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el 2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

	a) intereses devengados 2014 vencimiento en 2015	b) intereses devengados en 2015 vencimiento 2016	c) Ajuste
Cap.3	98.069,84	18.391,04	79.678,80

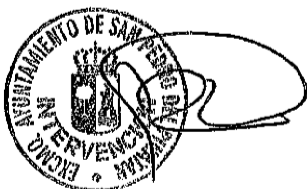
Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 4130, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio en el que se han devengado.

Saldo	a) Gasto devengado y no imputado en 2015	b) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	141.014,25	-141.014,25

El saldo de la cuenta 4130 a 31 de diciembre de 2015: 141.014,25 Euros.

Ajuste por Gastos imputados en el ejercicio 2015 y correspondientes a ejercicios anteriores.





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Saldo	a) Gasto correspondiente a ejercicios anteriores e imputado en 2015	b) Ajuste
Gastos imputados en el 2015 correspondientes a ejercicios anteriores	1.242.045,96	1.242.045,96

Se recogen los siguientes gastos imputados en el ejercicio 2015 pero correspondientes a ejercicios anteriores:

Paga extra del año 2012 reconocida en el ejercicio 2015 467.133,64 Euros.

Intereses anualidad 2014 de la operación con FCC Aqualia para la renovación de la red de distribución de agua potable 170.884,26 Euros.

Ejecución Judicial de la expropiación del local de Panabeni 296.089,77 Euros.

Intereses sentencia UTE Astec-Agyrec 15.018,82 Euros.

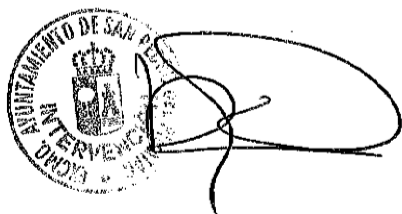
Intereses sentencia expropiación Panabeni 155.368,04 Euros.

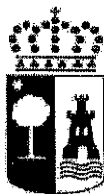
Gastos Jurídicos de ejercicios anteriores 137.551,43 Euros.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2015

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
- Gastos de personal	10.701.939,52	11- Impuestos directos	11.305.148,00
- Gastos en bienes y servicios	7.380.771,65	12- Impuestos indirectos	461.877,00
- Gastos financieros	785.217,63	13- Tasas y otros ingresos	3.693.307,00
- Transferencias corrientes	848.062,34	14- Transferencias corrientes	5.821.502,00
-Contingencias	0,00	15- Ingresos patrimoniales	839.532,00
- Inversiones reales	768.502,24	16- Enaj. de Invers. Reales	907.426,00
- Transferencias de capital	43.008,38	17- Transferencias de capital	255.115,00
IMPUESTOS (CAP. 1-7)	20.527.501,76	RECURSOS (CAP. 1-7)	23.283.909,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	2.756.408,19		

CONCEPTOS	IMPORTES
Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	23.283.909,95
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	20.527.501,76
a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS	2.756.408,19
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.228.663,50
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-538,90
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-333.701,42
4) Ajustes por consolidación de transferencias otras AAPP	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	32.365,44
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	134.587,56
7) Ajuste por liquidación PIE-2013	102.928,55
8) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	79.678,80
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-141.014,25
11) Ajuste por gastos imputados en el ejercicio 2015 y correspondientes a ejercicios anteriores	1.242.045,96
12) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-26.589,69
b) TOTAL AJUSTES LIQUIDACION 2015	-138.901,45
c) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(a + b)	2.617.506,74

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

a) Introducción

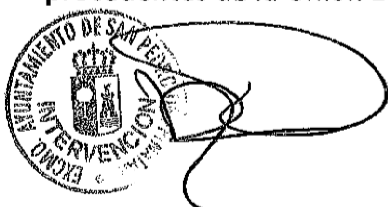
La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del **gasto computable** de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias** según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los **cambios normativos** (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:

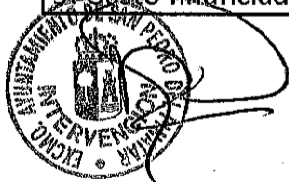
El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2015, se estableció en el 1,3%.

Para determinar el límite de regla de gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2014.

Cuadro 3.1. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros (2014)	21.234.868,36
2. Ajustes SEC (2014)	-3.082.333,99
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	18.152.534,37
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-75.000,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-933.914,00





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-)	
7. Total Gasto computable del ejercicio	19.161.448,37
8. Tasa de variación del gasto computable (7 x1,3%)	249.098,83
9. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 7+8	19.410.547,20

Cuadro 3.2. Gasto financiado por Administraciones

Administración financiadora	Importe
Unión Europea	
Comunidad Autónoma	1.414.812,23
Diputación Provincial	
Otras	
TOTAL:	

Se toman en consideración las financiaciones en función del gasto ejecutado, con independencia de que los ingresos se materialicen en otro ejercicio.

Cuadro 3.3. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.

Verificación cumplimiento.

Gasto computable	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	19.742.284,13
2. Ajustes SEC (2015)	-2.050.554,18
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	17.691.729,95
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.414.818,23
6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-)	
7. Total Gasto computable Liquidación 2015	16.276.911,72





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Diferencia límite de la Regla de gasto y Gasto computable 2015	-3.133.635,48
% Incremento Gasto computable 2015/2014	-0,15

c) Cumplimiento del Límite de Gasto no financiero:

Por resolución de la alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2014 se aprobó el límite de gasto no financiero para 2015 coherente con la Regla de Gasto estimado en: 22.746.251,68 €. Límite que se ha respetado al ascender el gasto no financiero de 2015 a 16.276.911,72 €.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,4% del PIB para el ejercicio 2015.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2015, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	22.121.368,05
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	22.121.368,05
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2015:	25.670.708,41
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	116,04%





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

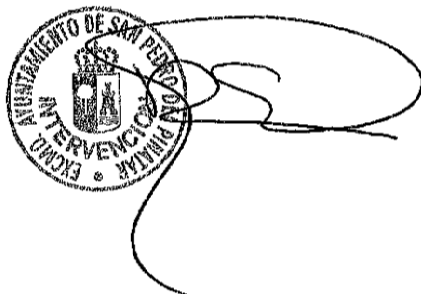
Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 2.617.506,74 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 3.133.635,48 €, con una disminución de gasto computable del 15%.

No cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 25.670.408,41 €, que supone el 116,04 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario. Y según las previsiones del presupuesto del ejercicio 2016 si se cumplirá al final de este año.

En San Pedro del Pinatar a 29 de Febrero de 2016.

EL TECNICO DE INTERVENCIÓN



11/11/11

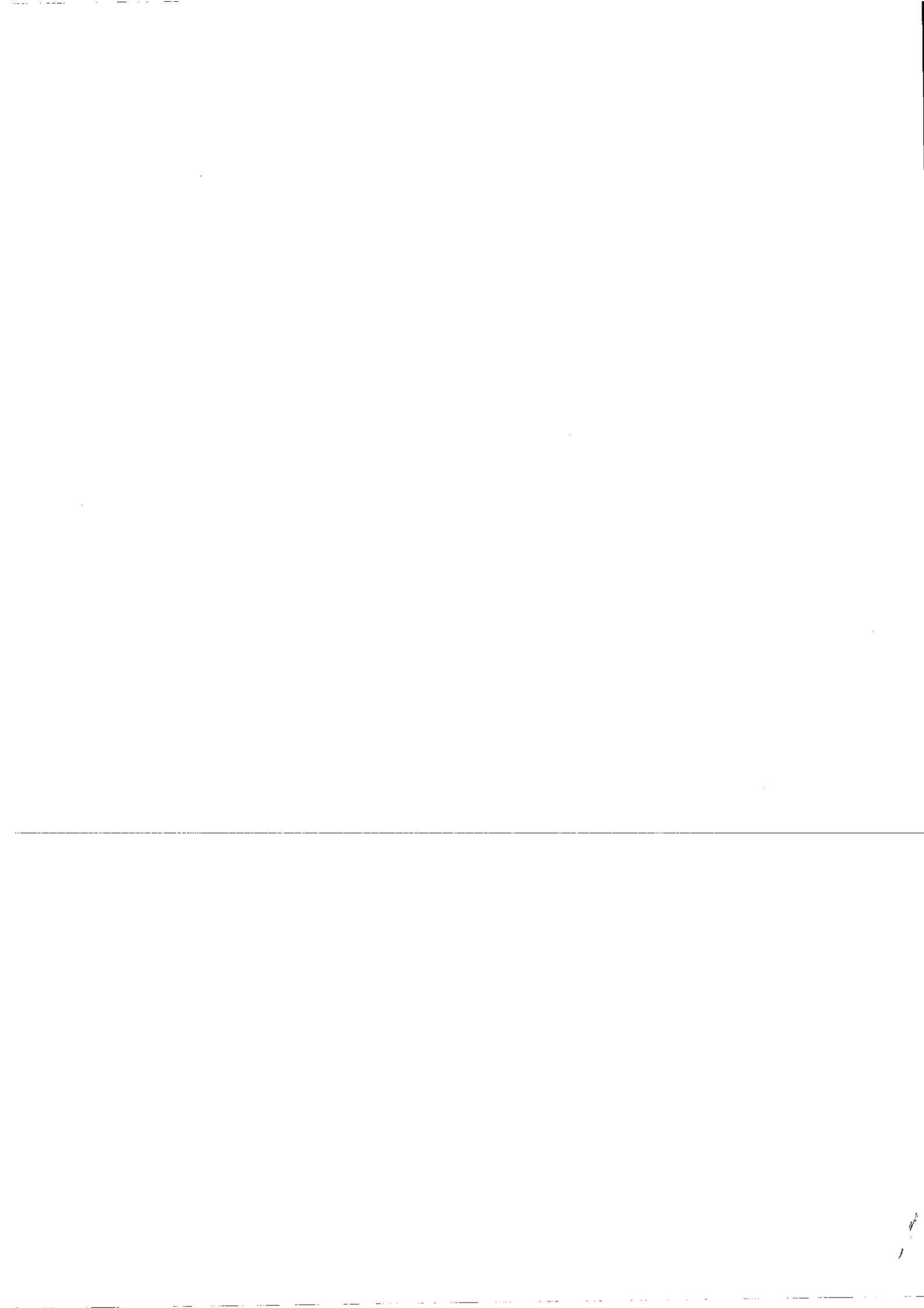
11/11/11



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

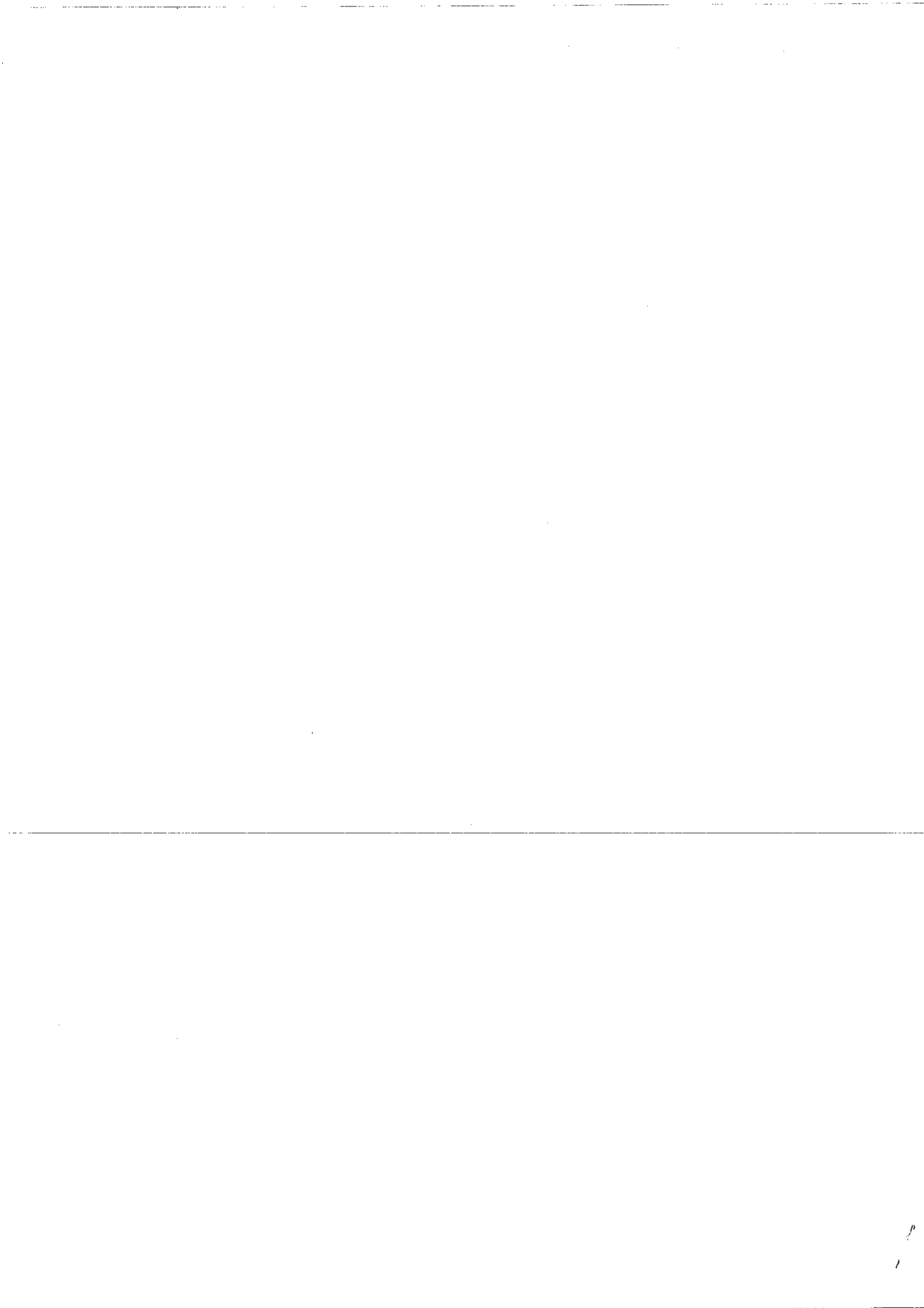
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	22.121.368,05	19.715.991,14		2.405.376,91
b.) Otras Operaciones no Financieras	1.162.541,90	811.510,62		351.031,28
1. Total operaciones no financieras (a + b)	23.283.909,95	20.527.501,76		2.756.408,19
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	1.729.655,58		-1.729.655,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	23.283.909,95	22.257.157,34		1.026.752,61
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			44.922,44	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			297.205,58	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				774.469,47



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

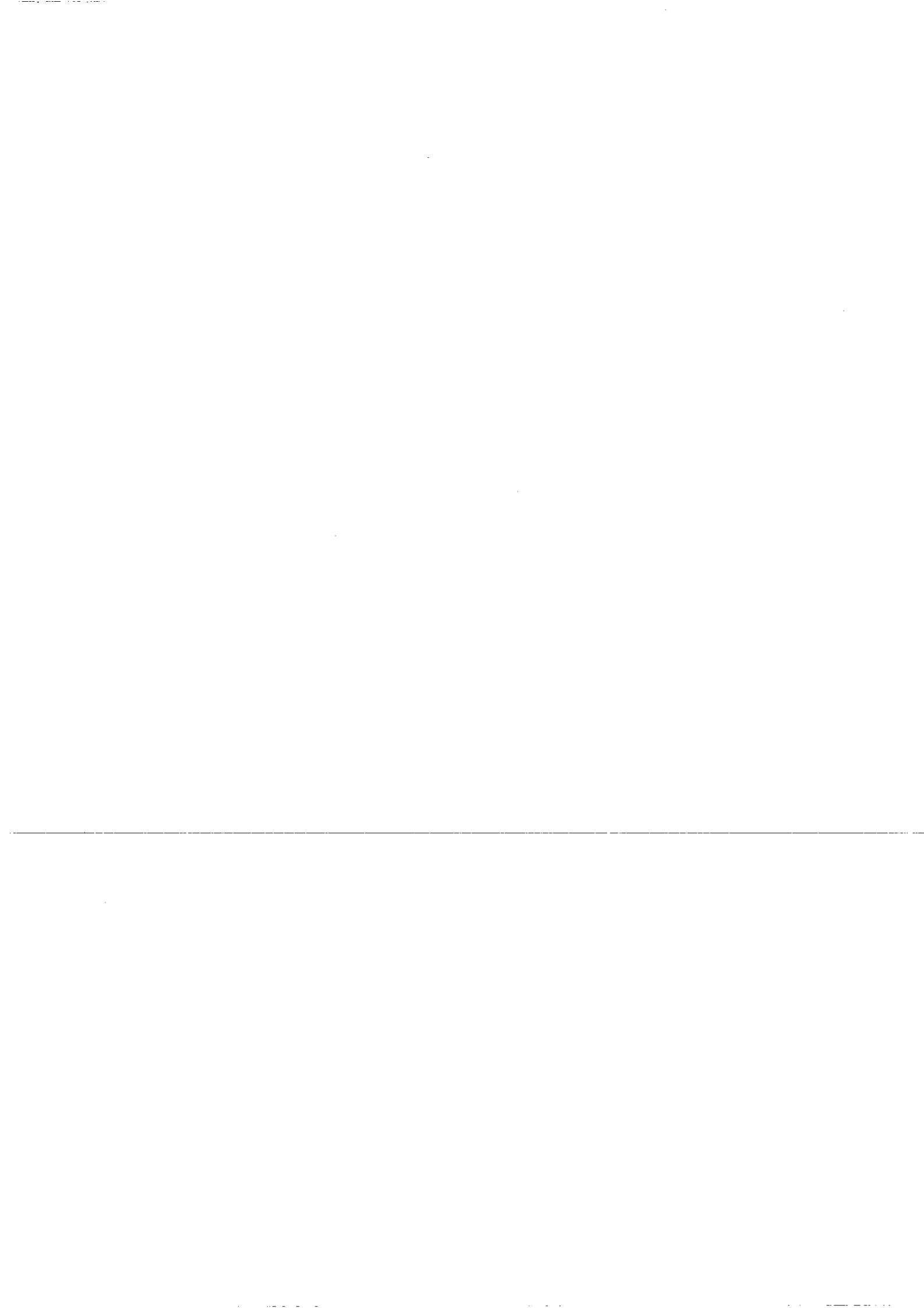
COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		1.109.425,23	1.633.957,99
2. (+) Derechos pendientes de cobro		17.227.941,56	17.185.272,81
- (+) del Presupuesto corriente	3.487.153,19		4.306.873,90
- (+) de Presupuestos cerrados	13.724.007,62		12.861.534,98
- (+) de operaciones no presupuestarias	77.642,32		75.231,21
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	60.861,57		58.367,28
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.171.972,70	8.204.016,03
- (+) del Presupuesto corriente	2.040.256,57		2.555.394,72
- (+) de Presupuestos cerrados	534.885,31		830.190,31
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.598.084,41		4.820.578,74
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.253,59		2.147,74
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)		14.165.394,09	10.615.214,77
II. Saldos de dudoso cobro		10.898.435,77	9.639.914,40
III. Exceso de financiación afectada		297.205,58	164.539,45
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		2.969.752,74	810.740,92



Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2015

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos a 02/03/2016. Resumen por Capítulos

Capítulo	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	%	% O s/Cred.	
											% D s/Cred.	% RP s/O
1 GASTOS DE PERSONAL	9.995.208,28	706.982,24 0,00	10.702.190,52 0,00	10.701.939,52 0,00	10.701.939,52 0,00	10.701.939,52 408.453,06	10.293.486,46 0,00	10.293.486,46 215,95	251,00 251,00	0,00 100,00	100,00 96,18	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.314.114,62	79.524,31 50.255,60	7.443.894,53 5.333,19	7.380.771,65 0,00	7.380.771,65 0,00	7.380.771,65 1.262.961,80	6.117.809,85 0,00	6.117.809,85 18.434,99	57.789,69 63.122,88	0,78 99,15	82,89	
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.386.111,06	0,00 0,00	1.386.111,06 0,00	785.217,63 0,00	785.217,63 0,00	785.217,63 169,10	785.048,53 0,00	785.048,53 38,63	600.893,43 600.893,43	43,35 56,65	99,98	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	877.500,00	-21.462,00 0,00	856.038,00 6.050,00	848.062,34 0,00	848.062,34 0,00	848.062,34 200.562,17	647.500,17 0,00	647.500,17 4.926,13	1.925,66 7.975,66	0,22 99,07	76,35	
5 DOTACION FONDO CONTINGENCIA	97.215,31	-97.215,31 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	
6 INVERSIONES REALES.	1.213.230,00	-267.479,00 114.303,85	1.060.054,85 0,00	945.703,97 0,00	945.703,97 177.201,73	768.502,24 37.965,20	730.537,04 0,00	730.537,04 0,00	114.350,88 291.552,61	10,79 89,21	72,50 95,06	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	43.008,98	0,00 0,00	43.008,98 0,00	43.008,98 0,00	43.008,98 0,00	43.008,98 3.584,03	39.424,35 0,00	39.424,35 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	100,00 91,67	
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.409.008,45	-350.350,24 0,00	3.058.658,21 0,00	1.729.655,58 0,00	1.729.655,58 0,00	1.729.655,58 126.561,21	1.603.094,37 0,00	1.603.094,37 0,00	1.329.002,63 1.329.002,63	43,45 56,55	92,68	
Total General EURO:	24.335.396,10	50.000,00 164.559,45	24.549.955,55 11.383,19	22.434.359,07 0,00	22.434.359,07 177.201,73	22.257.157,34 2.040.256,57	20.216.900,77 0,00	20.216.900,77 23.615,70	2.104.213,29 2.292.798,21	8,57 91,38	90,66 90,83	



Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2015

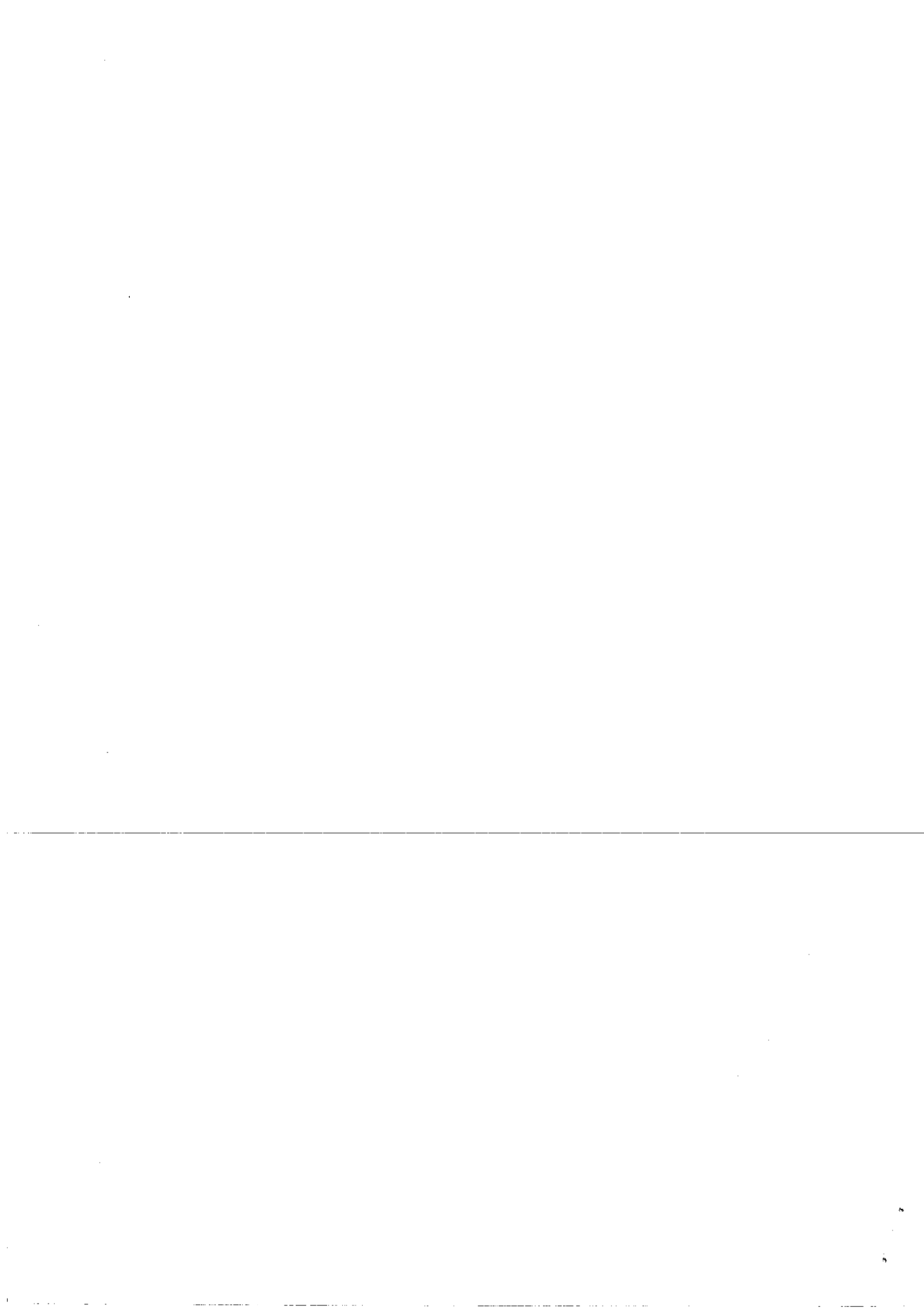
Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 02/03/2016

Capítulo	Inicial		Actual	DR		DR Anul.		Deudores		I		I Neto		Saldo	
	Modificac.			DR Neto	DR Cauc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR	I Neto	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR	I Neto	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR
1 Impuestos directos.	12.260.000,00	0,00	12.260.000,00	11.744.210,24 11.305.148,88	439.061,36 0,00	2.281.970,96 0,00	9.058.606,06 35.428,14	9.073.177,92 92,21	954.851,12 79,81						
2 Impuestos indirectos.	250.000,00	0,00	250.000,00	521.104,34 461.877,88	62.226,46 0,00	538,90 0,00	514.725,78 53.386,80	461.338,98 184,75	-211.877,88 99,88						
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.869.180,00	0,00	3.869.180,00	3.749.188,70 3.693.307,13	55.881,57 0,00	861.125,93 0,00	2.841.131,63 8.950,43	2.832.181,20 95,45	175.872,87 76,68						
4 Transferencia corrientes.	5.892.977,00	0,00	5.892.977,00	6.103.163,61 5.821.502,08	281.661,53 0,00	265.956,19 0,00	5.837.207,42 281.661,53	5.555.545,89 98,79	71.474,92 95,43						
5 Ingresos patrimoniales.	951.000,00	0,00	951.000,00	840.732,08 839.532,08	1.200,00 0,00	77.561,21 0,00	761.970,87 0,00	761.970,87 88,28	111.467,92 90,76						
6 Enajenación de inversiones reales.	900.000,00	0,00	900.000,00	907.426,80 907.426,80	0,00 0,00	0,00 0,00	907.426,80 0,00	907.426,80 100,83	-7.426,80 100,00						
7 Transferencias de capital.	212.239,10	50.000,00	262.239,10	255.115,10 255.115,10	0,00 0,00	0,00 0,00	255.115,10 0,00	255.115,10 97,28	7.124,00 100,00						
8 Activos financieros.	0,00	50.255,60	50.255,60	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	50.255,60 0,00						
9 Pasivos financieros.	0,00	114.303,85	114.303,85	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	114.303,85 0,00						
Total General EURO:	24.335.396,10	214.559,45	24.549.955,55	24.123.940,87 23.283.909,95	840.030,92 0,00	3.487.153,19 0,00	20.176.183,66 379.426,90	19.796.756,76 94,84	1.266.045,60 85,02						



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
I- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFIC. PREVISIONES DEFINITIVAS				
1	Impuestos directos.						
11	Impuestos sobre el capital.						
112	Impuesto Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles Rusti	145.000,00	0,00	215.628,03	125.682,51	0,00	89.945,52
113	Impuesto Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles Urban	9.190.000,00	0,00	8.657.582,23	7.085.715,31	0,00	1.571.866,92
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1.550.000,00	0,00	1.528.187,02	1.149.634,43	0,00	378.552,59
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno	1.075.000,00	0,00	622.713,84	418.254,13	0,00	204.459,71
	Total Artículo: 11	11.960.000,00	0,00	11.024.111,12	8.779.286,38	0,00	2.244.824,74
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.						
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	300.000,00	0,00	281.037,76	243.891,54	0,00	37.146,22
	Total Artículo: 13	300.000,00	0,00	281.037,76	243.891,54	0,00	37.146,22
	Total Capítulo: 1	12.260.000,00	0,00	11.305.148,88	9.023.177,92	0,00	2.281.970,96
2	Impuestos indirectos.						
29	Otros impuestos indirectos.						
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	250.000,00	0,00	461.877,88	461.338,98	0,00	538,90
	Total Artículo: 29	250.000,00	0,00	461.877,88	461.338,98	0,00	538,90
	Total Capítulo: 2	250.000,00	0,00	461.877,88	461.338,98	0,00	538,90
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.						



Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

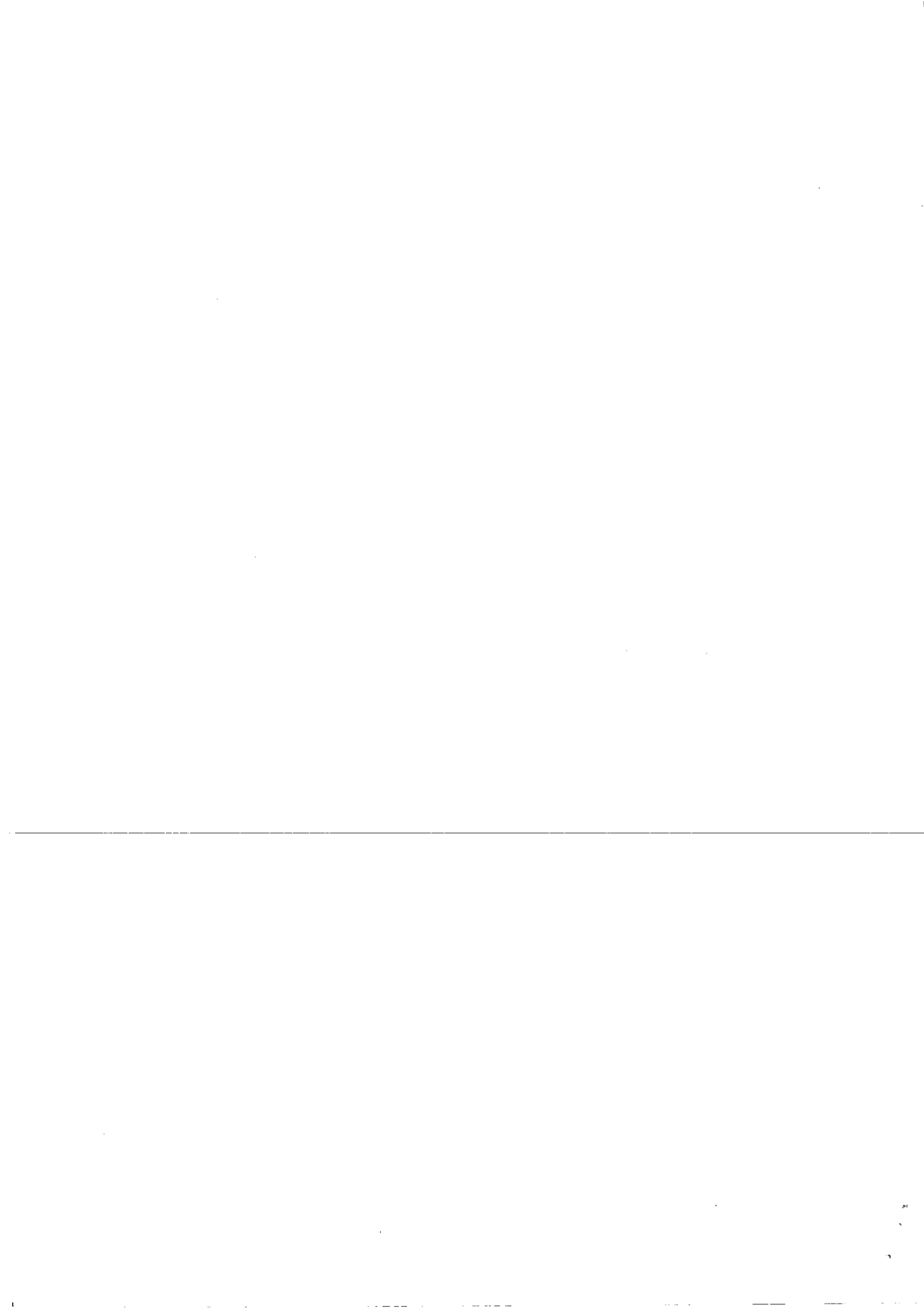
C-CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos							
301	Servicio de alcantarillado.	10.000,00	0,00	10.000,00	17.855,17	17.855,17	0,00	0,00
302	Servicio de recogida de basuras.	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.537.584,89	1.111.669,17	0,00	445.915,72
	Total Artículo: 30	1.610.000,00	0,00	1.610.000,00	1.575.440,06	1.129.524,34	0,00	445.915,72
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c							
313	Servicios deportivos.	70.000,00	0,00	70.000,00	58.481,50	58.481,50	0,00	0,00
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter	88.000,00	0,00	88.000,00	96.271,84	94.853,29	0,00	1.418,55
	Total Artículo: 31	158.000,00	0,00	158.000,00	154.753,34	153.334,79	0,00	1.418,55
32	Tasas por la realización de actividades de carácter							
321	Licencias urbanísticas.	25.000,00	0,00	25.000,00	53.304,63	52.862,57	0,00	442,06
326	Tasa por retirada de vehículos.	0,00	0,00	0,00	180,00	180,00	0,00	0,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de c	45.000,00	0,00	45.000,00	57.639,57	27.328,88	0,00	30.310,69
	Total Artículo: 32	70.000,00	0,00	70.000,00	111.124,20	80.371,45	0,00	30.752,75
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham							
331	Tasa por entrada de vehículos.	140.000,00	0,00	140.000,00	135.907,41	122.905,29	0,00	13.002,12
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	150.000,00	0,00	150.000,00	134.409,23	100.379,29	0,00	34.029,94
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	400.000,00	0,00	400.000,00	366.474,86	268.004,08	0,00	98.470,78

Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

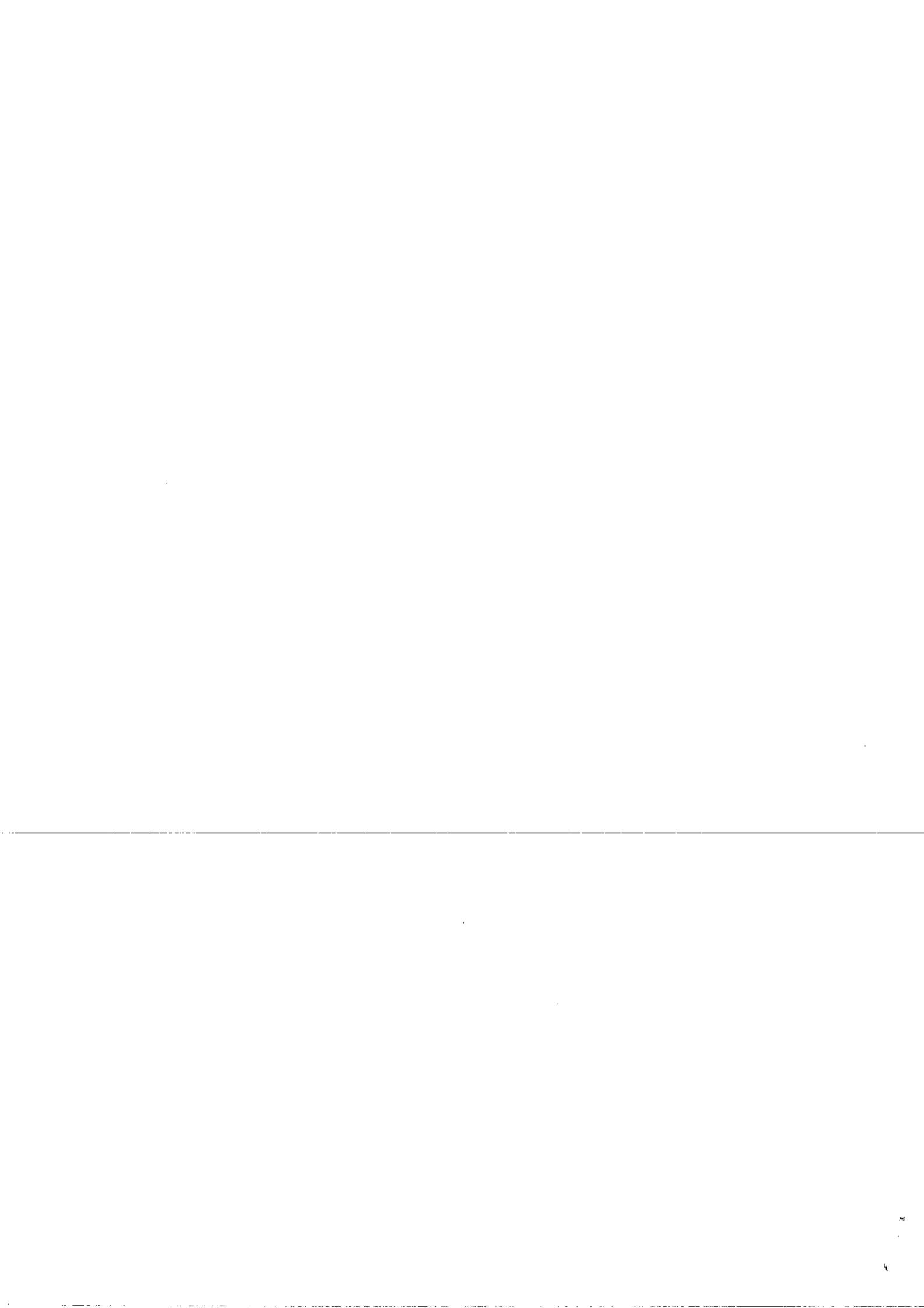
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.				
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio	525.000,00	0,00	483.665,75	445.626,42	0,00	38.039,33
	Total Artículo: 33	1.215.000,00	0,00	1.120.457,25	936.915,08	0,00	183.542,17
34	Precios públicos.						
341	Servicios asistenciales.	160.000,00	0,00	154.209,87	138.467,59	0,00	15.742,28
349	Otros precios públicos.	36.080,00	0,00	26.579,37	26.475,37	0,00	104,00
	Total Artículo: 34	196.080,00	0,00	180.789,24	164.942,96	0,00	15.846,28
38	Reintegros de operaciones corrientes.						
380	Reintegro de avalos.	20.000,00	0,00	766,08	766,08	0,00	0,00
	Total Artículo: 38	20.000,00	0,00	766,08	766,08	0,00	0,00
39	Otros ingresos.						
391	Multas.	215.000,00	0,00	225.829,44	60.657,48	0,00	165.171,96
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e	175.000,00	0,00	142.532,44	141.435,14	0,00	1.097,30
393	Intereses de demora.	75.000,00	0,00	59.030,61	59.016,74	0,00	13,87
399	Otros ingresos diversos.	135.100,00	0,00	122.584,47	105.217,14	0,00	17.367,33
	Total Artículo: 39	600.100,00	0,00	549.976,96	366.326,50	0,00	183.650,46
	Total Capítulo: 3	3.869.180,00	0,00	3.693.307,13	2.832.181,20	0,00	861.125,93
4	Transferencia corrientes.						



Avto. de San PedroFecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
I.- LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES				
42	De la Administración del Estado.						
420	De la Administración General del Estado.	4.703.000,00	0,00	4.703.000,00	4.672.925,97	0,00	0,00
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.	0,00	0,00	0,00	292,87	0,00	360,09
	Total Artículo: 42	4.703.000,00	0,00	4.703.000,00	4.673.218,84	0,00	360,09
45	De Comunidades Autónomas.						
450	De la Administración General de las Comunidades Au	1.189.977,00	0,00	1.189.977,00	876.177,05	0,00	265.596,10
	Total Artículo: 45	1.189.977,00	0,00	1.189.977,00	876.177,05	0,00	265.596,10
47	De Empresas privadas.						
470	De Empresas privadas.	0,00	0,00	0,00	6.150,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 47	0,00	0,00	0,00	6.150,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 4	5.892.977,00	0,00	5.892.977,00	5.555.545,89	0,00	265.956,19
5	Ingresos patrimoniales.						
52	Intereses de depósitos.						
520	Intereses de depósitos.	25.000,00	0,00	25.000,00	1.640,17	0,00	0,00
	Total Artículo: 52	25.000,00	0,00	25.000,00	1.640,17	0,00	0,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi						
550	De concesiones administrativas con contraprestació	926.000,00	0,00	926.000,00	760.330,70	0,00	77.561,21

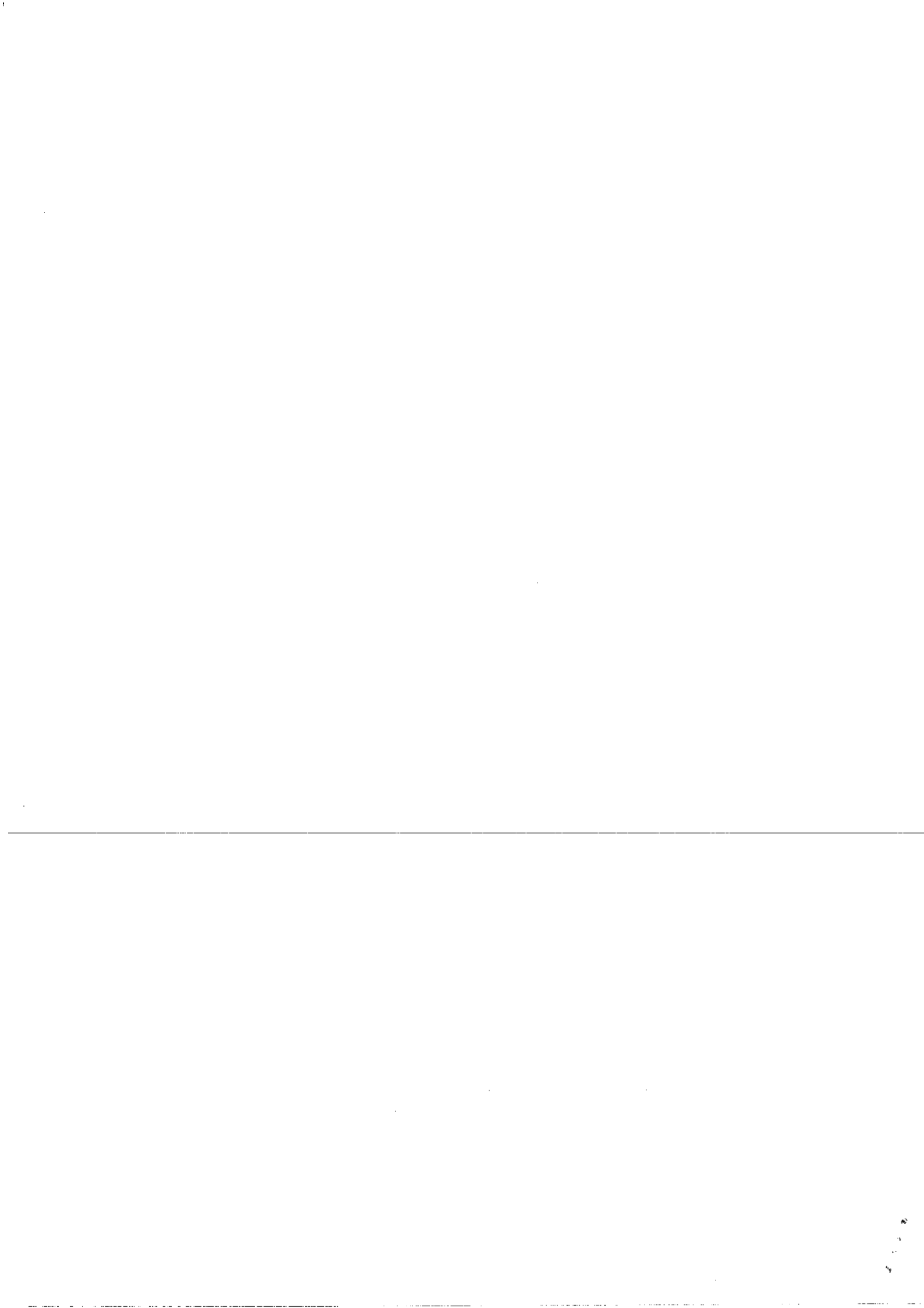


Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS I- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
	Total Artículo: 55	926.000,00	0,00	926.000,00	837.891,91	760.330,70	0,00	77.561,21
	Total Capítulo: 5	951.000,00	0,00	951.000,00	839.532,08	761.970,87	0,00	77.561,21
6	Enajenación de inversiones reales.							
60	De terrenos.							
600	Venta de solares.	900.000,00	0,00	900.000,00	907.426,80	907.426,80	0,00	0,00
	Total Artículo: 60	900.000,00	0,00	900.000,00	907.426,80	907.426,80	0,00	0,00
	Total Capítulo: 6	900.000,00	0,00	900.000,00	907.426,80	907.426,80	0,00	0,00
7	Transferencias de capital.							
75	De Comunidades Autónomas.							
750	De la Administración General de las Comunidades Au	212.239,10	50.000,00	262.239,10	255.115,10	255.115,10	0,00	0,00
	Total Artículo: 75	212.239,10	50.000,00	262.239,10	255.115,10	255.115,10	0,00	0,00
	Total Capítulo: 7	212.239,10	50.000,00	262.239,10	255.115,10	255.115,10	0,00	0,00
8	Activos financieros.							
87	Remanente de tesorería.							
870	Remanente de tesorería.	0,00	50.255,60	50.255,60	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 87	0,00	50.255,60	50.255,60	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 8	0,00	50.255,60	50.255,60	0,00	0,00	0,00	0,00

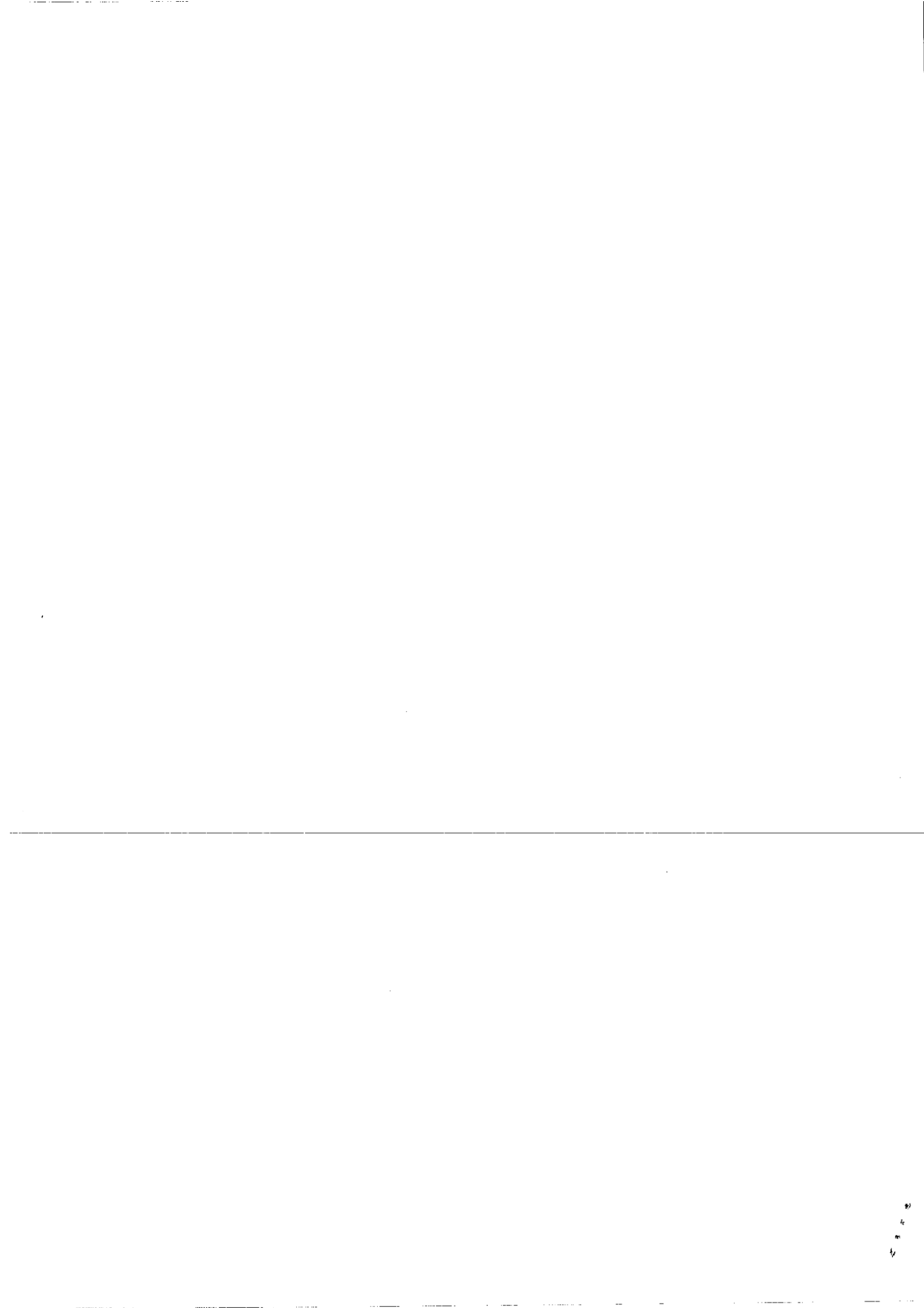


Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
9	Pasivos financieros.							
91	Préstamos recibidos en euros.							
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera		0,00	114.303,85	114.303,85	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 91		0,00	114.303,85	114.303,85	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 9		0,00	114.303,85	114.303,85	0,00	0,00	0,00
	Total Gen.:		24.335.396,10	214.559,45	24.549.955,55	23.283.909,95	19.796.756,76	3.487.153,19

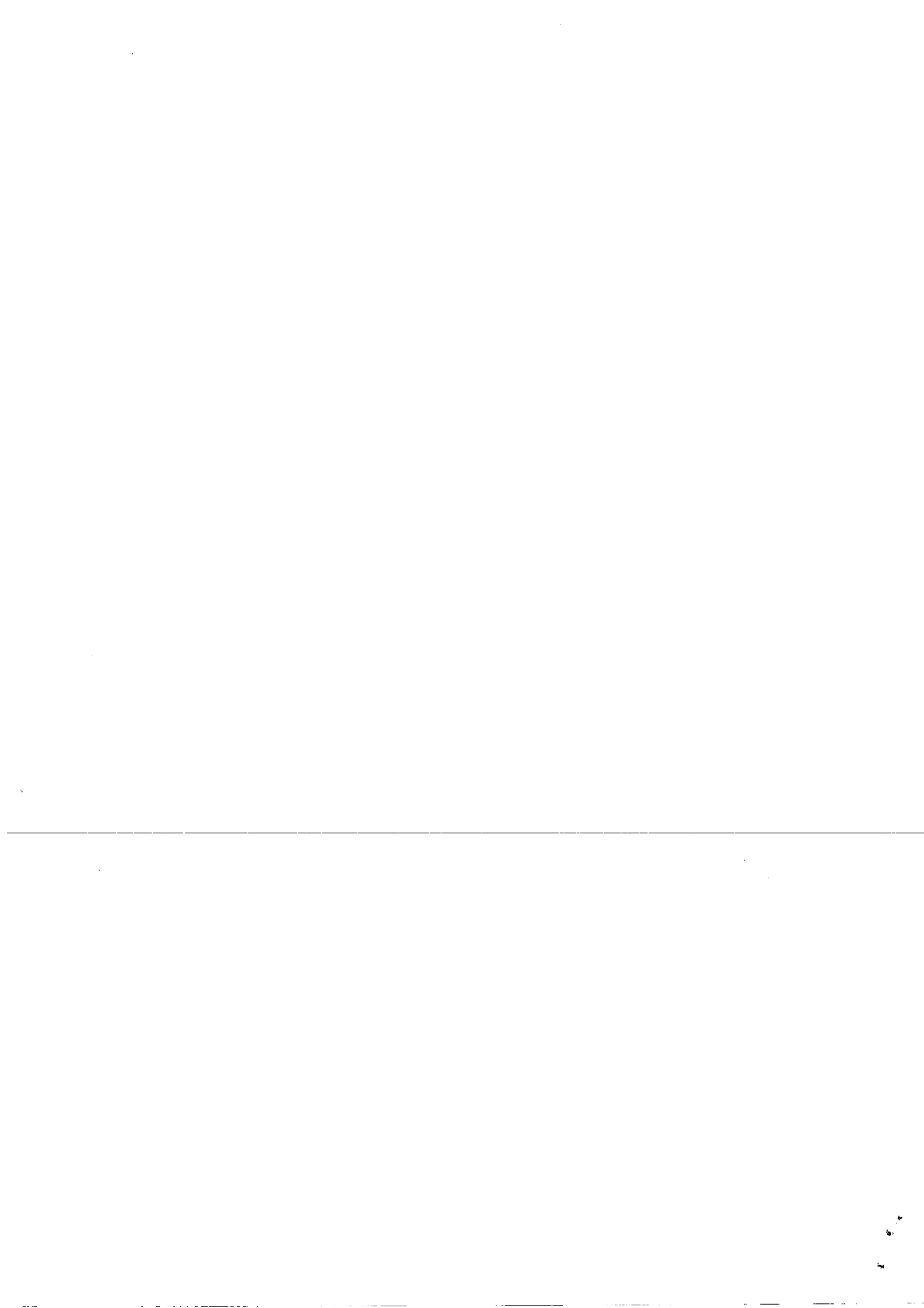


Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.FD TES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS. DEFINITIVOS					
1	GASTOS DE PERSONAL							
10	Órganos de gobierno y personal directivo.							
100	Retribuciones básicas y otras remuneración	315.000,00	0,00	300.500,32	300.500,32	14.499,68	300.500,32	0,00
	Total Artículo: 10	315.000,00	0,00	300.500,32	300.500,32	14.499,68	300.500,32	0,00
11	Personal eventual.							
110	Retribuciones básicas y otras remuneración	23.566,54	0,00	22.977,12	22.977,12	589,42	22.977,12	0,00
	Total Artículo: 11	23.566,54	0,00	22.977,12	22.977,12	589,42	22.977,12	0,00
12	Personal Funcionario.							
120	Retribuciones básicas.	1.713.719,18	-79.366,41	1.389.164,18	1.389.164,18	245.188,59	1.380.349,27	8.814,91
121	Retribuciones complementarias.	2.228.767,20	444.735,33	2.783.009,35	2.783.009,35	-109.506,82	2.441.474,10	341.535,25
	Total Artículo: 12	3.942.486,38	365.368,92	4.172.173,53	4.172.173,53	135.681,77	3.821.823,37	350.350,16
13	Personal Laboral.							
130	Laboral Fijo.	580.129,90	35.600,00	584.201,85	584.201,85	31.528,05	584.201,85	0,00
131	Laboral temporal.	2.512.593,69	-279.801,88	2.565.808,31	2.565.808,31	-333.016,50	2.565.808,31	0,00
	Total Artículo: 13	3.092.723,59	-244.201,88	3.150.010,16	3.150.010,16	-301.488,45	3.150.010,16	0,00
14	Otro personal.							
143	Otro personal.	215.792,79	99.650,00	212.484,30	212.484,30	102.958,49	212.484,30	0,00



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

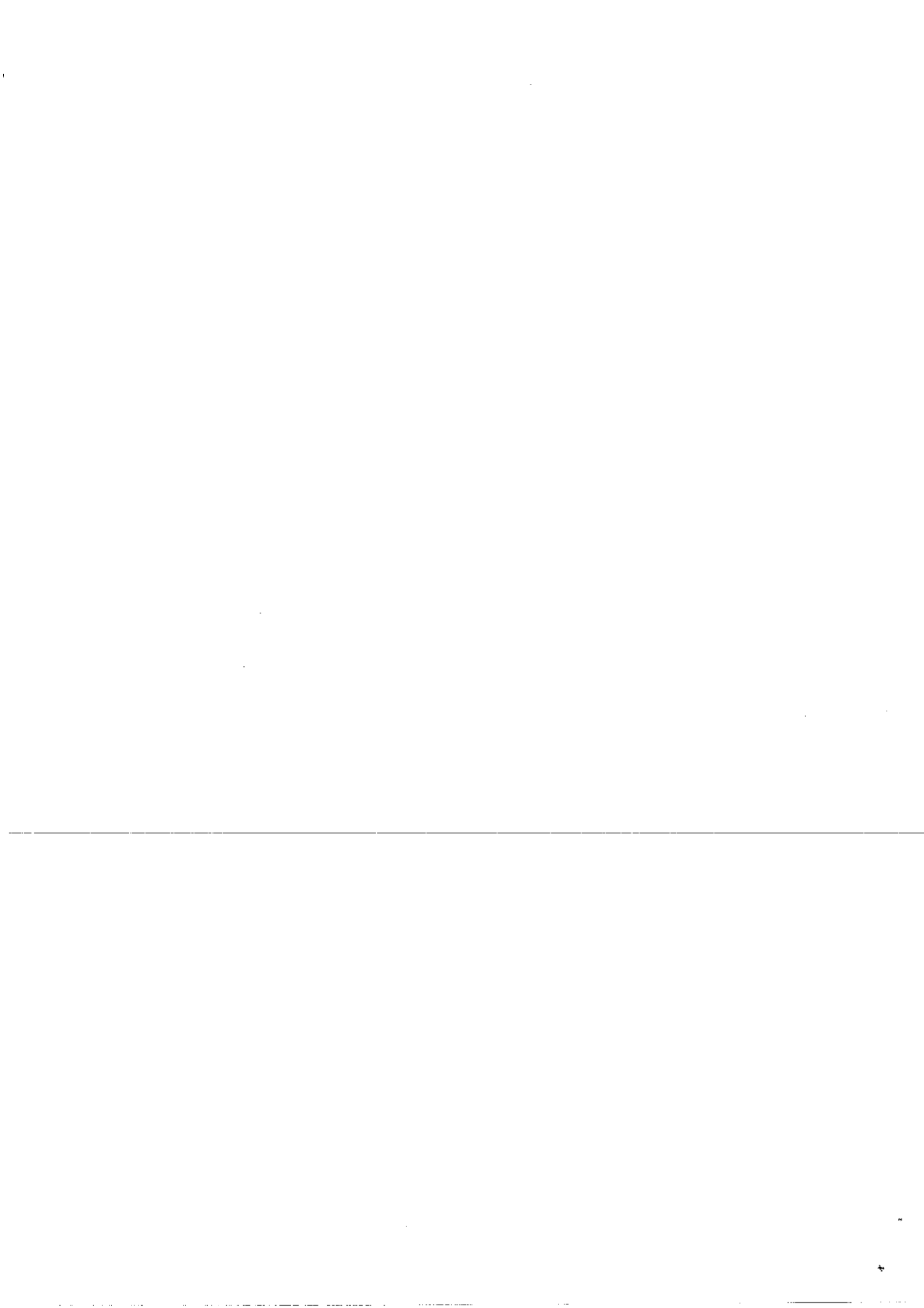
C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CREDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.					
	Total Artículo: 14	215.792,79	99.650,00	315.442,79	212.484,30	102.958,49	212.484,30	0,00
15	Incentivos al rendimiento.							
151	Gratificaciones.	91.188,23	11.700,00	102.888,23	169.824,49	-66.936,26	169.824,49	0,00
153	Complemento de dedicación especial.	35.000,00	-1.950,00	33.050,00	1.800,00	31.250,00	1.800,00	0,00
	Total Artículo: 15	126.188,23	9.750,00	135.938,23	171.624,49	-35.686,26	171.624,49	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del							
160	Cuotas sociales.	2.128.326,90	458.515,20	2.586.842,10	2.464.578,18	122.263,92	2.409.368,71	55.209,47
161	Prestaciones sociales.	114.269,35	0,00	114.269,35	113.393,76	875,59	113.393,76	0,00
162	Gastos sociales del personal.	31.854,50	17.900,00	49.754,50	94.197,66	-41.443,16	91.304,23	2.893,43
163	GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LA	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 16	2.279.450,75	476.415,20	2.755.865,95	2.672.169,60	83.696,35	2.614.066,70	58.102,90
	Total Capítulo: 1	9.995.208,28	706.982,24	10.702.190,52	10.701.939,52	251,00	10.293.486,46	408.453,06
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
20	Arrendamientos y cánones.							
203	Arrendamientos de maquinaria, instalación	2.000,00	0,00	2.000,00	3.022,19	-1.022,19	2.418,07	604,12
204	Arrendamientos de material de transporte.	62.500,00	-53.000,00	9.500,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00
209	Cánones.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.266,38	-266,38	1.266,38	0,00

Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

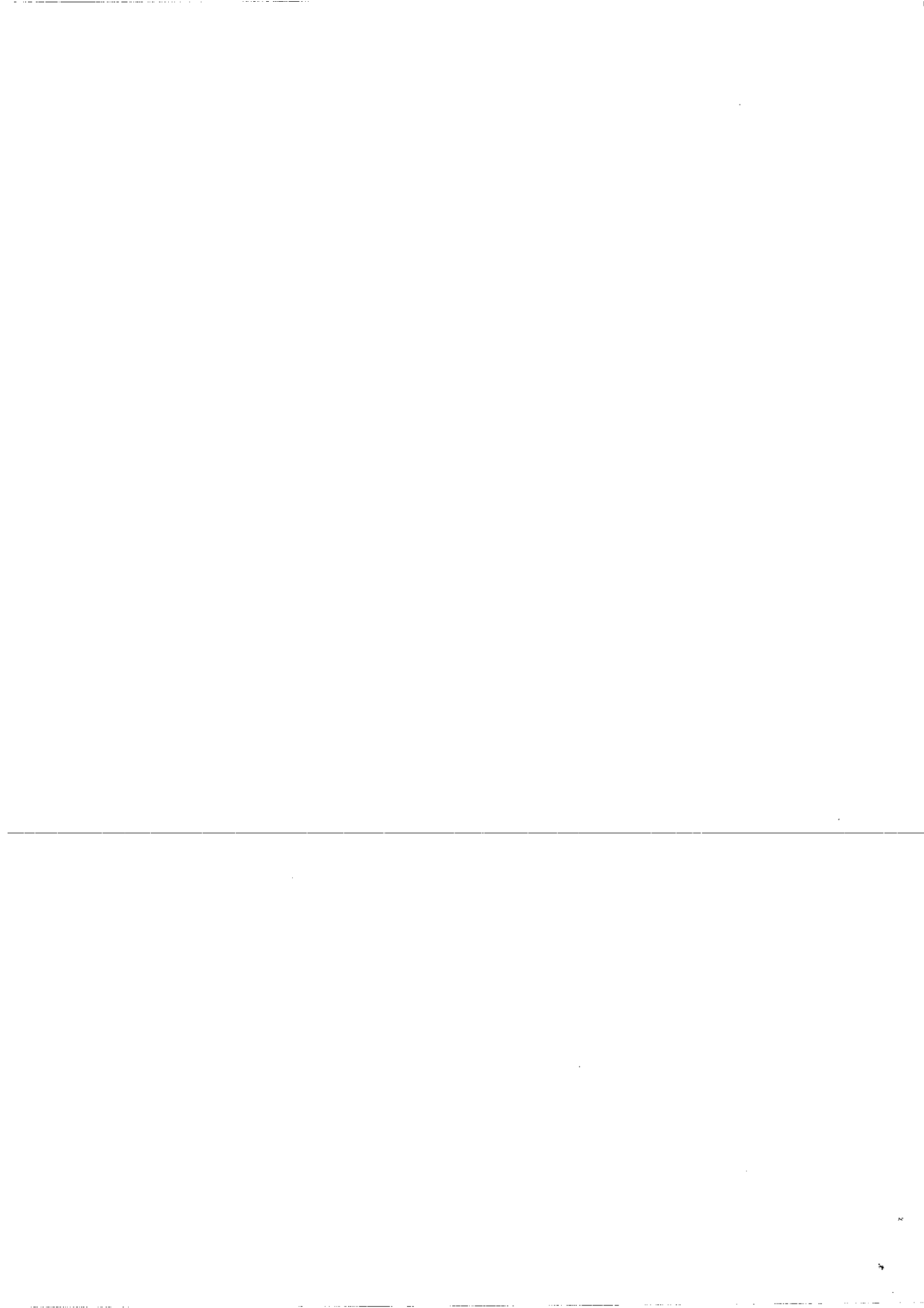
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CREDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFIC.					
	Total Artículo: 20	65.500,00	-53.000,00	12.500,00	4.288,57	8.211,43	3.684,45	604,12
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.							
210	Infraestructuras y bienes naturales.	52.000,00	0,00	52.000,00	38.183,93	13.816,07	33.723,82	4.460,11
212	Edificios y otras construcciones.	105.600,00	54.609,41	160.209,41	152.038,49	8.170,92	130.419,20	21.619,29
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	130.500,00	25.347,46	155.847,46	175.941,49	-20.094,03	147.916,62	28.024,87
214	Elementos de transporte.	60.000,00	29.952,57	89.952,57	83.078,63	6.873,94	50.969,37	32.109,26
216	Equipos para procesos de información.	19.000,00	0,00	19.000,00	18.625,60	374,40	13.653,35	4.972,25
	Total Artículo: 21	367.100,00	109.909,44	477.009,44	467.868,14	9.141,30	376.682,36	91.185,78
22	Material, suministros y otros.							
220	Material de oficina.	35.800,00	710,00	36.510,00	41.799,48	-5.289,48	34.025,41	7.774,07
221	Suministros.	1.541.800,00	148.432,40	1.690.232,40	1.571.426,11	118.806,29	1.462.029,34	109.396,77
222	Comunicaciones.	108.926,00	91.895,00	200.821,00	232.448,09	-31.627,09	171.082,67	61.365,42
223	Transportes.	11.500,00	-5.000,00	6.500,00	3.023,77	3.476,23	2.711,37	312,40
224	Primas de seguros.	110.000,00	1.639,87	111.639,87	86.811,75	24.828,12	84.961,04	1.850,71
225	Tributos.	518.000,00	0,00	518.000,00	516.491,39	1.508,61	134.490,70	382.000,69
226	Gastos diversos.	283.100,00	208.627,25	491.727,25	439.095,27	52.631,98	418.999,40	20.095,87
227	Trabajos realizados por otras empresas y pr	4.144.453,00	-371.759,05	3.772.693,95	3.878.064,47	-105.370,52	3.289.688,50	588.375,97



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG. REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
	Total Artículo: 22	6.753.579,00	74.545,47	6.828.124,47	6.769.160,33	6.769.160,33	58.964,14	5.597.988,43	1.171.171,90
23	Indemnizaciones por razón del servicio.								
230	Dietas.	4.435,62	-710,00	3.725,62	493,36	493,36	3.232,26	493,36	0,00
231	Locomoción.	3.500,00	0,00	3.500,00	6.560,37	6.560,37	-3.060,37	6.560,37	0,00
233	Otras indemnizaciones.	120.000,00	-965,00	119.035,00	132.400,88	132.400,88	-13.365,88	132.400,88	0,00
	Total Artículo: 23	127.935,62	-1.675,00	126.260,62	139.454,61	139.454,61	-13.193,99	139.454,61	0,00
	Total Capítulo: 2	7.314.114,62	129.779,91	7.443.894,53	7.380.771,65	7.380.771,65	63.122,88	6.117.809,85	1.262.961,80
3	GASTOS FINANCIEROS.								
30	De Deuda Pública en euros.								
300	Intereses.	60.000,00	0,00	60.000,00	51.434,75	51.434,75	8.565,25	51.434,75	0,00
	Total Artículo: 30	60.000,00	0,00	60.000,00	51.434,75	51.434,75	8.565,25	51.434,75	0,00
31	De préstamos y otras operaciones financieras en eu								
310	Intereses.	1.301.111,06	0,00	1.301.111,06	707.468,91	707.468,91	593.642,15	707.468,91	0,00
	Total Artículo: 31	1.301.111,06	0,00	1.301.111,06	707.468,91	707.468,91	593.642,15	707.468,91	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.								
352	Intereses de demora.	25.000,00	0,00	25.000,00	26.313,97	26.313,97	-1.313,97	26.144,87	169,10
	Total Artículo: 35	25.000,00	0,00	25.000,00	26.313,97	26.313,97	-1.313,97	26.144,87	169,10

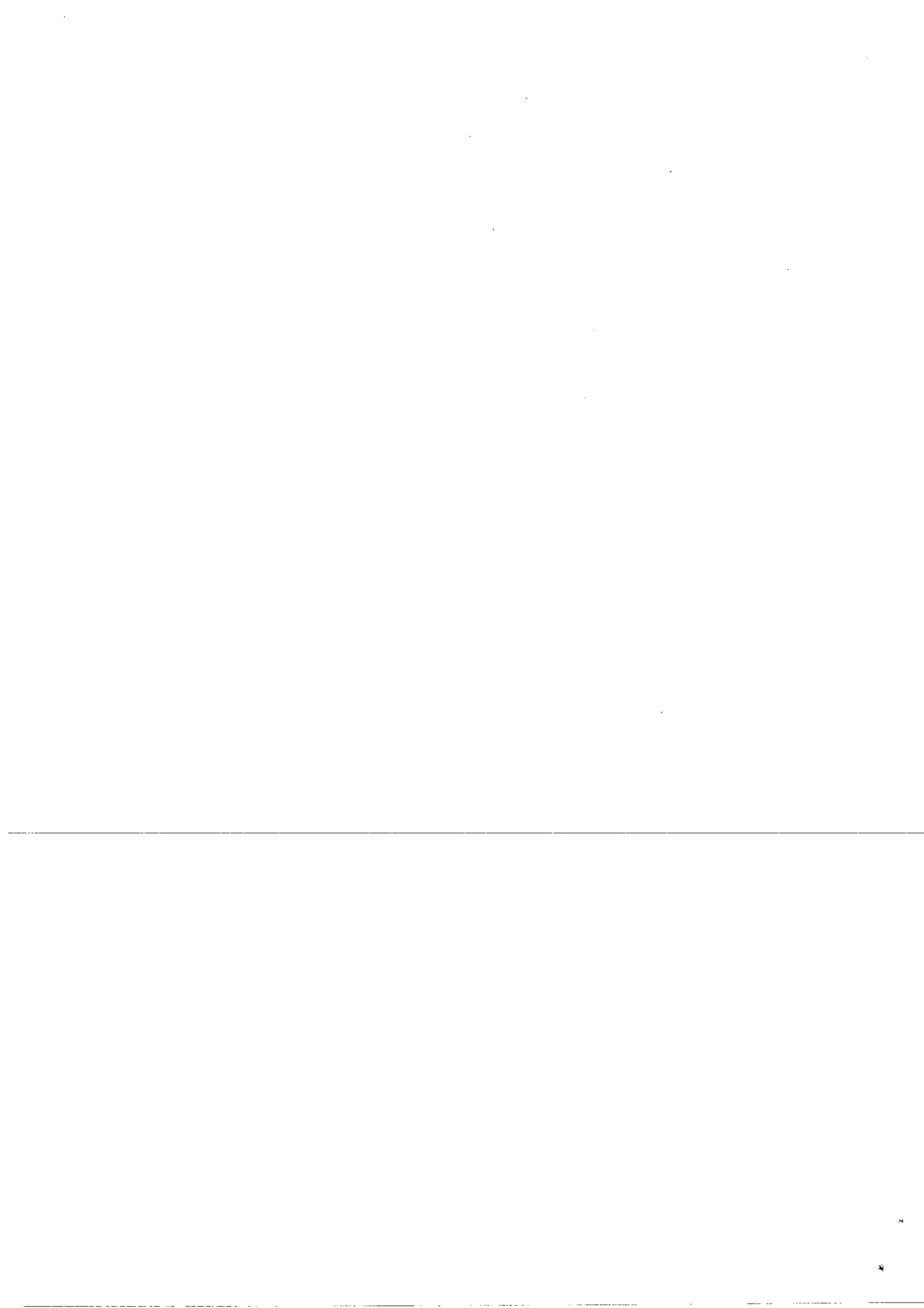


Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

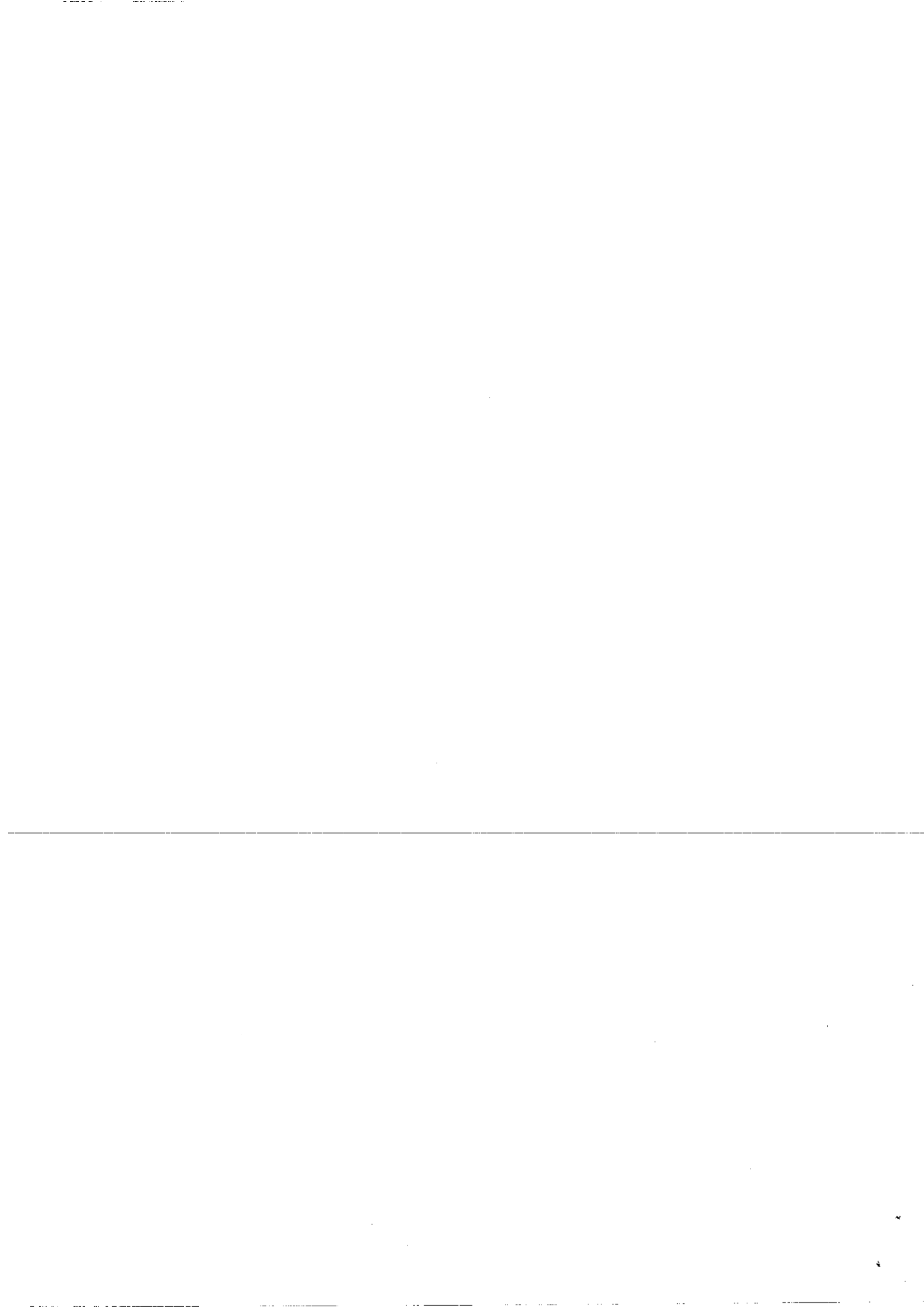
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		COMPROM.	OBLIG. REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL. PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.					
	Total Capítulo: 3	1.386.111,06	0,00	1.386.111,06	785.217,63	600.893,43	785.048,53	169,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local.							
410	A Organismos Autónomos de la Entid Loc	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 41	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	A Entidades Locales.							
466	A otras Entidades que agrupen municipios.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.078,43	1.921,57	5.187,51	2.890,92
467	A Consorcios.	275.000,00	-2.582,00	272.418,00	272.417,55	0,45	272.417,55	0,00
	Total Artículo: 46	285.000,00	-2.582,00	282.418,00	280.495,98	1.922,02	277.605,06	2.890,92
47	A Empresas privadas.							
479	Otras subvenciones a Empresas privadas.	295.000,00	-1.380,00	293.620,00	293.616,36	3,64	287.745,11	5.871,25
	Total Artículo: 47	295.000,00	-1.380,00	293.620,00	293.616,36	3,64	287.745,11	5.871,25
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.							
481	Subvenciones para bonificación de interés	20.000,00	0,00	20.000,00	19.650,00	350,00	150,00	19.500,00
482	A familias e instituciones sin fines de lucro	75.500,00	-7.500,00	68.000,00	62.300,00	5.700,00	58.000,00	4.300,00
489	Otras Subvenciones	192.000,00	0,00	192.000,00	192.000,00	0,00	24.000,00	168.000,00
	Total Artículo: 48	287.500,00	-7.500,00	280.000,00	273.950,00	6.050,00	82.150,00	191.800,00



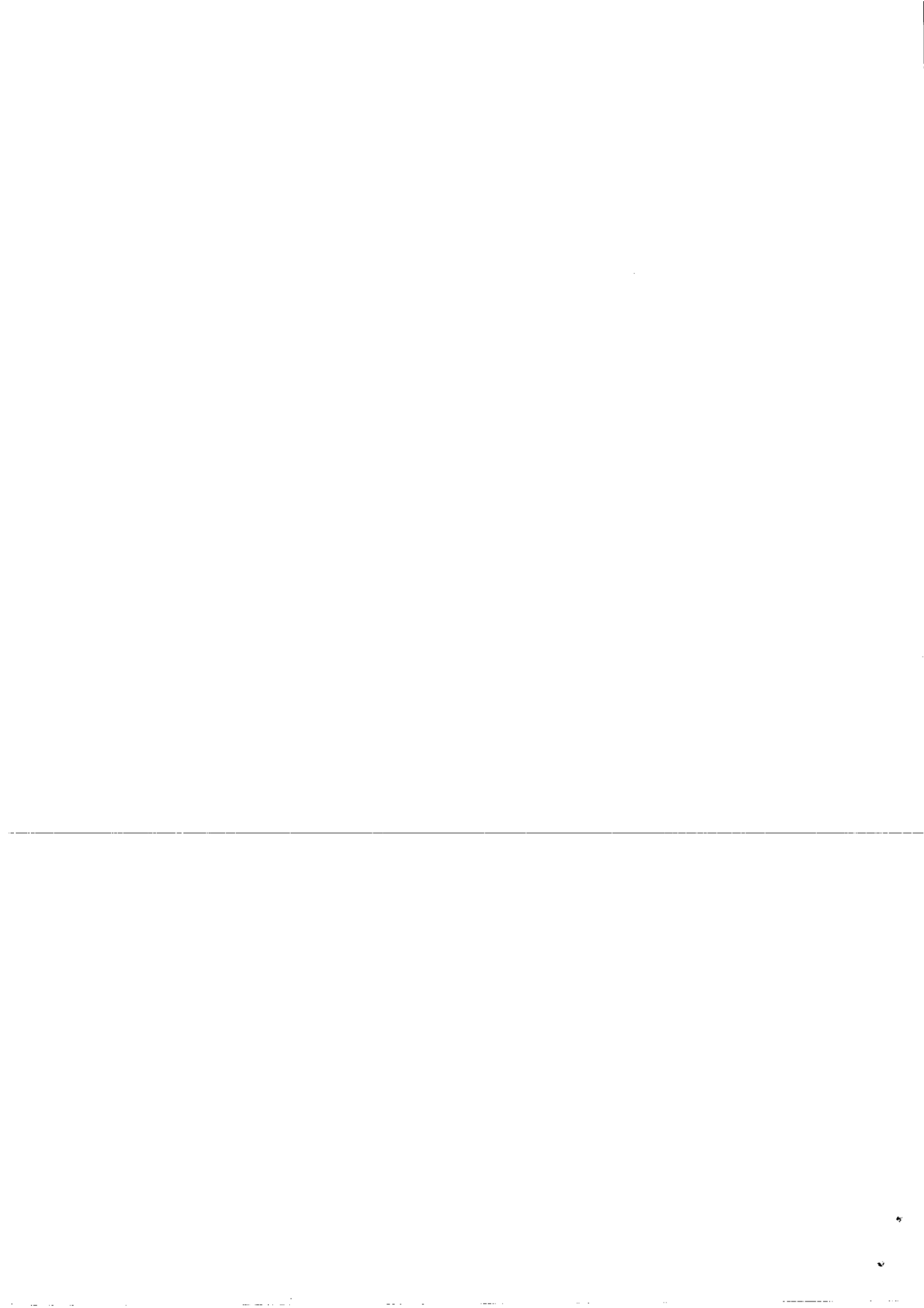
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		MODIFICS.	COMPROM.	OBLIG. REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL. PDTS. A 31/12
		INICIALES	DEFINITIVOS						
	Total Capítulo: 4	877.500,00	856.038,00	-21.462,00	848.062,34	848.062,34	7.975,66	647.500,17	200.562,17
5	DOTACION FONDO CONTINGENCIA								
50	Dotacion fondo de contingencia								
500	Dotacion fondo de contingencia	97.215,31	0,00	-97.215,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 50	97.215,31	0,00	-97.215,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 5	97.215,31	0,00	-97.215,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES.								
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti								
600	Inversiones en terrenos.	70.000,00	296.089,77	226.089,77	296.089,77	296.089,77	0,00	296.089,77	0,00
	Total Artículo: 60	70.000,00	296.089,77	226.089,77	296.089,77	296.089,77	0,00	296.089,77	0,00
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bi								
619	Otras inversiones de reposición en infraestr	0,00	114.303,85	114.303,85	0,00	0,00	114.303,85	0,00	0,00
	Total Artículo: 61	0,00	114.303,85	114.303,85	0,00	0,00	114.303,85	0,00	0,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati								
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utililaj	106.000,00	85.266,00	-20.734,00	85.263,92	85.263,92	2,08	76.140,52	9.123,40
624	Elementos de transporte.	86.300,00	34.472,00	-51.828,00	34.471,59	34.471,59	0,41	34.471,59	0,00
627	Proyectos complejos.	230.000,00	154.510,23	-75.489,77	154.504,01	154.504,01	6,22	143.066,34	11.437,67



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CREDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS. DEFINITIVOS					
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funci	10.000,00	4.036,00	14.036,00	14.036,00	0,00	0,00	14.036,00
	Total Artículo: 62	432.300,00	-144.015,77	288.284,23	288.275,52	8,71	253.678,45	34.597,07
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento							
632	Edificios y otras construcciones.	402.400,00	-231.573,00	170.827,00	170.820,21	6,79	167.452,08	3.368,13
639	Otras inversiones de reposición asociadas a	233.230,00	-56.000,00	177.230,00	177.201,73	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 63	635.630,00	-287.573,00	348.057,00	170.820,21	177.236,79	167.452,08	3.368,13
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.							
641	Gastos en aplicaciones informáticas.	75.300,00	-61.980,00	13.320,00	13.316,74	3,26	13.316,74	0,00
	Total Artículo: 64	75.300,00	-61.980,00	13.320,00	13.316,74	3,26	13.316,74	0,00
	Total Capítulo: 6	1.213.230,00	-153.175,15	1.060.054,85	768.502,24	291.552,61	730.537,04	37.965,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.							
78	A familias e instituciones sin fines de lucro.							
783	A CONCESIONARIO SERVICIOS	43.008,38	0,00	43.008,38	43.008,38	0,00	39.424,35	3.584,03
	Total Artículo: 78	43.008,38	0,00	43.008,38	43.008,38	0,00	39.424,35	3.584,03
	Total Capítulo: 7	43.008,38	0,00	43.008,38	43.008,38	0,00	39.424,35	3.584,03
9	PASIVOS FINANCIEROS.							
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euro							



Ayto. de San Pedro

Fecha de Referencia: 31/12/2015
Fecha de Creación: 01/03/2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS L- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CREDITO	PAGOS	OBL.PDIES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS. DEFINITIVOS					
913	Amortización de préstamos a largo plazo d	3.409.008,45	-350.350,24	3.058.658,21	1.729.655,58	1.329.002,63	1.603.094,37	126.561,21
	Total Artículo: 91	3.409.008,45	-350.350,24	3.058.658,21	1.729.655,58	1.329.002,63	1.603.094,37	126.561,21
	Total Capítulo: 9	3.409.008,45	-350.350,24	3.058.658,21	1.729.655,58	1.329.002,63	1.603.094,37	126.561,21
	Total Gen.:	24.335.396,10	214.559,45	24.549.955,55	22.257.157,34	2.292.798,21	20.216.900,77	2.040.256,57

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016. Resumen por Capítulos

Capítulo	Inicial	Actual	DR		Deudores		I	I Neto	Saldo	
	Modificac.		DR Neto	DR Anul. DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR		
1 Impuestos directos.	12.690.000,00 0,00	12.690.000,00	12.605.014,60 12.500.103,41	104.911,19 0,00	3.792.245,60 0,00	8.741.778,48 33.920,67	8.707.857,81 98,50	189.896,59 69,66		
2 Impuestos indirectos.	500.000,00 0,00	500.000,00	521.371,90 507.202,62	14.169,28 0,00	40.591,16 0,00	473.208,83 6.597,37	466.611,46 101,44	-7.202,62 92,00		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.944.463,85 26.287,77	3.970.751,62	3.361.001,02 3.323.931,12	37.069,90 0,00	712.487,61 0,00	2.626.363,05 14.919,54	2.611.443,51 83,71	646.820,50 78,56		
4 Transferencia corrientes.	6.026.013,05 416.097,25	6.442.110,30	6.494.570,53 6.213.104,57	281.465,96 0,00	230.184,66 0,00	6.264.385,87 281.465,96	5.982.919,91 96,45	229.005,73 96,30		
5 Ingresos patrimoniales.	951.000,00 0,00	951.000,00	606.790,34 606.790,34	0,00 0,00	573.304,95 0,00	33.485,39 0,00	33.485,39 63,81	344.209,66 5,52		
6 Enajenación de inversiones reales.	160.000,00 0,00	160.000,00	75.259,60 75.259,60	0,00 0,00	0,00 0,00	75.259,60 0,00	75.259,60 47,04	84.740,40 100,00		
7 Transferencias de capital.	69.759,10 0,00	69.759,10	69.759,10 69.759,10	0,00 0,00	0,00 0,00	69.759,10 0,00	69.759,10 100,00	0,00 100,00		
8 Activos financieros.	0,00 182.901,73	182.901,73	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	182.901,73 0,00		
9 Pasivos financieros.	0,00 114.303,85	114.303,85	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	114.303,85 0,00		
Total General EURO:	24.341.236,00 739.590,60	25.080.826,60	23.733.767,09 23.296.150,76	437.616,33 0,00	5.348.813,98 0,00	18.284.240,32 336.903,54	17.947.336,78 92,88	1.784.675,84 77,04		

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev	% I Neto s/DR
11200...				225.000,00	225.000,00	185.666,65	3.728,60	77.746,93	107.919,72	104.191,12	43.061,95
IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZ				0,00		181.938,05	0,00	0,00	3.728,60	80,86	57,27
				225.000,00	225.000,00	185.666,65	3.728,60	77.746,93	107.919,72	104.191,12	43.061,95
				0,00		181.938,05	0,00	0,00	3.728,60	80,86	57,27
11300...				9.290.000,00	9.290.000,00	9.108.646,47	68.136,50	2.472.418,38	6.589.024,05	6.568.091,59	249.490,03
IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZ				0,00		9.040.509,97	0,00	0,00	20.932,46	97,31	72,65
				9.290.000,00	9.290.000,00	9.108.646,47	68.136,50	2.472.418,38	6.589.024,05	6.568.091,59	249.490,03
				0,00		9.040.509,97	0,00	0,00	20.932,46	97,31	72,65
11500...				1.550.000,00	1.550.000,00	1.537.093,01	8.398,19	468.484,67	1.060.875,73	1.060.210,15	21.305,18
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				0,00		1.528.694,82	0,00	0,00	665,58	98,63	69,35
				1.550.000,00	1.550.000,00	1.537.093,01	8.398,19	468.484,67	1.060.875,73	1.060.210,15	21.305,18
				0,00		1.528.694,82	0,00	0,00	665,58	98,63	69,35
11600...				1.300.000,00	1.300.000,00	1.480.673,44	23.756,13	746.434,52	718.772,88	710.482,79	-156.917,31
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NA				0,00		1.456.917,31	0,00	0,00	8.290,09	112,07	48,77
				1.300.000,00	1.300.000,00	1.480.673,44	23.756,13	746.434,52	718.772,88	710.482,79	-156.917,31
				0,00		1.456.917,31	0,00	0,00	8.290,09	112,07	48,77
				12.365.000,00	12.365.000,00	12.312.079,57	104.019,42	3.765.084,50	8.476.592,38	8.442.975,65	156.939,85
				0,00		12.208.060,15	0,00	0,00	33.616,73	98,73	69,16
13000...				325.000,00	325.000,00	292.935,03	891,77	27.161,10	265.186,10	264.882,16	32.956,74
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS				0,00		292.043,26	0,00	0,00	303,94	89,86	90,70
				325.000,00	325.000,00	292.935,03	891,77	27.161,10	265.186,10	264.882,16	32.956,74
				0,00		292.043,26	0,00	0,00	303,94	89,86	90,70
				325.000,00	325.000,00	292.935,03	891,77	27.161,10	265.186,10	264.882,16	32.956,74
				0,00		292.043,26	0,00	0,00	303,94	89,86	90,70
				12.690.000,00	12.690.000,00	12.605.014,60	104.911,19	3.792.245,60	8.741.778,48	8.707.857,81	189.896,59
				0,00		12.500.103,41	0,00	0,00	33.920,67	98,50	69,66
29000...				500.000,00	500.000,00	521.371,90	14.169,28	40.591,16	473.208,83	466.611,46	-7.202,62
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALA				0,00		507.202,62	0,00	0,00	6.597,37	101,44	92,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev	% I Neto s/DR
				500.000,00	500.000,00	521.371,90	14.169,28	40.591,16	473.208,83	466.611,46	-7.202,62
				0,00		507.202,62	0,00	0,00	6.597,37	101,44	92,00
					500.000,00	521.371,90	14.169,28	40.591,16	473.208,83	466.611,46	-7.202,62
				0,00		507.202,62	0,00	0,00	6.597,37	101,44	92,00
					500.000,00	521.371,90	14.169,28	40.591,16	473.208,83	466.611,46	-7.202,62
				14.000,00	14.000,00	19.520,93	0,00	0,00	19.520,93	139,44	100,00
				0,00		19.520,93	0,00	0,00	0,00	139,44	100,00
					14.000,00	19.520,93	0,00	0,00	19.520,93	139,44	100,00
				0,00		19.520,93	0,00	0,00	0,00	139,44	100,00
					14.000,00	19.520,93	0,00	0,00	19.520,93	139,44	100,00
				1.600.000,00	1.600.000,00	1.251.726,65	13.132,27	305.714,03	946.012,62	932.880,35	361.405,62
				0,00		1.238.594,38	0,00	0,00	13.132,27	77,41	75,32
					1.600.000,00	1.251.726,65	13.132,27	305.714,03	946.012,62	932.880,35	361.405,62
				0,00		1.238.594,38	0,00	0,00	13.132,27	77,41	75,32
					1.600.000,00	1.251.726,65	13.132,27	305.714,03	946.012,62	932.880,35	361.405,62
				1.614.000,00	1.614.000,00	1.271.247,58	13.132,27	305.714,03	965.533,55	952.401,28	355.884,69
				0,00		1.258.115,31	0,00	0,00	13.132,27	77,95	75,70
					1.614.000,00	1.271.247,58	13.132,27	305.714,03	965.533,55	952.401,28	355.884,69
				67.500,00	67.500,00	55.929,90	123,67	0,00	55.929,90	82,68	100,00
				0,00		55.806,23	0,00	0,00	123,67	82,68	100,00
					67.500,00	55.929,90	123,67	0,00	55.929,90	82,68	100,00
				67.500,00	67.500,00	55.929,90	123,67	0,00	55.929,90	82,68	100,00
				0,00		55.806,23	0,00	0,00	123,67	82,68	100,00
					67.500,00	55.929,90	123,67	0,00	55.929,90	82,68	100,00
				50.000,00	50.000,00	48.058,44	125,00	25,48	48.032,96	47.907,96	2.066,56
				0,00		47.933,44	0,00	0,00	125,00	95,87	99,95
					50.000,00	48.058,44	125,00	25,48	48.032,96	47.907,96	2.066,56
				40.000,00	40.000,00	39.348,10	0,00	1.910,75	37.437,35	37.437,35	651,90
				0,00		39.348,10	0,00	0,00	0,00	98,37	95,14
					40.000,00	39.348,10	0,00	1.910,75	37.437,35	37.437,35	651,90
				0,00		810,00	0,00	540,00	270,00	270,00	-810,00
				0,00		810,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,33
					0,00	810,00	0,00	540,00	270,00	270,00	-810,00
				90.000,00	90.000,00	88.216,54	125,00	2.476,23	85.740,31	85.615,31	1.908,46
				0,00		88.091,54	0,00	0,00	125,00	97,88	97,19
					90.000,00	88.216,54	125,00	2.476,23	85.740,31	85.615,31	1.908,46
				0,00		88.091,54	0,00	0,00	125,00	97,88	97,19
					90.000,00	88.216,54	125,00	2.476,23	85.740,31	85.615,31	1.908,46

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica CONCEPTO	C.Org. C.Prog. Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR		DR Anul. DR Canc.		Deudores OI		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
				DR DR Neto	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	DR Anul. DR Canc.	OI	OI		% DR s/Prev	% I Neto s/DR	
Total C. Económica 31		157.500,00 0,00	157.500,00	144.146,44 143.897,77	248,67 0,00	248,67 0,00	2.476,23 0,00	141.670,21 248,67	141.670,21 248,67	141.670,21 248,67	141.421,54 91,36	13.602,23 98,28	
TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS		75.000,00 0,00	75.000,00	57.388,81 57.027,02	361,79 0,00	361,79 0,00	3.967,31 0,00	53.110,76 51,05	53.110,76 51,05	53.059,71 76,04	53.059,71 76,04	17.972,98 93,04	
Total C. Económica 321		75.000,00 0,00	75.000,00	57.388,81 57.027,02	361,79 0,00	361,79 0,00	3.967,31 0,00	53.110,76 51,05	53.110,76 51,05	53.059,71 76,04	53.059,71 76,04	17.972,98 93,04	
TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS		0,00 0,00	0,00	1.305,99 1.305,99	0,00 0,00	0,00 0,00	435,33 0,00	870,66 0,00	870,66 0,00	870,66 0,00	870,66 0,00	-1.305,99 66,67	
Total C. Económica 323		0,00 0,00	0,00	1.305,99 1.305,99	0,00 0,00	0,00 0,00	435,33 0,00	870,66 0,00	870,66 0,00	870,66 0,00	870,66 0,00	-1.305,99 66,67	
TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS		25.000,00 0,00	25.000,00	27.102,18 27.102,18	0,00 0,00	0,00 0,00	4.553,33 0,00	22.548,85 108,41	22.548,85 108,41	22.548,85 108,41	22.548,85 108,41	-2.102,18 83,20	
TASA DE OCUPACION VIA PUBLICA CON MATE		50.000,00 0,00	50.000,00	12.323,35 12.323,35	0,00 0,00	0,00 0,00	1.557,92 0,00	10.765,43 24,65	10.765,43 24,65	10.765,43 24,65	10.765,43 24,65	37.676,65 87,36	
Total C. Económica 329		75.000,00 0,00	75.000,00	39.425,53 39.425,53	0,00 0,00	0,00 0,00	6.111,25 0,00	33.314,28 0,00	33.314,28 0,00	33.314,28 0,00	33.314,28 0,00	35.574,47 84,50	
Total C. Económica 32		150.000,00 0,00	150.000,00	98.120,33 97.758,54	361,79 0,00	361,79 0,00	10.513,89 0,00	87.295,70 51,05	87.295,70 51,05	87.244,65 65,17	87.244,65 65,17	52.241,46 89,25	
TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS		140.000,00 0,00	140.000,00	137.405,25 136.857,30	547,95 0,00	547,95 0,00	17.331,48 0,00	119.595,42 69,60	119.595,42 69,60	119.525,82 97,76	119.525,82 97,76	3.142,70 87,34	
Total C. Económica 331		140.000,00 0,00	140.000,00	137.405,25 136.857,30	547,95 0,00	547,95 0,00	17.331,48 0,00	119.595,42 69,60	119.595,42 69,60	119.525,82 97,76	119.525,82 97,76	3.142,70 87,34	
TASA DE OVP CON MESAS Y SILLAS		75.000,00 0,00	75.000,00	101.499,67 83.390,69	18.108,98 0,00	18.108,98 0,00	30.526,21 0,00	52.864,48 0,00	52.864,48 0,00	52.864,48 111,19	52.864,48 111,19	-8.390,69 63,39	
TASA DE QUIOSCOS Y CRISTALERAS		60.000,00 0,00	60.000,00	9.012,20 7.712,20	1.300,00 0,00	1.300,00 0,00	1.885,00 0,00	5.827,20 12,85	5.827,20 12,85	5.827,20 12,85	5.827,20 12,85	52.287,80 75,56	
Total C. Económica 335		135.000,00 0,00	135.000,00	110.511,87 91.102,89	19.408,98 0,00	19.408,98 0,00	32.411,21 0,00	58.691,68 0,00	58.691,68 0,00	58.691,68 0,00	58.691,68 0,00	43.897,11 64,42	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica CONCEPTO	C.Org. C.Prog. Espec. Modificac.	Inicial	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
						OI	OI		% DR s/Prev	% DR s/Prev	
33700. ...		400.000,00	400.000,00	405.723,93 404.963,20	760,73 0,00	81.285,85 0,00	0,00	323.677,35 0,00	323.677,35 101,24		-4.963,20 79,93
Total C. Económica 337											
33901. ...		400.000,00	400.000,00	345.716,42 345.324,86	391,56 0,00	95.329,20 0,00	0,00	249.995,66 0,00	249.995,66 86,33		54.675,14 72,39
TASAS DEL MERCADO SEMANAL		0,00		213.144,43 213.144,43	0,00 0,00	1.430,20 0,00	0,00	211.714,23 0,00	211.714,23 163,96		-83.144,43 99,33
33902. ...		130.000,00	130.000,00								
TASAS DE FIESTAS CALLEJERAS		0,00									
Total C. Económica 339											
		530.000,00	530.000,00	558.860,85 558.469,29	391,56 0,00	96.759,40 0,00	0,00	461.709,89 0,00	461.709,89 105,37		-28.469,29 82,67
Total C. Económica 33											
		1.205.000,00	1.205.000,00	1.212.501,90 1.191.392,68	21.109,22 0,00	227.787,94 0,00	0,00	963.674,34 69,60	963.604,74 98,87		13.607,32 80,88
34000. ...		0,00	0,00	170,00 170,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	170,00 0,00	170,00 0,00		-170,00 100,00
PRECIO PUBLICO SERVICIOS ASIST CULTURA		0,00									
Total C. Económica 340											
		95.000,00	95.000,00	7.153,59 7.153,59	0,00 0,00	2.105,48 0,00	0,00	5.048,11 0,00	5.048,11 7,53		87.846,41 70,57
34101. ...		0,00									
PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO		0,00									
34103. ...		40.000,00	40.000,00	31.926,04 31.926,04	0,00 0,00	10.610,20 0,00	0,00	21.315,84 0,00	21.315,84 79,82		8.073,96 66,77
PRECIO PUBLICO SERVICIO ESTANCIAS DIURN		0,00									
34104. ...		25.000,00	25.000,00	7.002,48 7.002,48	0,00 0,00	2.082,57 0,00	0,00	4.919,91 0,00	4.919,91 28,01		17.997,52 70,26
PRECIO PUBLICO SERVICIO TELEASISTENCIA D		0,00									
Total C. Económica 341											
		160.000,00	160.000,00	46.082,11 46.082,11	0,00 0,00	14.798,25 0,00	0,00	31.283,86 0,00	31.283,86 28,80		113.917,89 67,89
34900. ...		5.000,00	5.000,00	6.214,00 6.214,00	0,00 0,00	70,00 0,00	0,00	6.144,00 0,00	6.144,00 124,28		-1.214,00 98,87
PRECIO PUBLICO SERVICIOS CULTURA		0,00									
34907. ...		25.000,00	25.000,00	21.640,00 21.520,00	120,00 0,00	0,00 0,00	0,00	21.640,00 120,00	21.520,00 86,08		3.480,00 100,00
PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS JUVENTUD		0,00									

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR
				30.000,00	30.000,00	27.854,00	120,00	70,00	27.784,00	27.664,00	2.266,00
				0,00		27.734,00	0,00	0,00	120,00	92,45	99,75
				190.000,00	190.000,00	74.106,11	120,00	14.868,25	59.237,86	59.117,86	116.013,89
				0,00		73.986,11	0,00	0,00	120,00	38,94	79,90
38000. ...				0,00	26.287,77	26.287,77	0,00	0,00	26.287,77	26.287,77	0,00
REINTEGRO AVALES				26.287,77		26.287,77	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
38001. ...				0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	-8.000,00
REINTEGRO PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CER				0,00		8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
				0,00	26.287,77	34.287,77	0,00	0,00	34.287,77	34.287,77	-8.000,00
				26.287,77		34.287,77	0,00	0,00	0,00	130,43	100,00
				0,00	26.287,77	34.287,77	0,00	0,00	34.287,77	34.287,77	-8.000,00
				26.287,77		34.287,77	0,00	0,00	0,00	130,43	100,00
39100. ...				75.000,00	75.000,00	1.536,24	0,00	0,00	1.536,24	1.536,24	73.463,76
SANCCIONES URBANISTICAS				0,00		1.536,24	0,00	0,00	0,00	2,05	100,00
39120. ...				150.000,00	150.000,00	184.959,00	800,00	135.446,49	48.712,51	48.712,51	-34.159,00
SANCCIONES DE TRAFICO				0,00		184.159,00	0,00	0,00	0,00	122,77	26,45
				225.000,00	225.000,00	186.495,24	800,00	135.446,49	50.248,75	50.248,75	39.304,76
				0,00		185.695,24	0,00	0,00	0,00	82,53	27,06
39211. ...				200.000,00	200.000,00	195.217,52	1.241,82	0,00	195.217,52	193.975,70	6.024,30
RECARGO SOBRE APREMIOS				0,00		193.975,70	0,00	0,00	1.241,82	96,99	100,00
				200.000,00	200.000,00	195.217,52	1.241,82	0,00	195.217,52	193.975,70	6.024,30
				0,00		193.975,70	0,00	0,00	1.241,82	96,99	100,00
39300. ...				0,00	0,00	4,05	35,39	0,00	4,05	-31,34	31,34
INTERESES DE DEMORA				0,00		-31,34	0,00	0,00	35,39	0,00	100,00
39301. ...				27.963,85	27.963,85	37.256,22	7,11	0,00	37.256,22	37.249,11	-9.285,26
INTERESES DE FRACCIONAMIENTOS				0,00		37.249,11	0,00	0,00	7,11	133,20	100,00
				27.963,85	27.963,85	37.260,27	42,50	0,00	37.260,27	37.217,77	-9.253,92
				0,00		37.217,77	0,00	0,00	42,50	133,09	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica CONCEPTO	C.Org. C.Prog. Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR		DR Anul. DR Canc.		Deudores OI		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
				DR DR Neto	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	DR Anul. DR Canc.	OI	OI		% DR s/Prev	% DR s/Prev	
39903. ...		0,00	0,00	204,25	204,25	0,00	0,00	0,00	0,00	204,25	204,25	204,25	-204,25
INGRESOS AQUA LIA IBERDROLA		0,00	0,00	204,25	204,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
39907. ...		60.000,00	60.000,00	22.303,68	22.303,68	13,63	0,00	0,00	0,00	22.303,68	22.290,05	22.290,05	37.709,95
OTROS INGRESOS DIVERSOS		0,00	0,00	22.290,05	22.290,05	0,00	0,00	0,00	0,00	13,63	37,15	37,15	100,00
39910. ...		115.000,00	115.000,00	85.109,93	85.109,93	0,00	0,00	15.680,78	0,00	69.429,15	69.429,15	69.429,15	29.890,07
INGRESOS CONVENIO ECOEMBES		0,00	0,00	85.109,93	85.109,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,01	74,01	81,58
Total C. Económica 399		175.000,00	175.000,00	107.617,86	107.617,86	13,63	0,00	15.680,78	0,00	91.937,08	91.923,45	91.923,45	67.395,77
		0,00	0,00	107.604,23	107.604,23	0,00	0,00	0,00	0,00	13,63	61,49	61,49	85,43
Total C. Económica 39		627.963,85	627.963,85	526.590,89	526.590,89	2.097,95	0,00	151.127,27	0,00	374.663,62	373.365,67	373.365,67	103.470,91
		0,00	0,00	524.492,94	524.492,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1.297,95	83,52	83,52	71,19
Total C. Económica 3		3.944.463,85	3.970.751,62	3.361.001,02	3.361.001,02	37.069,90	0,00	712.487,61	0,00	2.626.363,05	2.611.443,51	2.611.443,51	646.820,50
		26.287,77	26.287,77	3.323.931,12	3.323.931,12	0,00	0,00	0,00	0,00	14.919,54	83,71	83,71	78,56
42000. ...		4.836.000,00	4.836.000,00	4.842.369,21	4.842.369,21	272.738,64	0,00	0,00	0,00	4.842.369,21	4.569.630,57	4.569.630,57	266.369,43
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTAD		0,00	0,00	4.569.630,57	4.569.630,57	0,00	0,00	0,00	0,00	272.738,64	94,49	94,49	100,00
42090. ...		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO JUZGADO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 420		4.839.000,00	4.839.000,00	4.842.369,21	4.842.369,21	272.738,64	0,00	0,00	0,00	4.842.369,21	4.569.630,57	4.569.630,57	269.369,43
		0,00	0,00	4.569.630,57	4.569.630,57	0,00	0,00	0,00	0,00	272.738,64	94,43	94,43	100,00
42190. ...		0,00	0,00	294,02	294,02	0,00	0,00	0,00	0,00	294,02	294,02	294,02	-294,02
SUBVENCION ACTUALIZACION CENSO		0,00	0,00	294,02	294,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total C. Económica 421		0,00	0,00	294,02	294,02	0,00	0,00	0,00	0,00	294,02	294,02	294,02	-294,02
		0,00	0,00	294,02	294,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total C. Económica 42		4.839.000,00	4.839.000,00	4.842.663,23	4.842.663,23	272.738,64	0,00	0,00	0,00	4.842.663,23	4.569.924,59	4.569.924,59	269.075,41
		0,00	0,00	4.569.924,59	4.569.924,59	0,00	0,00	0,00	0,00	272.738,64	94,44	94,44	100,00
45004. ...		94.922,00	94.922,00	94.922,00	94.922,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.922,00	94.922,00	94.922,00	0,00
CONVENIO DE PRESTACIONES BASICAS		0,00	0,00	94.922,00	94.922,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00
45008. ...		156.240,00	156.240,00	121.660,00	121.660,00	0,00	0,00	6.924,07	0,00	114.735,93	114.735,93	114.735,93	34.580,00
CONVENIO DE ESTANCIAS DIURNAS		0,00	0,00	121.660,00	121.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,87	77,87	94,31

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Inicial	DR	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev	% I Neto s/DR
				Modificac.	DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev	% I Neto s/DR
45010...				24.496,00	24.496,00	0,00	0,00	24.496,00	24.496,00	0,00
CONVENIO TRABAJADORA DEPENDENCIA				0,00	24.496,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
45011...				24.496,00	24.496,00	0,00	0,00	24.496,00	24.496,00	0,00
CONVENIO DE INCLUSION SOCIAL				0,00	24.496,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
45030...				0,00	60.694,00	0,00	15.544,00	45.150,00	45.150,00	-60.694,00
SUBVENCION LUCHA CONTRA LA POBREZA IN				0,00	60.694,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,39
45031...				0,00	38.500,00	288,65	4.901,81	33.598,19	33.309,54	-38.211,35
SUBV.ASES.POBLAC.JOVEN EMPLEO Y RELACL				0,00	38.211,35	0,00	0,00	288,65	0,00	87,17
45050...				45.000,00	27.045,00	0,00	27.045,00	0,00	0,00	17.955,00
SUBVENCION AGENTE EMPLEO Y DESARROLL				0,00	27.045,00	0,00	0,00	0,00	60,10	0,00
45061...				85.000,00	82.138,00	0,00	0,00	82.138,00	82.138,00	2.862,00
SUBVENCION CARM PLAN COPLA				0,00	82.138,00	0,00	0,00	0,00	96,63	100,00
45063...				11.859,05	11.859,05	0,00	0,00	11.859,05	11.859,05	0,00
SUBVENCION CARM PID 2007 C.A.N.				0,00	11.859,05	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
45065...				600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00
SUBVENCION CARM PLAN SEGURIDAD CIUDAD				0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
45080...				9.846,39	9.846,39	0,00	0,00	9.846,39	9.846,39	0,00
SUBVENCION CARM CONTRATACION AUXILIA				9.846,39	9.846,39	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
45081...				64.000,00	64.000,00	0,00	0,00	64.000,00	64.000,00	0,00
SUBVENCION CARM INSTALAX SEÑALIZ TERMI				0,00	64.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
45082...				80.153,61	80.153,61	0,00	0,00	80.153,61	80.153,61	0,00
SUBVENCION CARM PERSONAL REPARACION				80.153,61	80.153,61	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
45083...				163.009,05	163.009,05	0,00	65.203,62	97.805,43	97.805,43	0,00
SUBVENCION CARM PMEF LAS SALINAS II				0,00	163.009,05	0,00	0,00	0,00	100,00	60,00
45084...				99.088,20	99.088,20	0,00	74.316,15	24.772,05	24.772,05	0,00
SUBVENCION CARM PMEF LAS SALINAS III				0,00	99.088,20	0,00	0,00	0,00	100,00	25,00
45085...				0,00	0,00	8.438,67	0,00	0,00	-8.438,67	8.438,67
SUBV.SEF AÑO 2010 ADEC ZONAS VERDES - DE				0,00	-8.438,67	0,00	0,00	8.438,67	0,00	100,00
45094...				145.000,00	145.000,00	0,00	36.250,01	108.749,99	108.749,99	0,00
SUBVENCION CARM ASISTENCIA EMERGENCIA				0,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	75,00
Total C. Económica 450				1.187.013,05	1.603.110,30	8.727,32	230.184,66	1.416.722,64	1.407.995,32	-35.069,68
				416.097,25	1.638.179,98	0,00	0,00	8.727,32	102,19	85,95

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR
Total C. Económica 45				1.187.013,05	1.603.110,30	1.646.907,30	8.727,32	230.184,66	1.416.722,64	1.407.995,32	-35.069,68
47000. ...				416.097,25		1.638.179,98	0,00	0,00	8.727,32	102,19	85,95
SUBVENCION PREVENCIÓN DROGODEPENDEN				0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	-5.000,00
Total C. Económica 470				0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00
Total C. Económica 47				0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	-5.000,00
Total C. Económica 4				6.026.013,05	6.442.110,30	6.494.570,53	281.465,96	230.184,66	6.264.385,87	5.982.919,91	229.005,73
52000. ...				416.097,25		6.213.104,57	0,00	0,00	281.465,96	96,45	96,30
INTERESES DE DEPOSITOS				10.000,00	10.000,00	638,29	0,00	12,16	626,13	626,13	9.361,71
Total C. Económica 520				0,00	0,00	638,29	0,00	0,00	626,13	6,38	98,09
Total C. Económica 52				10.000,00	10.000,00	638,29	0,00	12,16	626,13	626,13	9.361,71
55000. ...				0,00		638,29	0,00	0,00	0,00	6,38	98,09
CONCESIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO				875.000,00	875.000,00	528.733,57	0,00	528.733,57	0,00	0,00	346.266,43
55001. ...				0,00		528.733,57	0,00	0,00	0,00	60,43	0,00
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE EDIFICIO				65.000,00	65.000,00	76.876,51	0,00	44.017,25	32.859,26	32.859,26	-11.876,51
55003. ...				0,00		76.876,51	0,00	0,00	0,00	118,27	42,74
CONCESIÓN RETIRADA DE VEHICULOS				1.000,00	1.000,00	541,97	0,00	541,97	0,00	0,00	458,03
Total C. Económica 550				0,00	0,00	541,97	0,00	0,00	0,00	54,20	0,00
55000. ...				0,00		541,97	0,00	0,00	0,00	54,20	0,00
Total C. Económica 55				941.000,00	941.000,00	606.152,05	0,00	573.292,79	32.859,26	32.859,26	334.847,95
55001. ...				0,00		606.152,05	0,00	0,00	0,00	64,42	5,42
Total C. Económica 55				941.000,00	941.000,00	606.152,05	0,00	573.292,79	32.859,26	32.859,26	334.847,95
55003. ...				0,00		606.152,05	0,00	0,00	0,00	64,42	5,42

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR
Total C. Económica 5				951.000,00	951.000,00	606.790,34	0,00	573.304,95	33.485,39	33.485,39	344.209,66
				0,00		606.790,34	0,00	0,00	0,00	63,81	5,52
60000. ...				160.000,00	160.000,00	75.259,60	0,00	0,00	75.259,60	75.259,60	84.740,40
VENTA DE TERRENOS				0,00		75.259,60	0,00	0,00	0,00	47,04	100,00
				160.000,00	160.000,00	75.259,60	0,00	0,00	75.259,60	75.259,60	84.740,40
				0,00		75.259,60	0,00	0,00	0,00	47,04	100,00
Total C. Económica 60				160.000,00	160.000,00	75.259,60	0,00	0,00	75.259,60	75.259,60	84.740,40
				0,00		75.259,60	0,00	0,00	0,00	47,04	100,00
Total C. Económica 6				160.000,00	160.000,00	75.259,60	0,00	0,00	75.259,60	75.259,60	84.740,40
				0,00		75.259,60	0,00	0,00	0,00	47,04	100,00
75001. ...				69.759,10	69.759,10	69.759,10	0,00	0,00	69.759,10	69.759,10	0,00
TRANSFERENCIA PID 2004 C.A.N.				0,00		69.759,10	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
				69.759,10	69.759,10	69.759,10	0,00	0,00	69.759,10	69.759,10	0,00
				0,00		69.759,10	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Total C. Económica 75				69.759,10	69.759,10	69.759,10	0,00	0,00	69.759,10	69.759,10	0,00
				0,00		69.759,10	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Total C. Económica 7				69.759,10	69.759,10	69.759,10	0,00	0,00	69.759,10	69.759,10	0,00
				0,00		69.759,10	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
87010. ...				0,00	182.901,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.901,73
APLICACION PARA FINANCIAR INCORPORACIO				182.901,73		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	182.901,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.901,73
				182.901,73		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 870				0,00	182.901,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.901,73
				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 87				0,00	182.901,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.901,73
				182.901,73		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 8				0,00	182.901,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.901,73
				182.901,73		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 30/11/2016

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR
91300...				0,00	114.303,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.303,85
PRESTAMO AQUALLIA GEST REPOSICION RED D				114.303,85		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 913				0,00	114.303,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.303,85
Total C. Económica 91				114.303,85		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 9				0,00	114.303,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.303,85
Total C. Económica 9				114.303,85		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total General EURO:				24.341.236,00	25.080.826,60	23.733.767,09	437.616,33	5.348.813,98	18.284.240,32	17.947.336,78	1.784.675,84
				739.590,60		23.296.150,76	0,00	0,00	336.903,54	92,88	77,04

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos a día 30/11/2016. Resumen por Capítulos

Capítulo	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	%	% O s/Cred.	
											% D s/Cred.	% RP s/O
1 GASTOS DE PERSONAL.	10.127.712,08	387.556,45 0,00	10.515.268,53 100.017,77	9.161.359,05 0,00	9.161.359,05 0,00	9.161.359,05 18.983,46	9.142.375,59 0,00	9.142.375,59 821,43	1.253.891,71 1.353.909,48	11,92 87,12	87,12 99,79	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.870.294,98	131.214,04 0,00	8.001.509,02 650.577,97	6.309.020,67 0,00	6.309.020,67 69.873,01	6.239.147,66 905.927,34	5.333.220,32 4.587,55	5.328.632,77 39.067,95	1.041.910,38 1.762.361,36	13,02 78,85	77,97 85,41	
3 GASTOS FINANCIEROS.	475.214,50	0,00 0,00	475.214,50 0,00	311.101,53 0,00	311.101,53 0,00	311.101,53 0,00	311.101,53 0,00	311.101,53 0,00	164.112,97 164.112,97	34,53 65,47	65,47 100,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	911.082,71	0,00 5.700,00	916.782,71 25.000,00	490.935,91 0,00	490.935,91 0,00	490.935,91 187.478,92	303.456,99 0,00	303.456,99 0,00	400.846,80 425.846,80	43,72 53,55	53,55 61,81	
5 DOTACION FONDO CONTINGENCIA	102.673,24	-102.673,24 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	
6 INVERSIONES REALES.	1.582.550,00	26.287,77 291.505,58	1.900.343,35 261.202,70	721.020,17 0,00	721.020,17 83.037,57	637.982,60 26.070,36	611.912,24 0,00	611.912,24 0,00	918.120,48 1.262.360,75	48,31 37,94	33,57 95,91	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	43.008,38	0,00 0,00	43.008,38 0,00	43.008,38 0,00	43.008,38 0,00	43.008,38 10.752,05	32.256,33 0,00	32.256,33 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	100,00 75,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.228.700,11	0,00 0,00	3.228.700,11 0,00	2.577.631,71 0,00	2.577.631,71 0,00	2.577.631,71 0,00	2.577.631,71 0,00	2.577.631,71 0,00	651.068,40 651.068,40	20,17 79,83	79,83 100,00	
Total General EURO:	24.341.236,00	442.385,02 297.205,58	25.080.826,60 1.036.798,44	19.614.077,42 0,00	19.614.077,42 152.910,58	19.461.166,84 1.149.212,13	18.311.954,71 4.587,55	18.307.367,16 39.889,38	4.429.950,74 5.619.659,76	17,66 78,20	77,59 94,07	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																	
RC Pend.+ N D																	
Inc.Reman.																	
N 011.	30000.					36.000,00	0,00	36.000,00	36.067,12	36.067,12	36.067,12	36.067,12	36.067,12	-67,12	-0,19	100,19	100,19
GTOS.FINANC. DEUDA PUBLICA. INTERESES OP. FI																	
N 011.	.31000.					395.714,50	0,00	395.714,50	253.235,19	253.235,19	253.235,19	253.235,19	253.235,19	142.479,31	36,01	63,99	63,99
GTOS.FINANC. INTERESES DE PRESTAMOS																	
N 011.	.31001.					33.500,00	0,00	33.500,00	20.762,31	20.762,31	20.762,31	20.762,31	20.762,31	12.737,69	38,02	61,98	61,98
GTOS.FINANC. INTERESES DE OPERACIONES TESO																	
N 011.	.35200.					10.000,00	0,00	10.000,00	1.036,91	1.036,91	1.036,91	1.036,91	1.036,91	8.963,09	89,63	10,37	10,37
GTOS.FINANC. INTERESES DE DEMORA																	
Total Cap. 3 :																	
						475.214,50	0,00	475.214,50	311.101,53	311.101,53	311.101,53	311.101,53	311.101,53	164.112,97	34,53	65,47	65,47
N 011.	.91300.					3.228.700,11	0,00	3.228.700,11	2.577.631,71	2.577.631,71	2.577.631,71	2.577.631,71	2.577.631,71	651.068,40	20,17	79,83	79,83
DEUDA PUBLICA.PASIVOS FINANC.AMORTIZAC.PR																	
Total Cap. 9 :																	
						3.228.700,11	0,00	3.228.700,11	2.577.631,71	2.577.631,71	2.577.631,71	2.577.631,71	2.577.631,71	651.068,40	20,17	79,83	79,83
Total Programa 011 :																	
						3.703.914,61	0,00	3.703.914,61	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	815.181,37	22,01	77,99	77,99
Total Programa 01 :																	
						3.703.914,61	0,00	3.703.914,61	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	815.181,37	22,01	77,99	77,99
Total Programa 0 :																	
						3.703.914,61	0,00	3.703.914,61	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	815.181,37	22,01	77,99	77,99
N 132.	.12001.					18.614,06	0,00	18.614,06	11.360,65	11.360,65	11.360,65	11.360,65	11.360,65	7.253,41	38,97	61,03	61,03
SEGURIDAD. RETRIB.BASICAS. GRUPO A2																	
N 132.	.12003.					706.045,50	0,00	706.045,50	444.535,26	444.535,26	444.535,26	444.535,26	444.535,26	261.510,24	37,04	62,96	62,96
SEGURIDAD. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1																	
N 132.	.12006.					82.599,12	0,00	82.599,12	78.399,24	78.399,24	78.399,24	78.399,24	78.399,24	4.199,88	5,08	94,92	94,92
SEGURIDAD. TRIENIOS																	
N 132.	.12100.					317.426,28	0,00	317.426,28	308.938,34	308.938,34	308.938,34	308.938,34	308.938,34	8.487,94	2,67	97,33	97,33
SEGURIDAD. COMPLEMENTO DE DESTINO																	
Total Programa 011 :																	
						3.703.914,61	0,00	3.703.914,61	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	2.888.733,24	815.181,37	22,01	77,99	77,99

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	% RP s/O	
N 132..12101.				885.997,74	0,00	885.997,74	861.304,91	861.304,91	861.304,91	861.304,91	861.304,91	24.692,83	2,79	97,21	97,21
SEGURIDAD. COMPLEMENTO ESPECIFICO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.692,83	97,21	100,00	100,00
N 132..13000.				10.925,98	0,00	10.925,98	7.687,68	7.687,68	7.687,68	7.687,68	7.687,68	3.238,30	29,64	70,36	70,36
SEGURIDAD. RETRIB BASICAS PERSONAL LABORA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.238,30	70,36	100,00	100,00
N 132..13002.				14.019,10	0,00	14.019,10	13.420,88	13.420,88	13.420,88	13.420,88	13.420,88	598,22	4,27	95,73	95,73
SEGURIDAD. OTRAS REMUNERAC PERSONAL LAB				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598,22	95,73	100,00	100,00
N 132..13100.				23.139,26	0,00	23.139,26	19.800,56	19.800,56	19.800,56	19.800,56	19.800,56	3.338,70	14,43	85,57	85,57
SEGURIDAD. OTRAS REMUNERAC PERSONAL LAB				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.338,70	85,57	100,00	100,00
N 132..15100.				63.200,00	0,00	63.200,00	44.653,39	44.653,39	44.653,39	44.653,39	44.653,39	18.546,61	29,35	70,65	70,65
SEGURIDAD. GRATIFICACIONES HORAS EXTRAOR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.546,61	70,65	100,00	100,00
N 132..16000.				498.662,26	0,00	498.662,26	557.377,85	557.377,85	557.377,85	557.377,85	557.377,85	-58.715,59	-11,77	111,77	111,77
SEGURIDAD. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	821,43	-58.715,59	111,77	100,00	100,00
N 132..16204.				10.000,00	0,00	10.000,00	2.602,20	2.602,20	2.602,20	2.602,20	2.602,20	7.397,80	73,98	26,02	26,02
SEGURIDAD. AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.397,80	26,02	100,00	100,00
Total Cap. 1 :				2.630.629,30	0,00	2.630.629,30	2.350.080,96	2.350.080,96	2.350.080,96	2.350.080,96	2.350.080,96	280.548,34	10,66	89,34	89,34
N 132..21200.				7.000,00	0,00	7.000,00	2.503,42	2.503,42	2.503,42	2.483,54	2.483,54	4.496,58	64,24	35,76	35,76
SEGURIDAD. MANTENIMIENTO EDIFICIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.496,58	35,76	99,21	99,21
N 132..21300.				6.000,00	0,00	6.000,00	1.076,88	1.076,88	1.076,88	1.050,88	1.050,88	4.923,12	82,05	17,95	17,95
SEGURIDAD. REPARAC.MAQUINARIA. INSTALAC.Y				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.923,12	17,95	97,59	97,59
N 132..21400.				10.000,00	0,00	10.000,00	12.144,56	12.144,56	12.144,56	8.776,45	8.776,45	-2.144,56	-21,45	121,45	121,45
SEGURIDAD. REPARACION. ELEMENTOS DE TRAN				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.144,56	121,45	72,27	72,27
N 132..22000.				3.000,00	0,00	3.000,00	2.317,53	2.317,53	2.317,53	1.910,88	1.910,88	682,47	22,75	77,25	77,25
SEGURIDAD. MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	682,47	77,25	82,45	82,45
N 132..22103.				15.000,00	0,00	15.000,00	10.600,49	10.600,49	10.600,49	9.362,55	9.362,55	4.399,51	29,33	70,67	70,67
SEGURIDAD. SUMINISTROS. COMBUSTIBLES Y CA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.399,51	70,67	88,32	88,32
N 132..22104.				30.000,00	0,00	30.000,00	18.568,17	18.568,17	18.568,17	18.568,17	18.568,17	11.431,83	38,11	61,89	61,89
SEGURIDAD. SUMINISTROS. VESTUARIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.431,83	61,89	100,00	100,00
N 132..22199.				2.000,00	0,00	2.000,00	221,76	221,76	221,76	221,76	221,76	1.778,24	88,91	11,09	11,09
SEGURIDAD. OTROS SUMINISTROS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.778,24	88,91	100,00	100,00
N 132..22400.				10.000,00	0,00	10.000,00	12.289,50	12.289,50	12.289,50	10.615,69	9.337,13	-2.289,50	-22,90	122,90	122,90
SEGURIDAD. PRIMAS DE SEGUROS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.278,56	0,00	-2.289,50	122,90	75,98	75,98

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
N 132..22601.				200,00	0,00	200,00	949,94	949,94	949,94	949,94	949,94	-749,94	-374,97	474,97	474,97
SEGURIDAD. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REP				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-749,94	474,97	100,00	100,00
N 132..22606.				4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	100,00	0,00	0,00
SEGURIDAD. REUNIONES CONFERENCIAS CURSOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00
N 132..23300.				25.000,00	0,00	25.000,00	46.959,14	46.959,14	46.959,14	46.959,14	46.959,14	-23.077,78	-92,31	187,84	187,84
SEGURIDAD. OTRAS INDEMNIZACIONES				0,00	1.118,64	1.118,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21.959,14	187,84	100,00	100,00
Total Cap. 2 :				0,00	112.700,00	112.700,00	107.631,39	107.631,39	107.631,39	100.899,00	99.620,44	3.949,97	3,50	95,50	95,50
N 132..62300.				8.000,00	-4.000,00	4.000,00	1.437,46	1.437,46	1.437,46	1.437,46	1.437,46	2.562,54	64,06	35,94	35,94
SEGURIDAD. PORTALLAVES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.562,54	35,94	100,00	100,00
N 132..62301.				3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00	0,00	0,00
SEGURIDAD. SONOMETRO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
N 132..62302.				15.000,00	0,00	15.000,00	8.566,65	8.566,65	8.566,65	5.521,13	5.521,13	6.433,35	42,89	57,11	64,45
SEGURIDAD. INSTRUMENTAL DE PRECISION				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.433,35	57,11	64,45	64,45
N 132..62400.				15.000,00	0,00	15.000,00	14.171,52	14.171,52	14.171,52	14.171,52	14.171,52	828,48	5,52	94,48	94,48
SEGURIDAD. ELEMENTOS TRANSP 2 SCOOTER 250				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	828,48	94,48	100,00	100,00
N 132..62401.				60.000,00	0,00	60.000,00	59.203,91	59.203,91	59.203,91	59.203,91	59.203,91	796,09	1,33	98,67	98,67
SEGURIDAD. ELEMENTOS TRANSP 2 VEHICULOS P				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	796,09	98,67	100,00	100,00
N 132..64100.				0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	100,00	100,00
SEGURIDAD. APLICACIONES INFORMATICAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Total Cap. 6 :				0,00	101.000,00	101.000,00	87.379,54	87.379,54	87.379,54	84.334,02	84.334,02	13.620,46	13,49	86,51	86,51
Total Programa 132 :				0,00	2.844.329,30	2.844.329,30	2.545.091,89	2.545.091,89	2.545.091,89	2.535.313,98	2.534.035,42	298.118,77	10,48	89,48	89,48
N 135..12004.				11.790,88	0,00	11.790,88	7.257,48	7.257,48	7.257,48	7.257,48	7.257,48	4.533,40	38,45	61,55	61,55
PROTECCION CIVIL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.533,40	61,55	100,00	100,00
N 135..12006.				1.518,72	0,00	1.518,72	1.517,53	1.517,53	1.517,53	1.517,53	1.517,53	1,19	0,08	99,92	99,92
PROTECCION CIVIL. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,19	99,92	100,00	100,00
N 135..12100.				4.784,88	0,00	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	0,00	0,00	100,00	100,00
PROTECCION CIVIL. COMPLEMENTO DE DESTINO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Org.	C.	Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																			
		RC	Pend.	+ N	D	A	D	O	P	RP	Remanente	%	% O s/Cred.	% RP s/O					
N 135.	12101.	0,00	13.681,25	0,00	13.681,25	13.681,20	0,00	13.681,20	0,00	13.681,20	0,05	0,00	13.681,20	0,00	13.681,20	0,05	0,00	100,00	100,00
PROTECCION CIVIL. COMPLEMENTO ESPECIFICO																			
N 135.	.13000.	0,00	10.925,98	0,00	10.925,98	7.795,20	0,00	7.795,20	0,00	7.795,20	3.130,78	28,65	7.795,20	0,00	7.795,20	3.130,78	28,65	71,35	100,00
PROTECCION CIVIL. RETRIB.BASICAS. LABORAL FI																			
N 135.	.13002.	0,00	14.021,23	0,00	14.021,23	13.420,88	0,00	13.420,88	0,00	13.420,88	600,35	4,28	13.420,88	0,00	13.420,88	600,35	4,28	95,72	100,00
PROTECCION CIVIL. OTRAS REMUN.LABORAL FIJO																			
N 135.	.13100.	0,00	454.855,42	0,00	454.855,42	399.308,32	0,00	399.308,32	0,00	399.308,32	55.547,10	12,21	399.308,32	0,00	399.308,32	55.547,10	12,21	87,79	100,00
PROTECCION CIVIL. PERSONAL LABORAL TEMPOR																			
N 135.	.14300.	0,00	140.792,79	0,00	140.792,79	145.293,31	0,00	145.293,31	0,00	145.293,31	-4.500,52	-3,20	145.293,31	0,00	145.293,31	-4.500,52	-3,20	103,20	100,00
PROTECCION CIVIL. OTRO PERSONAL SOCORRIST																			
N 135.	.15000.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700,00	0,00	1.700,00	0,00	1.700,00	-1.700,00	0,00	1.700,00	0,00	1.700,00	-1.700,00	0,00	0,00	100,00
PROTECCION CIVIL. PRODUCTIVIDAD																			
N 135.	.15100.	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	11.262,50	0,00	11.262,50	0,00	11.262,50	3.737,50	24,92	11.262,50	0,00	11.262,50	3.737,50	24,92	75,08	100,00
PROTECCION CIVIL. GRATIFICACIONES																			
N 135.	.16000.	0,00	156.832,22	0,00	156.832,22	213.034,74	0,00	213.034,74	0,00	213.034,74	-56.202,52	-35,84	213.034,74	0,00	213.034,74	-56.202,52	-35,84	135,84	100,00
PROTECCION CIVIL. SEGURIDAD SOCIAL																			
N 135.	.16204.	0,00	500,00	0,00	500,00	1.150,00	0,00	1.150,00	0,00	1.150,00	-650,00	-130,00	1.150,00	0,00	1.150,00	-650,00	-130,00	230,00	100,00
PROTECCION CIVIL. AYUDAS SOCIALES																			
N 135.	.16209.	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00	0,00	0,00
PROTECCION CIVIL. OTROS GASTOS SOCIALES																			
		826.703,37	826.703,37	0,00	826.703,37	820.206,04	0,00	820.206,04	0,00	820.206,04	6.497,33	0,79	820.206,04	0,00	820.206,04	6.497,33	0,79	99,21	100,00
Total Cap. 1 :																			
N 135.	.21200.	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	9.120,07	0,00	9.120,07	0,00	9.120,07	-3.120,07	-52,00	9.120,07	0,00	9.120,07	-3.120,07	-52,00	152,00	100,00
PROTECCION CIVIL. REPARAC.EDIFICIOS Y OTRAS CON																			
N 135.	.21300.	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	5.535,11	0,00	5.535,11	0,00	5.535,11	464,89	7,75	5.535,11	0,00	5.535,11	464,89	7,75	92,25	100,00
PROTECCION CIVIL. REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC																			
N 135.	.21400.	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	7.393,54	0,00	7.393,54	0,00	7.393,54	606,46	7,58	7.393,54	0,00	7.393,54	606,46	7,58	92,42	100,00
PROTECCION CIVIL. REPARACION. ELEMENTOS DE TRA																			
N 135.	.21500.	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00
PROTECCION CIVIL. REPARACION. MOBILIARIO																			
N 135.	.22103.	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	8.211,17	0,00	8.211,17	0,00	8.211,17	-3.211,17	-64,22	8.211,17	0,00	8.211,17	-3.211,17	-64,22	164,22	100,00
PROTECCION CIVIL. SUMINISTROS.COMBUSTIBLES Y C																			

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.			
N 135. .22104.				15.000,00	0,00	15.000,00	7.501,08	7.501,08	7.501,08	6.196,70	6.196,70	7.498,92	49,99	50,01	50,01
PROTEC.CIVIL. SUMINISTROS. VESTUARIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304,38	0,00	0,00	7.498,92	50,01	82,61	82,61
N 135. .22106.				5.000,00	0,00	5.000,00	4.741,02	4.741,02	4.741,02	4.388,80	4.388,80	258,98	5,18	94,82	94,82
PROTEC.CIVIL. SUMIN.PROD.FARMACEUTICOS Y				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352,22	0,00	0,00	258,98	94,82	92,57	92,57
N 135. .22110.				1.000,00	0,00	1.000,00	516,02	516,02	516,02	508,52	508,52	483,98	48,40	51,60	51,60
PROTEC.CIVIL. SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	0,00	0,00	483,98	51,60	98,55	98,55
N 135. .22199.				2.000,00	0,00	2.000,00	784,13	784,13	784,13	784,13	784,13	1.215,87	60,79	39,21	39,21
PROTEC.CIVIL. OTROS SUMINISTROS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.215,87	39,21	100,00	100,00
N 135. .22400.				7.000,00	0,00	7.000,00	10.620,67	10.620,67	10.620,67	8.896,28	8.896,28	-3.620,67	-51,72	151,72	151,72
PROTEC.CIVIL. PRIMAS DE SEGUROS.				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.724,39	0,00	0,00	-3.620,67	151,72	83,76	83,76
N 135. .22601.				200,00	0,00	200,00	634,37	634,37	634,37	634,37	634,37	-434,37	-217,19	317,19	317,19
PROTEC.CIVIL. ATENC.PROTOC.Y REPRESENTATV				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-434,37	317,19	100,00	100,00
N 135. .22700.				32.808,00	0,00	32.808,00	22.433,92	22.433,92	22.433,92	19.210,73	19.210,73	10.374,08	31,62	68,38	68,38
PROTEC.CIVIL. TRABAJ EMPRES.LIMPIEZA Y ASEO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.223,19	0,00	0,00	10.374,08	68,38	85,63	85,63
N 135. .22799.				15.000,00	0,00	15.000,00	22.504,40	22.504,40	22.504,40	22.351,94	22.351,94	-14.704,40	-98,03	150,03	150,03
PROTEC.CIVIL. OTROS TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,46	0,00	0,00	-7.504,40	150,03	99,32	99,32
Total Cap. 2 :				103.508,00	0,00	103.508,00	99.995,50	99.995,50	99.995,50	89.181,44	89.181,44	-3.687,50	-3,56	96,61	96,61
				0,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00	10.814,06	0,00	4.346,14	3.512,50	96,61	89,19	89,19
N 135. .46700.				205.000,00	0,00	205.000,00	202.417,55	202.417,55	202.417,55	101.208,78	101.208,78	2.582,45	1,26	98,74	98,74
PROTECCION CIVIL.. CONSORCIO DE EXTINCION IN				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.208,77	0,00	0,00	2.582,45	98,74	50,00	50,00
Total Cap. 4 :				205.000,00	0,00	205.000,00	202.417,55	202.417,55	202.417,55	101.208,78	101.208,78	2.582,45	1,26	98,74	98,74
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.208,77	0,00	0,00	2.582,45	98,74	50,00	50,00
N 135. .62300.				15.000,00	-841,55	14.158,45	14.123,00	14.123,00	14.123,00	13.978,16	13.978,16	35,45	0,25	99,75	99,75
PROTECCION CIVIL. INSTRUMENTAL.MEDICO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,84	0,00	0,00	35,45	99,75	98,97	98,97
N 135. .62301.				9.000,00	-9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROTECCION CIVIL. DESFIBRILADORES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 135. .62400.				25.000,00	13.176,16	38.176,16	38.176,16	38.176,16	27.280,00	4.400,00	4.400,00	0,00	0,00	71,46	71,46
PROTECCION CIVIL. ELEMENTOS TRANSP AMBUL				0,00	0,00	0,00	10.896,16	10.896,16	22.880,00	0,00	0,00	10.896,16	100,00	16,13	16,13
N 135. .62401.				2.000,00	1.931,29	3.931,29	3.931,29	3.931,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROTECCION CIVIL. ELEMENTOS TRANSP SCOOTE				0,00	0,00	0,00	3.931,29	3.931,29	0,00	0,00	0,00	3.931,29	100,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
N 135.	62402.			15.000,00	-5.265,90	9.734,10	9.734,10	9.734,10	9.734,10	9.734,10	9.734,10	0,00	0,00	100,00	100,00
PROTECCION CIVIL. ELEMENTOS TRANSP MOTO A				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	
Total Cap. 6 :				66.000,00	0,00	66.000,00	65.964,55	51.137,10	28.112,26	28.112,26	28.112,26	35,45	0,05	77,48	
Total Programa 135 :				1.201.211,37	0,00	1.201.211,37	1.188.583,64	1.173.756,19	1.038.708,52	1.038.708,52	1.038.708,52	5.427,73	0,45	97,71	
Total Programa 13 :				4.045.540,67	0,00	4.045.540,67	3.733.675,53	3.718.848,08	3.574.022,50	3.574.022,50	3.574.022,50	303.546,50	7,50	91,92	
				8.318,64	0,00	8.318,64	14.827,45	144.825,58	1.278,56	5.167,57	326.692,59	92,29	96,07		
N 151.	12001.			55.443,48	0,00	55.443,48	37.420,88	37.420,88	37.420,88	37.420,88	18.022,60	32,51	67,49		
URBANISMO. RETRIB.BASICAS. GRUPO A2				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.022,60	67,49	100,00		
N 151.	12003.			13.068,10	0,00	13.068,10	10.740,42	10.740,42	10.740,42	10.740,42	2.327,68	17,81	82,19		
URBANISMO. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.327,68	82,19	100,00		
N 151.	12004.			12.077,12	0,00	12.077,12	6.854,06	6.854,06	6.854,06	6.854,06	5.223,06	43,25	56,75		
URBANISMO. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.223,06	56,75	100,00		
N 151.	12006.			15.781,20	0,00	15.781,20	14.780,83	14.780,83	14.780,83	14.780,83	1.000,37	6,34	93,66		
URBANISMO. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,37	93,66	100,00		
N 151.	12100.			36.351,00	0,00	36.351,00	34.366,67	34.366,67	34.366,67	34.366,67	1.984,33	5,46	94,54		
URBANISMO. COMPLEMENTO DE DESTINO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.984,33	94,54	100,00		
N 151.	12101.			84.787,50	0,00	84.787,50	78.322,75	78.322,75	78.322,75	78.322,75	6.464,75	7,62	92,38		
URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECIFICO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.464,75	92,38	100,00		
N 151.	13000.			8.403,84	0,00	8.403,84	9.740,20	9.740,20	9.740,20	9.740,20	-1.336,36	-15,90	115,90		
URBANISMO. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.336,36	115,90	100,00		
N 151.	13002.			13.330,85	0,00	13.330,85	17.060,40	17.060,40	17.060,40	17.060,40	-3.729,55	-27,98	127,98		
URBANISMO. OTRAS REMUNERACIONES. LABORA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.729,55	127,98	100,00		
N 151.	13100.			20.304,14	0,00	20.304,14	17.403,84	17.403,84	17.403,84	17.403,84	2.900,30	14,28	85,72		
URBANISMO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900,30	85,72	100,00		
N 151.	14300.			0,00	121.903,80	121.903,80	49.122,25	49.122,25	49.122,25	49.122,25	0,00	0,00	40,30		
URBANISMO. OTRO PERSONAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,30	100,00	
N 151.	16000.			60.993,60	20.081,25	81.074,85	67.925,36	67.925,36	67.925,36	67.925,36	3.453,61	4,26	83,78		
URBANISMO. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.149,49	83,78	100,00		

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Org.	C.	Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O	
PARTIDA																				
								RC	RC	Pend.+ N	D	O	P	Reintegros	Remanente					
								Pend.+ N	D	O	P	O	P							
N 151..16204.				1.500,00	0,00	1.500,00	180,00	180,00	180,00	0,00	180,00	180,00	180,00	180,00	180,00	1.320,00	88,00	12,00	12,00	
URBANISMO. AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.320,00	12,00	100,00	100,00	
N 151..16209.				1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
URBANISMO. OTROS GASTOS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	
Total Cap. 1 :				323.040,83	141.985,05	465.025,88	343.917,66	343.917,66	343.917,66	82.477,43	0,00	0,00	0,00	343.917,66	343.917,66	38.630,79	8,31	73,96	73,96	
N 151..22103.				1.000,00	0,00	1.000,00	881,03	881,03	881,03	0,00	881,03	881,03	881,03	644,85	644,85	118,97	11,90	88,10	88,10	
URBANISMO. COMBUSTIBLES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236,18	236,18	0,00	0,00	118,97	88,10	73,19	73,19	
N 151..22199.				5.000,00	21.024,00	26.024,00	6.211,07	6.211,07	6.211,07	14.812,93	0,00	6.211,07	6.211,07	6.073,57	6.073,57	5.000,00	19,21	23,87	23,87	
URBANISMO. SUMINISTROS PROG MIXT EMPLEO Y				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137,50	137,50	0,00	0,00	19.812,93	23,87	97,79	97,79	
N 151..22601.				600,00	0,00	600,00	579,83	579,83	579,83	0,00	579,83	579,83	579,83	579,83	579,83	20,17	3,36	96,64	96,64	
URBANISMO. ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,17	3,36	100,00	100,00		
N 151..23020.				0,00	0,00	0,00	6,75	6,75	6,75	0,00	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	-6,75	0,00	0,00	0,00	
URBANISMO. DIETAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6,75	0,00	100,00	100,00	
Total Cap. 2 :				6.600,00	21.024,00	27.624,00	7.678,68	7.678,68	7.678,68	14.812,93	0,00	0,00	373,68	7.305,00	7.305,00	5.132,39	18,58	27,80	27,80	
N 151..60000.				100.000,00	0,00	100.000,00	80.899,04	80.899,04	80.899,04	0,00	80.899,04	80.899,04	80.899,04	80.899,04	80.899,04	19.100,96	19,10	80,90	80,90	
URBANISMO. INVERSION EN TERRENOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.100,96	80,90	100,00	100,00	
N 151..60900.				40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	100,00	0,00	0,00	
URBANISMO. ANUALIDAD REDACCION PGOU				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	
N 151..61900.				55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	100,00	0,00	0,00	
URBANISMO. PROLONG C/ DR. BERNABEU				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	
N 151..61901.				55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	100,00	0,00	0,00	
URBANISMO. REMOD C/LAS PALMAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	
N 151..61902.				130.000,00	0,00	130.000,00	31.305,12	31.305,12	31.305,12	0,00	31.305,12	31.305,12	31.305,12	31.305,12	31.305,12	98.694,88	75,92	0,00	0,00	
URBANISMO.REMOD CENTRO URBANO Y PROY FL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	24,08	0,00	0,00	
N 151..63900.				10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00	0,00	0,00	
URBANISMO. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2016				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	
Total Cap. 6 :				390.000,00	0,00	390.000,00	112.204,16	112.204,16	112.204,16	0,00	0,00	0,00	80.899,04	80.899,04	80.899,04	277.795,84	71,23	20,74	20,74	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309.100,96	28,77	100,00	100,00	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
Total Programa 151 :	719.640,83	163.009,05	882.649,88	463.800,50	463.800,50	432.495,38	432.121,70	432.121,70	321.559,02	36,43	49,00
		0,00	97.290,36	0,00	31.305,12	373,68	0,00	0,00	450.154,50	52,55	99,91
N 1532. .14300.	0,00	80.956,75	80.956,75	63.769,47	63.769,47	63.769,47	63.769,47	63.769,47	0,60	0,00	78,77
MANT VIAS PUBLICAS. PERSONAL PMEF SALINAS I		0,00	17.186,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.187,28	78,77	100,00
N 1532. .16000.	0,00	10.614,65	10.614,65	10.224,88	10.224,88	10.224,88	10.224,88	10.224,88	348,57	3,28	96,33
MANT VIAS PUBLICAS. SEG SOCIAL PMEF SALINAS		0,00	41,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389,77	96,33	100,00
Total Cap. 1 :	0,00	91.571,40	91.571,40	73.994,35	73.994,35	73.994,35	73.994,35	73.994,35	349,17	0,38	80,81
		0,00	17.227,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.577,05	80,81	100,00
N 1532. .22700.	50.000,00	0,00	50.000,00	54.921,26	54.921,26	54.921,26	54.921,26	54.921,26	-4.921,26	-9,84	109,84
MANT VIAS PUBLICAS. TRABAJOS DE PAVIMENTA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.921,26	109,84	100,00
N 1532. .22799.	0,00	7.516,80	7.516,80	7.505,45	7.505,45	7.505,45	7.505,45	7.505,45	-181,08	-2,41	99,85
MANT VIAS PUBLICAS. MATERIAL ESC. LAS SALIN		0,00	192,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,35	99,85	100,00
Total Cap. 2 :	50.000,00	7.516,80	57.516,80	62.426,71	62.426,71	62.426,71	62.426,71	62.426,71	-5.102,34	-8,87	108,54
		0,00	192,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.909,91	108,54	100,00
N 1532. .63200.	300.000,00	0,00	300.000,00	76.378,33	76.378,33	76.378,33	76.378,33	76.378,33	20.648,67	6,88	25,46
PAV VIAS PUBLICAS. INV.REPOSICION INFRAESTR		0,00	202.973,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.621,67	25,46	100,00
N 1532. .63700.	194.000,00	0,00	194.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194.000,00	100,00	0,00
PAV VIAS PUBLICAS. PROYECTO PMEF		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194.000,00	0,00	0,00
Total Cap. 6 :	494.000,00	0,00	494.000,00	76.378,33	76.378,33	76.378,33	76.378,33	76.378,33	214.648,67	43,45	15,46
		0,00	202.973,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	417.621,67	15,46	100,00
Total Programa 153 :	544.000,00	99.088,20	643.088,20	212.799,39	212.799,39	212.799,39	212.799,39	212.799,39	209.895,50	32,64	33,09
		0,00	220.393,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430.288,81	33,09	100,00
Total Programa 15 :	1.263.640,83	262.097,25	1.525.738,08	676.599,89	676.599,89	645.294,77	644.921,09	644.921,09	531.454,52	34,83	42,29
		0,00	317.683,67	0,00	31.305,12	373,68	0,00	0,00	880.443,31	44,35	99,94
N 161. .22501.	15.000,00	0,00	15.000,00	11.973,95	11.973,95	11.973,95	85,39	85,39	3.026,05	20,17	79,83
SANEAM.ABASTEC.Y DISTRIBUCION DE AGUA.TRI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.026,05	79,83	0,71
Total Cap. 2 :	15.000,00	0,00	15.000,00	11.973,95	11.973,95	11.973,95	85,39	85,39	3.026,05	20,17	79,83
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.026,05	79,83	0,71

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
Total Programa 161 :	15.000,00	0,00	15.000,00	11.973,95	11.973,95	11.973,95	85,39	85,39	3.026,05	20,17	79,83
RECOGIDA DE RSU. CANON CARM	500.000,00	0,00	500.000,00	477.269,69	477.269,69	477.269,69	402.704,65	402.704,65	0,00	0,00	95,45
N 1621. .22501.	500.000,00	0,00	500.000,00	477.269,69	477.269,69	477.269,69	402.704,65	402.704,65	0,00	0,00	95,45
RECOGIDA DE RSU. RECOGIDA DE BASURA	921.070,00	0,00	921.070,00	787.620,46	787.620,46	787.620,46	787.620,46	787.620,46	-9.754,18	-1,06	85,51
N 1621. .22700.	921.070,00	0,00	921.070,00	787.620,46	787.620,46	787.620,46	787.620,46	787.620,46	-9.754,18	-1,06	85,51
RECOGIDA DE RSU. RECOGIDA SELECTIVA	76.000,00	0,00	76.000,00	125.756,71	125.756,71	125.756,71	125.756,71	125.756,71	-67.605,21	-88,95	165,47
N 1621. .22799.	76.000,00	0,00	76.000,00	125.756,71	125.756,71	125.756,71	125.756,71	125.756,71	-67.605,21	-88,95	165,47
Total Cap. 2 :	1.497.070,00	0,00	1.497.070,00	1.390.646,86	1.390.646,86	1.390.646,86	1.316.081,82	1.316.081,82	-77.359,39	-5,17	92,89
Total Programa 162 :	1.497.070,00	0,00	1.497.070,00	1.390.646,86	1.390.646,86	1.390.646,86	1.316.081,82	1.316.081,82	-77.359,39	-5,17	92,89
LIMPIEZA VIARIA	988.168,00	0,00	988.168,00	823.473,40	823.473,40	823.473,40	576.431,38	576.431,38	-0,08	0,00	83,33
N 163. .22700.	988.168,00	0,00	988.168,00	823.473,40	823.473,40	823.473,40	576.431,38	576.431,38	-0,08	0,00	83,33
Total Cap. 2 :	988.168,00	0,00	988.168,00	823.473,40	823.473,40	823.473,40	576.431,38	576.431,38	-0,08	0,00	83,33
Total Programa 163 :	988.168,00	0,00	988.168,00	823.473,40	823.473,40	823.473,40	576.431,38	576.431,38	-0,08	0,00	83,33
CEMENTERIO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	38.715,48	0,00	38.715,48	16.523,52	16.523,52	16.523,52	16.523,52	16.523,52	22.191,96	57,32	42,68
N 164. .13100.	38.715,48	0,00	38.715,48	16.523,52	16.523,52	16.523,52	16.523,52	16.523,52	22.191,96	57,32	42,68
CEMENTERIO. SEGURIDAD SOCIAL	9.098,14	0,00	9.098,14	6.454,07	6.454,07	6.454,07	6.454,07	6.454,07	2.644,07	29,06	70,94
N 164. .16000.	9.098,14	0,00	9.098,14	6.454,07	6.454,07	6.454,07	6.454,07	6.454,07	2.644,07	29,06	70,94
CEMENTERIO. OTROS GASTOS SOCIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
N 164. .16209.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Total Cap. 1 :	47.913,62	0,00	47.913,62	22.977,59	22.977,59	22.977,59	22.977,59	22.977,59	24.936,03	52,04	47,96
Total Programa 164 :	2.500,00	0,00	2.500,00	903,70	903,70	903,70	710,10	710,10	1.596,30	63,85	36,15
CEMENTERIO. REPARAC. EDIFICIOS Y OTRAS CONS	2.500,00	0,00	2.500,00	903,70	903,70	903,70	710,10	710,10	1.596,30	63,85	36,15
N 164. .21200.	2.500,00	0,00	2.500,00	903,70	903,70	903,70	710,10	710,10	1.596,30	63,85	36,15
Total Programa 165 :	1.596,30	0,00	1.596,30	193,60	193,60	193,60	0,00	0,00	1.596,30	36,15	78,58
Total Cap. 2 :	1.596,30	0,00	1.596,30	193,60	193,60	193,60	0,00	0,00	1.596,30	36,15	78,58

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																	
							Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.		
N 164.	22110.					200,00	0,00	200,00	23,60	23,60	23,60	23,60	23,60	176,40	88,20		11,80
CEMENTERIO. SUMINISTROS.PROD.LIMPIEZA Y AS																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176,40	11,80		100,00
Total Cap. 2 :																	
						2.700,00	0,00	2.700,00	927,30	927,30	927,30	733,70	733,70	1.772,70	65,66		34,34
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,60	0,00	0,00	1.772,70	34,34		79,12
Total Programa 164 :																	
						50.613,62	0,00	50.613,62	23.904,89	23.904,89	23.904,89	23.711,29	23.711,29	26.708,73	52,77		47,23
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,60	0,00	0,00	26.708,73	47,23		99,19
N 165.	.12004.					22.534,54	0,00	22.534,54	17.872,20	17.872,20	17.872,20	17.872,20	17.872,20	4.662,34	20,69		79,31
ALUMBRADO PUBLICO. RETRIB.BASICAS. GRUPO																	
						9.775,04	0,00	9.775,04	6.953,23	6.953,23	6.953,23	6.953,23	6.953,23	2.821,81	28,87		71,13
ALUMBRADO PUBLICO. RETRIB.BASICAS. GRUPO																	
						4.619,40	0,00	4.619,40	3.943,85	3.943,85	3.943,85	3.943,85	3.943,85	675,55	14,62		85,38
ALUMBRADO PUBLICO. TRIENIOS																	
						13.266,60	0,00	13.266,60	11.418,78	11.418,78	11.418,78	11.418,78	11.418,78	1.847,82	13,93		86,07
ALUMBRADO PUBLICO. COMPLEMENTO DE DESTI																	
						27.909,75	0,00	27.909,75	28.118,18	28.118,18	28.118,18	28.118,18	28.118,18	-208,43	-0,75		100,75
ALUMBRADO PUBLICO. COMPLEMENTO ESPECIFI																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-208,43	100,75		100,00
N 165.	.15100.					0,00	0,00	0,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	-8.850,00	0,00		0,00
ALUMBRADO PUBLICO.GRATIFICACIONES																	
						10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00		0,00
ALUMBRADO PUBLICO.RETENES ELECTRICISTAS																	
						20.704,75	0,00	20.704,75	24.932,76	24.932,76	24.932,76	24.932,76	24.932,76	-4.228,01	-20,42		120,42
ALUMBRADO PUBLICO. SEGURIDAD SOCIAL																	
						1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00		0,00
ALUMBRADO PUBLICO AYUDAS SOCIALES FUNCNI																	
Total Cap. 1 :																	
						109.810,08	0,00	109.810,08	102.089,00	102.089,00	102.089,00	102.089,00	102.089,00	7.721,08	7,03		92,97
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.721,08	92,97		100,00
N 165.	.21300.					40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	100,00		0,00
ALUMBRADO PUBLICO MANTENIMIENTO																	
						825.024,00	100.000,00	925.024,00	734.338,29	734.338,29	734.338,29	560.021,77	560.021,77	190.685,71	20,61		79,39
ALUMBRADO PUBLICO SUMINISTRO ENERGIA																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.316,52	0,00	0,00	190.685,71	79,39		76,26

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C. Org.	C. Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA															
RC Pend.+ N D															
Inc. Reman.															
Total Cap. 2 :															
				865.024,00	100.000,00	965.024,00	734.338,29	734.338,29	734.338,29	560.021,77	560.021,77	230.685,71	23,90	76,10	76,10
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.685,71	76,10	76,26	76,26
N 165 . 62900.				100.000,00	0,00	100.000,00	13.271,28	13.271,28	13.271,28	13.271,28	13.271,28	86.728,72	86,73	13,27	13,27
ALUMBRADO PUBLICO. ILUMINACION BAJO CONS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.728,72	13,27	100,00	100,00
Total Cap. 6 :															
				100.000,00	0,00	100.000,00	13.271,28	13.271,28	13.271,28	13.271,28	13.271,28	86.728,72	86,73	13,27	13,27
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.728,72	13,27	100,00	100,00
Total Programa 165 :															
				1.074.834,08	100.000,00	1.174.834,08	849.698,57	849.698,57	849.698,57	675.382,05	675.382,05	325.135,51	27,68	72,32	72,32
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325.135,51	72,32	79,48	79,48
Total Programa 16 :															
				3.625.685,70	100.000,00	3.725.685,70	3.099.697,67	3.099.697,67	3.099.697,67	2.591.691,93	2.591.691,93	277.510,82	7,45	83,20	83,20
				0,00	0,00	348.477,21	0,00	0,00	508.005,74	0,00	0,00	625.988,03	83,20	83,61	83,61
N 171 . 13000.				20.442,52	0,00	20.442,52	14.934,57	14.934,57	14.934,57	14.934,57	14.934,57	5.507,95	26,94	73,06	73,06
PARQUES Y JARDINES. RETRIB.BASICAS. LABORA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.507,95	73,06	100,00	100,00
N 171 . 13002.				20.497,13	0,00	20.497,13	19.985,07	19.985,07	19.985,07	19.985,07	19.985,07	512,06	2,50	97,50	97,50
PARQUES Y JARDINES. OTRAS REMUNERAC LABO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	512,06	97,50	100,00	100,00
N 171 . 13100.				38.715,48	0,00	38.715,48	33.139,20	33.139,20	33.139,20	33.139,20	33.139,20	5.576,28	14,40	85,60	85,60
PARQUES Y JARDINES. PERSONAL LABORAL TEMP				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.576,28	85,60	100,00	100,00
N 171 . 15100.				0,00	0,00	0,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	-2.100,00	0,00	0,00	0,00
PARQUES Y JARDINES. GRATIFICACIONES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.100,00	0,00	100,00	100,00
N 171 . 16000.				18.718,96	0,00	18.718,96	26.741,81	26.741,81	26.741,81	26.741,81	26.741,81	-8.022,85	-42,86	142,86	142,86
PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.022,85	142,86	100,00	100,00
N 171 . 16209.				1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00
PARQUES Y JARDINES AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :															
				99.374,09	0,00	99.374,09	96.900,65	96.900,65	96.900,65	96.900,65	96.900,65	2.473,44	2,49	97,51	97,51
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.473,44	97,51	100,00	100,00
N 171 . 21000.				10.000,00	0,00	10.000,00	34.690,23	34.690,23	34.690,23	23.053,73	23.053,73	-24.690,23	-246,90	346,90	346,90
PARQUES Y JARDINES. REPAR.INFRAEST.Y BIENES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.636,50	0,00	4.786,03	-24.690,23	346,90	66,46	66,46
N 171 . 21001.				0,00	0,00	0,00	1.573,44	1.573,44	1.573,44	1.573,44	1.573,44	-1.573,44	0,00	0,00	0,00
PARQUES Y JARDINES. RESIEMBRA Y PLANTACIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.573,44	0,00	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
N 171.	.21300.			5.000,00	0,00	5.000,00	7.320,63	7.320,63	3.661,17	3.661,17	3.661,17	-2.320,63	-46,41	146,41	146,41
PARQUES Y JARDINES. REPARACIONES MAQUINA				0,00	0,00	0,00	0,00	3.659,46	0,00	2.328,04	-2.320,63	146,41	50,01	50,01	50,01
N 171.	.22700.			400.000,00	-100.000,00	300.000,00	230.170,35	230.170,35	167.945,34	167.945,34	167.945,34	54.829,65	18,28	76,72	76,72
PARQUES Y JARDINES. TRABAJO.OTRAS EMPR.LIMP				0,00	0,00	15.000,00	0,00	62.225,01	0,00	0,00	0,00	69.829,65	76,72	72,97	72,97
N 171.	.22799.			4.956,64	0,00	4.956,64	1.358,83	1.358,83	1.358,83	1.358,83	1.358,83	3.597,81	72,59	27,41	27,41
PARQUES Y JARDINES. P.MEF.SALINAS II GARANT J				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.597,81	27,41	100,00	100,00
Total Cap. 2 :						319.956,64	275.113,48	275.113,48	197.592,51	197.592,51	197.592,51	29.843,16	9,33	85,98	85,98
Total Programa 171 :						419.330,73	372.014,13	372.014,13	294.493,16	294.493,16	294.493,16	44.843,16	85,98	71,82	71,82
N 1721.	.13100.			48.857,59	0,00	48.857,59	41.770,84	41.770,84	41.770,84	41.770,84	41.770,84	7.086,75	14,50	85,50	85,50
MEDIO AMBIENTE. PERSONAL.LABORAL TEMPOR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.086,75	85,50	100,00	100,00
N 1721.	.16000.			11.481,53	0,00	11.481,53	13.507,58	13.507,58	13.507,58	13.507,58	13.507,58	-2.026,05	-17,65	117,65	117,65
MEDIO AMBIENTE. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.026,05	117,65	100,00	100,00
N 1721.	.16209.			300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00	0,00	0,00
MEDIO AMBIENTE. OTROS GASTOS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :						60.639,12	55.278,42	55.278,42	55.278,42	55.278,42	55.278,42	5.360,70	8,84	91,16	91,16
N 1721.	.20300.			1.000,00	0,00	1.000,00	1.371,04	1.371,04	1.371,04	969,52	969,52	-371,04	-37,10	137,10	137,10
MEDIO AMBIENTE. ARREND. DE MAQUIN.INSTALA				0,00	0,00	0,00	0,00	401,52	0,00	0,00	0,00	-371,04	137,10	70,71	70,71
N 1721.	.21000.			5.000,00	0,00	5.000,00	1.012,34	1.012,34	1.012,34	1.012,34	1.012,34	3.987,66	79,75	20,25	20,25
MEDIO AMBIENTE. REPARAC.INFRAEST.Y BIENES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.987,66	20,25	100,00	100,00
N 1721.	.21200.			5.000,00	0,00	5.000,00	497,89	497,89	497,89	482,56	482,56	4.502,11	90,04	9,96	9,96
MEDIO AMBIENTE. REPARAC.EDIFIC.Y OTRAS CON				0,00	0,00	0,00	0,00	15,33	0,00	0,00	0,00	4.502,11	9,96	96,92	96,92
N 1721.	.21300.			5.000,00	0,00	5.000,00	208,48	208,48	208,48	167,90	167,90	4.791,52	95,83	4,17	4,17
MEDIO AMBIENTE. REPARAC.MAQUINARIA, INSTA				0,00	0,00	0,00	0,00	40,58	0,00	0,00	0,00	4.791,52	4,17	80,54	80,54
N 1721.	.22400.			1.500,00	0,00	1.500,00	1.867,93	1.867,93	1.867,93	1.867,93	1.867,93	-367,93	-24,53	124,53	124,53
MEDIO AMBIENTE. PRIMAS DE SEGUROS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-367,93	124,53	100,00	100,00
N 1721.	.22601.			200,00	0,00	200,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	170,00	85,00	15,00	15,00
MEDIO AMBIENTE. ATENCIONES PROTOC.Y REPRE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170,00	15,00	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog.	C. Org.	C. Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc. Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.			
N 1721.	.22700.			78.650,00	0,00	78.650,00	33.404,47	33.404,47	33.404,47	12.703,79	12.703,79	33.267,06	42,30		42,47
				MEDIO AMBIENTE. TRABAJ.OTRAS EMPR.LIMPIEZ	0,00	11.978,47	0,00	0,00	20.700,68	0,00	0,00	45.245,53	42,47		38,03
N 1721.	.22706.			115.000,00	0,00	115.000,00	101.871,15	101.871,15	97.665,15	74.596,50	74.596,50	13.128,85	11,42		84,93
				MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS LIMP ASEOS PLAYA	0,00	0,00	4.206,00	4.206,00	23.068,65	0,00	0,00	17.334,85	88,58		76,38
N 1721.	.22799.			114.700,00	0,00	114.700,00	77.736,47	77.736,47	77.736,47	53.574,45	53.574,45	12.158,53	10,60		67,77
				MEDIO AMBIENTE. LIMPIEZA PLAYAS	0,00	24.805,00	0,00	0,00	24.162,02	0,00	0,00	36.963,53	67,77		68,92
N 1721.	.23020.			0,00	0,00	0,00	50,99	50,99	50,99	50,99	50,99	-50,99	0,00		0,00
				MEDIO AMBIENTE. DIETAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,99	0,00		100,00
N 1721.	.23120.			0,00	0,00	0,00	19,00	19,00	19,00	19,00	19,00	-19,00	0,00		0,00
				MEDIO AMBIENTE. PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19,00	0,00		100,00
				Total Cap. 2 :	0,00	326.050,00	218.069,76	218.069,76	213.863,76	145.474,98	145.474,98	71.196,77	21,84		65,59
					0,00	36.783,47	4.206,00	4.206,00	68.388,78	0,00	0,00	112.186,24	66,88		68,02
				Total Programa 172 :	0,00	386.689,12	273.348,18	273.348,18	269.142,18	200.753,40	200.753,40	76.557,47	19,80		69,60
					0,00	36.783,47	4.206,00	4.206,00	68.388,78	0,00	0,00	117.546,94	70,69		74,59
				Total Programa 17 :	-100.000,00	806.019,85	645.362,31	645.362,31	641.156,31	495.246,56	495.246,56	108.874,07	13,51		79,55
					0,00	51.783,47	4.206,00	4.206,00	145.909,75	0,00	7.114,07	164.863,54	80,07		77,24
				Total Programa 1 :	262.097,25	10.102.984,30	8.155.335,40	8.155.335,40	8.104.996,83	7.305.882,08	7.304.603,52	1.221.385,91	12,09		80,22
					0,00	726.262,99	50.338,57	50.338,57	799.114,75	1.278,56	12.281,64	1.997.987,47	80,72		90,12
N 221.	.16008.			100.000,00	0,00	100.000,00	104.613,37	104.613,37	104.613,37	85.629,91	85.629,91	-4.613,37	-4,61		104,61
				OTRAS PRESTACIONES. ASISTENC.MEDICO-FARM	0,00	0,00	0,00	0,00	18.983,46	0,00	0,00	-4.613,37	104,61		81,85
N 221.	.16205.			5.000,00	0,00	5.000,00	5.095,46	5.095,46	5.095,46	5.095,46	5.095,46	-95,46	-1,91		101,91
				OTRAS PRESTACIONES. SEGUROS FAVOR EMPLEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-95,46	101,91		100,00
N 221.	.16300.			5.000,00	0,00	5.000,00	285,00	285,00	285,00	285,00	285,00	4.715,00	94,30		5,70
				OTRAS PRESTACIONES. FORMACION DEL PERSON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.715,00	5,70		100,00
				Total Cap. 1 :	0,00	110.000,00	109.993,83	109.993,83	109.993,83	91.010,37	91.010,37	6,17	0,01		99,99
					0,00	0,00	0,00	0,00	18.983,46	0,00	6,17	6,17	99,99		82,74
				Total Programa 221 :	0,00	110.000,00	109.993,83	109.993,83	109.993,83	91.010,37	91.010,37	6,17	0,01		99,99
					0,00	0,00	0,00	0,00	18.983,46	0,00	6,17	6,17	99,99		82,74

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
Total Programa 22 :				110.000,00	0,00	110.000,00	109.993,83	109.993,83	109.993,83	91.010,37	91.010,37	6,17	0,01	99,99	99,99
N 231..12001.				21.656,36	0,00	21.656,36	16.286,31	16.286,31	16.286,31	16.286,31	5.370,05	6,17	99,99	82,74	
ASITENCIA SOCIAL PRIMARIA RETRIB.BASICAS. G				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.370,05	6,17	99,99	82,74	
N 231..12004.				10.732,20	0,00	10.732,20	7.257,48	7.257,48	7.257,48	7.257,48	3.474,72	32,38	67,62	67,62	
ASIST SOC PRIMARIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.474,72	32,38	67,62	67,62	
N 231..12006.				5.528,64	0,00	5.528,64	5.334,90	5.334,90	5.334,90	5.334,90	193,74	3,50	96,50	96,50	
ASIST SOCIAL PRIMARIA. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,74	3,50	96,50	96,50	
N 231..12100.				13.247,16	0,00	13.247,16	12.847,55	12.847,55	12.847,55	12.847,55	399,61	3,02	96,98	96,98	
ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMPLEMENTO DE DES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	399,61	3,02	96,98	96,98	
N 231..12101.				47.610,75	0,00	47.610,75	23.799,21	23.799,21	23.799,21	23.799,21	23.811,54	50,01	49,99	49,99	
ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMPLEMENTO ESPECIF				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.811,54	49,99	49,99	49,99	
N 231..13000.				16.154,34	0,00	16.154,34	12.553,08	12.553,08	12.553,08	12.553,08	3.601,26	22,29	77,71	77,71	
ASIST SOCIAL PRIM. RETRIB.BASICAS. LABORAL FI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.601,26	22,29	77,71	77,71	
N 231..13002.				16.844,64	0,00	16.844,64	17.588,39	17.588,39	17.588,39	17.588,39	-743,75	-4,42	104,42	104,42	
ASIST SOC PRIM. OTRAS REMUNERACIONES. LAB				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-743,75	-4,42	104,42	104,42	
N 231..13100.				519.840,11	0,00	519.840,11	417.968,73	417.968,73	417.968,73	417.968,73	101.871,38	19,60	80,40	80,40	
ASIST SOCIAL PRIM. PERSONAL LABORAL TEMPO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.871,38	19,60	80,40	80,40	
N 231..14300.				6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00	0,00	0,00	
ASIST SOCIAL PRIM. OTRO PERSONAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00	0,00	0,00	
N 231..15100.				1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
ASIST SOCIAL PRIM. GRATIFICACIONES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
N 231..16000.				154.774,34	0,00	154.774,34	166.708,98	166.708,98	166.708,98	166.708,98	-11.934,64	-7,71	107,71	107,71	
ASIST SOCIAL PRIMARIA. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.934,64	-7,71	107,71	107,71	
N 231..16204.				300,00	0,00	300,00	2.085,00	2.085,00	2.085,00	2.085,00	-1.785,00	-595,00	695,00	695,00	
ASIST SOCIAL PRIMARIA. ACCION SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.785,00	-595,00	695,00	695,00	
N 231..16209.				2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00	0,00	0,00	
ASIST SOCIAL PRIMARIA. OTROS GASTOS SOCIALE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00	0,00	0,00	
Total Cap. 1 :				815.688,54	0,00	815.688,54	682.429,63	682.429,63	682.429,63	682.429,63	133.258,91	16,34	83,66	83,66	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133.258,91	83,66	83,66	100,00	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																	
							Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	% RP s/O
N 231..21200.						5.000,00	0,00	5.000,00	8.896,55	8.896,55	8.896,55	8.354,83	8.354,83	-3.896,55	-77,93		177,93
ASIST SOCIAL PRIMARIA. MANTENIMIENTO EDIFIC						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541,72	0,00	0,00	-3.896,55	177,93		93,91
N 231..21300.						9.000,00	0,00	9.000,00	10.869,14	10.869,14	10.869,14	9.498,36	9.498,36	-1.869,14	-20,77		120,77
ASIST SOCIAL PRIMARIA. MANTENIMIENTO MAQU						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370,78	0,00	0,00	-1.869,14	120,77		87,39
N 231..22000.						1.500,00	0,00	1.500,00	298,17	298,17	298,17	298,17	298,17	1.201,83	80,12		19,88
ASIST SOCIAL PRIMARIA. MATERIAL DE OFICINA						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.201,83	19,88		100,00
N 231..22001.						1.000,00	0,00	1.000,00	899,26	899,26	899,26	619,70	619,70	100,74	10,07		89,93
ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRENSA Y REVISTAS						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	279,56	0,00	0,00	100,74	89,93		68,91
N 231..22103.						1.000,00	0,00	1.000,00	1.298,21	1.298,21	1.298,21	806,23	806,23	-298,21	-29,82		129,82
ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMBUSTIBLES						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	491,98	0,00	0,00	-298,21	129,82		62,10
N 231..22104.						1.500,00	0,00	1.500,00	282,41	282,41	282,41	282,41	282,41	1.217,59	81,17		18,83
ASIST SOCIAL PRIMARIA. VESTUARIO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.217,59	18,83		100,00
N 231..22105.						20.000,00	0,00	20.000,00	4.488,99	4.488,99	4.488,99	4.370,21	4.070,21	15.511,01	77,56		22,44
ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS ALIMENTICI						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118,78	300,00	0,00	15.511,01	22,44		90,67
N 231..22106.						30.000,00	0,00	30.000,00	30.247,16	30.247,16	30.247,16	28.994,65	28.994,65	-1.897,16	-6,32		100,82
ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS FARMACEU						0,00	0,00	1.650,00	0,00	0,00	1.252,51	0,00	0,00	-247,16	100,82		95,86
N 231..22110.						300,00	0,00	300,00	8.216,95	8.216,95	8.216,95	7.396,74	7.396,74	-7.916,95	-2.638,98		2.738,98
ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS LIMPIEZA						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,21	0,00	0,00	-7.916,95	2.738,98		90,02
N 231..22199.						415.000,00	0,00	415.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.000,00	100,00		0,00
ASIST SOCIAL PRIMARIA. ACTUACIONES EN TRIBU						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.000,00	0,00		0,00
N 231..22300.						1.500,00	0,00	1.500,00	1.270,90	1.270,90	1.270,90	1.270,90	1.270,90	229,10	15,27		84,73
ASIST SOCIAL PRIMARIA. TRANSPORTES						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229,10	84,73		100,00
N 231..22400.						1.500,00	0,00	1.500,00	1.457,80	1.457,80	1.457,80	516,02	516,02	42,20	2,81		97,19
ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRIMAS SEGURO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	941,78	0,00	0,00	42,20	97,19		35,40
N 231..22601.						400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	100,00		0,00
ASIST SOCIAL PRIM. ATENC.PROTOC Y REPRESEN						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00		0,00
N 231..22700.						57.555,00	0,00	57.555,00	38.435,36	38.435,36	38.435,36	33.630,94	33.630,94	-98,04	-0,17		66,78
ASIST SOCIAL PRIM. TRABAJOS DE LIMPIEZA						0,00	0,00	19.217,68	0,00	0,00	4.804,42	0,00	0,00	19.119,64	66,78		87,50
N 231..22706.						95.054,00	0,00	95.054,00	43.828,84	43.828,84	27.672,04	24.966,04	24.966,04	45.225,16	47,58		29,11
ASIST SOCIAL PRIM. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN						0,00	0,00	6.000,00	0,00	16.156,80	2.706,00	0,00	0,00	67.381,96	46,11		90,22
N 231..22799.						85.000,00	0,00	85.000,00	159.155,37	159.155,37	154.895,37	126.294,64	126.294,64	-76.655,37	-90,18		182,23
ASIST SOC PRIMARIA. TRAB.REALIZADOS POR EM						0,00	0,00	2.500,00	0,00	4.260,00	28.600,73	0,00	0,00	-69.895,37	187,24		81,54

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Org.	C.	Econom.	Espe.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																			
									Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	% RP s/O
N 231..23020.								500,00	0,00	500,00	439,11	439,11	439,11	439,11	439,11	60,89	12,18	87,82	87,82
ASIST SOC PRIMARIA. DIETAS								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,89	87,82	100,00	100,00
N 231..23101.								4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00	0,00	0,00
ASIST SOC PRIMARIA. LOCOMOCION								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
N 231..23120.								0,00	0,00	0,00	5.214,32	5.214,32	5.214,32	5.214,32	5.214,32	-5.214,32	0,00	0,00	0,00
ASIST SOC PRIMARIA. PERSONAL NO DIRECTIVO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.214,32	0,00	0,00	100,00
Total Cap. 2 :								729.809,00	0,00	729.809,00	315.298,54	315.298,54	294.881,74	252.953,27	252.653,27	385.142,78	52,77	40,41	40,41
N 231..48200.								2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
ASIST SOC PRIMARIA. A LA ASOCIACION AFEMAR								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 231..48201.								7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	100,00	0,00	0,00
ASIST SOC PRIMARIA. A OTRAS ASOC INTERES SO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 4 :								10.000,00	0,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	7.500,00	75,00	25,00	25,00
N 231..63200.								18.000,00	0,00	18.000,00	15.972,00	15.972,00	15.972,00	15.972,00	15.972,00	2.028,00	11,27	88,73	88,73
ASISTENCIA SOCIAL PRIM. REMOD H.P. SAN PEDR								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.028,00	88,73	100,00	100,00
N 231..63201.								7.500,00	0,00	7.500,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	1.692,00	22,56	77,44	77,44
ASISTENCIA SOCIAL PRIM. REMOD H.P. SAN PEDR								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.692,00	77,44	100,00	100,00
Total Cap. 6 :								25.500,00	0,00	25.500,00	21.780,00	21.780,00	21.780,00	21.780,00	21.780,00	3.720,00	14,59	85,41	85,41
Total Programa 231 :								1.580.997,54	0,00	1.580.997,54	1.022.008,17	1.022.008,17	1.001.591,37	957.162,90	956.862,90	529.621,69	33,50	63,35	63,35
Total Programa 23 :								1.580.997,54	0,00	1.580.997,54	1.022.008,17	1.022.008,17	1.001.591,37	957.162,90	956.862,90	529.621,69	33,50	63,35	63,35
N 241..13100.								58.462,39	0,00	58.462,39	50.169,21	50.169,21	50.169,21	50.169,21	50.169,21	8.293,18	14,19	85,81	85,81
FOMENTO DEL EMPLEO. PERSONAL LABORAL TE								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.293,18	85,81	100,00	100,00
N 241..16000.								13.738,66	0,00	13.738,66	17.027,40	17.027,40	17.027,40	17.027,40	17.027,40	-3.288,74	-23,94	123,94	123,94
FOMENTO DEL EMPLEO. SEGURIDAD SOCIAL								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.288,74	123,94	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
Total Cap. 1 :	72.201,05	0,00	72.201,05	67.196,61	67.196,61	67.196,61	67.196,61	67.196,61	5.004,44	6,93	93,07
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.004,44	93,07	100,00
N 241. .22706.	25.000,00	0,00	25.000,00	4.373,62	4.373,62	4.373,62	4.287,93	4.287,93	20.626,38	82,51	17,49
FOMENTO DEL EMPLEO ESTUDIOS Y TRABAJOS TE		0,00	0,00	0,00	0,00	85,69	0,00	0,00	20.626,38	17,49	98,04
Total Cap. 2 :	25.000,00	0,00	25.000,00	4.373,62	4.373,62	4.373,62	4.287,93	4.287,93	20.626,38	82,51	17,49
		0,00	0,00	0,00	0,00	85,69	0,00	0,00	20.626,38	17,49	98,04
Total Programa 241 :	97.201,05	0,00	97.201,05	71.570,23	71.570,23	71.570,23	71.484,54	71.484,54	25.630,82	26,37	73,63
		0,00	0,00	0,00	0,00	85,69	0,00	0,00	25.630,82	73,63	99,88
Total Programa 24 :	97.201,05	0,00	97.201,05	71.570,23	71.570,23	71.570,23	71.484,54	71.484,54	25.630,82	26,37	73,63
		0,00	0,00	0,00	0,00	85,69	0,00	0,00	25.630,82	73,63	99,88
Total Programa 2 :	1.788.198,59	0,00	1.788.198,59	1.203.572,23	1.203.572,23	1.183.155,43	1.119.657,81	1.119.357,81	555.258,68	31,05	66,16
		0,00	29.367,68	0,00	20.416,80	63.497,62	300,00	0,00	605.043,16	67,31	94,61
N 311. .22706.	0,00	0,00	0,00	10.687,47	10.687,47	10.687,47	7.125,12	7.125,12	-10.687,47	0,00	0,00
PROTEC SALUD PUBLICA. TRABAJOS TECNICOS		0,00	0,00	0,00	0,00	3.562,35	0,00	0,00	-10.687,47	0,00	66,67
N 311. .22710.	66.850,00	18.000,00	84.850,00	60.643,60	60.643,60	50.584,15	29.456,50	29.456,50	24.206,40	28,53	59,62
PROTEC SALUD PUBLICA. RETIRADA DE ANIMALE		0,00	0,00	10.059,45	10.059,45	21.127,65	0,00	0,00	34.265,85	71,47	58,23
Total Cap. 2 :	66.850,00	18.000,00	84.850,00	71.331,07	71.331,07	61.271,62	36.581,62	36.581,62	13.518,93	15,93	72,21
		0,00	0,00	10.059,45	10.059,45	24.690,00	0,00	0,00	23.578,38	84,07	59,70
Total Programa 311 :	66.850,00	18.000,00	84.850,00	71.331,07	71.331,07	61.271,62	36.581,62	36.581,62	13.518,93	15,93	72,21
		0,00	0,00	10.059,45	10.059,45	24.690,00	0,00	0,00	23.578,38	84,07	59,70
N 320. .12003.	13.158,68	0,00	13.158,68	6.471,02	6.471,02	6.471,02	6.471,02	6.471,02	6.687,66	50,82	49,18
EDUCACION. RETRIB.BASIC. GRUPO CI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.687,66	49,18	100,00
N 320. .12006.	1.594,80	0,00	1.594,80	1.182,58	1.182,58	1.182,58	1.182,58	1.182,58	412,22	25,85	74,15
EDUCACION. TRIENIOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412,22	74,15	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA	Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%	% RP s/O
N 320. .12100.	0,00	6.179,28	4.634,52	4.634,52	4.634,52	4.634,52	4.634,52	1.544,76	25,00	75,00	75,00
EDUCACION. COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.544,76	75,00	100,00	100,00
N 320. .12101.	0,00	11.492,25	8.619,24	8.619,24	8.619,24	8.619,24	8.619,24	2.873,01	25,00	75,00	75,00
EDUCACION. COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.873,01	75,00	100,00	100,00
N 320. .13100.	0,00	40.178,42	28.716,66	28.716,66	28.716,66	28.716,66	28.716,66	11.461,76	28,53	71,47	71,47
EDUCACION. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.461,76	71,47	100,00	100,00
N 320. .14300.	0,00	0,00	157,30	157,30	157,30	157,30	157,30	-157,30	0,00	0,00	0,00
EDUCACION OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-157,30	0,00	100,00	100,00
N 320. .15100.	0,00	0,00	332,80	332,80	332,80	332,80	332,80	-332,80	0,00	0,00	0,00
EDUCACION. GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-332,80	0,00	100,00	100,00
N 320. .16000.	0,00	17.061,81	16.018,90	16.018,90	16.018,90	16.018,90	16.018,90	1.042,91	6,11	93,89	93,89
EDUCACION. SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.042,91	93,89	100,00	100,00
N 320. .16204.	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00	0,00	0,00
EDUCACION. AYUDAS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00
N 320. .16209.	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00
EDUCACION. OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :	0,00	90.465,24	66.133,02	66.133,02	66.133,02	66.133,02	66.133,02	24.332,22	26,90	73,10	73,10
N 320. .22002.	0,00	300,00	248,68	248,68	248,68	248,68	248,68	51,32	17,11	82,89	82,89
EDUCACION. MATERIAL INFORMATICO NO INVEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,32	82,89	100,00	100,00
N 320. .22300.	0,00	11.000,00	2.448,00	2.448,00	2.448,00	2.448,00	2.448,00	8.552,00	77,75	22,25	22,25
EDUCACION. TRANSPORTES.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.970,00	0,00	0,00	8.552,00	22,25	19,53	19,53
N 320. .22601.	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00	0,00
EDUCACION. ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00
N 320. .22706.	0,00	40.000,00	41.994,31	41.994,31	41.994,31	41.994,31	41.994,31	-1.994,31	-4,99	104,99	104,99
EDUCACION. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.994,31	104,99	100,00	100,00
N 320. .23020.	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00
EDUCACION. DIETAS. PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 2 :	0,00	52.000,00	44.690,99	44.690,99	44.690,99	44.720,99	42.720,99	7.309,01	14,06	85,94	85,94
	0,00	0,00	0,00	0,00	1.970,00	0,00	0,00	7.309,01	85,94	95,59	95,59

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog.	C. Org.	C. Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/ Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc. Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/ Cred.	%		
N 320. .41000.				10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00	0,00	0,00
EDUCACION. PATRONATO UNIVERSIDAD POPULA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
N 320. .48100.				20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EDUCACION. PREMIOS BECAS Y PENSIONES EST.				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
N 320. .48200.				10.000,00	0,00	10.000,00	4.449,99	4.449,99	4.449,99	4.449,99	4.449,99	550,01	5,50	44,50	44,50
EDUCACION. BECAS TRANSPORTE Y AYUDAS EST				0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.550,01	44,50	100,00	100,00
N 320. .48201.				5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EDUCACION. UNIVERSIDAD DEL MAR				0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 320. .48202.				5.000,00	0,00	5.000,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00	-650,00	-13,00	113,00	113,00
EDUCACION. TRANSFERENCIA AL BANCO DE LIBR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-650,00	113,00	100,00	100,00
Total Cap. 4 :				50.000,00	0,00	50.000,00	15.099,99	15.099,99	15.099,99	10.099,99	10.099,99	9.900,01	19,80	30,20	30,20
				0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	34.900,01	30,20	66,89	66,89
Total Programa 320 :				192.465,24	0,00	192.465,24	125.924,00	125.924,00	125.924,00	118.954,00	118.954,00	41.541,24	21,58	65,43	65,43
				0,00	0,00	25.000,00	0,00	6.970,00	0,00	0,00	0,00	66.541,24	65,43	94,46	94,46
N 323. .12005.				28.723,48	0,00	28.723,48	19.019,46	19.019,46	19.019,46	19.019,46	19.019,46	9.704,02	33,78	66,22	66,22
FUNCIONAMIENTO COLEGIOS. RETRIB. BASIC. GRU				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.704,02	66,22	100,00	100,00
N 323. .12006.				3.593,04	0,00	3.593,04	3.182,93	3.182,93	3.182,93	3.182,93	3.182,93	410,11	11,41	88,59	88,59
FUNC CENTROS DOCENTES. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	410,11	88,59	100,00	100,00
N 323. .12100.				11.090,52	0,00	11.090,52	9.930,12	9.930,12	9.930,12	9.930,12	9.930,12	1.160,40	10,46	89,54	89,54
FUNC CENTROS DOCENTES. COMPLEMENTO DE D				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.160,40	89,54	100,00	100,00
N 323. .12101.				18.059,25	0,00	18.059,25	16.169,85	16.169,85	16.169,85	16.169,85	16.169,85	1.889,40	10,46	89,54	89,54
FUNC CENTROS DOCENTES. COMPLEMENTO ESPE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.889,40	89,54	100,00	100,00
N 323. .13000.				29.706,18	0,00	29.706,18	18.580,49	18.580,49	18.580,49	18.580,49	18.580,49	11.125,69	37,45	62,55	62,55
FUNC CENTROS DOCENTES. RET BASICAS PERS LA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.125,69	62,55	100,00	100,00
N 323. .13002.				29.316,92	0,00	29.316,92	23.046,77	23.046,77	23.046,77	23.046,77	23.046,77	6.270,15	21,39	78,61	78,61
FUNC CENTROS DOCENTES. OTRAS REMUNERAC				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.270,15	78,61	100,00	100,00
N 323. .13100.				60.827,67	0,00	60.827,67	56.740,26	56.740,26	56.740,26	56.740,26	56.740,26	4.087,41	6,72	93,28	93,28
FUNC CENTROS DOCENTES. PERS LABORAL TEMP				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.087,41	93,28	100,00	100,00
N 323. .16000.				42.609,51	0,00	42.609,51	40.222,96	40.222,96	40.222,96	40.222,96	40.222,96	2.386,55	5,60	94,40	94,40
FUNC CENTROS DOCENTES. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.386,55	94,40	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C.Prog. C.Org. C.Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	%	% O s/Cred.
N 323..16204.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00		0,00
FUNC CENTROS DOCENTES. AYUDAS SOCIALES F		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00		0,00
Total Cap. 1 :	224.926,57	0,00	224.926,57	186.892,84	186.892,84	186.892,84	186.892,84	186.892,84	38.033,73	16,91		83,09
N 323..21200.	35.000,00	0,00	35.000,00	21.830,20	21.830,20	21.830,20	10.937,18	10.937,18	13.169,80	37,63		62,37
FUNC CENTROS DOCENTES. MANT EDIFICIOS		0,00	0,00	0,00	0,00	10.893,02	0,00	0,00	13.169,80	62,37		50,10
N 323..21300.	20.000,00	0,00	20.000,00	14.591,23	14.591,23	14.591,23	13.042,34	13.042,34	5.408,77	27,04		72,96
FUNC CENTROS DOCENTES. MANT MAQUINARIA		0,00	0,00	0,00	0,00	1.548,89	0,00	0,00	5.408,77	72,96		89,38
N 323..22004.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.809,19	1.809,19	1.809,19	1.809,19	1.809,19	190,81	9,54		90,46
FUNC CENTROS DOCENTES. VESTUARIO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190,81	90,46		100,00
N 323..22103.	30.000,00	-9.000,00	21.000,00	6.450,42	6.450,42	6.450,42	6.407,08	6.407,08	14.549,58	69,28		30,72
FUNC CENTROS DOCENTES. COMBUSTIBLE CALEF		0,00	0,00	0,00	0,00	43,34	0,00	0,00	14.549,58	30,72		99,33
N 323..22700.	299.934,00	0,00	299.934,00	201.543,45	201.543,45	201.543,45	175.259,00	175.259,00	-1.757,45	-0,59		67,20
FUNC CENTROS DOCENTES. LIMPIEZA COLEGIOS		0,00	100.148,00	0,00	0,00	26.284,45	0,00	0,00	98.390,55	67,20		86,96
N 323..22706.	18.000,00	-9.000,00	9.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	8.500,00	94,44		5,56
FUNC CENTROS DOCENTES. AULA MATINAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	5,56		100,00
Total Cap. 2 :	404.934,00	-18.000,00	386.934,00	246.724,49	246.724,49	246.724,49	207.954,79	207.954,79	40.061,51	10,35		63,76
		0,00	100.148,00	0,00	0,00	38.769,70	0,00	0,00	140.209,51	63,76		84,29
Total Programa 323 :	629.860,57	-18.000,00	611.860,57	433.617,33	433.617,33	433.617,33	394.847,63	394.847,63	78.095,24	12,76		70,87
		0,00	100.148,00	0,00	0,00	38.769,70	0,00	0,00	178.243,24	70,87		91,06
N 327..13100.	29.795,38	0,00	29.795,38	25.539,00	25.539,00	25.539,00	25.539,00	25.539,00	4.256,38	14,29		85,71
CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). PERS LABORAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.256,38	85,71		100,00
N 327..16000.	7.001,91	0,00	7.001,91	7.527,39	7.527,39	7.527,39	7.527,39	7.527,39	-525,48	-7,50		107,50
CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). SEG SOCIAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-525,48	-7,50		107,50
N 327..16204.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00
CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). ACCION SOCIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00
Total Cap. 1 :	36.897,29	0,00	36.897,29	33.066,39	33.066,39	33.066,39	33.066,39	33.066,39	3.830,90	10,38		89,62
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.830,90	89,62		100,00
N 327..22300.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00		0,00
FOMENTO CONV CIUDADANA. TRANSPORTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00		0,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																
					RC Pend.+ N D	Inc.Reman.		A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.		
N 327.	22601.				200,00	0,00	200,00	770,95	770,95	770,95	770,95	770,95	-570,95	-285,48		385,48
FOMENTO CONV CIUDADANA. GASTOS REPRESEN																
N 327.	22799.				2.500,00	0,00	2.500,00	1.633,22	1.633,22	1.633,22	1.533,22	1.533,22	866,78	34,67		65,33
FOMENTO CONV CIUDADANA. OTROS TRABAJOS																
N 327.	23020.				0,00	0,00	0,00	49,20	49,20	49,20	49,20	49,20	-49,20	0,00		0,00
FOMENTO CONV CIUDADANA. DIETAS																
N 327.	23120.				0,00	0,00	0,00	38,00	38,00	38,00	38,00	38,00	-38,00	0,00		0,00
FOMENTO CONV CIUDADANA. PERSONAL.NO DIRE																
Total Cap. 2 :					3.200,00	0,00	3.200,00	2.491,37	2.491,37	2.491,37	2.391,37	2.391,37	708,63	22,14		77,86
Total Programa 327 :					40.097,29	0,00	40.097,29	35.557,76	35.557,76	35.557,76	35.457,76	35.457,76	4.539,53	11,32		88,68
Total Programa 32 :					862.423,10	-18.000,00	844.423,10	595.099,09	595.099,09	595.099,09	549.259,39	549.259,39	124.176,01	14,71		70,47
N 330.	22000.				1.000,00	0,00	1.000,00	289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	710,55	71,06		28,95
CULTURA. MATERIAL DE OFICINA.ORDINARIO NO																
N 330.	22199.				1.000,00	0,00	1.000,00	2.206,29	2.206,29	2.206,29	2.206,29	2.206,29	-1.206,29	-120,63		220,63
CULTURA. OTROS SUMINISTROS																
N 330.	22601.				200,00	0,00	200,00	111,93	111,93	111,93	111,93	111,93	88,07	44,04		55,97
CULTURA. ATENCIONES PROTOCOLARIAS																
Total Cap. 2 :					2.200,00	0,00	2.200,00	2.607,67	2.607,67	2.607,67	2.607,67	2.607,67	-407,67	-18,53		118,53
N 330.	48900.				20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00		0,00
CULTURA. SUBVENCION A LA PEÑA EL CALDERO																
N 330.	48901.				30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00		0,00
CULTURA. SUBVENCION A LA ASOC AMIGOS MUSI																
Total Cap. 4 :					50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00		0,00
Total Cap. 4 :					50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00		0,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O	
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.				
Total Programa 330 :				0,00	52.200,00	2.607,67	2.607,67	2.607,67	2.607,67	2.607,67	2.607,67	49.592,33	95,00	5,00	5,00	
N 3321..13100.				0,00	147.202,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.592,33	5,00	100,00	100,00	
BIBLIOTECAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.054,22	23,81	76,19	100,00	
N 3321..16000.				0,00	34.592,50	44.126,09	44.126,09	44.126,09	44.126,09	44.126,09	44.126,09	-9.533,59	-27,56	127,56	100,00	
BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.533,59	127,56	100,00	100,00	
N 3321..16204.				0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
BIBLIOTECAS AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
Total Cap. 1 :				0,00	182.794,63	156.274,00	156.274,00	156.274,00	156.274,00	156.274,00	156.274,00	26.520,63	14,51	85,49	100,00	
N 3321..21200.				0,00	5.000,00	2.724,07	2.724,07	2.724,07	2.724,07	2.724,07	2.724,07	2.275,93	45,52	54,48	100,00	
BIBLIOTECAS. REPARACIONES Y CONSERVAC EDI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.275,93	54,48	100,00	100,00	
N 3321..22001.				0,00	5.500,00	3.707,69	3.707,69	3.707,69	3.707,69	3.707,69	3.707,69	1.792,31	32,59	67,41	100,00	
BIBLIOTECAS. PRENSA Y REVISTAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.792,31	67,41	100,00	100,00	
Total Cap. 2 :				0,00	10.500,00	6.431,76	6.431,76	6.431,76	6.431,76	6.431,76	6.431,76	4.068,24	38,75	61,25	100,00	100,00
N 3321..62900.				0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00	100,00	
BIBLIOTECAS. CONTROL ACCESO SALA ESTUDIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	
Total Cap. 6 :				0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00
Total Programa 332 :				0,00	198.294,63	167.705,76	167.705,76	167.705,76	167.705,76	167.705,76	167.705,76	30.588,87	15,43	84,57	100,00	100,00
N 333..13100.				0,00	76.568,75	67.226,95	67.226,95	67.226,95	67.226,95	67.226,95	67.226,95	9.341,80	12,20	87,80	100,00	
EQUIP CULT Y MUSEOS. PERS LABORAL TEMPOR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.341,80	87,80	100,00	100,00	
N 333..16000.				0,00	17.993,66	14.603,25	14.603,25	14.603,25	14.603,25	14.603,25	14.603,25	3.390,41	18,84	81,16	100,00	
EQUIP CULTURALES Y MUSEOS. SEG SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.390,41	81,16	100,00	100,00	
Total Cap. 1 :				0,00	94.562,41	81.830,20	81.830,20	81.830,20	81.830,20	81.830,20	81.830,20	12.732,21	13,46	86,54	100,00	100,00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.732,21	86,54	100,00	100,00	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. PARTIDA	Modificac. Inc. Reman.	Inicial	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente A	D Pendiente D	O Pendiente O	P Pendiente P	Reintegros RP	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
N 333. .21200. EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. MANT	0,00	5.500,00	5.500,00	2.402,21	2.402,21	2.402,21	2.402,21	2.402,21	3.097,79	56,32	43,68
N 333. .21300. EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. MANT	0,00	9.000,00	9.000,00	6.798,27	6.798,27	6.798,27	6.570,21	6.570,21	2.201,73	24,46	75,54
N 333. .22700. EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. TRAB L	0,00	30.066,00	30.066,00	20.078,16	20.078,16	20.078,16	17.568,39	17.568,39	9.386,75	31,22	66,78
N 333. .23020. EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. DIETAS	0,00	0,00	0,00	32,40	32,40	32,40	0,00	32,40	-32,40	0,00	0,00
N 333. .23120. EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. LOCO	0,00	0,00	0,00	102,60	102,60	102,60	0,00	102,60	-102,60	0,00	0,00
Total Cap. 2 :	0,00	44.566,00	44.566,00	29.413,64	29.413,64	29.413,64	26.675,81	26.675,81	14.551,27	32,65	66,00
Total Programa 333 :	0,00	139.128,41	139.128,41	111.243,84	111.243,84	111.243,84	108.506,01	108.506,01	27.283,48	19,61	79,96
N 334. .13000. PROMOCION CULTURAL. RETRI BASICAS PERS LA	0,00	10.806,28	10.806,28	3.225,49	3.225,49	3.225,49	0,00	3.225,49	7.580,79	70,15	29,85
N 334. .13002. PROMOCION CULTURAL. OTRAS REMUNERAC PE	0,00	10.907,66	10.907,66	3.187,37	3.187,37	3.187,37	0,00	3.187,37	7.720,29	70,78	29,22
N 334. .16000. PROMOCION CULTURAL. SEGURIDAD SOCIAL	0,00	5.102,78	5.102,78	12.476,85	12.476,85	12.476,85	0,00	12.476,85	-7.374,07	-144,51	244,51
N 334. .16204. PROMOCION CULTURAL. ACCION SOCIAL	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Total Cap. 1 :	0,00	26.916,72	26.916,72	18.889,71	18.889,71	18.889,71	0,00	18.889,71	8.027,01	29,82	70,18
N 334. .20300. PROMOCION CULTURAL. ARRENDAM. MAQUINAR.	0,00	2.000,00	2.000,00	72,60	72,60	72,60	0,00	72,60	1.927,40	96,37	3,63
N 334. .20900. PROMOCION CULTURAL. CANONES	0,00	1.500,00	1.500,00	1.494,44	1.494,44	1.494,44	0,00	1.494,44	5,56	0,37	99,63
N 334. .21200. PROMOCION CULTURAL. REPARAC. EDIF. Y OTRAS	0,00	6.000,00	6.000,00	3.813,40	3.813,40	3.813,40	0,00	3.813,40	2.186,60	36,44	63,56
Total Cap. 1 :	0,00	26.916,72	26.916,72	18.889,71	18.889,71	18.889,71	0,00	18.889,71	8.027,01	29,82	70,18
Total Cap. 1 :	0,00	26.916,72	26.916,72	18.889,71	18.889,71	18.889,71	0,00	18.889,71	8.027,01	29,82	70,18

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
N 334.	22700.			1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00
PROMOCION CULTURAL. TRABAJ.OTRAS EMP.LIM				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
N 334.	22706.			103.000,00	0,00	103.000,00	79.704,64	79.704,64	79.704,64	75.310,26	75.310,26	23.295,36	22,62	77,38	77,38
PROMOCION CULTURAL. ESTUDIOS Y TRABAJOST				0,00	0,00	0,00	0,00	4.394,38	4.394,38	0,00	0,00	23.295,36	77,38	94,49	94,49
N 334.	23020.			0,00	0,00	0,00	11,82	11,82	11,82	11,82	11,82	-11,82	0,00	0,00	0,00
PROMOCION CULTURAL. DIETAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11,82	0,00	100,00	100,00
N 334.	23120.			0,00	0,00	0,00	19,00	19,00	19,00	19,00	19,00	-19,00	0,00	0,00	0,00
PROMOCION CULTURAL. PERSONAL NO DIRECTIV				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19,00	0,00	100,00	100,00
Total Cap. 2 :				113.500,00	0,00	113.500,00	85.115,90	85.115,90	85.115,90	80.648,92	80.648,92	28.384,10	25,01	74,99	74,99
Total Programa 334 :				140.416,72	0,00	140.416,72	104.005,61	104.005,61	104.005,61	99.538,63	99.538,63	36.411,11	25,93	74,07	74,07
N 337.	13100.			40.393,35	0,00	40.393,35	34.623,36	34.623,36	34.623,36	34.623,36	34.623,36	5.769,99	14,28	85,72	100,00
INST OCIO Y TL (JUV) . PERSONAL LABORAL TEMP				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.769,99	85,72	100,00	100,00
N 337.	14300.			3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00	0,00	0,00
INST OCIO Y TL (JUV) OTRO PERSONAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
N 337.	16000.			10.197,44	0,00	10.197,44	10.384,39	10.384,39	10.384,39	10.384,39	10.384,39	-186,95	-1,83	101,83	101,83
INST OCIO Y TL (JUV) . SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-186,95	101,83	100,00	100,00
N 337.	16209.			200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00	0,00
INST OCIO TIEMPO LIBRE (JUV. OTROS GASTOS SO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :				53.790,79	0,00	53.790,79	45.007,75	45.007,75	45.007,75	45.007,75	45.007,75	8.783,04	16,33	83,67	83,67
Total Cap. 2 :				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.783,04	83,67	100,00	100,00
N 337.	21200.			3.500,00	0,00	3.500,00	9.912,81	9.912,81	9.912,81	9.912,81	9.912,81	-6.412,81	-183,22	283,22	283,22
INSTALAC TIEMPO LIBRE. MANTENIMIENTO EDIFI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.412,81	283,22	100,00	100,00
N 337.	21300.			5.000,00	0,00	5.000,00	2.754,38	2.754,38	2.754,38	2.754,38	2.754,38	2.245,62	44,91	55,09	55,09
INSTALAC TIEMPO LIBRE. MANTENIMIENTO MAQ				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.245,62	55,09	100,00	100,00
N 337.	22610.			15.000,00	0,00	15.000,00	9.237,14	9.237,14	9.237,14	8.981,15	8.981,15	5.762,86	38,42	61,58	61,58
INSTALAC TIEMPO LIBRE. PROGRAMAS JUVENILE				0,00	0,00	0,00	0,00	255,99	255,99	0,00	0,00	5.762,86	61,58	97,23	97,23
N 337.	22699.			2.000,00	0,00	2.000,00	5.311,90	5.311,90	5.311,90	2.468,40	2.468,40	-3.311,90	-165,60	265,60	265,60
INSTALAC TIEMPO LIBRE. FESTEIOS JUVENTUD				0,00	0,00	0,00	0,00	2.843,50	2.843,50	0,00	0,00	-3.311,90	265,60	46,47	46,47

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	% RP s/O	
N 337.	22700.			12.885,00	0,00	12.885,00	8.604,96	8.604,96	8.604,96	7.529,34	7.529,34	-22,44	-0,17	66,78	
INSTALAC TIEMPO LIBRE. TRABAJOS LIMPIEZA				0,00	4.302,48	0,00	0,00	1.075,62	0,00	0,00	0,00	4.280,04	66,78	87,50	
Total Cap. 2 :				0,00	38.385,00	0,00	35.821,19	35.821,19	35.821,19	31.646,08	31.646,08	-1.738,67	-4,53	93,32	
Total Programa 337 :				0,00	92.175,79	0,00	80.828,94	80.828,94	80.828,94	76.653,83	76.653,83	7.044,37	7,64	87,69	
N 338.	22610.			10.000,00	0,00	10.000,00	11.027,49	11.027,49	11.027,49	11.027,49	11.027,49	-1.027,49	-10,27	110,27	
FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS. CARNAVAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.027,49	110,27	100,00	
N 338.	22611.			50.000,00	0,00	50.000,00	67.915,96	67.915,96	67.915,96	67.915,96	67.915,96	-17.915,96	-35,83	135,83	
FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS. FIESTAS NAVID				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.915,96	135,83	100,00	
N 338.	22612.			100.000,00	0,00	100.000,00	133.127,27	133.127,27	133.127,27	126.219,28	126.219,28	-33.127,27	-33,13	133,13	
FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS. FIESTAS PATRO				0,00	0,00	0,00	0,00	6.907,99	0,00	0,00	0,00	-33.127,27	133,13	94,81	
N 338.	22613.			40.000,00	0,00	40.000,00	32.754,35	32.754,35	32.754,35	26.748,75	26.748,75	7.245,65	18,11	81,89	
FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS. FIESTAS VERAN				0,00	0,00	0,00	0,00	6.005,60	0,00	0,00	0,00	7.245,65	81,89	81,66	
Total Cap. 2 :				0,00	200.000,00	244.825,07	244.825,07	244.825,07	244.825,07	231.911,48	231.911,48	-44.825,07	-22,41	122,41	
Total Programa 338 :				0,00	200.000,00	244.825,07	244.825,07	244.825,07	244.825,07	231.911,48	231.911,48	-44.825,07	-22,41	122,41	
Total Programa 33 :				0,00	822.215,55	711.216,89	711.216,89	711.216,89	711.216,89	686.923,38	686.923,38	106.095,09	12,90	86,50	
N 340.	12004.			10.588,92	0,00	10.588,92	6.765,11	6.765,11	6.765,11	6.765,11	6.765,11	3.823,81	36,11	63,89	
DEPORTES. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.823,81	63,89	100,00	
N 340.	12006.			867,84	0,00	867,84	1.214,94	1.214,94	1.214,94	1.214,94	1.214,94	-347,10	-40,00	140,00	
DEPORTES. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-347,10	140,00	100,00	
N 340.	12100.			4.784,88	0,00	4.784,88	4.465,74	4.465,74	4.465,74	4.465,74	4.465,74	319,14	6,67	93,33	
DEPORTES. COMPLEMENTO DE DESTINO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	319,14	93,33	100,00	
N 340.	12101.			7.114,25	0,00	7.114,25	6.639,66	6.639,66	6.639,66	6.639,66	6.639,66	474,59	6,67	93,33	
DEPORTES. COMPLEMENTO ESPECIFICO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474,59	93,33	100,00	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O	
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	% RP s/O		
N 340.	.16000.			5.488,63	0,00	5.488,63	5.369,33	5.369,33	5.369,33	5.369,33	5.369,33	119,30	2,17	97,83		
DEPORTES. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119,30	97,83	100,00		
N 340.	.16204.			300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00	0,00		
DEPORTES. AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00		
Total Cap. 1 :				29.144,52	0,00	29.144,52	24.454,78	24.454,78	24.454,78	24.454,78	24.454,78	4.689,74	16,09	83,91		
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.689,74	83,91	100,00	100,00		
N 340.	.22400.			1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00		
ADMON GRAL DEPORTES. PRIMAS DE SEGUROS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00		
N 340.	.22601.			200,00	0,00	200,00	4.461,26	4.461,26	4.461,26	4.461,26	4.461,26	-4.261,26	-2.130,63	2.230,63		
DEPORTES. ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACION				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.261,26	2.230,63	100,00		
N 340.	.22699.			7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	100,00	0,00		
DEPORTES. TROFEOS CAMPEONATOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00		
N 340.	.23120.			1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00		
DEPORTES. LOCOMOCION. PERSONAL NO DIRECTO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00		
Total Cap. 2 :				9.700,00	0,00	9.700,00	4.461,26	4.461,26	4.461,26	4.461,26	4.461,26	5.238,74	54,01	45,99		
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.238,74	45,99	100,00	100,00		
N 340.	.47900.			268.023,00	0,00	268.023,00	37.880,84	37.880,84	37.880,84	37.880,84	37.880,84	230.142,16	85,87	14,13		
DEPORTES. SUBVENCION FUNCIONAMIENTO PISCINA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.142,16	14,13	100,00		
N 340.	.48901.			25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	100,00		
DEPORTES. SUBVENCION ASOC DEPORTIVA PINATAR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
N 340.	.48902.			14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	100,00	0,00		
DEPORTES. SUBVENCION FUTBOL SALA PINATAR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00		
N 340.	.48903.			12.500,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00	100,00	0,00		
DEPORTES. SUBVENCION CLUB FUTBOL PINATAR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00		
N 340.	.48904.			8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	100,00		
DEPORTES. SUBVENCION SQUASH PINATAR CD S.P				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
N 340.	.48905.			28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	100,00		
DEPORTES. SUBVENCION PINATAR ESC.MUNICIPAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
N 340.	.48906.			2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	100,00		
DEPORTES. SUBVENCION ASOC RITMICA PINATAR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C.Prog. C.Org. C.Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% % D s/Cred.	% % O s/Cred.
N 340. .48907.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00	0,00
DEPORTES. SUBVENCION CLUB CICLISTA PINATA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00
N 340. .48908.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00	0,00
DEPORTES. SUBVENCION CLUB TAEKWONDO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00
N 340. .48909.	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	100,00	0,00
DEPORTES. SUBVENCION CLUB PACOTE BAR FUT		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00
N 340. .48910.	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
DEPORTES. SUBVENCION CLUB DEPORTIVO AIDE		0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
N 340. .48911.	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00	0,00
DEPORTES. SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDU		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00
Total Cap. 4 :	388.523,00	0,00	388.523,00	103.880,84	103.880,84	103.880,84	37.880,84	37.880,84	284.642,16	73,26	26,74
N 340. .78300.	43.008,38	0,00	43.008,38	43.008,38	0,00	43.008,38	32.256,33	32.256,33	0,00	0,00	100,00
DEPORTES. TRANSFERENCIA CAPITAL AQUALLA		0,00	0,00	0,00	0,00	10.752,05	0,00	0,00	0,00	100,00	75,00
Total Cap. 7 :	43.008,38	0,00	43.008,38	43.008,38	43.008,38	10.752,05	32.256,33	32.256,33	0,00	0,00	100,00
Total Programa 340 :	470.375,90	0,00	470.375,90	175.805,26	175.805,26	175.805,26	99.053,21	99.053,21	294.570,64	62,62	37,38
N 341. .13100.	87.919,41	0,00	87.919,41	77.335,13	77.335,13	77.335,13	77.335,13	77.335,13	10.584,28	12,04	87,96
FOMENTO DEL DEPORTE. PERSONAL LABORAL TE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.584,28	87,96	100,00
N 341. .15100.	0,00	0,00	0,00	4.751,25	4.751,25	4.751,25	4.751,25	4.751,25	-4.751,25	0,00	0,00
FOMENTO DEL DEPORTE. GRATIFICACIONES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.751,25	0,00	100,00
N 341. .16000.	20.661,06	0,00	20.661,06	25.836,67	25.836,67	25.836,67	25.836,67	25.836,67	-5.175,61	-25,05	125,05
FOMENTO DEL DEPORTE. SEGURIDAD SOCIAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.175,61	125,05	100,00
N 341. .16204.	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	-400,00	0,00	0,00
FOMENTO DEL DEPORTE. ACCION SOCIAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-400,00	0,00	100,00
N 341. .16209.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00
FOMENTO DEL DEPORTE. AYUDAS SOCIALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :	109.080,47	0,00	109.080,47	108.323,05	108.323,05	108.323,05	108.323,05	108.323,05	757,42	0,69	99,31
Total Cap. 1 :	109.080,47	0,00	109.080,47	108.323,05	108.323,05	108.323,05	108.323,05	108.323,05	757,42	99,31	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																	
							Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% O s/Cred.	% RP s/O
N 341.	22706.					41.014,00	0,00	41.014,00	29.148,99	29.148,99	29.148,99	27.356,53	27.356,53	3.183,49	7,76		71,07
FOMENTO DEL DEPORTE. MONITORES DEPORTIVO																	
						8.681,52	0,00	8.681,52	0,00	0,00	1.792,46	0,00	0,00	11.865,01	71,07		93,85
N 341.	22707.					16.000,00	0,00	16.000,00	4.216,37	4.216,37	4.216,37	2.211,82	2.211,82	11.783,63	73,65		26,35
FOMENTO DEL DEPORTE. OTROS EVENTOS DEPOR																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.004,55	0,00	0,00	11.783,63	26,35		52,46
N 341.	22710.					50.000,00	0,00	50.000,00	22.913,00	22.913,00	22.913,00	20.328,00	20.328,00	-4.547,40	-9,09		45,83
FOMENTO DEL DEPORTE. TRANSPORTE DE EQUIP																	
						31.634,40	0,00	31.634,40	0,00	0,00	2.585,00	0,00	0,00	27.087,00	45,83		88,72
N 341.	23020.					0,00	0,00	0,00	67,30	67,30	67,30	67,30	67,30	-67,30	0,00		0,00
FOMENTO DEL DEPORTE. PERSONAL NO DIRECTI																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-67,30	0,00		100,00
N 341.	23120.					0,00	0,00	0,00	149,23	149,23	149,23	149,23	149,23	-149,23	0,00		0,00
FOMENTO DEL DEPORTE. LOCOMOCION																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-149,23	0,00		100,00
Total Cap. 2 :						107.014,00	0,00	107.014,00	56.494,89	56.494,89	56.494,89	50.112,88	50.112,88	10.203,19	9,53		52,79
						40.315,92	0,00	40.315,92	0,00	0,00	6.382,01	0,00	0,00	50.519,11	52,79		88,70
Total Programa 341 :																	
						216.094,47	0,00	216.094,47	164.817,94	164.817,94	164.817,94	158.435,93	158.435,93	10.960,61	5,07		76,27
						0,00	0,00	40.315,92	0,00	0,00	6.382,01	0,00	0,00	51.276,53	76,27		96,13
N 342.	12004.					11.715,94	0,00	11.715,94	7.257,48	7.257,48	7.257,48	7.257,48	7.257,48	4.458,46	38,05		61,95
INSTALAC DEPORTIVAS. RETRIB.BASICAS. GRUPO																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.458,46	61,95		100,00
N 342.	12006.					2.169,60	0,00	2.169,60	2.167,90	2.167,90	2.167,90	2.167,90	2.167,90	1,70	0,08		99,92
FUNC INST DEPORTIVAS. TRIENIOS																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,70	99,92		100,00
N 342.	12100.					4.784,88	0,00	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	0,00	0,00		100,00
INSTALC DEPORTIVAS. COMPLEMENTO DE DESTIN																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00		100,00
N 342.	12101.					12.586,75	0,00	12.586,75	12.586,80	12.586,80	12.586,80	12.586,80	12.586,80	-0,05	0,00		100,00
INSTALAC DEPORTIVAS. COMPLEMENTO ESPECIFI																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,05	100,00		100,00
N 342.	13000.					39.448,64	0,00	39.448,64	24.781,07	24.781,07	24.781,07	24.781,07	24.781,07	14.667,57	37,18		62,82
INST DEPORTIVAS. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJ																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.667,57	62,82		100,00
N 342.	13002.					40.979,90	0,00	40.979,90	32.423,22	32.423,22	32.423,22	32.423,22	32.423,22	8.556,68	20,88		79,12
INSTALAC DEPORT. OTRAS REMUNERAC. LABORA																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.556,68	79,12		100,00
N 342.	13100.					77.107,56	0,00	77.107,56	63.267,71	63.267,71	63.267,71	63.267,71	63.267,71	13.839,85	17,95		82,05
INSTALAC DEPORT. PERSONAL LABORAL TEMPOR																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.839,85	82,05		100,00
N 342.	15100.					12.000,00	0,00	12.000,00	2.477,36	2.477,36	2.477,36	2.477,36	2.477,36	9.522,64	79,36		20,64
INSTALACIONES DEPORTIVAS. GRATIFICACIONES																	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.522,64	20,64		100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	% RP s/O	
N 342.	16000.			47.186,42	0,00	47.186,42	58.954,05	58.954,05	58.954,05	58.954,05	58.954,05	-11.767,63	-24,94	124,94	
INSTALAC DEPORTIV. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.767,63	124,94	100,00	
N 342.	16204.			1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	100,00	0,00	
INSTALAC DEPORTIVAS. AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	
Total Cap. 1 :				249.179,69	0,00	249.179,69	208.700,47	208.700,47	208.700,47	208.700,47	208.700,47	40.479,22	16,24	83,76	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.479,22	83,76	100,00	
N 342.	21200.			40.000,00	0,00	40.000,00	52.255,24	52.255,24	52.255,24	45.662,44	45.662,44	-21.356,64	-53,39	130,64	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO E				0,00	0,00	9.101,40	0,00	0,00	6.592,80	0,00	0,00	-12.255,24	130,64	87,38	
N 342.	21300.			5.000,00	0,00	5.000,00	2.293,29	2.293,29	2.293,29	2.064,04	2.064,04	1.206,71	24,13	45,87	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO				0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	229,25	0,00	0,00	2.706,71	45,87	90,00	
N 342.	21400.			1.000,00	0,00	1.000,00	438,65	438,65	438,65	436,85	436,85	561,35	56,14	43,87	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	0,00	561,35	43,87	99,59	
N 342.	22102.			5.000,00	0,00	5.000,00	3.373,18	3.373,18	3.373,18	2.707,35	2.707,35	1.626,82	32,54	67,46	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. COMBUSTIBLES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	665,83	0,00	0,00	1.626,82	67,46	80,26	
N 342.	22104.			1.500,00	0,00	1.500,00	658,48	658,48	658,48	658,48	658,48	841,52	56,10	43,90	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. VESTUARIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	841,52	43,90	100,00	
N 342.	22108.			7.500,00	0,00	7.500,00	67,91	67,91	67,91	67,91	67,91	7.432,09	99,09	0,91	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRODUCTOS LIMPI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.432,09	0,91	100,00	
N 342.	22109.			2.000,00	0,00	2.000,00	459,70	459,70	459,70	459,70	459,70	1.540,30	77,02	22,99	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRO MATERIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.540,30	22,99	100,00	
N 342.	22700.			58.320,00	0,00	58.320,00	38.920,64	38.920,64	38.920,64	34.055,56	34.055,56	-61,08	-0,10	66,74	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. LIMPIEZA EDIFICIO				0,00	0,00	19.460,44	0,00	0,00	4.865,08	0,00	0,00	19.399,36	66,74	87,50	
Total Cap. 2 :				120.320,00	0,00	120.320,00	98.467,09	98.467,09	98.467,09	86.112,33	86.112,33	-8.208,93	-6,82	81,84	
				0,00	0,00	30.061,84	0,00	0,00	12.354,76	0,00	0,00	21.852,91	81,84	87,45	
N 342.	63200.			125.050,00	26.287,77	151.337,77	117.909,48	117.909,48	100.001,48	100.001,48	100.001,48	1.521,85	1,01	66,08	
INSTALACIONES DEPORTIVAS. REMODELACION V				0,00	0,00	31.906,44	0,00	17.908,00	0,00	0,00	0,00	51.336,29	77,91	100,00	
Total Cap. 6 :				125.050,00	26.287,77	151.337,77	117.909,48	117.909,48	100.001,48	100.001,48	100.001,48	1.521,85	1,01	66,08	
				0,00	0,00	31.906,44	0,00	17.908,00	0,00	0,00	0,00	51.336,29	77,91	100,00	
Total Programa 342 :				494.549,69	26.287,77	520.837,46	425.077,04	425.077,04	407.169,04	394.814,28	394.814,28	33.792,14	6,49	78,18	
				0,00	0,00	61.968,28	0,00	17.908,00	12.354,76	0,00	0,00	113.668,42	81,61	96,97	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C.Prog. C.Org. C.Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
Total Programa 34 :	1.181.020,06	26.287,77	1.207.307,83	765.700,24	765.700,24	747.792,24	652.303,42	652.303,42	339.323,39	28,11	61,94
		0,00	102.284,20	0,00	17.908,00	95.488,82	0,00	0,00	459.515,59	63,42	87,23
Total Programa 3 :	2.932.508,71	26.287,77	2.958.796,48	2.143.347,29	2.143.347,29	2.115.379,84	1.925.067,81	1.925.067,81	583.113,42	19,71	71,49
		0,00	232.335,77	0,00	27.967,45	190.312,03	0,00	176,56	843.416,64	72,44	91,00
N 410. 22601.	200,00	0,00	200,00	84,70	84,70	84,70	84,70	84,70	115,30	57,65	42,35
AGRICULTURA, GANAD.Y PESCA. ATENC.PROTOC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115,30	42,35	100,00
N 410. 22606.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00
AGRICULTURA, GANAD.Y PESCA. REUNIONES, CO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00
Total Cap. 2 :	700,00	0,00	700,00	84,70	84,70	84,70	84,70	84,70	615,30	87,90	12,10
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	615,30	12,10	100,00
Total Programa 410 :	700,00	0,00	700,00	84,70	84,70	84,70	84,70	84,70	615,30	87,90	12,10
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	615,30	12,10	100,00
Total Programa 41 :	700,00	0,00	700,00	84,70	84,70	84,70	84,70	84,70	615,30	87,90	12,10
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	615,30	12,10	100,00
N 430. 12001.	37.475,42	0,00	37.475,42	23.258,43	23.258,43	23.258,43	23.258,43	23.258,43	14.216,99	37,94	62,06
ADM GRAL COMERC-IND. RETRIB.BASICAS. GRUP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.216,99	62,06	100,00
N 430. 12003.	26.182,12	0,00	26.182,12	17.256,12	17.256,12	17.256,12	17.256,12	17.256,12	8.926,00	34,09	65,91
ADM GRAL COMERC-IND. RETRIB.BASICAS. GRUP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.926,00	65,91	100,00
N 430. 12006.	12.370,32	0,00	12.370,32	12.118,26	12.118,26	12.118,26	12.118,26	12.118,26	252,06	2,04	97,96
ADM GRAL COMERC-INDUSTIA. TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252,06	97,96	100,00
N 430. 12100.	29.283,12	0,00	29.283,12	29.283,12	29.283,12	29.283,12	29.283,12	29.283,12	0,00	0,00	100,00
ADMON GRAL COMERC INDUSTRI. COMPLEMENT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
N 430. 12101.	66.764,50	0,00	66.764,50	66.977,34	66.977,34	66.977,34	66.977,34	66.977,34	-212,84	-0,32	100,32
ADM GENERAL COMERC INDUSTRI. COMPLEMENT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-212,84	100,32	100,00
N 430. 13100.	39.277,41	0,00	39.277,41	33.474,99	33.474,99	33.474,99	33.474,99	33.474,99	5.802,42	14,77	85,23
ADM GENERAL COMERC INDUSTRI PERSONAL LAB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.802,42	85,23	100,00
N 430. 16000.	40.437,74	0,00	40.437,74	46.149,69	46.149,69	46.149,69	46.149,69	46.149,69	-5.711,95	-14,13	114,13
ADM GRAL COMERCIO INDUSTRIA. SEGURIDAD S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.711,95	114,13	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Org.	C.	Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																			
RC Pend.+ N D																			
Inc.Reman.																			
A Pendiente																			
D Pendiente																			
O Pendiente																			
P Pendiente																			
Reintegros																			
Remanente																			
N 430.	.16204.							1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00
ADM.GRAL.COMERCIO INDUSTRIA. GASTOS SOCIA																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :																			
								252.790,63	0,00	252.790,63	228.517,95	228.517,95	228.517,95	228.517,95	228.517,95	24.272,68	9,60	90,40	90,40
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.272,68	90,40	100,00	100,00
N 430.	.23020.							0,00	0,00	0,00	66,81	66,81	66,81	66,81	66,81	-66,81	0,00	0,00	0,00
ADM.GRAL.COMERC-IND. DIETAS																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-66,81	0,00	0,00	0,00
N 430.	.23120.							0,00	0,00	0,00	171,00	171,00	171,00	171,00	171,00	-171,00	0,00	0,00	0,00
ADM.GRAL.COMERC-IND. PERSONAL NO DIRECTI																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-171,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 2 :																			
								0,00	0,00	0,00	237,81	237,81	237,81	237,81	237,81	-237,81	0,00	0,00	0,00
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-237,81	0,00	100,00	100,00
Total Programa 430 :																			
								252.790,63	0,00	252.790,63	228.755,76	228.755,76	228.755,76	228.755,76	228.755,76	24.034,87	9,51	90,49	90,49
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.034,87	90,49	100,00	100,00
N 4312.	.22601.							200,00	0,00	200,00	2.920,21	2.920,21	2.920,21	2.920,21	2.920,21	-2.720,21	-1.360,11	1.460,11	1.460,11
COMERCIO FERIAS ATENC.PROTOCOL.Y REPRES																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.720,21	1.460,11	1.460,11	100,00
N 4312.	.22700.							10.000,00	0,00	10.000,00	4.652,45	4.652,45	4.652,45	4.129,73	4.129,73	5.347,55	53,48	46,52	46,52
COMERCIO FERIAS. MERCADO MANTENIMIENTO																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	522,72	0,00	0,00	5.347,55	46,52	88,76	88,76
N 4312.	.22706.							36.000,00	0,00	36.000,00	41.492,27	41.492,27	41.492,27	40.832,27	40.832,27	-5.492,27	-15,26	115,26	115,26
COMERCIO FERIAS. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNI																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660,00	0,00	0,00	-5.492,27	115,26	98,41	98,41
Total Cap. 2 :																			
								46.200,00	0,00	46.200,00	49.064,93	49.064,93	49.064,93	47.882,21	47.882,21	-2.864,93	-6,20	106,20	106,20
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.182,72	0,00	0,00	-2.864,93	106,20	97,59	97,59
Total Programa 431 :																			
								46.200,00	0,00	46.200,00	49.064,93	49.064,93	49.064,93	47.882,21	47.882,21	-2.864,93	-6,20	106,20	106,20
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.182,72	0,00	0,00	-2.864,93	106,20	97,59	97,59
N 432.	.12001.							17.794,82	0,00	17.794,82	11.360,65	11.360,65	11.360,65	11.360,65	11.360,65	6.434,17	36,16	63,84	63,84
INF Y PROMOC TURISTICA. RETRIB.BASICAS. GRU																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.434,17	63,84	100,00	100,00
N 432.	.12006.							3.384,00	0,00	3.384,00	3.317,09	3.317,09	3.317,09	3.317,09	3.317,09	66,91	1,98	98,02	98,02
INF Y PROMOC TURISTICA. TRIENIOS																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,91	98,02	100,00	100,00
N 432.	.12100.							8.462,28	0,00	8.462,28	8.462,28	8.462,28	8.462,28	8.462,28	8.462,28	0,00	0,00	100,00	100,00
INF Y PROMOC TURIST. COMPLEMENTO DE DESTI																			
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
N 432..12101.				17.512,00	0,00	17.512,00	17.511,96	17.511,96	17.511,96	17.511,96	17.511,96	0,04	0,00	100,00	100,00
INF Y PROMOC TURISTICA. COMPLEMENTO ESPEC					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	100,00	100,00	100,00
N 432..13100.				83.122,41	0,00	83.122,41	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	11.842,41	14,25	85,75	85,75
INF Y PROMOC TURISTICA. PERSONAL LABORAL T					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.842,41	85,75	100,00	100,00
N 432..15100.				0,00	0,00	0,00	676,37	676,37	676,37	676,37	676,37	-676,37	0,00	0,00	0,00
INF Y PROMOC TURISTICA. GRATIFICACIONES					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-676,37	0,00	100,00	100,00
N 432..16000.				30.614,74	0,00	30.614,74	33.914,48	33.914,48	33.914,48	33.914,48	33.914,48	-3.299,74	-10,78	110,78	110,78
INF Y PROMOC TURISTICA. SEGURIDAD SOCIAL					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.299,74	110,78	100,00	100,00
N 432..16204.				300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00	0,00	0,00
INF Y PROMOC TURISTICA. AYUDAS SOCIALES					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00
N 432..16209.				500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00
INF Y PROMOC TURISTICA. OTROS GASTOS SOCIA					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :				161.690,25	0,00	161.690,25	146.522,83	146.522,83	146.522,83	146.522,83	146.522,83	15.167,42	9,38	90,62	90,62
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.167,42	90,62	100,00	100,00
N 432..21200.				9.000,00	0,00	9.000,00	3.042,44	3.042,44	3.042,44	2.949,56	2.949,56	5.957,56	66,20	33,80	33,80
INF Y PROMOC TURIST. REPARAC. EDIFIC Y OTR C					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.957,56	33,80	96,95	96,95
N 432..21300.				1.500,00	0,00	1.500,00	1.040,91	1.040,91	1.040,91	1.040,91	1.040,91	459,09	30,61	69,39	69,39
INF Y PROMOC TURISTICA. REPARAC. MAQ. INST.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	459,09	69,39	100,00	100,00
N 432..21500.				2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00	0,00	0,00
INF Y PROMOC TURISTICA. REPARAC. MOBILIARIO					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
N 432..22110.				1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00
INF Y PROMOC TURISTICA. PRODUCTOS LIMPIEZA					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
N 432..22601.				200,00	0,00	200,00	2.940,07	2.940,07	2.940,07	2.940,07	2.940,07	-2.740,07	-1.370,04	1.470,04	1.470,04
INF Y PROMOC TURISTIC. ATENC PROTOC Y REPR					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.740,07	1.470,04	100,00	100,00
N 432..22602.				18.000,00	0,00	18.000,00	2.305,37	2.305,37	2.305,37	2.305,37	2.305,37	15.694,63	87,19	12,81	12,81
INF Y PROMOC TURISTIC. PARTICIP FERIAS TURIS					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.694,63	12,81	100,00	100,00
N 432..22700.				9.780,00	0,00	9.780,00	6.530,96	6.530,96	6.530,96	5.714,59	5.714,59	-16,44	-0,17	66,78	66,78
INF Y PROM TURIST. TRAB.OTRAS EMPR.LIMPIEZA					0,00	3.265,48	0,00	0,00	816,37	0,00	0,00	3.249,04	66,78	87,50	87,50
N 432..22706.				30.000,00	0,00	30.000,00	49.018,53	49.018,53	49.018,53	40.565,33	40.565,33	-19.018,53	-63,40	163,40	163,40
INF Y PROMOC TURISTICA. ESTUDIOS Y TRABAJ.T					0,00	0,00	0,00	0,00	8.453,20	0,00	0,00	-19.018,53	163,40	82,76	82,76
N 432..22799.				4.000,00	0,00	4.000,00	3.390,01	3.390,01	3.390,01	3.057,01	3.057,01	609,99	15,25	84,75	84,75
INF Y PROMOC TURISTICA.OTRAS EMPRESA Y PRO					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,99	84,75	90,18	90,18

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA															
				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	% RP s/O	
N 432. 23020.				500,00	0,00	500,00	407,25	407,25	407,25	407,25	407,25	92,75	18,55	81,45	
INF Y PROMOC TURIST. DIETAS. PERSONAL NO DI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,75	81,45	100,00	
N 432. 23120.				518,34	0,00	518,34	1.272,70	1.272,70	1.272,70	1.272,70	-754,36	-754,36	-145,53	245,53	
INF Y PROMOC TURIS. LOCOMOC. PERSONAL NO D				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-754,36	-754,36	245,53	100,00	
Total Cap. 2 :				76.998,34	0,00	76.998,34	69.948,24	69.948,24	60.252,79	60.252,79	3.784,62	3.784,62	4,92	90,84	
N 432. 48200.				53.000,00	0,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
INF Y PROM TURIST.CABILDO PROCESIONES SEMA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	
Total Cap. 4 :				53.000,00	0,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
Total Programa 432 :				291.688,59	0,00	291.688,59	269.471,07	269.471,07	259.775,62	259.775,62	18.952,04	18.952,04	6,50	92,38	
N 433. 22706.				25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DESARROLLO EMPRESARIAL. ESTUDIOS Y TRABAJ				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Cap. 2 :				25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Programa 433 :				25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Programa 43 :				615.679,22	0,00	615.679,22	547.291,76	547.291,76	536.413,59	536.413,59	65.121,98	65.121,98	10,58	88,89	
N 440. 47900.				30.000,00	0,00	30.000,00	28.399,97	28.399,97	20.858,73	20.858,73	1.600,03	1.600,03	5,33	94,67	
TRANSPORTE.SUBV LINEA AUTOBUS URBANO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
N 440. 47901.				15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TRANSPORTE.SUBV LINEA TRANSPORTE MARITIM				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Cap. 4 :				45.000,00	0,00	45.000,00	28.399,97	28.399,97	20.858,73	20.858,73	16.600,03	16.600,03	36,89	63,11	
Total Programa 434 :				45.000,00	0,00	45.000,00	28.399,97	28.399,97	20.858,73	20.858,73	16.600,03	16.600,03	36,89	63,11	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Org.	C.	Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA																			
RC Pend.+ N D																			
A Pendiente																			
D Pendiente																			
O Pendiente																			
P Pendiente																			
Reintegros																			
Remanente																			
Total Programa 440 :																			
								45.000,00	0,00	45.000,00	28.399,97	28.399,97	28.399,97	20.858,73	20.858,73	16.600,03	36,89	63,11	63,11
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.541,24	0,00	0,00	16.600,03	63,11	73,45	73,45
Total Programa 44 :																			
								45.000,00	0,00	45.000,00	28.399,97	28.399,97	28.399,97	20.858,73	20.858,73	16.600,03	36,89	63,11	63,11
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.541,24	0,00	0,00	16.600,03	63,11	73,45	73,45
N 450 .12003.								31.125,43	0,00	31.125,43	8.628,06	8.628,06	8.628,06	8.628,06	8.628,06	22.497,37	72,28	27,72	27,72
ADMÓN GRAL INFRAESTRUC. RETRIB.BASICAS. G								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.497,37	27,72	100,00	100,00
N 450 .12004.								85.528,82	0,00	85.528,82	40.819,79	40.819,79	40.819,79	40.819,79	40.819,79	44.709,03	52,27	47,73	47,73
ADM GRAL INFRAESTR. RETRIB.BASICAS. GRUPO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.709,03	47,73	100,00	100,00
N 450 .12005.								58.759,12	0,00	58.759,12	39.960,47	39.960,47	39.960,47	39.960,47	39.960,47	18.798,65	31,99	68,01	68,01
ADMÓN GRAL INFRAEST. RETRIB.BASICAS. GRUPO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.798,65	68,01	100,00	100,00
N 450 .12006.								21.927,24	0,00	21.927,24	18.997,53	18.997,53	18.997,53	18.997,53	18.997,53	2.929,71	13,36	86,64	86,64
ADM GRAL INFRAESTRUCTURAS. TRIENIOS								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.929,71	86,64	100,00	100,00
N 450 .12100.								68.033,76	0,00	68.033,76	53.182,76	53.182,76	53.182,76	53.182,76	53.182,76	14.851,00	21,83	78,17	78,17
ADMÓN GRAL INFRAEST. COMPLEMENTO DE DES								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.851,00	78,17	100,00	100,00
N 450 .12101.								189.131,00	0,00	189.131,00	138.927,95	138.927,95	138.927,95	138.927,95	138.927,95	50.203,05	26,54	73,46	73,46
ADMÓN GRAL INFRAESTR. COMPLEMENTO ESPECI								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.203,05	73,46	100,00	100,00
N 450 .13000.								110.801,30	0,00	110.801,30	74.659,42	74.659,42	74.659,42	74.659,42	74.659,42	36.141,88	32,62	67,38	67,38
ADMÓN GRAL INFRAESTR. RETRIB.BASICAS. LABO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.141,88	67,38	100,00	100,00
N 450 .13002.								116.564,24	0,00	116.564,24	101.197,50	101.197,50	101.197,50	101.197,50	101.197,50	15.366,74	13,18	86,82	86,82
ADM GRAL INFRA. OTRAS REMUNERACIONES. LA								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.366,74	86,82	100,00	100,00
N 450 .13100.								376.616,30	0,00	376.616,30	300.907,61	300.907,61	300.907,61	300.907,61	300.907,61	75.708,69	20,10	79,90	79,90
ADMÓN GRAL INFRAESTRUC. PERSONAL LABORA								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.708,69	79,90	100,00	100,00
N 450 .14300.								104.913,17	104.913,17	104.913,17	117.957,53	117.957,53	117.957,53	117.957,53	117.957,53	-13.044,36	-12,43	112,43	112,43
ADM GRAL INFRAESTR. OTRO PERSONAL								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.044,36	112,43	100,00	100,00
N 450 .15100.								0,00	0,00	0,00	32.550,00	32.550,00	32.550,00	32.550,00	32.550,00	-32.550,00	0,00	0,00	0,00
ADM GRAL INFRAESTR. GRATIFIC.HORAS EXTRAO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32.550,00	0,00	100,00	100,00
N 450 .15300.								40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	100,00	0,00	0,00
ADMÓN GRAL INFRAESTRUC. COMPLEM.DEDICAC								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00
N 450 .16000.								258.144,49	39.240,44	297.384,93	355.769,28	355.769,28	355.769,28	355.769,28	355.769,28	-58.648,43	-19,72	119,63	119,63
ADMÓN GRAL INFRAESTRUCTURAS. SEGURIDAD S								0,00	0,00	264,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58.648,43	119,63	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	%	% RP s/O
N 450. .16204.				1.000,00	0,00	1.000,00	11.598,34	11.598,34	11.598,34	0,00	11.598,34	-10.598,34	-1.059,83	1.159,83	1.159,83
ADMIN GRAL INFRAESTRUCTURAS. AYUDAS SOC				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.598,34	1.159,83	100,00	100,00
N 450. .16209.				1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00
ADMIN GRAL INFRAEST. OTROS GASTOS SOCIALE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :	1.358.631,70	144.153,61	1.502.785,31	0,00	264,08	1.295.156,24	1.295.156,24	1.295.156,24	1.295.156,24	0,00	1.295.156,24	207.364,99	13,80	86,18	100,00
N 450. .21200.				12.000,00	0,00	12.000,00	1.374,34	1.374,34	1.374,34	1.323,52	1.323,52	10.625,66	88,55	11,45	96,30
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIENT ED				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,82	0,00	0,00	10.625,66	11,45	96,30	96,30
N 450. .21300.				3.000,00	0,00	3.000,00	8.314,26	8.314,26	8.314,26	8.314,26	8.314,26	-5.314,26	-177,14	277,14	277,14
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIENT M				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.314,26	277,14	100,00	100,00
N 450. .21400.				40.000,00	0,00	40.000,00	25.768,53	25.768,53	25.768,53	17.138,77	17.138,77	14.231,47	35,58	64,42	64,42
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIENT VE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.629,76	0,00	0,00	14.231,47	64,42	66,51	66,51
N 450. .22103.				25.000,00	0,00	25.000,00	31.298,44	31.298,44	31.298,44	22.459,33	22.459,33	-6.298,44	-25,19	125,19	125,19
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. COMBUSTIBLES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.839,11	0,00	0,00	-6.298,44	125,19	71,76	71,76
N 450. .22104.				19.000,00	0,00	19.000,00	6.129,16	6.129,16	6.129,16	998,59	998,59	12.870,84	67,74	32,26	32,26
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. VESTUARIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.130,57	0,00	0,00	12.870,84	32,26	16,29	16,29
N 450. .22110.				500,00	0,00	500,00	629,38	629,38	629,38	629,38	629,38	-129,38	-25,88	125,88	125,88
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. PRODUCTOS LIMPIE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-129,38	125,88	100,00	100,00
N 450. .22112.				42.000,00	0,00	42.000,00	39.401,09	39.401,09	39.401,09	33.366,01	33.366,01	2.598,91	6,19	93,81	93,81
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. MATERIAL REPARA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.035,08	0,00	0,00	2.598,91	93,81	84,68	84,68
N 450. .22400.				15.000,00	0,00	15.000,00	16.200,41	16.200,41	16.200,41	14.116,30	11.407,31	-1.200,41	-8,00	108,00	108,00
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. PRIMAS DE SEGUR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.084,11	2.708,99	0,00	-1.200,41	108,00	70,41	70,41
N 450. .22601.				200,00	0,00	200,00	274,95	274,95	274,95	274,95	274,95	-74,95	-37,48	137,48	137,48
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. ATENC PROTOC				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-74,95	137,48	100,00	100,00
N 450. .22700.				1.000,00	0,00	1.000,00	165,00	165,00	165,00	165,00	165,00	835,00	83,50	16,50	16,50
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. TRABAJOS LIMPIEZ				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	835,00	16,50	100,00	100,00
N 450. .22710.				10.000,00	0,00	10.000,00	13.552,37	13.552,37	13.552,37	7.896,01	7.896,01	-3.552,37	-35,52	135,52	135,52
ADMIN INFRAESTRUCTURAS. MANT CALIDAD UR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.656,36	0,00	0,00	-3.552,37	135,52	58,26	58,26
Total Cap. 2 :	167.700,00	0,00	167.700,00	0,00	0,00	167.700,00	143.107,93	143.107,93	143.107,93	106.682,12	103.973,13	24.592,07	14,66	85,34	85,34
						0,00	0,00	36.425,81	2.708,99	0,00	24.592,07	85,34	85,34	72,65	72,65

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA															
				RC Pend.+ N D	Inc.Reman.		A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.		
N 450. 62300.				18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	100,00	0,00	0,00
ADMON INFRAESTRUCTURAS. MAQUINARIA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00
N 450. 62400.				48.000,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.479,49	63,50	0,00	0,00
ADMON INFRAESTRUCTURAS. ELEMENTOS DE TR				0,00	0,00	17.520,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 6 :				66.000,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.479,49	73,45	0,00	0,00
				0,00	0,00	17.520,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00
Total Programa 450 :				1.592.331,70	144.153,61	1.736.485,31	1.438.264,17	1.438.264,17	1.438.264,17	1.401.838,36	1.399.129,37	280.436,55	16,15	82,83	82,83
				0,00	0,00	17.784,59	0,00	0,00	36.425,81	2.708,99	0,00	298.221,14	82,83	0,00	97,28
N 459. 62500.				50.000,00	0,00	50.000,00	40.578,89	40.578,89	21.581,89	21.581,89	21.581,89	618,36	1,24	43,16	43,16
OTRAS INFRAESTRUCT. CALIDAD URB MOBILIARI				0,00	0,00	8.802,75	0,00	18.997,00	0,00	0,00	0,00	28.418,11	81,16	100,00	100,00
N 459. 62900.				15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00	0,00	0,00
OTRAS INFRAESTRUCT. CALIDAD URB PLACAS CA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 6 :				65.000,00	0,00	65.000,00	40.578,89	40.578,89	21.581,89	21.581,89	21.581,89	15.618,36	24,03	33,20	33,20
				0,00	0,00	8.802,75	0,00	18.997,00	0,00	0,00	0,00	43.418,11	62,43	100,00	100,00
Total Programa 459 :				65.000,00	0,00	65.000,00	40.578,89	40.578,89	21.581,89	21.581,89	21.581,89	15.618,36	24,03	33,20	33,20
				0,00	0,00	8.802,75	0,00	18.997,00	0,00	0,00	0,00	43.418,11	62,43	100,00	100,00
Total Programa 45 :				1.657.331,70	144.153,61	1.801.485,31	1.478.843,06	1.478.843,06	1.459.846,06	1.423.420,25	1.420.711,26	296.054,91	16,43	81,04	81,04
				0,00	0,00	26.587,34	0,00	18.997,00	36.425,81	2.708,99	0,00	341.639,25	82,09	97,32	97,32
N 491. 13100.				60.749,82	0,00	60.749,82	44.408,10	44.408,10	44.408,10	44.408,10	44.408,10	16.341,72	26,90	73,10	73,10
SOCIEDAD DE LA INFORMAC. PERSONAL LABORA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.341,72	73,10	100,00	100,00
N 491. 16000.				14.276,21	0,00	14.276,21	16.514,43	16.514,43	16.514,43	16.514,43	16.514,43	-2.238,22	-15,68	115,68	115,68
SOCIEDAD DE LA INFORMAC.SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.238,22	115,68	100,00	100,00
N 491. 16204.				0,00	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	-400,00	0,00	0,00	0,00
SOCIEDAD DE LA INFORMAC.ACCION SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-400,00	0,00	100,00	100,00
Total Cap. 1 :				75.026,03	0,00	75.026,03	61.322,53	61.322,53	61.322,53	61.322,53	61.322,53	13.703,50	18,26	81,74	81,74
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.703,50	81,74	100,00	100,00
N 491. 22706.				60.000,00	0,00	60.000,00	53.356,82	53.356,82	53.356,82	40.724,08	40.724,08	6.643,18	11,07	88,93	88,93
MEDIOS DE COMUNICACION. ESTUDIOS Y TRABAJ				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.632,74	0,00	0,00	6.643,18	88,93	76,32	76,32

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. PARTIDA	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente A	D Pendiente D	O Pendiente O	P Pendiente P	Reintegros RP	Saldo Remanente	% D s/ Cred. %	% O s/ Cred. % RP s/O
Total Cap. 2 :	0,00 0,00	60.000,00 0,00	53.356,82 0,00	53.356,82 0,00	53.356,82 12.632,74	40.724,08 0,00	40.724,08 0,00	6.643,18 6.643,18	11,07 88,93	88,93 76,32
N 491. .46700. SOCIEDAD DE LA INFORMAC. CONSORCIO TDT MA	0,00 0,00	75.559,71 0,00	75.559,71 0,00	75.559,71 0,00	75.559,71 5.228,91	70.330,80 0,00	70.330,80 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	100,00 93,08
Total Cap. 4 :	0,00 0,00	75.559,71 0,00	75.559,71 0,00	75.559,71 0,00	75.559,71 5.228,91	70.330,80 0,00	70.330,80 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	100,00 93,08
Total Programa 491 :	0,00 0,00	210.585,74 0,00	190.239,06 0,00	190.239,06 0,00	190.239,06 17.861,65	172.377,41 0,00	172.377,41 0,00	20.346,68 20.346,68	9,66 90,34	90,34 90,61
N 493. .13100. CONSUMO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00 0,00	23.449,18 0,00	19.859,16 0,00	19.859,16 0,00	19.859,16 0,00	19.859,16 0,00	19.859,16 0,00	3.590,02 3.590,02	15,31 84,69	84,69 100,00
N 493. .16000. CONSUMO. SEGURIDAD SOCIAL	0,00 0,00	5.510,56 0,00	6.440,94 0,00	6.440,94 0,00	6.440,94 0,00	6.440,94 0,00	6.440,94 0,00	-930,38 -930,38	-16,88 116,88	116,88 100,00
N 493. .16209. PROT CONSUMIDORES Y USUARIOS. OTROS GASTO	0,00 0,00	100,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100,00 100,00	100,00 0,00	0,00 0,00
Total Cap. 1 :	0,00 0,00	29.059,74 0,00	26.300,10 0,00	26.300,10 0,00	26.300,10 0,00	26.300,10 0,00	26.300,10 0,00	2.759,64 2.759,64	9,50 90,50	90,50 100,00
N 493. .22606. CONSUMO. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSO	0,00 0,00	1.000,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	930,00 930,00	93,00 7,00	7,00 100,00
Total Cap. 2 :	0,00 0,00	1.000,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	70,00 0,00	930,00 930,00	93,00 7,00	7,00 100,00
Total Programa 493 :	0,00 0,00	30.059,74 0,00	26.370,10 0,00	26.370,10 0,00	26.370,10 0,00	26.370,10 0,00	26.370,10 0,00	3.689,64 3.689,64	12,27 87,73	87,73 100,00
Total Programa 49 :	0,00 0,00	240.645,48 0,00	216.609,16 0,00	216.609,16 0,00	216.609,16 17.861,65	198.747,51 0,00	198.747,51 0,00	24.036,32 24.036,32	9,99 90,01	90,01 91,75
Total Programa 4 :	0,00 0,00	2.559.356,40 144.153,61	2.271.228,65 2.271.228,65	2.271.228,65 18.997,00	2.252.231,65 72.706,87	2.179.524,78 2.708,99	2.176.815,79 0,00	402.428,54 451.278,36	14,89 84,01	83,31 96,65

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog. C.Org. C.Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	%	% O s/Cred.
N 912..10000.	301.050,00	0,00	301.050,00	260.580,00	260.580,00	260.580,00	260.580,00	260.580,00	40.470,00	13,44		86,56
ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIBUC. BASICAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.470,00	86,56		100,00
N 912..11000.	23.800,00	0,00	23.800,00	20.598,60	20.598,60	20.598,60	20.598,60	20.598,60	3.201,40	13,45		86,55
ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB.BASIC.PERSON.E		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.201,40	86,55		100,00
N 912..12004.	10.732,20	0,00	10.732,20	7.257,48	7.257,48	7.257,48	7.257,48	7.257,48	3.474,72	32,38		67,62
ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB.BASIC.GRUPO C		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.474,72	67,62		100,00
N 912..12006.	1.735,68	0,00	1.735,68	1.806,64	1.806,64	1.806,64	1.806,64	1.806,64	-70,96	-4,09		104,09
ORGANOS DE GOBIERNO. TRIENIOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70,96	104,09		100,00
N 912..12100.	4.784,88	0,00	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	4.784,88	0,00	0,00		100,00
ORGANOS DE GOBIERNO. COMPLEMENTO DESTIN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00		100,00
N 912..12101.	7.114,25	0,00	7.114,25	13.134,00	13.134,00	13.134,00	13.134,00	13.134,00	-6.019,75	-84,62		184,62
ORGANOS DE GOBIERNO. COMPLEMENTO ESPECIF		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.019,75	184,62		100,00
N 912..15100.	0,00	0,00	0,00	2.919,83	2.919,83	2.919,83	2.919,83	2.919,83	-2.919,83	0,00		0,00
ORGANOS DE GOBIERNO. GRATIFICACIONES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.919,83	0,00		100,00
N 912..16000.	82.066,00	0,00	82.066,00	99.162,84	99.162,84	99.162,84	99.162,84	99.162,84	-17.096,84	-20,83		120,83
ORGANOS DE GOBIERNO. SEGURIDAD SOCIAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.096,84	120,83		100,00
N 912..16205.	3.000,00	0,00	3.000,00	2.980,58	2.980,58	2.980,58	2.980,58	2.980,58	19,42	0,65		99,35
ORGANOS DE GOBIERNO. SEGUROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,42	99,35		100,00
Total Cap. 1 :	434.283,01	0,00	434.283,01	413.224,85	413.224,85	413.224,85	413.224,85	413.224,85	21.058,16	4,85		95,15
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.058,16	95,15		100,00
N 912..22601.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.015,85	1.015,85	1.015,85	1.015,85	1.015,85	-15,85	-1,59		101,59
ORGANOS DE GOBIERNO. ATENC.PROTOC.Y REPR		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15,85	101,59		100,00
N 912..23000.	500,00	0,00	500,00	255,85	255,85	255,85	255,85	255,85	244,15	48,83		51,17
ORGANOS DE GOBIERNO. DIETAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244,15	51,17		100,00
N 912..23100.	500,00	0,00	500,00	2.810,53	2.810,53	2.810,53	2.810,53	2.810,53	-2.310,53	-462,11		562,11
ORGANOS DE GOBIERNO. LOCOMOCION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.310,53	562,11		100,00
N 912..23300.	128.280,00	0,00	128.280,00	111.505,00	111.505,00	111.505,00	111.505,00	111.505,00	16.775,00	13,08		86,92
ORGANOS DE GOBIERNO. OTRAS INDEMNIZACION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.775,00	86,92		100,00
Total Cap. 2 :	130.280,00	0,00	130.280,00	115.587,23	115.587,23	115.587,23	115.587,23	115.587,23	14.692,77	11,28		88,72
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.692,77	88,72		100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R	C.	Prog.	C.	Org.	C.	Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O			
PARTIDA								Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.						
Total Programa 912 :								0,00	564.563,01	564.563,01	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	35.750,93	6,33	93,67		
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.750,93	93,67	100,00			
Total Programa 91 :								0,00	564.563,01	564.563,01	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	528.812,08	35.750,93	6,33	93,67		
								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.750,93	93,67	100,00			
N 920 .12000.								44.066,18	0,00	44.066,18	31.052,67	31.052,67	31.052,67	31.052,67	31.052,67	13.013,51	29,53	70,47				
ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.013,51	70,47	100,00				
N 920 .12001.								17.889,02	0,00	17.889,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.889,02	100,00	0,00				
ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.889,02	0,00	0,00				
N 920 .12003.								48.555,57	0,00	48.555,57	22.097,74	22.097,74	22.097,74	22.097,74	22.097,74	26.457,83	54,49	45,51				
ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.457,83	45,51	100,00				
N 920 .12004.								85.839,12	0,00	85.839,12	56.475,58	56.475,58	56.475,58	56.475,58	56.475,58	29.363,54	34,21	65,79				
ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.363,54	65,79	100,00				
N 920 .12005.								9.647,08	0,00	9.647,08	6.647,40	6.647,40	6.647,40	6.647,40	6.647,40	2.999,68	31,09	68,91				
ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.999,68	68,91	100,00				
N 920 .12006.								32.888,88	0,00	32.888,88	28.759,08	28.759,08	28.759,08	28.759,08	28.759,08	4.129,80	12,56	87,44				
ADMINISTRACION GRAL. TRIENIOS								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.129,80	87,44	100,00				
N 920 .12100.								91.370,52	0,00	91.370,52	74.456,19	74.456,19	74.456,19	74.456,19	74.456,19	16.914,33	18,51	81,49				
ADMINISTRACION GRAL. COMPLEMENTO DE DEST								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.914,33	81,49	100,00				
N 920 .12101.								190.881,50	0,00	190.881,50	165.780,36	165.780,36	165.780,36	165.780,36	165.780,36	25.101,14	13,15	86,85				
ADMINISTRACION GRAL. COMPLEMENTO ESPECIF								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.101,14	86,85	100,00				
N 920 .13000.								14.879,18	0,00	14.879,18	10.856,64	10.856,64	10.856,64	10.856,64	10.856,64	4.022,54	27,03	72,97				
ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS.LAB.FIJ								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.022,54	72,97	100,00				
N 920 .13002.								16.550,79	0,00	16.550,79	16.401,96	16.401,96	16.401,96	16.401,96	16.401,96	148,83	0,90	99,10				
ADMINISTRACION GRAL. OTRAS REMUNERACION								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,83	99,10	100,00				
N 920 .13100.								131.012,39	0,00	131.012,39	98.137,60	98.137,60	98.137,60	98.137,60	98.137,60	32.874,79	25,09	74,91				
ADMINISTRACION GRAL. PERSONAL LABORAL TE								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.874,79	74,91	100,00				
N 920 .14300.								0,00	0,00	0,00	326,88	326,88	326,88	326,88	326,88	-326,88	0,00	0,00				
ADMINISTRACION GRAL. PERSONAL LABORAL TE								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-326,88	0,00	100,00				
N 920 .15100.								2.500,00	0,00	2.500,00	1.325,99	1.325,99	1.325,99	1.325,99	1.325,99	1.174,01	46,96	53,04				
ADMINISTRACION GRAL. GRATIFICACIONES								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.174,01	53,04	100,00				

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
N 920. .16000.				174.438,33	0,00	174.438,33	203.396,57	203.396,57	203.396,57	203.396,57	203.396,57	-28.958,24	-16,60	116,60	116,60
ADMINISTRACION GRAL. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.958,24	116,60	100,00	100,00
N 920. .16204.				3.000,00	0,00	3.000,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	2.200,00	73,33	26,67	26,67
ADMINISTRACION GRAL. AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00	26,67	100,00	100,00
N 920. .16209.				3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00	0,00	0,00
ADMINISTRACION GRAL. OTROS GTOS.SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :				866.518,56	0,00	866.518,56	716.514,66	716.514,66	716.514,66	716.514,66	716.514,66	150.003,90	17,31	82,69	82,69
N 920. .21200.				8.000,00	0,00	8.000,00	10.059,72	10.059,72	10.059,72	10.059,72	10.059,72	-2.059,72	-25,75	125,75	125,75
ADMON.GRAL. REPARAC.EDIF.Y OTRAS CONSTRU				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.059,72	125,75	100,00	100,00
N 920. .21300.				25.000,00	0,00	25.000,00	16.564,26	16.564,26	16.564,26	16.564,26	16.564,26	8.435,74	33,74	66,26	66,26
ADMON.GRAL.REPARAC.MAQUIN.INSTALAC Y UTI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.435,74	66,26	100,00	100,00
N 920. .22000.				10.000,00	0,00	10.000,00	10.931,27	10.931,27	10.931,27	10.471,47	10.471,47	-931,27	-9,31	109,31	109,31
ADMON.GRAL. MATERIAL DE OFICINA.ORDINARIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-931,27	109,31	95,79	95,79
N 920. .22001.				7.000,00	0,00	7.000,00	5.983,87	5.983,87	5.983,87	5.983,87	5.983,87	1.016,13	14,52	85,48	85,48
ADMON.GRAL. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,13	85,48	100,00	100,00
N 920. .22110.				300,00	0,00	300,00	115,10	115,10	115,10	115,10	115,10	184,90	61,63	38,37	38,37
ADMON.GRAL. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184,90	38,37	100,00	100,00
N 920. .22200.				90.000,00	0,00	90.000,00	63.358,33	63.358,33	63.358,33	57.803,87	57.803,87	26.641,67	29,60	70,40	70,40
ADMON.GRAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.641,67	70,40	91,23	91,23
N 920. .22201.				25.000,00	0,00	25.000,00	27.595,74	27.595,74	27.595,74	27.595,74	27.595,74	-2.595,74	-10,38	110,38	110,38
ADMON.GRAL. POSTALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.595,74	110,38	100,00	100,00
N 920. .22400.				80.000,00	0,00	80.000,00	19.611,25	19.611,25	19.611,25	19.611,25	19.611,25	60.388,75	75,49	24,51	24,51
ADMON.GRAL. PRIMAS DE SEGUROS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.388,75	24,51	100,00	100,00
N 920. .22502.				2.000,00	0,00	2.000,00	4.842,20	4.842,20	4.842,20	4.842,20	4.842,20	-2.842,20	-142,11	242,11	242,11
ADMON.GRAL. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOC				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.842,20	242,11	100,00	100,00
N 920. .22601.				5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00	0,00	0,00
ADMON.GRAL. ATENCIONES REPRESENTATIVAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
N 920. .22603.				10.000,00	0,00	10.000,00	5.253,17	5.253,17	5.253,17	5.253,17	5.253,17	4.746,83	47,47	52,53	52,53
ADMON.GRAL. PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.746,83	52,53	100,00	100,00
N 920. .22604.				40.000,00	102.673,24	142.673,24	276.080,64	276.080,64	276.080,64	276.080,64	276.080,64	-133.407,40	-93,51	193,51	193,51
ADMON.GRAL. JURIDICOS, CONTENCIOSOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-133.407,40	193,51	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%	% D s/Cred.	%	% O s/Cred.
N 920.	22699.			15.000,00	0,00	15.000,00	8.478,15	8.478,15	8.478,15	8.478,15	8.478,15	6.521,85	43,48	56,52	56,52
ADMÓN.GRAL. OTROS SERVICIOS.Fuentes Agua				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.521,85	56,52	100,00	100,00
N 920.	22700.			56.696,00	0,00	56.696,00	37.861,60	37.861,60	37.861,60	33.128,90	33.128,90	-96,40	-0,17	66,78	66,78
ADMÓN.GRAL. TRAB.OTRA EMPRES.LIMPIEZA Y A				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.732,70	0,00	0,00	18.834,40	66,78	87,50	87,50
N 920.	22706.			46.000,00	0,00	46.000,00	49.917,64	49.917,64	24.406,62	22.359,91	22.359,91	-3.917,64	-8,52	53,06	53,06
ADMÓN.GRAL. TRAB.OTRAS EMPRES.STUDIOS Y TR				0,00	0,00	0,00	25.511,02	2.046,71	0,00	0,00	0,00	21.593,38	108,52	91,61	91,61
N 920.	23020.			0,00	0,00	0,00	59,75	59,75	59,75	59,75	59,75	-59,75	0,00	0,00	0,00
ADMÓN.GRAL. PERSONAL NO DIRECTIVO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-59,75	0,00	100,00	100,00
N 920.	23120.			0,00	0,00	0,00	115,70	115,70	115,70	115,70	115,70	-115,70	0,00	0,00	0,00
ADMÓN.GRAL.LOCOMOCION				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-115,70	0,00	100,00	100,00
Total Cap. 2 :				419.996,00	102.673,24	522.669,24	536.828,39	511.317,37	498.523,70	498.523,70	498.523,70	-33.089,95	-6,33	97,83	97,83
				0,00	0,00	18.930,80	25.511,02	12.793,67	0,00	0,00	27.431,18	11.351,87	102,71	97,50	97,50
Total Programa 920 :				1.286.514,56	102.673,24	1.389.187,80	1.253.343,05	1.227.832,03	1.215.038,36	1.215.038,36	1.215.038,36	116.913,95	8,42	88,38	88,38
				0,00	0,00	18.930,80	25.511,02	12.793,67	0,00	0,00	27.431,18	161.355,77	90,22	98,96	98,96
N 9231.	12003.			13.368,08	0,00	13.368,08	8.628,06	8.628,06	8.628,06	8.628,06	8.628,06	4.740,02	35,46	64,54	64,54
INF BAS Y ESTADISTICA. RETRIB.BASICAS. GRUPO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.740,02	64,54	100,00	100,00
N 9231.	12006.			2.985,60	0,00	2.985,60	2.956,30	2.956,30	2.956,30	2.956,30	2.956,30	29,30	0,98	99,02	99,02
INF BASICA Y ESTADISTICA. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,30	99,02	100,00	100,00
N 9231.	12100.			6.179,28	0,00	6.179,28	6.179,28	6.179,28	6.179,28	6.179,28	6.179,28	0,00	0,00	100,00	100,00
INF BASICA Y ESTADISTICA. COMPLEMENTO DE D				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
N 9231.	12101.			11.492,25	0,00	11.492,25	11.492,28	11.492,28	11.492,28	11.492,28	11.492,28	-0,03	0,00	100,00	100,00
INF.BASICA Y ESTADISTICA. COMPLEMENTO ESPE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,03	0,00	100,00	100,00
N 9231.	13100.			20.089,21	0,00	20.089,21	17.219,52	17.219,52	17.219,52	17.219,52	17.219,52	2.869,69	14,28	85,72	85,72
INF BASICA Y ESTADIST PERSONAL LABORAL TEM				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.869,69	85,72	100,00	100,00
N 9231.	16000.			12.716,89	0,00	12.716,89	14.600,85	14.600,85	14.600,85	14.600,85	14.600,85	-1.883,96	-14,81	114,81	114,81
INF BASICA Y ESTAD. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.883,96	114,81	100,00	100,00
Total Cap. 1 :				66.831,31	0,00	66.831,31	61.076,29	61.076,29	61.076,29	61.076,29	61.076,29	5.755,02	8,61	91,39	91,39
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.755,02	91,39	100,00	100,00
N 9231.	22705.			3.000,00	0,00	3.000,00	560,40	560,40	560,40	560,40	560,40	2.439,60	81,32	18,68	18,68
ESTADISTICA. PROCESOS ELECTORALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.439,60	18,68	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA															
				RC Pend.+ N D	Inc.Reman.		A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.		% RP s/O
N 9231. .23020.			0,00	0,00	0,00	0,00	23,55	23,55	23,55	23,55	23,55	-23,55	0,00	0,00	0,00
ESTADISTICA. DIETAS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-23,55	0,00	0,00	100,00
N 9231. .23120.			0,00	0,00	0,00	38,00	38,00	38,00	38,00	38,00	38,00	-38,00	0,00	0,00	0,00
ESTADISTICA. PERSONAL NO DIRECTIVO			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-38,00	0,00	0,00	100,00
Total Cap. 2 :			3.000,00	3.000,00	0,00	621,95	621,95	621,95	621,95	621,95	621,95	2.378,05	79,27	20,73	20,73
Total Programa 923 :			69.831,31	69.831,31	0,00	61.698,24	61.698,24	61.698,24	61.698,24	61.698,24	61.698,24	8.133,07	11,65	88,35	88,35
N 924. .12004.			10.588,92	10.588,92	0,00	7.221,98	7.221,98	7.221,98	7.221,98	7.221,98	7.221,98	3.366,94	31,80	68,20	68,20
PARTICIPACION CIUDADANA. RETRIB.BASICAS. GRUP			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.366,94	68,20	100,00	100,00
N 924. .12006.			867,84	867,84	0,00	727,35	727,35	727,35	727,35	727,35	727,35	140,49	16,19	83,81	83,81
PARTICIPACION CIUDADANA. TRIENIOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,49	83,81	100,00	100,00
N 924. .12100.			4.784,88	4.784,88	0,00	4.013,99	4.013,99	4.013,99	4.013,99	4.013,99	4.013,99	770,89	16,11	83,89	83,89
PARTICIPACION CIUDADANA. COMPLEMENTO DE DESTI			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	770,89	83,89	100,00	100,00
N 924. .12101.			7.114,25	7.114,25	0,00	5.968,02	5.968,02	5.968,02	5.968,02	5.968,02	5.968,02	1.146,23	16,11	83,89	83,89
PARTICIPACION CIUDADANA. COMPLEMENTO ESP			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,23	83,89	100,00	100,00
N 924. .16000.			5.488,63	5.488,63	0,00	3.931,25	3.931,25	3.931,25	3.931,25	3.931,25	3.931,25	1.557,38	28,37	71,63	71,63
PARTICIPACION CIUDADANA. SEGURIDAD SOCIAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.557,38	71,63	100,00	100,00
Total Cap. 1 :			28.844,52	28.844,52	0,00	21.862,59	21.862,59	21.862,59	21.862,59	21.862,59	21.862,59	6.981,93	24,21	75,79	75,79
N 924. .22602.			500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00
PARTICIPACION CIUDADANA. PUBLICIDAD Y PROP			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
N 924. .22706.			26.600,00	26.600,00	0,00	6.737,38	6.737,38	6.737,38	6.737,38	6.737,38	6.437,38	19.862,62	74,67	25,33	25,33
PARTICIPACION CIUDADANA. ESTUDIOS Y TRABAJ			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	19.862,62	25,33	95,55	95,55
Total Cap. 2 :			27.100,00	27.100,00	0,00	6.737,38	6.737,38	6.737,38	6.737,38	300,00	6.437,38	20.362,62	75,14	24,86	24,86
N 924. .48900.			24.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	100,00	0,00	0,00
PARTICIPACION CIUDADANA. SUBVENCIONES COLECTIV			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				RC Pend.+ N D	Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.		
Total Cap. 4 :				24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	100,00	100,00	0,00
Total Programa 924 :				79.944,52	0,00	79.944,52	28.599,97	28.599,97	28.599,97	300,00	28.299,97	51.344,55	64,23	35,77	35,77
N 925. .22706.				2.000,00	0,00	2.000,00	1.185,67	1.185,67	1.185,67	1.185,67	1.185,67	814,33	40,72	59,28	59,28
VOLUNTARIADO SOCIAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	814,33	59,28	100,00	100,00
Total Cap. 2 :				2.000,00	0,00	2.000,00	1.185,67	1.185,67	1.185,67	1.185,67	1.185,67	814,33	40,72	59,28	59,28
Total Programa 925 :				2.000,00	0,00	2.000,00	1.185,67	1.185,67	1.185,67	1.185,67	1.185,67	814,33	40,72	59,28	59,28
N 926. .13000.				29.701,88	0,00	29.701,88	22.849,08	22.849,08	22.849,08	22.849,08	22.849,08	6.852,80	23,07	76,93	76,93
COMUNICAC.INTERNAS.RETRIB BASICAS PERSON				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.852,80	76,93	100,00	100,00
N 926. .13002.				33.663,20	0,00	33.663,20	31.464,00	31.464,00	31.464,00	31.464,00	31.464,00	2.199,20	6,53	93,47	93,47
COMUNICAC.INTERNAS.OTRAS RETRIB PERSONAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.199,20	93,47	100,00	100,00
N 926. .13100.				0,00	0,00	0,00	2.910,42	2.910,42	2.910,42	2.910,42	2.910,42	-2.910,42	0,00	0,00	0,00
ADMINISTRACION GRAL. PERSONAL LABORAL TE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.910,42	0,00	100,00	100,00
N 926. .15100.				2.500,00	0,00	2.500,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	-6.350,00	-254,00	354,00	354,00
COMUNICAC.INTERNAS. GRATIFICACIONES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.350,00	354,00	100,00	100,00
N 926. .16000.				14.890,79	0,00	14.890,79	18.935,82	18.935,82	18.935,82	18.935,82	18.935,82	-4.045,03	-27,16	127,16	127,16
COMUNICAC.INTERNAS.SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.045,03	127,16	100,00	100,00
N 926. .16204.				500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00
COMUNICAC.INTERNAS.ACCION SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 1 :				81.255,87	0,00	81.255,87	85.009,32	85.009,32	85.009,32	85.009,32	85.009,32	-3.753,45	-4,62	104,62	104,62
N 926. .21600.				20.000,00	0,00	20.000,00	24.821,87	24.821,87	24.821,87	24.821,87	24.821,87	-4.821,87	-24,11	124,11	124,11
COMUNICAC.INTERNAS.REPARAC.EQUIP.PROC.INF				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.821,87	124,11	100,00	100,00
N 926. .22601.				200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00	0,00
COMUNICAC.INTERNAS.ATENCIONES PROTOC				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O	
PARTIDA				Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%			
N 926.	22706.			81.166,00	0,00	81.166,00	42.799,81	42.799,81	33.120,07	29.893,48	29.893,48	38.366,19	47,27		40,81	
COMUNICAC.INTERNAS. ESTUD.Y TRABAJOS TEC.				0,00	0,00	0,00	9.679,74	9.679,74	3.226,59	0,00	0,00	48.045,93	52,73		90,26	
N 926.	23001.			600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00		0,00	
COMUNICAC.INTERNAS. DIETAS DEL PERSONAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00		0,00	
Total Cap. 2 :				0,00	101.966,00	101.966,00	67.621,68	67.621,68	57.941,94	54.715,35	54.715,35	34.344,32	33,68		56,82	
				0,00	0,00	0,00	9.679,74	9.679,74	3.226,59	0,00	0,00	44.024,06	66,32		94,43	
N 926.	62600.			75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	100,00		0,00	
COMUNICAC.INTERNAS. SERVIDOR DE DATOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00		0,00	
N 926.	62700.			60.000,00	0,00	60.000,00	25.659,21	25.659,21	25.659,21	25.659,21	25.659,21	34.340,79	57,23		42,77	
COMUNICAC.INTERNAS. ADMON.ELECTRONICA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.340,79	42,77		100,00	
N 926.	63600.			10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00		100,00	
COMUNICAC.INTERNAS. EQUIPOS PROCESO INFOR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00		100,00	
Total Cap. 6 :				0,00	145.000,00	145.000,00	35.659,21	35.659,21	35.659,21	35.659,21	35.659,21	109.340,79	75,41		24,59	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.340,79	24,59		100,00	
Total Programa 926 :				0,00	328.221,87	328.221,87	188.290,21	188.290,21	178.610,47	175.383,88	175.383,88	139.931,66	42,63		54,42	
				0,00	0,00	0,00	9.679,74	9.679,74	3.226,59	0,00	0,00	149.611,40	57,37		98,19	
N 929.	21200.			500,00	0,00	500,00	62,74	62,74	62,74	62,74	62,74	437,26	87,45		12,55	
JUZGADO. REPARAC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437,26	12,55		100,00	
N 929.	21300.			500,00	0,00	500,00	144,09	144,09	144,09	144,09	144,09	355,91	71,18		28,82	
JUZGADO. REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC.Y U				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	355,91	28,82		100,00	
N 929.	22000.			1.500,00	0,00	1.500,00	14,90	14,90	14,90	14,90	14,90	1.485,10	99,01		0,99	
JUZGADO. MATERIAL OFICINA. ORDINARIO NO IN				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.485,10	0,99		100,00	
N 929.	22201.			100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00	
JUZGADO. COMUNICACIONES. POSTALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00		0,00	
Total Cap. 2 :				0,00	2.600,00	2.600,00	221,73	221,73	221,73	221,73	221,73	2.378,27	91,47		8,53	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.378,27	8,53		100,00	
N 929.	50000.			102.673,24	-102.673,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA DE EJE PR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C. Prog.	C. Org.	C. Económ.	Espec.	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O	
PARTIDA				Inc. Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.			
Total Cap. 5 :				-102.673,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Programa 929 :				-102.673,24	2.600,00	221,73	221,73	221,73	221,73	221,73	221,73	2.378,27	91,47	8,53	100,00
Total Programa 92 :				0,00	1.871.785,50	1.533.338,87	1.533.338,87	1.498.148,11	1.482.127,85	1.482.127,85	1.481.827,85	319.515,83	17,07	80,04	0,00
				0,00	18.930,80	0,00	35.190,76	16.020,26	300,00	27.431,18	373.637,39	81,92	98,91	0,00	
N 931..12000.				0,00	43.328,78	20.451,61	20.451,61	20.451,61	20.451,61	20.451,61	22.877,17	52,80	47,20	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO A				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.877,17	47,20	100,00	0,00	
N 931..12003.				0,00	6.422,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.422,34	100,00	0,00	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.422,34	100,00	0,00	0,00	
N 931..12006.				0,00	3.618,72	2.840,35	2.840,35	2.840,35	2.840,35	2.840,35	778,37	21,51	78,49	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	778,37	78,49	100,00	0,00	
N 931..12100.				0,00	23.482,56	18.495,67	18.495,67	18.495,67	18.495,67	18.495,67	4.986,89	21,24	78,76	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. COMPLEMENTO DE DESTIN				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.986,89	78,76	100,00	0,00	
N 931..12101.				0,00	62.505,23	47.620,20	47.620,20	47.620,20	47.620,20	47.620,20	14.885,03	23,81	76,19	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. COMPLEMENTO ESPECIFIC				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.885,03	76,19	100,00	0,00	
N 931..13100.				0,00	40.608,28	34.623,36	34.623,36	34.623,36	34.623,36	34.623,36	5.984,92	14,74	85,26	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. PERSONAL LABORAL TEMP				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.984,92	85,26	100,00	0,00	
N 931..16000.				0,00	42.291,99	32.154,32	32.154,32	32.154,32	32.154,32	32.154,32	10.137,67	23,97	76,03	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.137,67	76,03	100,00	0,00	
N 931..16204.				0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
N 931..16209.				0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
POLIT.ECON.Y FISCAL. OTROS GASTOS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	
Total Cap. 1 :				0,00	224.257,90	156.185,51	156.185,51	156.185,51	156.185,51	156.185,51	68.072,39	30,35	69,65	0,00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.072,39	69,65	100,00	0,00	
N 931..22708.				0,00	490.000,00	283.007,34	283.007,34	283.007,34	275.446,74	275.446,74	206.992,66	42,24	57,76	0,00	
POLIT.ECONOMICA Y FISCAL. SERV.RECAUD.FAVO				0,00	0,00	0,00	0,00	7.560,60	0,00	0,00	206.992,66	57,76	97,33	0,00	
N 931..23020.				0,00	1.000,00	121,40	121,40	121,40	121,40	121,40	878,60	87,86	12,14	0,00	
POLIT.ECONOMICA Y FISCAL.DIETAS.PERS.NO DIR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	878,60	12,14	100,00	0,00	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C. Prog.	C. Org.	C. Económ.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA				Inc. Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	%		
N 931.	23120.			0,00	0,00	0,00	342,00	342,00	342,00	342,00	342,00	-342,00	0,00	0,00	0,00
POLIT.ECONOMICA Y FISCAL.PERSONAL.NO DIREC				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-342,00	0,00	0,00	100,00
Total Cap. 2 :				491.000,00	491.000,00	491.000,00	283.470,74	283.470,74	283.470,74	275.910,14	275.910,14	207.529,26	42,27	57,73	57,73
N 931.	46600.			10.000,00	0,00	10.000,00	7.927,85	7.927,85	7.927,85	7.927,85	7.927,85	2.072,15	20,72	79,28	79,28
CUOTA FED.ESP.MUNICIPOS Y PROVINCIAS-R.MUR				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.072,15	79,28	100,00	100,00
Total Cap. 4 :				10.000,00	10.000,00	10.000,00	7.927,85	7.927,85	7.927,85	7.927,85	7.927,85	2.072,15	20,72	79,28	79,28
Total Programa 931 :				725.257,90	725.257,90	725.257,90	447.584,10	447.584,10	447.584,10	440.023,50	440.023,50	277.673,80	38,29	61,71	61,71
N 932.	12003.			13.271,66	0,00	13.271,66	8.767,75	8.767,75	8.767,75	8.767,75	8.767,75	4.503,91	33,94	66,06	66,06
GESTION SIST TRIBUTARIO. RETRIB.BASICAS. GRU				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.503,91	66,06	100,00	100,00
N 932.	12004.			10.588,92	0,00	10.588,92	7.627,29	7.627,29	7.627,29	7.627,29	7.627,29	2.961,63	27,97	72,03	72,03
GESTION SIST TRIBUTARIO. RETRIB.BASICAS.GRU				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.961,63	72,03	100,00	100,00
N 932.	12006.			3.024,48	0,00	3.024,48	2.977,42	2.977,42	2.977,42	2.977,42	2.977,42	47,06	1,56	98,44	98,44
GESTION DEL SIST TRIBUTARIO. TRIENIOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,06	98,44	100,00	100,00
N 932.	12100.			10.964,16	0,00	10.964,16	10.754,93	10.754,93	10.754,93	10.754,93	10.754,93	209,23	1,91	98,09	98,09
GESTION DEL SIST TRIBUTARI. COMPLEMENTO DE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209,23	98,09	100,00	100,00
N 932.	12101.			18.606,50	0,00	18.606,50	17.867,86	17.867,86	17.867,86	17.867,86	17.867,86	738,64	3,97	96,03	96,03
GEST. SIST. TRIBUTARIO. COMPLEMENTO ESPECIFI				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	738,64	96,03	100,00	100,00
N 932.	13100.			31.998,26	0,00	31.998,26	28.811,45	28.811,45	28.811,45	28.811,45	28.811,45	3.186,81	9,96	90,04	90,04
GESTION SIST TRIBUTARIO. PERSONAL LABORAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.186,81	90,04	100,00	100,00
N 932.	14300.			0,00	7.296,14	7.296,14	8.171,76	8.171,76	8.171,76	8.171,76	8.171,76	-875,62	-12,00	112,00	112,00
GESTION SIST TRIBUTARIO. OTRO PERSONAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-875,62	112,00	100,00	100,00
N 932.	16000.			20.786,69	2.550,25	23.336,94	23.600,91	23.600,91	23.600,91	23.600,91	23.600,91	-312,35	-1,34	101,13	101,13
GESTION SIST TRIBUTARIO. SEGURIDAD SOCIAL				0,00	48,38	48,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-263,97	101,13	100,00	100,00
N 932.	16204.			1.000,00	0,00	1.000,00	825,00	825,00	825,00	825,00	825,00	175,00	17,50	82,50	82,50
GESTION SIST TRIBUTARIO. AYUDAS SOCIALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175,00	82,50	100,00	100,00
Total Cap. 1 :				110.240,67	9.846,39	120.087,06	109.404,37	109.404,37	109.404,37	109.404,37	109.404,37	10.634,31	8,86	91,10	91,10
				0,00	48,38	48,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.682,69	91,10	100,00	100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R/C/Prog.	C.Org.	C.Econom.	Espec.	Partida	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.	% RP s/O	
					A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%						
					RC Pend.+ N D												
Total Programa 932 :					110.240,67	9.846,39	120.087,06	109.404,37	109.404,37	109.404,37	0,00	109.404,37	109.404,37	0,00	10.634,31	8,86	91,10
						0,00	48,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.682,69	91,10	100,00
N 934. .12000.				GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO A1	21.706,36	0,00	21.706,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.706,36	100,00	0,00	
N 934. .12003.				GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	26.430,34	0,00	26.430,34	17.256,12	17.256,12	17.256,12	0,00	0,00	0,00	9.174,22	34,71	65,29	
N 934. .12004.				GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	11.168,68	0,00	11.168,68	7.257,48	7.257,48	7.257,48	0,00	0,00	0,00	3.911,20	35,02	64,98	
N 934. .12006.				GESTION DE LA TESORERIA. TRIENIOS	5.921,04	0,00	5.921,04	5.561,00	5.561,00	5.561,00	0,00	0,00	0,00	360,04	6,08	93,92	
N 934. .12100.				GESTION TESORERIA. COMPLEMENTO DE DESTIN	28.884,72	0,00	28.884,72	17.143,44	17.143,44	17.143,44	0,00	0,00	0,00	11.741,28	40,65	59,35	
N 934. .12101.				GESTION TESORERIA. COMPLEMENTO ESPECIFICO	61.839,25	0,00	61.839,25	79.648,41	79.648,41	79.648,41	0,00	0,00	0,00	11.741,28	59,35	100,00	
N 934. .13100.				GESTION TESORERIA. PERSONAL LABORAL TEMP	40.823,20	0,00	40.823,20	23.408,74	23.408,74	23.408,74	0,00	0,00	0,00	-17.809,16	-28,80	128,80	
N 934. .16000.				GESTION TESORERIA. SEGURIDAD SOCIAL	46.241,79	0,00	46.241,79	35.349,67	35.349,67	35.349,67	0,00	0,00	0,00	10.892,12	23,55	76,45	
N 934. .16204.				GESTION TESORERIA. AYUDAS SOCIALES	1.508,18	0,00	1.508,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.508,18	100,00	0,00		
Total Cap. 1 :					244.523,56	0,00	244.523,56	185.624,86	185.624,86	185.624,86	0,00	185.624,86	185.624,86	0,00	58.898,70	24,09	75,91
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.898,70	75,91	100,00	
N 934. .23020.				GESTION TESORERIA.DIETAS.PERS.NO DIREC	0,00	0,00	0,00	13,60	13,60	13,60	0,00	13,60	-13,60	0,00	0,00	0,00	
N 934. .23120.				GESTION TESORERIA.DIETAS.PERS.NO DIREC	0,00	0,00	0,00	38,00	38,00	38,00	0,00	38,00	-38,00	0,00	0,00	0,00	
Total Cap. 2 :					0,00	0,00	0,00	51,60	51,60	51,60	0,00	51,60	-51,60	0,00	0,00	0,00	
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-51,60	0,00	100,00		
Total Programa 934 :					244.523,56	0,00	244.523,56	185.676,46	185.676,46	185.676,46	0,00	185.676,46	185.676,46	0,00	58.847,10	24,07	75,93
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.847,10	75,93	100,00	

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente A	D Pendiente D	O Pendiente O	P Pendiente P	Reintegros RP	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
Total Programa 93 :											
	1.080.022,13	9.846,39 0,00	1.089.868,52 48,38	742.664,93 0,00	742.664,93 0,00	742.664,93 7.560,60	735.104,33 0,00	735.104,33 0,00	347.155,21 347.203,59	31,85 68,14	68,14 98,98
Total Programa 9 :											
	3.516.370,64	9.846,39 0,00	3.526.217,03 18.979,18	2.804.815,88 0,00	2.804.815,88 35.190,76	2.769.625,12 23.580,86	2.746.044,26 300,00	2.745.744,26 27.431,18	702.421,97 756.591,91	19,92 79,54	78,54 99,14
Total Remanente N :											
	24.341.236,00	442.385,02 0,00	24.783.621,02 1.036.798,44	19.467.032,69 0,00	19.467.032,69 152.910,58	19.314.122,11 1.149.212,13	18.164.909,98 4.587,55	18.160.322,43 39.889,38	4.279.789,89 5.469.498,91	17,27 78,55	77,93 94,03
S 151. 63900. URBANISMO. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2015											
	0,00	0,00 177.201,73	177.201,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	32.307,00 32.307,00	18,23 81,77	81,77 100,00
Total Cap. 6 :											
	0,00	0,00 177.201,73	177.201,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	32.307,00 32.307,00	18,23 81,77	81,77 100,00
S 161. 61900. SANEAMIENTO. OBRAS REPOSICION RED AGUA PO											
	0,00	0,00 114.303,85	114.303,85 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	114.303,85 114.303,85	100,00 0,00	0,00 0,00
Total Cap. 6 :											
	0,00	0,00 114.303,85	114.303,85 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	114.303,85 114.303,85	100,00 0,00	0,00 0,00
Total Programa 161 :											
	0,00	0,00 114.303,85	114.303,85 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	114.303,85 114.303,85	100,00 0,00	0,00 0,00
Total Programa 16 :											
	0,00	0,00 114.303,85	114.303,85 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	114.303,85 114.303,85	100,00 0,00	0,00 0,00
Total Programa 1 :											
	0,00	0,00 291.505,58	291.505,58 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	144.894,73 0,00	146.610,85 146.610,85	50,29 49,71	49,71 100,00
S 320. 48200. EDUCACION. BECAS TRANSPORTE Y AYUDAS EST											
	0,00	0,00 5.700,00	5.700,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	3.550,00 3.550,00	62,28 37,72	37,72 100,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2016

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 30/11/2016

R C. Prog. C. Org. C. Económ. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
Total Cap. 4 :	0,00	0,00 5.700,00	5.700,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	3.550,00 3.550,00	62,28 37,72	37,72 100,00
Total Programa 320 :	0,00	0,00 5.700,00	5.700,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	3.550,00 3.550,00	62,28 37,72	100,00 100,00
Total Programa 32 :	0,00	0,00 5.700,00	5.700,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	3.550,00 3.550,00	62,28 37,72	100,00 100,00
Total Programa 3 :	0,00	0,00 5.700,00	5.700,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	2.150,00 0,00	3.550,00 3.550,00	62,28 37,72	100,00 100,00
Total Remanente S :	0,00	0,00 297.205,58	297.205,58 0,00	147.044,73 0,00	147.044,73 0,00	147.044,73 0,00	147.044,73 0,00	147.044,73 0,00	150.160,85 150.160,85	50,52 49,48	100,00 100,00
Total General EURO:	24.341.236,00	442.385,02 297.205,58	25.080.826,60 1.036.798,44	19.614.077,42 0,00	19.614.077,42 152.910,58	19.461.166,84 1.149.212,13	18.311.954,71 4.587,55	18.307.367,16 39.889,38	4.429.950,74 5.619.659,76	17,66 78,20	77,59 94,07

ANEXO INVERSIONES 2017

CODIGO	DESCRIPCION	EJERCICIO		IMPORTE	FINANCIACION			VINC.	ORGANO
		INICIO	FINALIZ.		ENAJ. PATRIMONIO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCION		
132 62400	SEGURIDAD. VEHICULO	2017	2017	15.000,00		15.000,00		1	SEGURIDAD
135 62300	PROTECCION CIVIL. CONSOLA COMUNICACIONES Y GRABADORA	2017	2017	10.000,00		10.000,00		1	PROTECCION CIVIL
151 60900	URBANISMO. ANUALIDAD REDACCION PGOU	2017	2017	40.000,00		40.000,00		1	URBANISMO
151 61900	URBANISMO. REMODELACION MUSEO FLORIDABLANCA	2017	2017	200.000,00		200.000,00		1	URBANISMO
151 61901	URBANISMO. REMODELACION PASEO PLAYA VILLANANITOS	2017	2017	207.000,00	150.000,00	157.000,00		1	URBANISMO
151 61902	URBANISMO. REMODELACION CENTRO URBANO	2017	2017	450.000,00	350.000,00	0,00		1	URBANISMO
151 63900	URBANISMO. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2017	2017	2017	10.000,00		10.000,00		1	URBANISMO
155 63900	VIAS PUBLICAS. ASFALTADOS, MEJORAS...	2017	2017	110.000,00		110.000,00		1	VIAS PUBLICAS
342 62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. NUEVO FRONTENIS	2017	2017	40.000,00		40.000,00		1	INSTALAC DEPORTIV
342 62700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ILLUMINACION CIRCUITO CROSS	2017	2017	60.000,00		60.000,00		1	INSTALAC DEPORTIV
459 62500	OTRAS INFRAEST CALIDAD URBANA. MOBILIARIO URBANO	2017	2017	59.000,00		59.000,00		1	OTRAS INFRAESTR
926 62700	COMUNICACIONES INTERNAS. ADMON ELECTRONICA	2017	2017	190.000,00		190.000,00		1	COMUNIC INTERNAS
	TOTAL INVERSIONES EJERCICIO 2017			1.391.000,00	500.000,00	891.000,00		0,00	

VINCULACION (1) CUALITATIVA Y CUANTITATIVA